



REGIÓN DE MURCIA

*Programa Operativo FSE 2014-
2020 de la Región de Murcia*



UNIÓN EUROPEA

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

ÍNDICE	
SECCIÓN 1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL.....	1
1.1. Estrategia de la contribución del Programa Operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.....	1
1.1.1. Descripción de la estrategia para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.....	1
1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.....	32
1.2. Justificación de la Ayuda Financiera.....	39
SECCIÓN 2. EJES PRIORITARIOS.....	46
2.A. Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica	46
2.A.1.A. Eje Prioritario 1 C. Fomento del empleo sostenible y de la calidad y la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	46
2.A.2.A. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo.....	46
2.A.3.A Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión.....	46
2.A.4.A Prioridades de Inversión.....	46
2.A.4.A.1. Prioridad de Inversión 8.1.....	47
2.A.4.A.2 Prioridad de Inversión 8.3.....	47
2.A.4.A.3 Prioridad de Inversión 8.4.....	47
2.A.4.A.4 Prioridad de Inversión 8.5	47
2.A.5.A. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	47
2.A.5.A.1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.1).....	47
2.A.5.A.2 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.3).....	49
2.A.5.A.3 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.4).....	50
2.A.5.A.4 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.5).....	51
2.A.6.A Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de Inversión.....	56

ÍNDICE	
2.A.6.A.1.a Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (PI 8.1)...	56
2.A.6.A.1.b Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (PI 8.3)...	60
2.A.6.A.1.c Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (PI 8.4)...	62
2.A.6.A.1.d Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (PI 8.5)...	64
2.A.6.A.2. Principios rectores para la selección de operaciones PI 8.1 PI 8.3, PI 8.4 y P.I. 8.5	65
2.A.6.A.3. Uso previsto de instrumentos financieros.....	67
2.A.6.A.4. Uso previsto de grandes proyectos.....	67
2.A.6.A.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	68
2.A.7.A. Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.....	69
2.A.8.A. Marco de rendimiento.....	71
2.A.9.A. Categorías de intervención.....	72
2.A.10.A Resumen del uso previsto para la asistencia técnica.....	73
2.A.1.B Eje Prioritario 2 C. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% (OT 9).....	74
2.A.2.B Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo.....	74
2.A.3.B Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión.....	74
2.A.4.B Prioridades de Inversión	74
2.A.4.B.1. Prioridad de Inversión 9.1.....	74
2.A.4.B.2. Prioridad de Inversión 9.2.....	74
2.A.4.B.3. Prioridad de Inversión 9.4.....	74
2.A.5.B. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	75
2.A.5.B.1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados. (PI 9.1).....	75
2.A.5.B.2. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados. (PI 9.2).....	75

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

ÍNDICE	
2.A.5.B.3. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados. (PI 9.4).....	76
2.A.6.B Acción que se va financiar en el marco de la prioridad de Inversión.....	80
2.A.6.B.1.a Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (PI 9.1).....	80
2.A.6.B.1.b Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (PI 9.2)	81
2.A.6.B.1.c Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (PI 9.4).....	82
2.A.6.B.2. Principios rectores para la selección de operaciones PI 9.1 y PI 9.2	84
2.A.6.B.3. Uso previsto de instrumentos financieros	87
2.A.6.B.4. Uso previsto de grandes proyectos.....	87
2.A.6.B.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	88
2.A.7.B. Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% , cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.....	89
2.A.8.B. Marco de rendimiento.....	91
2.A.9.B. Categorías de intervención.....	92
2.A.10.B Resumen del uso previsto para la asistencia técnica.....	93
2.A.1.C Eje Prioritario 3 C. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% (OT10).....	93
2.A.2.C Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo.....	93
2.A.3.C Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión.....	93
2.A.4.C Prioridades de Inversión	93
2.A.4.C.1. Prioridad de Inversión 10.1.....	93
2.A.4.C.2. Prioridad de Inversión 10.3.....	94
2.A.4.C.3. Prioridad de Inversión 10.4.....	94
2.A.5.C Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	94
2.A.5.C.1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 10.1).....	94
2.A.5.C.2. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 10.3).....	95
2.A.5.C.3 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 10.4).....	96
2.A.6.C Acción que se va financiar en el marco de la prioridad de Inversión.....	102

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

ÍNDICE	
2.A.6.C.1.a Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (PI 10.1).....	102
2.A.6.C.1.b Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (PI 10.3).....	104
2.A.6.C.1.c Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (PI 10.4).....	106
2.A.6.C.2. Principios rectores para la selección de operaciones. PI 10.1, 10.3 y 10.4	108
2.A.6.C.3. Uso previsto de instrumentos financieros.....	110
2.A.6.C.4. Uso previsto de grandes proyectos.....	110
2.A.6.C.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	111
2.A.7.C Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% , cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.....	113
2.A.8.C Marco de rendimiento.....	115
2.A.9.C Categorías de intervención.....	116
2.A.10.C Resumen del uso previsto para la asistencia técnica.....	117
2.A.1.D. Eje 6 C. Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	118
2.A.2.D Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo.....	118
2.A.3.D Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión.....	118
2.A.4.D Prioridades de Inversión	118
2.A.4.D.1. Prioridad de Inversión 9.1.....	118
2.A.4.D.2. Prioridad de Inversión 9.2.....	118
2.A.5.D. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	118
2.A.5.D.1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 9.1).....	119
2.A.5.D.2. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 9.2).....	119
2.A.6.D Acción que se va financiar en el marco de la prioridad de Inversión.....	123
2.A.6.D.1.a Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (PI 9.1).....	123
2.A.6.D.1.b Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo,	124

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

ÍNDICE	
cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (PI 9.2).....	
2.A.6.D.2. Principios rectores para la selección de operaciones.....	125
2.A.6.D.3. Uso previsto de instrumentos financieros.....	126
2.A.6.D.4. Uso previsto de grandes proyectos.....	126
2.A.6.D.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	127
2.A.7.D. Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.....	128
2.A.8.D. Marco de rendimiento.....	129
2.A.9.D. Categorías de intervención.....	130
2.A.10.D. Resumen del uso previsto para la asistencia técnica.....	131
2.B. Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica.....	132
2.B.1. Eje prioritario 8C. ASISTENCIA TÉCNICA en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%.....	132
2.B.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo.....	132
2.B.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión.....	132
2.B.4. Objetivos específicos y resultados esperados.....	132
2.B.5. Indicadores de resultados	133
2.B.6. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos.....	134
2.B.6.1. Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos.....	134
2.B.6.2. Indicadores de ejecución.....	140
2.B.7. Categorías de intervención.....	141
SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN.....	142
3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento.....	142
3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR).....	143
SECCIÓN 4.....	145
SECCIÓN 5.....	145
5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.....	145
5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación.....	146
SECCIÓN 6.....	146
SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....	147
7.1. Autoridades y organismos pertinentes.....	147

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

ÍNDICE	
7.2. Participación de los socios pertinentes.....	148
7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo.....	148
7.2.2. Subvenciones globales.....	152
7.2.3. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades.....	152
SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI.....	153
SECCIÓN 9. CONDICIONES EX ANTE.....	160
9.1. Condiciones ex ante.....	160
SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS.....	296
SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	300
11.1. Desarrollo sostenible.....	300
11.2. Igualdad de oportunidades.....	301
11.3. Igualdad entre hombre y mujeres.....	302
SECCIÓN 12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES	304
12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación	304
12.2 Marco de rendimiento del programa operativo	305
12.3 Socios pertinentes que participan en el Programa	307

SECCIÓN 1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1. Estrategia de la contribución del Programa Operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

En la Región de Murcia la intensidad y duración de la crisis económica, además de producir un retroceso en el crecimiento económico y en las cifras de empleo, ha hecho aflorar con crudeza, como en otras regiones europeas, debilidades estructurales que habían quedado enmascaradas por la larga etapa de bonanza económica vivida.

La Estrategia Europa 2020 sienta las bases para que Europa salga de la crisis fortalecida por una economía inteligente, sostenible e integradora.

El Programa Nacional de Reformas determina las actuaciones nacionales para la consecución de los cinco objetivos comunes, el fomento del empleo, la mejora de las condiciones para la I+D+i, el cumplimiento de los objetivos de lucha contra el cambio climático y el uso eficiente de la energía, la mejora de los niveles educativos y el fomento de la integración social avanzando en la reducción de la pobreza.

En coherencia con ambos instrumentos, la Región de Murcia ha elaborado el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020, teniendo en cuenta el análisis de resultados del Plan Estratégico 2007-2013, *la Estrategia Europa 2020, el Plan Nacional de Reformas y la Recomendaciones Específicas para España.*

El objetivo global del Plan Estratégico ***definir un nuevo modelo de desarrollo económico para la Región, compartido y consensuado, capaz de superar las debilidades estructurales detectadas y recuperar el proceso de convergencia con la UE***

El cambio de modelo de desarrollo propugnado debe ser abordado desde una perspectiva de mejora en el modo de actuar, apoyándose principalmente en los sectores productivos tradicionales y fomentando e impulsando sectores de futuro en los que la Región pueda tener potencial suficiente. La puesta en marcha de “estrategias de especialización inteligente”, apoyándose sobre sus fortalezas y potencialidades, concentrara recursos en

las áreas de especialización productiva con mayor futuro en función de sus ventajas comparativas.

Para ello será clave la atención a sectores que demanden una gran utilización de las TICs, así como de aquéllos que requieran de una gran capacitación de los recursos humanos, como entrada definitiva en la sociedad del conocimiento.

En este sentido, los sectores productivos en los que debería apoyarse la economía regional serían los siguientes:

- El sector agroalimentario, de gran tradición en el tejido productivo regional, con una importante cuota de mercado y en gran medida exportador, debe garantizar incrementos de competitividad a través, entre otros factores, de la concentración empresarial, la intensificación tecnológica e innovadora y la multi-localización productiva.
- El turismo tiene mucho potencial que desarrollar en la Región, si bien es preciso mantener un equilibrio entre la protección del territorio y el desarrollo del sector, consolidando un sector turístico sostenible y de calidad.
- La energía es otro sector con futuro en la Región. Además del complejo energético existente en el Valle de Escombreras, que es por otra parte una fuente de actividad importante para el Puerto de Cartagena, la producción de energía procedente de fuentes renovables, principalmente la solar, tiene en la Región unas condiciones óptimas y debería ser aprovechada también para potenciar actividades de investigación e innovación tecnológica en esta área.
- La industria petroquímica se va a ver reforzada con la construcción de la Planta de Bases Lubricantes de última generación, constituye un sector de gran importancia en la Región, principalmente en el área de Cartagena, que apoya además a otros sectores como el agrícola y que genera a su alrededor otras actividades, al tiempo que constituye un sector exportador.
- La logística y el transporte han de alcanzar un importante desarrollo utilizando al máximo las infraestructuras existentes y las que estarán en funcionamiento en un futuro próximo, con el fin de aprovechar la capacidad de transporte en el Arco Mediterráneo y hacia el centro de la península de todo tipo de mercancías y transportes (frigorífico y generalista, transformados alimentarios, piedra natural, graneles y contenedores).
- El know-how que existe en la Región en las tecnologías ligadas al ciclo del agua, tanto en su uso eficiente para la agricultura como en materia de depuración y reutilización de aguas, debería ser aprovechado y constituir empresas que sean capaces de exportar esta tecnología, lo que también se relaciona con la creación de empleo verde.

- La construcción que fue el protagonista principal de la más reciente etapa de crecimiento económico, aunque también uno de los principales desencadenantes de la crisis actual es un sector de actividad que, adecuadamente dimensionado, es imprescindible para el relanzamiento de la economía. Para ello se deben adoptar medidas que permitan dar salida con cierta celeridad al stock de viviendas existente en la actualidad. La recuperación de Lorca, que va a llevar aparejada la reconstrucción de numerosas edificaciones, será sin duda otro revulsivo para una recuperación del sector o, al menos, para una estabilización en su ritmo de caída.

La capacidad de innovar es uno de los factores determinantes de un territorio para mejorar su productividad, su competitividad y favorecer el tránsito hacia una estructura económica capaz de generar un alto valor añadido. Hemos de aprender a incorporar la innovación en todas las áreas de la economía, en un sentido amplio, esto es, no sólo innovación tecnológica sino también innovación en la gestión, innovación en productos, innovación en procesos, innovación en las fórmulas de comercio, innovación en la prestación de los servicios, etc. Además, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación deben ir ligadas y deben incrementarse las alianzas entre universidades, centros de investigación y empresas, principalmente en el caso de las PYMES.

Otro aspecto a corregir con el fin de garantizar un crecimiento sostenible y la construcción de una estructura económica sólida y competitiva en el mercado global, es la del reducido tamaño empresarial.

Un factor clave para retomar un modelo económico sostenible y competitivo, es la necesidad de disponer de un capital humano suficientemente cualificado. Entre otros elementos esto implica

- Mejora en la calidad de la educación obligatoria.
- Fomento de la Formación Profesional, aumentando su calidad y orientándola a especialidades que demanda el tejido productivo actual y las nuevas actividades de futuro.
- Aumento de la calidad de la Formación Universitaria y aumento de la población con estudios universitarios y estudios de post-grado.
- Reducción drástica del abandono escolar.
- Formación y cualificación permanente de la población activa.
- Priorizar las acciones formativas del SEF hacia las necesidades del mercado laboral.
- Junto a la formación y cualificación permanente, en todos los niveles educativos (obligatorios, no obligatorios y de formación y cualificación de desempleados y de

trabajadores en activo), un elemento que es preciso inculcar en todos ellos es el del emprendedurismo.

Un elemento adicional para garantizar la solidez del crecimiento económico lo constituye una adecuada política territorial con una delimitación clara y sostenible de los usos del suelo, es un factor fundamental para el desarrollo de determinadas actividades económicas que junto a la utilización eficaz de los recursos y el respeto y preservación del medio natural y de la biodiversidad han de ser elementos transversales en el cambio de modelo.

El cambio hacia un modelo de desarrollo sostenible y por tanto inclusivo, implica hacer frente a las consecuencias sociales de la crisis y al aumento de la desigualdad, la pobreza y el riesgo de exclusión.

Los objetivos y las líneas que desarrolla el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020 constituyen el método común de elaboración de los programas operativos regionales tanto del FSE como del FEDER y fuerzan la complementariedad de otras iniciativas PYMES, POEJ, etc. para lograr los objetivos de crecimiento económico y creación de empleo y garantizar la sostenibilidad de ambos sobre la base de la innovación, la incorporación de la tecnología, la cualificación del capital humano, el bienestar con los que la Región de Murcia pretende reducir las brechas que la separan de España y Europa y contribuir a la Estrategia Europea 2020.

A partir de la descripción de la realidad regional y el análisis DAFO que a continuación se incluyen y los objetivos de la Estrategia Europea 2020 se establecen la estrategia y objetivos del Plan Estratégico de la Región de Murcia y se definen las prioridades enumeradas de este PO.

Resumen de la realidad de la Región de Murcia

Población y Bienestar Social

Estructura, características y evolución de la población

La población de la Región de Murcia se ha venido caracterizando por una dinámica demográfica expansiva, con un crecimiento demográfico superior a la media española (1,97% de media anual entre 2001-2012¹, frente al 1,23% de España), debido principalmente al mayor crecimiento natural de la población residente (tasa de mortalidad de las más reducidas de España y tasa de fecundidad de las más elevadas) y a un mayor flujo de inmigrantes. Sin embargo, ya en 2013 se produce una leve reducción de la población (-0,16%), confirmada por los datos provisionales de 2014 (-0,4%), que junto con la proyección poblacional para el periodo 2014-2029, cifrada en un 0,1% dibujan un cierto estancamiento demográfico.

Minorías

Población Migrante

Desde el año 2005, año con mayor saldo migratorio (33.953), este indicador ha experimentado una reducción progresiva muy significativa pasando en 2011² a un saldo negativo de 1.225 personas.

No obstante, pese a esta reducción, la proporción de extranjeros sigue siendo en la Región de Murcia muy superior a la del conjunto de España. Así, según el avance de la explotación estadística del padrón a 1 de enero del 2014, en la Región de Murcia residen 231.022 personas de origen extranjero, lo que supone un 14,7% sobre el total de población, siendo este porcentaje en España de 10,7%.

El colectivo mayoritario son las personas de origen africano que suponen un 36,8%, seguidas de las de procedencia europea con un 31,4% y por último las personas con origen en América, fundamentalmente de América del Sur, con un 29,3.

Población Gitana

En cuanto a las minorías presentes en la población residente en España y en concreto la población gitana, la regulación estadística española, provoca la inexistencia de datos estadísticos sobre esta población tanto a nivel nacional como en su distribución territorial. Existen distintas encuestas que proporcionan estimaciones: El consejo de Europa recoge la estimación de 725.000 gitanos en España en la actualización de 2010 y la Encuesta

¹ Tasa de crecimiento calculada en base al Padrón Municipal de habitantes de 2001 y a la revisión estadística del Padrón Municipal de Habitantes de 2011 a 1 de enero de 2012. (INE)

² Extraído de las Estadísticas de Variaciones Residenciales de 2011 (INE)

Foessa 2009-2010 que estimaba entre 800.000 y 970.000 personas. La distribución territorial se mueve en la misma imprecisión, el Mapa de Vivienda 2007 establece la población gitana en la Región de Murcia en 17.003 personas.

Estructura de la población por edades y sexos

La población regional tiene un perfil más joven respecto a la media española. Aunque la pirámide de población murciana se encuentre enmarcada en un patrón de envejecimiento típico de una sociedad madura, éste resulta menos acusado que en el conjunto de España, siendo las cohortes jóvenes proporcionalmente más numerosas (con datos de 2014, el 23,01% de la población total es menor de 20 años frente al 19,8% en el conjunto de España).

Educación

En materia de educación en la Región de Murcia se parte de una situación de desventaja respecto a la media nacional en los principales indicadores, si bien se observa una evolución positiva, en buena medida por la apuesta materializada en el *Pacto Social por la Educación (2008-2012)*, firmado por todos los agentes sociales. Gracias a dicho plan se han desarrollado medidas que han supuesto importantes avances en la mejora de la calidad educativa y el acercamiento e interacción con la sociedad, aunque la situación económica actual ha interrumpido el desarrollo completo del conjunto de inversiones previstas. Por ejemplo, el crecimiento en la escolarización de niñas y niños extranjeros ha sido exponencial (en 2002 se atendía a unos 2.000 y en 2013 se ha atendido a más de 32.000); asimismo la tasa de abandono escolar ha descendido 17 puntos desde 2004.

No obstante, pese a estos avances, el nivel educativo de la Región de Murcia es inferior a la media española. Según los datos de la EPA³, en el año 2013 hay un 3,9% de población mayor de 16 años analfabeta (casi 2 puntos porcentuales por encima de la media nacional).

A continuación se muestra una descripción general de la situación de la Región de Murcia en materia educativa clasificada en:

Enseñanza no Universitaria

En la Región de Murcia, según últimos datos disponibles del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte correspondientes al curso 2013-14, existen 505 Centros de Primaria, en los que había matriculadas 105.466 personas, lo que implica una media por aula de 22,2 personas (ligeramente por encima de la media española situada en 21,4). El 74,4%

³ Encuesta de Población Activa. Datos anuales 2013.

de estos Centros, son de titularidad pública, mientras que el 21,0% son privados concertados y el restante 1,6% privados-no concertados.

En términos de resultados para el mismo curso académico, cabe destacar el dato de la proporción del alumnado que a los 12 años ha completado la Enseñanza Primaria en la Región de Murcia, que se sitúa en el 79,1%, cinco puntos por debajo de la media nacional (84,4%). Por otro lado, la tasa de idoneidad⁴ correspondiente a las edades de 8 y 10 años, en la Región de Murcia se sitúa para los 8 años en 92,0% y para los 10 años en 87,0% (cifras cercanas a las de la media española, con 93,6% y 89,4% respectivamente)⁵.

La misma fuente indica que la tasa bruta de graduados en Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) para el curso 2011-12 se situó en el 70,7% T 65,4% H y 76,3% M (Siendo las tasas nacionales 75,1% T 69,9 H y 80,6 M). La **falta de permanencia del alumnado en el sistema educativo** (desde el absentismo escolar hasta el abandono de los estudios obligatorios) es una de las principales preocupaciones para las autoridades educativas de la Región de Murcia que en 2012 aprobaron el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE)⁶.

Las tasas de abandono educativo temprano en la Región de Murcia han registrado históricamente cifras muy superiores a la media nacional. No obstante, esta situación está en proceso de cambio, habiendo experimentado una evolución muy positiva en los últimos años. En el año 2013 el indicador de abandono educativo temprano⁷ estaba en el 26,9% (3,4 puntos por encima de la media nacional), lo que supone una reducción sustancial, si se compara con cifras registradas años anteriores. En 2010, esta tasa ascendía al 35,5% y diez años antes, en 2001, llegaba a alcanzar el 37,7%. En cualquier caso, pese a estos grandes avances, todavía queda muy lejos de cumplir con los objetivos marcados por la Estrategia Europea 2020 y por el Plan Nacional de Reformas que propone reducir el abandono educativo temprano al 10% y al 15% respectivamente

Según la información aportada por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, uno de cada tres colegios en la Región es bilingüe pero el objetivo fijado por la Comunidad

⁴ Relación entre los efectivos escolares que se encuentran matriculados en el curso teórico adecuado para su edad y la población de dicha edad

⁵ Fuente: Las cifras de la educación en España. (<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/indicadores-publicaciones-sintesis/cifras-educacion-espana/2014.html>)

⁶ Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, vigente por 4 años naturales.

⁷ Medido en términos de abandono educativo temprano, es decir, el porcentaje de población entre 18 y 24 años que no ha completado el nivel de secundaria superior, o que tras finalizar la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) no sigue ningún tipo de educación (Bachillerato o Formación Profesional) o formación. Datos extraídos de Las cifras de la educación en España. Curso 2013-2014. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria/alumnado/Necesidades-de-apoyo/Curso-2012-13.html>

Autónoma de la Región de Murcia en su estrategia “+Idiomas” plantea la incorporación del Sistema de Enseñanza de Lenguas Extranjeras en todos los centros educativos, de modo que todos los alumnos de la Región puedan cursar enseñanza bilingüe o plurilingüe, en alguna de las modalidades propuestas, en el curso 2018-2019.

Por su lado se han digitalizado todas las aulas de quinto y sexto de Primaria, y de primero y segundo de Secundaria, con un despliegue de más de 2.400 ordenadores de aula, y 2.400 pizarras digitales y la culminación de la implantación de la nueva red de comunicaciones con fibra óptica en todos los Institutos de la Región a través de la red Iris. Asimismo, se ha previsto que el alumnado tenga acceso gratuito *en la nube* a la última versión del Office 365 con acceso a un disco duro on-line.

Asimismo la **apuesta por la formación emprendedora** se ha considerado otra competencia transversal a incorporar, por el momento de forma experimental. La experiencia realizada con los Proyectos “EME” para alumnado de primaria y “EJE” para alumnado de secundaria está recogiendo sus frutos pues la Región de Murcia ha recibido un premio de la Unión Europea como región Emprendedora por ambos proyectos por fomentar el emprendimiento en la edad escolar.

Estas experiencias se han incluido en un catálogo de buenas prácticas a nivel de la UE y constituyen una muestra de proyectos emblemáticos.

Dentro de la educación no universitaria, la **formación a personas con necesidades especiales** ha cobrado una atención central en los últimos años en la Región de Murcia con el desarrollo de programas de refuerzo instrumental básico, curricular o de diversificación, de los que se han beneficiado más de 20.000 alumnos y alumnas en la Región. Por otra parte, la Región cuenta con una serie de servicios especiales para atender a alumnado con discapacidad (intérpretes de signos para personas con discapacidad auditiva, 67 aulas abiertas para personas con necesidades educativas graves y permanentes y más de 1.800 profesionales), así como ha desarrollado numerosas iniciativas, como el Proyecto ABC y Proyecto Aula Abierta, que han sido exportadas a otras Comunidades Autónomas. Así mismo, existen varios protocolos firmados con la Consejería de Sanidad y Política Social para trabajar por ejemplo en la educación de personas autistas o con dislexia y se ha hecho un gran avance en convivencia escolar. Otra dimensión de actuaciones educativas sobre población diversa hace referencia a la potenciación del alumnado de excelencia. Según el Ranking de Excelencia Educativa publicado en su cuarta edición por la Asociación de Profesionales por la Ética, basado en datos oficiales procedentes del Ministerio de Educación, del INE, la OCDE y Eurostat, la Región de Murcia ocupaba en 2011 el puesto número 12 del ranking (presidido por las CCAA de País Vasco y Navarra) habiendo ascendido del puesto número 15 que ocupaba en 2007.

Por último, mencionar El *Plan Profundiza* que tiene como finalidad incrementar la atención educativa al alumnado con mayor capacidad y motivación para aprender, estimulando el potencial intelectual y las actitudes de cooperación y el trabajo en equipo.

A través de este programa el alumnado pueden participar en proyectos de trabajo que, tomando como centro de interés temáticas del ámbito científico y tecnológico, les permitan abordar el conocimiento desde otras perspectivas y desarrollar de manera activa las competencias básicas. Se prevé que este plan beneficie a más de 40.000 alumnos/as y a 232 centros educativos acogidos a la nueva iniciativa de los Contratos-Programa por la que se comprometen a mejorar sus índices de éxito.

Formación Profesional

Los datos para el curso 2012- 2013 muestran que las tasas brutas de escolarización en FP de grado medio (30,5%) y de grado superior (26,3%) son unas de las más bajas del país. Las ramas con mayor acogida entre los estudiantes de FP de Grado Medio y Superior, atendiendo a los datos relativos al alumnado matriculado en el curso 2011-12 en ciclos formativos por familia profesional, son la administrativa (22,4%), la sanitaria (18,2%), la eléctrica y electrónica (9,1%) y, en menor medida, la informática (8,7%), los servicios socio-culturales y a la comunidad (7,5%) y el mantenimiento de vehículos (6,7%); datos que vienen acompañados como contrapunto por la escasa demanda de las ramas más vinculadas a los que se considera los sectores tractores de la economía y/o los que pueden aportar mayor valor añadido para la renovación y mejora del tejido productivo de la Región (por ejemplo las ramas enfocadas a la energía, el agua, el turismo y las actividades agrarias y el sector agroalimentario, con proporciones no superiores al 3%).

Los esfuerzos recientes para mejorar el sistema de formación profesional descansan en un Plan que desarrolla el Sistema Integrado de Formación Profesional, dentro del cual es destacable el avance alcanzado en cuanto al reconocimiento y acreditación de la experiencia laboral (en especial en profesiones relacionadas con la atención a la Dependencia, la Educación infantil, la Cocina, etc.). Asimismo se ha hecho una gran apuesta por la formación en el empleo en los centros educativos y se encuentran en fase de experimentación la Formación Dual con dos proyectos piloto organizados junto a dos grandes empresas, uno en la rama química y otro en relación al control de automatismos.

Enseñanza Universitaria

La proporción de personas con estudios superiores en la Región de Murcia ha ido creciendo de manera paulatina, representando en el primer trimestre de 2013 (según la EPA) el 22,13% del total de las personas mayores de 16 años, tres puntos por debajo de la media nacional.

El sistema universitario de la Región de Murcia está conformado por tres universidades, dos públicas y una privada, de las dos públicas, una es generalista (la Universidad de Murcia) y otra tiene un carácter especializado (Universidad Politécnica de Cartagena) lo que representa un sistema universitario complementario. Las universidades de la Región, junto con el centro Asociado de la UNED y sus Extensiones de Lorca, Yecla y Caravaca, acogen un total de 57.451 alumnos/as, 3.599 profesores/as y de 1.843 PAS (Personal de

Administración y Servicios), lo que significa que la comunidad universitaria supone el 4,26% de la población regional.

Según el “Estudio sobre la contribución de las universidades públicas regionales al desarrollo económico de la Región de Murcia”, encargado en 2012 por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación a la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia y presentado en mayo de 2013, las Universidades públicas de la Región de Murcia representan un impacto del 1,76 % sobre el PIB regional y sus presupuestos tienen un efecto multiplicador del gasto de 1,72, o lo que es lo mismo, por cada euro que gasta se generan 1,72 euros y que por cada 100 empleos directos que generan al año, suponen 79,71 empleos indirectos. Por otra parte, la aportación de las universidades al capital tecnológico y empresarial es básica ya que más del 80 % de la producción científica de la Región procede de ellas, mientras que las personas tituladas universitarias son los menos desempleados de entre la población de la Región y los que más fácilmente, en su caso, pueden encontrar empleo.

Asimismo se ha conseguido la implantación del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena con el consiguiente efecto de agregación y de cooperación entre los agentes del conocimiento y del Sistema de Ciencia, Tecnología y Empresa de la Región de Murcia.

Adecuación a la demanda laboral: déficit y sobretitulación

La educación es clave para disponer de un sistema productivo eficiente. Los avances y logros en este campo no conllevarían los beneficios que cabría esperar si la fuerza de trabajo no está bien ajustada a la demanda del mercado laboral. En la Región de Murcia se aprecia todavía un desajuste entre las tareas que realiza la población ocupada y su nivel educativo (poca cualificación en ramas productivas que requieren mayores niveles formativos y sobre cualificación en ocupaciones elementales).

En el año 2012 el porcentaje de personas ocupadas con estudios superiores en la Región de Murcia es del 32,1%, frente al 39,5% nacional. Y, el porcentaje de personas ocupadas sin estudios, con estudios primarios y secundarios, es mayor que el nacional. Por su lado, las personas con estudios superiores están menos castigadas por el desempleo en la Región de Murcia que en España. El 16,9% de la población parada en la Región de Murcia tiene estudios superiores, siendo el porcentaje a nivel nacional de 20,7%. En cuanto a las ocupaciones con menor porcentaje de empleo cualificado se encuentran las del sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero.

Analizando el número de personas ocupadas formadas a lo largo del año 2010 a través de la formación continua gestionada por la Fundación Tripartita, se observa que la Región de Murcia tiene el tercer peor porcentaje de personas ocupadas beneficiarias de este tipo de formación (18,8%) sobre la población asalariada en el sector privado entre todas las Comunidades Autónomas y casi cuatro puntos porcentuales por debajo de la media nacional (22,6%).

En cuanto al aprendizaje permanente, entendido como porcentaje de personas de 25 a 64 años que cursa estudios⁸, los resultados para la Comunidad Autónoma también se encuentran por debajo de la media y alejados de los objetivos comunitarios, 10,6% frente al 10,8% nacional⁹.

Protección Social e Igualdad de Oportunidades

La Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, configura el Sistema de Servicios Sociales como el conjunto coordinado de recursos, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones de protección orientadas a la prevención, atención y promoción social de toda la ciudadanía en el ámbito territorial de la Región de Murcia. Dicha Ley tiene una marcada orientación tanto hacia la prevención de las situaciones de necesidad como a la elevación del nivel de calidad de vida de la ciudadanía, e instaura un sistema de servicios sociales cuyos principios inspiradores son la responsabilidad pública, la igualdad y universalidad, la participación, la planificación y coordinación, la descentralización y el reconocimiento de la iniciativa social, estableciendo que las actuaciones del sector público en este campo se atenderán también a los principios de integración y normalización, globalidad y trato personalizado, simplificación y racionalización.

Atención a las personas en situación de dependencia

En un contexto demográfico caracterizado por el envejecimiento poblacional, la atención a las personas en situación de dependencia se ha convertido en uno de los mayores desafíos de la política social.

La dependencia es una prioridad y desde la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, la Región ha pasado de ocupar el puesto número 13 de las comunidades autónomas al 6 en número de beneficiarios en relación a la población.

Atención a personas en riesgo de exclusión social

Otra de las principales preocupaciones en materia de política social, es la atención a personas en riesgo de exclusión y que están en situación límite y que la coyuntura de la crisis hace cada vez más numerosas.

En este sentido, con el fin de impulsar mecanismos de solidaridad, que faciliten la incorporación de los sectores excluidos al proceso de desarrollo económico y social, reforzando la cohesión social y evitando, en lo posible, situaciones de exclusión, la Región de Murcia ha reconocido a su ciudadanía, en virtud de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

⁸ Se considera la población de 25 a 64 años, ocupada y no ocupada, que en las cuatro últimas semanas ha cursado algún tipo de estudios, bien en el marco de la empresa/ centro de trabajo o fuera de él.

⁹ Extraído de Las cifras de la educación en España. Curso 2009-2010 (Edición 2012). Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

el derecho a una prestación económica para hacer frente a las necesidades básicas de la vida, cuando no puedan obtenerlas a través de otros regímenes de protección social o del empleo, y el derecho a percibir apoyos personalizados para su inserción laboral y social.

En la actualidad (datos a marzo de 2013) perciben la Renta Básica de Inserción unas 1.400 personas. La persistencia de la crisis hace que nuevas personas, cada vez en mayor número, sean acreedoras de esta prestación por carecer de recursos económicos suficientes para hacer frente a las necesidades básicas de la vida.

Igualdad de oportunidades

Por otra parte, se ha de garantizar la igualdad de oportunidades, entre hombres y mujeres y otros colectivos que en la actual situación de crisis, están viendo seriamente mermadas sus posibilidades de participar en la sociedad en igualdad de condiciones.

En cuanto a las mujeres, en la Región de Murcia han experimentado una mejoría en sus condiciones de vida en los últimos años, incorporándose de manera notable al mercado laboral, y participando cada vez, en condiciones más igualitarias, en el empleo, la educación, las organizaciones sociales, la vida cultural y social de la Región. Sin embargo, persisten ciertas desigualdades en diversos ámbitos.

En segundo lugar, la Región de Murcia debe ser capaz de garantizar la igualdad de oportunidades de otros colectivos susceptibles de ser discriminados. En este sentido, destacar la atención a la población inmigrante y otros grupos como población reclusa y ex reclusa, drogodependientes, población gitana, así como personas mayores que pierden su empleo y jóvenes afectados por la precariedad, etc.

Así, pese a que la Comunidad Autónoma de Murcia no se encuentra entre las regiones con mayores tasas de pobreza de nuestro país, sí se sitúa por encima de la media nacional en cuanto a riesgo de pobreza y exclusión social (34,1% Región de Murcia, 27,3% España)¹⁰; lo que demanda perseverancia en los esfuerzos tanto de las administraciones regionales como de las organizaciones del Tercer Sector y del resto de agentes económicos y sociales de la Región, para atajar esta situación.

Estructura productiva y productividad

La estructura productiva de la Región de Murcia es la de una región desarrollada, mostrando un mayor peso del sector servicios, seguido del sector secundario (industria y energía), registrando en 2012 el 68,63% y el 16,24% del total del VAB respectivamente. La contribución de la agricultura ha caído sensiblemente como consecuencia del crecimiento económico, aunque a 2012 duplica la nacional, representando un 5,39%.

¹⁰ Datos procedentes la *Encuesta de Condiciones de Vida* del INE (2013).

No obstante, pese a que la estructura productiva regional sigue el patrón de las economías más avanzadas, su menor peso en el sector servicios y en la industria y su mayor peso en el sector agrario comparado con la media nacional, alertan a nivel general sobre un cierto retraso hacia la convergencia en esta materia.

La productividad en la Región de Murcia¹¹

Es un hecho que la productividad media de la Región de Murcia es inferior a la del conjunto nacional, al igual que la de prácticamente todas las ramas de actividad analizadas. En el año 2011, los valores de productividad media regional apenas alcanzaban el 89% de la productividad media nacional.

Los sectores cuya productividad se aproxima a la media nacional son la **CONSTRUCCIÓN Y EL SECTOR SERVICIOS**, mientras que la **AGRICULTURA** es el sector que registra una mayor distancia de su homólogo nacional (69% de la media nacional).

La **INDUSTRIA** registra una productividad media inferior a la del conjunto nacional, se estima que en el año 2011 ésta representa el 79,72% del conjunto nacional, con 55.507 euros por ocupado. No obstante, estos valores superan en más de 18 puntos porcentuales a la productividad media regional.

En cuanto a la productividad por ramas de actividad, destacar que las mayores productividades se corresponden con actividades pertenecientes al **SECTOR SERVICIOS**. Así pues, destacan las actividades **inmobiliarias y las de información y comunicación**, por superar la productividad de sus homólogos nacionales.

En cuanto a las actividades que alcanzan mayores valores de productividad en la **INDUSTRIA** regional, destacar la **industria energética**, seguido de la **industria química y farmacéutica** y de la **industria agroalimentaria**.

Las industrias de corte más tradicional, registran menores valores de productividad, representando en su conjunto aproximadamente la mitad de la productividad media de la industria en la Región. Las ramas de actividad de las industrias tradicionales con mayores valores de productividad, aunque por debajo del valor medio del sector industrial, son: **mármol y piedra natural, metal-mecánica y artes gráficas**.

En cualquier caso, la productividad de este tipo de industrias, no es comparable con otras mucho más productivas, ya que en el marco de este sector hay numerosas actividades que son de mantenimiento, de reparación, con valores de productividad bajos, pero que son donde se acuesta la otra industria tractora. Así pues, sin este tipo de empresas, las grandes actividades industriales no podrían subsistir.

¹¹ CREM (Centro Regional de Estadística de Murcia): Contabilidad de la Región de Murcia (2011)

*Mercado de trabajo*¹²

El año 2014 se ha saldado con la primera creación de empleo en los últimos siete años y con la primera reducción de parados de los últimos nueve años, junto a una tasa de paro que retrocedió en términos anuales, también por primera vez desde 2008.

En media anual, se crearon 15.180 empleos en la Región y se redujo el paro estimado en 18.100 personas respecto a 2013.

Por el lado de la oferta de trabajo, **los activos** presentaron un retroceso del 0,4%, lo que estuvo motivado por la caída de la tasa de actividad (3 décimas, hasta el 61,1%), ya que la población de 16 y más años, se mantuvo ligeramente creciente (0,1%, equivalente a 2.000 personas más que un año antes). El análisis de la nacionalidad de los activos, permite apreciar que el retroceso estuvo originado por la prolongación e intensificación del descenso entre los extranjeros desde 2011, frente a un aumento de la actividad entre los españoles. En concreto el peso de la población activa extranjera bajó en el último año 1,3 pp para situarse en el 17,2% de la población activa total en 2014, distante del peso máximo alcanzado en 2008 (21,8%).

El número de **ocupados** aumentó en 15.180 personas respecto 2013, lo que supuso una tasa anual del 2,9%, algo superior al aumento nacional (1,2%). Este crecimiento fue común en ambos sexos, aunque mantuvo mayor intensidad en el colectivo masculino. Desde la perspectiva sectorial, el crecimiento fue generalizado en todas las ramas productivas con excepción de la construcción, dónde, no obstante, el empleo empezó a recuperarse y registrar tasas anuales positivas desde el segundo trimestre.

Los trabajadores asalariados crecieron un 3,2% en 2014, tras la caída experimentada durante los últimos seis años de crisis económica. Mientras, los no asalariados también aumentaron un 1,8%, aunque sólo representaron el 11% del empleo creado.

Respecto al tipo de contrato de los asalariados, los de carácter temporal crecieron muy intensamente (9,0%), mientras los que consiguieron un contrato indefinido aumentaron tímidamente (0,7%). Esta evolución ha llevado a que la tasa de temporalidad se sitúe en 2014 en el 33%, 1,7 puntos superior a la del año previo.

Respecto al tipo de jornada trabajada, los ocupados a tiempo parcial continuaron ganando protagonismo, y ya representan en nuestra región el 17,3% del empleo total, cuatro décimas superior a lo que representaba en 2013 y superior también a lo que representa en el conjunto nacional (15,9%).

El **paro estimado** se redujo un 8,6% anual, 18.100 parados menos y se situó en 191.960 personas en el promedio del año. Esta evolución supuso el primer descenso del paro desde

¹² INE. EPA

2005 y se concentró básicamente: entre los que se encontraban en situación de desempleo menos de un año (91%), por sexo, principalmente hombres (97%) y por grupos de edad, los más beneficiados de la reducción del paro fueron los de más de 25 años (cerca del 85%).

La **tasa de paro** se redujo 2,4 puntos en 2014, para alcanzar el 26,6% de la población activa, porcentaje más elevado que el nacional (24,4%). Por sexos, la tasa de paro de los hombres alcanzó el 24,6% (23,6% en España), cuatro puntos inferior a la tasa de hace un año, mientras que entre las mujeres se situó en el 29,1% (27% en España), con un descenso de solo cuatro décimas en el último año. La tasa de paro entre los más jóvenes (menores de 25 años), alcanzó el 52,3%, -1,2 pp. inferior a la del año anterior y casi un punto inferior a la tasa de paro juvenil nacional (53,2%).

Al analizar los datos aportados por los registros de paro y afiliación, se confirma la lectura optimista respecto a la tendencia positiva del mercado laboral. El paro registrado en las oficinas del SEF en la Comunidad Autónoma, retrocedió un 6,5% en el conjunto de 2014, lo que supuso 9.120 parados menos que en 2013. También el número de afiliados a la Seguridad Social se mantuvo creciente en tasas anuales desde principios de año, tras seis años de caída continua. Así, en el conjunto del ejercicio 2014 se registraron un 2,2% de afiliaciones más que en 2013, con un perfil acelerado en el último trimestre del año.

Durante 2014 se registraron en nuestra región 763.922 nuevos contratos, un 17,8% más que en 2013. De este total, el 6,4% fueron indefinidos, modalidad que creció un 19,3%, y el 93,6% restante fueron temporales, grupo que exhibió un aumento anual del 17,7%.

En la situación descrita en el ámbito laboral, el número de trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo hasta noviembre se situó en 2.273, cifra que es un 33% inferior que la registrada en el mismo periodo del año anterior, según datos provisionales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Por modalidad, el 25% correspondió a personas afectadas por despido colectivo, el 34% por medidas de suspensión de contrato y el 41% restante a reducción de jornada.

Mención especial al mercado laboral de las mujeres

Durante 2014 se produjo creación de empleo femenino aunque en menor medida que entre los hombres (1,5% frente al 4,1% del empleo masculino) y superó el ritmo de generación de empleo femenino en el conjunto de España (1%).

Por nacionalidad, aumentó el número de mujeres ocupadas tanto entre las nacionales como entre las extranjeras, si bien el aumento entre las extranjeras superó al de las nacionales (5,3% frente al 0,8% entre las españolas). Si nos centramos en el tipo de jornada, se observa que todo el empleo creado en 2014 entre las mujeres fue en jornada a tiempo parcial (5,6% creció en jornada a tiempo parcial, frente al 0,0% en jornada completa), por lo que la **tasa de parcialidad** se elevó más de un punto hasta situarse en

el 28,6%%, tres puntos superior a la nacional. Asimismo, nuestra región se situó como la sexta Comunidad Autónoma con mayor peso de la contratación temporal de mujeres, tras Navarra, P. Vasco, Valencia, Andalucía y La Rioja.

Atendiendo a la situación profesional, de los 3.400 empleos femeninos creados en el año 2014, casi las tres cuartas partes correspondieron a asalariadas, con un aumento del 1,3%. Dentro de éstas, las que pertenecían al sector público fueron las más perjudicadas al experimentar un retroceso del 0,4%, en contraste con el aumento de las asalariadas del sector privado (1,8%).

Por lo que se refiere a la oferta de trabajo, la población activa femenina retomó la senda de crecimiento mantenida desde el inicio de la crisis, sólo interrumpida el pasado año. En 2014, este colectivo aumentó un 0,9%, equivalente a 2.800 mujeres activas más, lo que se debió tanto al incremento de la población en edad de trabajar femenina (0,3%, 1.600 mujeres más con 16 y más años), como al avance en su tasa de actividad en 0,3 pp., hasta situarse en el 53,7%.

El paro estimado femenino se redujo en 2014 un 0,5%, equivalente a 480 paradas menos y alcanzó la cifra de 92.700 mujeres. La tasa de paro femenina descendió ligeramente y se situó en un 29,1%, 4,5 puntos superior a la masculina y por encima de su equivalente nacional (25,4%). Por edades, las paradas menores de 25 años presentaron un mayor descenso relativo hasta alcanzar una tasa de paro del 57%, tasa que desciende hasta menos de la mitad entre las mujeres mayores de 25 años (26,7%).

Internacionalización

La economía de la Región de Murcia ha experimentado en los últimos años un fuerte dinamismo en materia de flujos comerciales internacionales. Este dinamismo internacional, y muy especialmente el dinamismo exportador, supone un importante apoyo en el proceso de recuperación de la senda de crecimiento económico y generación de empleo en la Región, al ampliar la capacidad de mercado de las empresas murcianas, diversificar su riesgo, y favorecer el empleo local.

Durante el año 2012, las exportaciones de la Región han alcanzado un valor de 8.858 millones de euros, lo cual supone un fuerte incremento en relación a 2011 (5.470 millones euros) y sitúa a la Región de Murcia, como la octava Comunidad Autónoma y la cuarta provincia exportadora de España, con un 3,98% del total de las exportaciones del conjunto nacional. Desde el año 2007, el crecimiento de las exportaciones de la Región de Murcia ha experimentado un crecimiento del 101%, lo cual demuestra el fuerte tirón que representa la demanda internacional en las perspectivas de crecimiento de la economía murciana.

En materia de importaciones, la Región ha experimentado también un importante crecimiento, alcanzando en 2012 los 12.678 millones de euros, lo cual representa un

crecimiento del 23,07% respecto a 2011 y un 42,07% respecto a 2007, siendo también la Comunidad Autónoma con mayor crecimiento de las importaciones en este período, mientras que la media nacional se ha situado en una reducción del 11% entre los años seleccionados. Por sectores de crecimiento, destaca de nuevo la partida de “combustibles y aceites minerales”, con un peso del 74,59% sobre el total, si bien debe matizarse que el destino final de estos productos no se encuentra en su totalidad en Murcia.

El dinamismo internacional de la Región de Murcia ha contribuido a mejorar sus tasas de cobertura del 49,4% en 2007 al 69,87% en 2012, por debajo del total nacional (87,86% en 2012). El elevado peso del tráfico internacional –exportaciones e importaciones- de los combustibles y aceites minerales se encuentra claramente explicado por la presencia en la Región de la planta de REPSOL-Cartagena, y la ampliación que ha representado el proyecto “C10”. Esta presencia distorsiona, de alguna manera, los datos del conjunto regional.

Tejido empresarial

Las empresas son los instrumentos que permiten transformar la actividad económica en riqueza, empleo y progreso, por lo que las administraciones deben facilitar un adecuado marco institucional para su aparición, crecimiento y expansión.

Según el Directorio Central de Empresas (DIRCE), a 1 de enero del año 2012 hay en la Región de Murcia 88.606 empresas activas no agrarias. Esta cifra representa el 2,76% de todo el tejido empresarial de España, cifra superior a la importancia de la Región en términos de PIB (2,6%), de lo que podríamos concluir en principio, que la Región de Murcia cuenta con una buena situación en términos de tejido empresarial. Sin embargo, si el análisis se realiza teniendo en cuenta el número de habitantes, se observa que la “densidad empresarial” es inferior a la media nacional (siete empresas menos que la media nacional por cada 1.000 habitantes).

Por Comunidades Autónomas, la Región de Murcia se sitúa en las últimas cuatro posiciones del ranking, compartiendo posición con las regiones menos ricas de España, lo que apunta a que existe una relación directa entre la densidad empresarial y el PIB per cápita.

Las empresas de la Región de Murcia se caracterizan por su reducido tamaño; aproximadamente el 95% de las empresas son microempresas, que son las protagonistas del tejido productivo regional (51,9% de las empresas no cuentan con ninguna persona asalariada y el 43,1% cuenta con entre 1-9 asalariados). El porcentaje de microempresas en el conjunto nacional es muy similar (95,5%), sin embargo, mientras que la proporción de microempresas sin personas empleadas es mayor en España que en la Región de Murcia, la proporción de microempresas de la región que cuentan con, entre 1 y 9 empleados, es superior a la del conjunto nacional.

Por otra parte, destacar que solo cinco de cada cien empresas regionales tienen más de 10 trabajadores, al igual que el conjunto nacional.

En cuanto a las empresas regionales de mayor tamaño, con más de 200 personas asalariadas, estas representan tan solo un 0,12% del conjunto del tejido productivo regional, estando constituido por 112 empresas, destacando las dedicadas al comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco (23,85%) y a actividades de las empresas de trabajo temporal (11%).

Sociedad del conocimiento y la información

Resulta indudable que existe una interrelación clara entre el territorio, innovación y competitividad; por eso, las regiones más innovadoras son las más capacitadas para atraer riqueza, talento y bienestar para toda la sociedad.

Así pues, la innovación y el uso de nuevas tecnologías son dos de los factores determinantes para mejorar la productividad, competitividad y favorecer el cambio a una economía capaz de generar un mayor valor añadido.

Infraestructuras de telecomunicaciones y sociedad de la información

Infraestructuras de telecomunicaciones

Actualmente la Región de Murcia cuenta con una cobertura amplia de acceso a las TIC, que se aproxima al 100%, sin embargo, la penetración de las TIC en los hogares y empresas murcianas no está tan extendida, siendo inferior a la media española en 2012, tanto en línea de telefonía fija (64% de los hogares, frente al 79,7% para el conjunto nacional) como en conexiones de banda ancha (63,8% de los hogares, frente al 66,7% para el conjunto nacional). Sin embargo, en cuanto a telefonía móvil, en la Región de Murcia, en el 96,9% de los hogares hay un teléfono móvil frente al 95,9% del conjunto nacional.

Sociedad de la información

El Gobierno de la Región de Murcia ha hecho una firme apuesta para impulsar la incorporación efectiva de la Región a la Sociedad de la Información, que se ha materializado en tres planes regionales consecutivos para su desarrollo, el primero de los cuales se inició en 2002 y el último se finalizó en 2010 y que han tenido incidencia en los logros que, sobre el desarrollo de las TIC, se mostraban vinculados a las metas del PERM 2007-2013.

► Sociedad de la información en los hogares

Estos tres planes han sido una herramienta fundamental que ha permitido un avance más rápido que el del conjunto nacional en la penetración de la Sociedad de la Información en los hogares murcianos, si bien seguimos estando ligeramente por debajo de la media nacional en la mayoría de los indicadores.

Según datos disponibles por el INE, en 2012 el 72,5% de las viviendas regionales disponían de algún tipo de ordenador, cifra muy similar a la registrada en el entorno nacional (73,9%), Algo similar ha ocurrido con el acceso a Internet, en donde el 68,6% de personas 72,2% hombres y 64,4% mujeres habían utilizado Internet durante los últimos tres meses (frente al 69,8% nacional).

▶ Sociedad de la información en las empresas

Por otra parte, según datos publicados por el INE en la “Encuesta de uso de TIC y Comercio Electrónico en las Empresas” (2012), la empresa murciana tiene un uso de las TIC inferior a la media nacional, si bien se ha producido un intenso proceso de convergencia en los últimos años.

Especialmente favorables son los últimos datos (del año 2012) obtenidos en cuanto a las conexiones a Internet de las empresas regionales. Así, el 97,9% de las empresas regionales de 10 o más empleados tienen acceso a Internet, lo que sitúa a la Región de Murcia ligeramente por encima de la media nacional (97,5%). También se obtienen resultados por encima de los nacionales en instalaciones de red de área local (LAN), especialmente ventajosa para mejorar la productividad, con un 88,3% de empresas y en conexiones a Internet a través de banda ancha fija (99,3%).

Sin embargo las empresas de la Región deben mejorar en los siguientes equipamientos, para acercarse a la convergencia con España:

- Uso de firma electrónica digital.
- Interactuación con la administración pública.
- El acceso a Internet a través de banda ancha móvil se sitúa en el 62,6% frente al 65,4% nacional. En el último año se ha reducido la diferencia que separaba a la Región de la media nacional.
- También se necesita ampliar el porcentaje de empresas con página web.

▶ Sociedad de la información en la Administración Pública

En cuanto a la administración electrónica, cabe destacar la recientemente habilitada “Sede Electrónica” de la CARM, que supone un paso más en el desarrollo de la e-Administración en cuanto a que servirá para acercar la información de la Administración regional y acelerar los trámites necesarios al conjunto de la ciudadanía, y de forma especial a las empresas con localización regional.

Investigación, desarrollo e innovación en la Región de Murcia

La investigación, desarrollo e innovación y su evolución en la Región

La Región de Murcia, al igual que el resto de Comunidades Autónomas de España, ha venido aumentando los recursos dedicados a la Ciencia, Tecnología e Innovación a lo largo de los últimos años, alcanzando los máximos valores en el año 2010 en el que el

gasto registrado en I+D, ascendía al 0,92% del PIB, no logrando la convergencia con España (1,39% del PIB), a pesar del fuerte incremento experimentado con respecto a los valores de 2002 (0,54% del PIB).

No obstante, a partir del año 2010, se registra un descenso en el gasto en I+D en la Región de Murcia y en el conjunto nacional, como resultado de las políticas de ajuste, descendiendo en el año 2011 al 0,83% del PIB en la Región y al 1,33% del PIB en el caso de España. Así pues, observando ambos datos, se constata que la Región de Murcia ha experimentado un descenso del gasto en I+D del doble del registrado para el conjunto nacional.

Así pues, la Región sigue presentado una baja tasa en I+D, que la separa de la convergencia con España y del objetivo del PERM (2007-2013) que lo situaba en un 2% del PIB regional.

► La Política de Ciencia y Tecnología en la Región de Murcia

El Plan de Ciencia y Tecnología 2011-2014 (PCTRM), pretende impulsar la I+D+i como palanca estratégica para el desarrollo de la Región.

El PCTRM se concibe como un instrumento para planificar y ejecutar políticas que conduzcan a la Región de Murcia a su plena integración en el Espacio Europeo de Educación Superior y de Investigación. El objetivo consiste en implantar estrategias para la adaptación de la sociedad murciana a las nuevas formas de vida y de trabajo que se van a consolidar en el siglo XXI y en las que el conocimiento está llamado a ser una importante fuente de riqueza y bienestar.

Es importante señalar también la existencia del Plan de Innovación y Competitividad empresarial, del Instituto de Fomento, como instrumento de planificación estratégica y de acción para extender la cultura de la innovación entre las empresas, elevar el número de empresas innovadoras y fomentar la innovación en sentido amplio, tanto tecnológica como no tecnológica.

Una pieza clave para el desarrollo de la ciencia y tecnología en la Región de Murcia es el Sistema de Ciencia y Tecnología (Sistema de CTE) compuesto por todos aquellos agentes, públicos y privados, de carácter general o sectorial, que trabajan por el fomento y la realización de investigación científica y tecnológica, así como la transferencia y aplicación de resultados o la puesta en valor de esas actividades para la sociedad.

Recursos Naturales y Medio ambiente

La Región de Murcia se halla en el extremo suroriental de la Península Ibérica. Su clima, marcadamente mediterráneo, se caracteriza por una acentuada irregularidad pluviométrica y un largo período seco, que en algunos puntos de la costa puede extenderse durante once meses. La proximidad al mar y la orografía condicionan localmente el clima, apreciándose un gradiente NO-SE en la evolución de las principales variables climáticas.

Biodiversidad y figuras de protección

La **biodiversidad** de la Región es excepcionalmente rica, contando con 2.169 especies autóctonas, de las que 369 corresponden a fauna y 1.800 especies a flora (cuatro son endemismos) y 185 especies amenazadas, 53 de fauna y el resto de flora, incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, de las que 4 están catalogadas en “peligro de extinción” y ninguna cuenta con un plan de conservación.

La **superficie forestal** de la Región de Murcia ha aumentado en los últimos años, como consecuencia entre otras causas del incremento de la superficie forestada. Actualmente el uso forestal representa aproximadamente el 45% de la superficie total.

La importancia de la superficie forestal, por ocupar el 78,42% de la superficie en Red Natura 2000 y por la trascendente función que desempeñan los montes de la Región de Murcia en el mantenimiento y mejora de la diversidad biológica, el control de la desertificación y del cambio climático, la conservación de valores socioeconómicos, turísticos y culturales esenciales, hace preciso mantener medidas de vigilancia y prevención destinadas a luchar contra los incendios forestales, combinándolas con técnicas de extinción de incendios, así como los tratamientos contra plagas de los bosques que contribuirán al mantenimiento y a la mejora del estado sanitario de la masa forestal para evitar la consecuente pérdida de las zonas forestales.

Es de importancia poder desarrollar el uso de energías alternativas procedente de la biomasa y Residuos Sólidos.

En términos de **superficie en Red Natura 2000**, cabe destacar que en la Región de Murcia se distinguen 50 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) (47 terrestres y 3 marinos), que ocupan una superficie de 348.438,94 hectáreas. Esta cifra supone el 2,75% de la superficie incluida en Red Natura 2000 de toda España y el 14,8% del territorio de la Comunidad autónoma.

Además, la Región ha declarado un total de 22 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), que ocupan una superficie aproximada de 188.289,83 hectáreas, lo que equivale aproximadamente al 16,64% de la superficie regional.

La superficie ocupada por la Red Natura 2000 con respecto a la superficie total regional, es del 24%. Las ZEPA y los LIC se han agrupado, junto con otros Espacios Naturales Protegidos y Áreas Protegidas, en **14 Áreas de Planificación Integrada**. La

instrumentalización de la gestión de estos espacios se concretará en **23 Planes de Gestión Integral**¹³.

El Cambio Climático

El cambio climático constituye una de las mayores preocupaciones medioambientales, sociales y económicas a nivel mundial. El cuarto informe del IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas), atribuye inequívocamente a la actividad humana la acumulación en la atmósfera de gases de efecto invernadero, provocados por la quema de combustibles fósiles, por la agricultura, la ganadería, la deforestación y por otros cambios del uso del suelo.

El desarrollo socioeconómico en la Región de Murcia en los últimos años ha provocado un aumento en las emisiones de gases de efecto invernadero, que en el año 2009 se situaron en torno a las 10,15 Mt de CO₂ equivalente, un 75,78% por encima de las emisiones de la Región de Murcia en el año base (año 1990; 5,77 Mt de CO₂ equivalente), representando el 3% de las emisiones de GEIs nacionales. No obstante, este crecimiento se detiene en el año 2009, momento a partir del cual se constata un descenso considerable, aunque es pronto para hablar de una tendencia decreciente, ya que no hay suficientes series históricas para hacer tal afirmación, teniendo que esperar a la actualización de los nuevos datos para confirmarlo.

Si se comparan las emisiones per cápita a nivel nacional y regional, se observa que las emisiones en la Región de Murcia son inferiores a la media nacional y crecen a un ritmo menos acusado. Así pues, en 1990 las Emisiones de GEIs per cápita en la Región ascendía a 5,52 millones de toneladas de CO₂ equivalente (frente a los 7,20 de España) y quince años después en la Región de Murcia tan solo se había incrementado en 1 tonelada, mientras que en España aumentaba en más de 2 toneladas.

ANALISIS DAFO

EMPLEABILIDAD Y CAPACITACION

FORTALEZAS

- Perfil de población más joven respecto a la media española.
- Prevención y control de los casos de absentismo escolar, a través del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar.

¹³ Fuente: Orden de Planificación Integrada de los Espacios protegidos de la Región de Murcia (Noviembre, 2012), y [Página web oficial de Red Natura 2000](#)

- Fuerte impulso a la educación en los últimos años, logrando avances en cuanto a la calidad de la educación ofertada (innovación en la educación, bilingüismo, impulso a la FP, reconocimiento y acreditación de la experiencia laboral, etc.).
- Importante esfuerzo en la atención a la diversidad de la población escolar y por garantizar un sistema equitativo y de igualdad de oportunidades.
- Potenciación del talento del alumnado a través de centros de altas capacidades, tanto educativas como investigadoras.
- Existencia de un sistema universitario regional público complementario, con una universidad generalista y otra politécnica (especializada).
- Gran apuesta por la formación dual en el empleo en los centros educativos (proyectos piloto con grandes empresas).
- Importante integración producida entre los dos subsistemas de formación en la Región, formación para el empleo y formación profesional reglada.
- Apertura a la colaboración de las empresas privadas para la mejora de la formación tanto en FP como en la Universidad.
- Marco favorable para la mejora de la empleabilidad y de la calidad en el empleo: el Pacto por la Promoción del Empleo 2011-2014.
- Progresivo crecimiento en la proporción de personas empleadas en sectores tractores, como el complejo agroalimentario (superior a la media española).
- Existencia de una muy clara y activa política de apoyo al emprendizaje y con proyectos emblemáticos desde la escuela.

DEBILIDADES

- Inferior nivel educativo en la Región que en el conjunto de España, contando a pesar de los esfuerzos, con un fuerte abandono escolar, mayor número de población con baja cualificación y menor número de estudiantes universitarios y de ciclos de FP.
- Inferior tasa bruta de escolarización murciana en FP de grado medio y superior que en el conjunto de España, no habiéndose conseguido consolidar la Red de Centros para el Sistema Integrado de FP.
- Menor inversión en infraestructuras de la que se preveía en el Pacto por la Educación 2009-2012.

- Bajos niveles de cultura de la formación a lo largo de toda la vida entre la población trabajadora y la clase empresarial.
- Desajustes entre oferta y demanda formativa, formación inadecuada o insuficiente, existiendo un margen de mejora en términos de calidad formativa. Necesidad de recualificación y profesionalización de los recursos humanos de sectores tractores (agricultura, turismo, logística, etc.), en materia de innovación, internacionalización, gestión de calidad y mayor ajuste a las necesidades actuales del mercado laboral.
- Elevados niveles de desempleo, superiores a la media española (especialmente en jóvenes e inmigrantes con baja cualificación, pero también en personas adultas) como consecuencia de la crisis y la caída de la construcción (sector donde se ha destruido más empleo y donde la mano de obra tiene menos cualificación porque muchas personas jóvenes abandonaron prematuramente el medio escolar).
- Escaso apoyo financiero y bajo nivel formativo de las personas emprendedoras, lo que condiciona al desarrollo emprendedor.

OPORTUNIDADES

- Presencia de jóvenes que van adquiriendo ahora la formación que hará falta mañana en sectores tractores y mejorando la imagen de la Región en el exterior en cuanto a su capacidad emprendedora.
- Sinergias, optimización de recursos, mayor eficiencia y la implantación de títulos interuniversitarios que proporciona el sistema universitario de la Región de Murcia.
- Existencia de nuevos nichos de empleo como resultado de las nuevas inversiones punteras que se han ido desarrollando o se van a desarrollar en la Región de Murcia.
- Impulso declarado del Gobierno Regional al desarrollo de un Plan de Responsabilidad Social Corporativa, con el objeto de favorecer la competitividad y la innovación de las empresas murcianas, así como el desarrollo sostenible de la Región.
- Adaptación y reinención de las políticas públicas para dar respuesta a los retos actuales. Ello incluye la integración de políticas (empleo, educación, política social) para aprovechar sinergias y realizar una actuación pública coherente y consistente.

AMENAZAS

- Rémorra cultural latente de la figura sobrevalorada de la Universidad frente a la FP.
- Consecuencias que pueda tener la reducción de la cuantía de presupuesto para las Políticas Activas de Empleo, procedentes de la Administración General del Estado en un 50%.
- Situación del mercado laboral que agrava la transición del sistema educativo al empleo.
- Elevado paro de larga duración, que aleja progresivamente a la población activa de la realidad del mercado laboral.

BIENESTAR SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSION

FORTALEZAS

- Estrecha colaboración y coordinación de la Administración Pública con el Tercer Sector, que ha contribuido a fortalecer las redes de apoyo a personas y colectivos vulnerables.
- Buenos y comprometidos profesionales tanto en la rama de sanidad como en políticas sociales.
- Fuerte Sector de Economía Social, contando con el I Plan de Economía Social, que pretende consolidar las líneas de apoyo para la promoción de estas empresas que hoy en día siguen generando riqueza y competitividad en la Región.
- Amplia y bien articulada Red asistencial que atiende a personas mayores, dependientes, con discapacidad, etc., con infraestructuras adecuadas.
- Elaboración de un Plan Regional de Servicios Sociales, que definirá con claridad las prioridades e identificará los sectores más vulnerables en los que incidir de forma especial.
- Solvencia y coordinación interinstitucional alcanzadas en la lucha contra la violencia de género (CAVI)

DEBILIDADES

- Aumento considerable durante los últimos años de la población en riesgo de caer en la pobreza, superando los niveles medios nacionales.
- Bajo nivel de desarrollo de los Sistemas de información sanitaria, escaso uso y percepción de utilidad de los datos obtenidos.
- Dificultad de acceso a la vivienda.

OPORTUNIDADES

- Integración de políticas públicas (empleo, educación, políticas sociales) para aprovechar sinergias y realizar una actuación pública coherente y consistente, mejorando la gestión.
- Previsión por el FSE, para el nuevo periodo de programación, de la consagración de un 20% de los recursos a la lucha contra la exclusión, y sacar de la pobreza a 1,5 millones de personas en España 2020.

AMENAZAS

- Riesgo para las políticas y programas sociales, por los posibles ajustes presupuestarios, como consecuencia de la crisis, en la atención a los colectivos en riesgo de exclusión, pero también en el fomento de la igualdad de oportunidades entre amplios sectores de la población (mujeres, inmigrantes, jóvenes y mayores).
- Potencial cronificación de las situaciones de exclusión o problemáticas transitorias de carácter social que corren el riesgo de hacerse estructurales.

OBJETIVOS Y ESTRATEGIA

Una vez conocidas las principales fortalezas y debilidades internas y las amenazas y oportunidades externas (análisis DAFO), se han esbozado las principales cuestiones a resolver, con el objetivo de salir lo antes posible de la crisis con una estructura sólida y renovada, basada en el conocimiento, la innovación, el crecimiento económico y la creación de empleo, haciéndola más competitiva y capaz de hacer frente a los grandes desafíos que se plantean (globalización, cambio climático y volatilidad de los mercados energéticos), en un marco actual de estabilidad financiera y de rigor presupuestario (como principales condicionantes).

Así mismo, y aparte del aprendizaje extraído del anterior Plan Estratégico, se han tomado como referencia los objetivos de la **Estrategia Europa 2020 de crecimiento inteligente, sostenible e integrador**, que se asumen como propios, adaptándose a la situación específica de la Región, ya que además de estar convencidos de que las directrices y orientaciones establecidas en la Estrategia 2020 son adecuadas para conseguir una salida reforzada de la crisis, las políticas que se adopten deben de ser coherentes con la dirección que marquen las orientaciones políticas y económicas de la UE.

Enfoque de la Estrategia 2020

La Estrategia del Plan se ha estructurado en varios niveles. El nivel más alto y por lo tanto dependiente del resto de niveles, lo representa el **Objetivo Global del PERM**, el siguiente nivel lo conforman los **Objetivos Prioritarios del Plan** (la consecución de estos objetivos permitirá lograr la Visión 2020). El tercer nivel, que desciende de los Objetivos del Plan, queda vertebrado en un conjunto de **Líneas Estratégicas**. Estas líneas se organizan en torno a una serie de **Recomendaciones** que constituyen el cuarto nivel. Es de esperar que los distintos agentes regionales implicados, a partir de este punto, sean capaces de planificar sus **actuaciones** e implementarlas convenientemente.

Las Líneas Estratégicas (LE), definen ámbitos de actuación sobre los que se han de orientar las políticas diseñadas a fin de lograr la consecución de los Objetivos del Plan (OP). Por otra parte, la relación entre las Líneas Estratégicas y los Objetivos del Plan no se organiza en la típica estructura de árbol de objetivos (en la que cada LE se vincula únicamente a un OP), sino más bien adquiere una estructura en malla, en donde cada LE se puede asociar a varios OP.

El **objetivo global** del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020, como ya se ha identificado anteriormente es el siguiente:

Definir un nuevo modelo de desarrollo económico para la Región, compartido y consensuado, coherente con la Estrategia Europa 2020 (crecimiento inteligente, sostenible e integrador).

Este objetivo se alcanzará por la interacción y los efectos directos de los **tres Objetivos Prioritarios del Plan** que se han identificado a lo largo del proceso de diseño del mismo. Las áreas prioritarias identificadas son:

- ▶ Objetivo 1: Crecimiento económico y creación de empleo.
- ▶ Objetivo 2: Mejora de la calidad de vida y del entorno.
- ▶ Objetivo 3: Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Las **Líneas Estratégicas** que ha de seguir la Región de Murcia en los próximos años, con el fin de alcanzar los Objetivos del Plan, son las siguientes, sin que la numeración asignada a cada una de ellas obedezca a ningún orden de prioridad preestablecido:

- ▶ Línea estratégica 1: Transformación de la Administración Pública.
- ▶ Línea estratégica 2: Tejido productivo y entorno empresarial.
- ▶ Línea estratégica 3: Economía basada en el conocimiento.
- ▶ Línea estratégica 4: Educación, empleabilidad y capacitación.
- ▶ Línea estratégica 5: Infraestructuras.

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

- ▶ Línea estratégica 6: Bienestar social y lucha contra la exclusión.
- ▶ Línea estratégica 7: Ordenación Territorial y Sostenibilidad ambiental.

La correspondencia entre las líneas estratégicas con los Objetivos del Plan tiene la siguiente relación:

El objetivo 1 Crecimiento económico y creación de empleo está fuertemente relacionado con las líneas estratégicas 1,2, 3 y 4.

El Objetivo 2 Mejora de la calidad de vida y del entorno se relaciona con las líneas estratégicas 2, 3, 4, 5,6 y 7.

El objetivo 3 Estabilidad Presupuestaria se relaciona con las líneas estratégicas 1, 2, 3 y 4.

La estrategia del Programa Operativo FSE de Murcia, 2014-2020.

La estrategia diseñada en el Plan Estratégico de la Región de Murcia, 2014-2020, se considera plenamente válida para contribuir a la Estrategia Europa 2020, por lo que, teniendo en cuenta:

- ▶ El Marco Estratégico Común
- ▶ El Reglamento del FSE
- ▶ El Acuerdo de Asociación de España
- ▶ La posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en ESPAÑA en el período 2014-2020
- ▶ Y la situación de la región con respecto a los objetivos 2020 que se detallan a continuación:

	SITUACIÓN 2013		OBJETIVO 2020		
	R. Murcia	España	R. Murcia	España	UE
EMPLEO					
20 – 64 años	55,60%	58,20%	70%	74%	75%
EDUCACIÓN					
Abandono escolar prematuro	26,90%	23,50%	15%	Inf. 15%	10%
Estudios nivel terciario 30-34 años	26,80%	40,70%	40%	44%	40%
POBREZA y Exc. Soc.	34,1%	27,3%	25%	Reducir 1,4	Red. 20
			130.00 personas		

La tabla ilustra la distancia existente entre los parámetros actuales en empleo, educación y pobreza y exclusión social a nivel regional y nacional y los ambiciosos objetivos pretendidos para aproximarse a los objetivos perseguidos por la Estrategia Europa 2020.

En consonancia con las líneas del Plan Estratégico de la Región de Murcia se ha considerado lo más adecuado desarrollar las acciones del PO de la Región en el marco de las siguientes líneas estratégicas del PERM

- ▶ 1: Educación, empleabilidad y capacitación
- ▶ 2.: Tejido productivo y entorno empresarial.
- ▶ 3: Bienestar social y lucha contra la exclusión.
- ▶ 4: Economía basada en el conocimiento.

Ello supone que **los Objetivos Temáticos seleccionados por** la Región de Murcia para el período 2014-2020, teniendo en cuenta su situación socioeconómica, la necesidad de conseguir los objetivos de Europa 2020 y el principio de concentración temática exigido por el Reglamento del FSE, sean los siguientes:

- ▶ OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.
- ▶ OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.
- ▶ OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente

Coherencia entre las líneas estratégicas del PERM y los objetivos Temáticos del PO FSE

La línea estratégica EDUCACION EMPLEABILIDAD Y CAPACITACIÓN es coherente con los objetivos temáticos 8, 9 y 10 ya que las actuaciones que se van a desarrollar en estos objetivos van dirigidas a mejorar por una parte la empleabilidad de las personas, reforzar los sistemas de orientación para el empleo, establecer itinerarios de inserción para las personas con discapacidad y otros colectivos en riesgo de exclusión y por otra parte en mejorar la calificación profesional de las personas lo que permitirá una mejora de la Empleabilidad. Estas actuaciones han sido diseñadas en base a las necesidades identificadas en el diagnóstico de la Región de Murcia como son los desajustes entre la oferta y la demanda formativa, la tasa bruta de escolarización, los elevados niveles de desempleo y son plenamente coherentes

La línea estratégica TEJIDO PRODUCTIVO Y ENTORNO EMPRESARIAL es coherente con las actuaciones que se desarrollaran en el Objetivo 8 tendentes a fomentar la cultura emprendedora y la creación de empresas. Por Comunidades Autónomas, la

Región de Murcia se sitúa en las últimas cuatro posiciones del ranking, compartiendo posición con las regiones menos ricas de España, lo que apunta a que existe una relación directa entre la densidad empresarial y el PIB per cápita. Por tanto es preciso desarrollar acciones que fomenten el crecimiento de la actividad empresarial en la Región, poniendo especial énfasis en el desarrollo de esta actividad por parte de las mujeres y de colectivos que tradicionalmente han estado fuera de esta actividad.

La línea estratégica BIENESTAR SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA EXCLUSION es coherente con el objetivo 8 y 9 ya que las actuaciones que se van a desarrollar en estos ejes va destinadas a mejorar la inserción social de las personas pertenecientes a los colectivos más vulnerables (**incluidos entre los inmigrantes, ciudadanos de terceros países, solicitantes de asilo y beneficiarios de protección internacional**), a mejorar su acceso a los sistemas de protección social y por lo tanto a mejorar sus posibilidades de acceso al mercado de trabajo.

La línea estratégica ECONOMÍA BASADA EN EL CONOCIMIENTO es coherente con las actuaciones que se desarrollaran en los objetivos 8 y 10 ya que las acciones que se desarrollaran en estos encaminadas a mejorar las capacidades de los trabajadores y la financiación de investigadores e investigadoras en empresas contribuirán tanto a la línea estratégica como a la consecución de los objetivos específicos de estos Objetivos temáticos.

A su vez, las líneas estratégicas son plenamente coherentes con las **Recomendaciones del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de España 2014**, dentro de las limitaciones competenciales de la Comunidad Autónoma; es decir están especialmente relacionadas con:

La Recomendación 3, en cuanto a hacer más eficientes las políticas activas de empleo, proseguir con la modernización de los servicios públicos de empleo, y garantizar la cooperación eficaz entre los sectores público y privado en los servicios de colocación así como colaborar en el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo

La recomendación 4, en cuanto a aplicación de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, creación de ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación

profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores.

En tercer lugar, la recomendación 5 sobre aplicación del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valoración de su eficacia para la consecución de la totalidad de sus objetivos. Además, se debe reforzar la capacidad administrativa y la coordinación entre los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentren en situación de riesgo, e impulsar entre las administraciones públicas encargadas de los programas de renta mínima procedimientos racionalizados para facilitar las transiciones entre los sistemas de rentas mínimas y la incorporación al mercado de trabajo. Por fin, propone mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales.

- 1.1.2 Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante y el ámbito competencial

Se ha tenido en cuenta, a la hora de definir las prioridades y estrategia de inversiones del presente programa (artículo 121.2) las Recomendaciones del Consejo Europeo a España (artículo 148.4 TFUE). Estas recomendaciones se formularon sobre la base del Plan Nacional de Reformas 2014 de España.

Consonancia con las recomendaciones del PNR 2014 y con el Pilar Europeo de Derechos Sociales

Los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión del PO FSE 2014-2020 de la Región de Murcia se relacionan con las recomendaciones del Programa Nacional de Reformas 2014 de la manera expuesta en la siguiente tabla que llega a identificar la coherencia de las prioridades de inversión seleccionadas en el PO de la Región de Murcia con las Medidas de Aplicación de las Recomendaciones Específicas contenidas en el Anexo I del PNR 2014 (CSR), con las Estrategias Regionales.

El pilar europeo de derechos sociales (PEDS) fue aprobado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea el 17 de noviembre de 2017, durante la Cumbre social en favor del empleo justo y el crecimiento, celebrada en Gotemburgo, Suecia.

El pilar social tiene por objeto impulsar una Europa social, reforzando el acervo social, haciendo más efectivos los derechos de toda la ciudadanía europea y contribuyendo al progreso social mediante la promoción de mercados de trabajo y sistemas de protección social justos y eficaces.

Presta especial atención a los aspectos sociales y de empleo, y a velar por la preparación del modelo social europeo para afrontar de manera adecuada los desafíos futuros.

Establece veinte principios y derechos, estructurados en tres categorías:

- Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo;
- Mercados de trabajo dinámicos y condiciones de trabajo justas;

- Apoyo público/protección e inclusión social.

En este aspecto, el PO también es coherente con los objetivos del Pilar europeo de derechos sociales, con las limitaciones propias de ser un Programa de ámbito autonómico circunscrito a las competencias de este nivel de gobierno. El Programa Operativo contribuye a la igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo a través de la educación, formación y aprendizaje permanente inclusivo y de calidad, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades y el apoyo activo al empleo, pudiendo encuadrarse en estos epígrafes que constituyen el Capítulo I del Pilar europeo la práctica totalidad de sus líneas de actuación a través de las prioridades de inversión de todos sus ejes. La contribución del PO al Capítulo II al tener este un carácter regulatorio que afecta a la legislación de ámbito estatal, se centra en las actuaciones en favor del equilibrio entre la vida profesional y la vida privada y al dialogo social y la participación de los trabajadores; debemos recordar aquí que ya desde su elaboración el PO contó con la participación de los interlocutores sociales y que estos se encuentran representados con voz y voto en el Comité de Seguimiento del Programa. Respecto al Capítulo III, las actuaciones del Eje 2 del y las actuaciones del Eje 6 contribuyen a la inclusión de las personas con discapacidades, a la vivienda de las personas sin hogar y a la mejora de la cooperación entre los sistemas de servicios sociales y empleo y el aumento de la accesibilidad a los servicios asistenciales básicos.

Cuadro 1. Justificación de la selección de los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión		
Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.	PI.8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo	El elevado nº de desempleados en la Región y la coherencia con las Recomendaciones del Consejo (3 y 4) para España 2014, la Estrategia Empleo Europa 2020 y sus concreciones nacionales (PNR 2014) y regionales (Estrategia para la Creación de Empleo de la Región de Murcia) y en coherencia con la línea estratégica regional de empleabilidad hacen necesaria la selección de esta prioridad para: Mejora de los sistemas de Orientación e intermediación. (CSR 4.2.7)

Cuadro 1. Justificación de la selección de los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión		
Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	locales y el fomento de la movilidad laboral	<p>Fortalecer las políticas de empleo, especialmente la formación y las ayudas a la contratación por cuenta ajena.</p> <p>Implementar los programas de empleo desarrollados por las Corporaciones Locales que se han desarrollado desde hace tiempo y han demostrado su eficacia.</p> <p>Aumentar la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables (Position Paper CE)</p> <p>Mejorar la capacidad de inserción profesional y fomento de la inserción laboral de los jóvenes menores de 30 años. (CSR 5.1.2)</p> <p>Favorecer el intercambio de jóvenes de diferentes países de la Unión para la realización de prácticas en empresas (Programa Eurodisea).</p> <p>Capítulo I PEDS. Principio 4 Apoyo activo al empleo</p>
	PI.8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas	<p>El estudio realizado por Leadership en el ámbito de la estrategia de la Comisión Europea para el fomento del emprendedurismo europeo recomienda que las regiones del sur de Europa actúen esencialmente en la vertiente educacional (fomentando así una cultura emprendedora) y en el soporte a la financiación, permitiendo el arranque de nuevos proyectos con una estructura de acompañamiento adecuada.</p> <p>La baja tasa anual de creación de empresas en la Región de Murcia que fue de -1,6 en el año 2013 justifica que se lleven a cabo acciones para apoyar la creación de empresas tanto de manera individual (autoempleo) como colectivamente (Ayudas a la</p>

Cuadro 1. Justificación de la selección de los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión		
Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>economía Social) mediante las ayudas a la creación de empresas y la formación necesaria para ello. . En consonancia con la Línea Estratégica Regional 2 Tejido Productivo y Entorno Empresarial.</p> <p>Capítulo I PEDS. Principio 4 Apoyo activo al empleo</p>
	<p>PI.8.4. La igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada</p>	<p>En el conjunto del año, 2013 la tasa de paro femenina se situó en el 30,1%, 1,3 puntos superior a la masculina y casi 3 puntos superior a su homónima nacional. Por edades, las menores de 25 años presentaron una fuerte subida hasta alcanzar una tasa de paro del 54,5%, tasa que desciende hasta el 27,9% entre las mayores de 25 años.</p> <p>No disponemos de datos de la presencia de mujeres en la actividad empresarial pero es un hecho que es bastante escasa. Por todo lo cual parece necesario establecer actuaciones en el marco de esta PI que permitan profundizar en la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres en los diferentes ámbitos, reforzando, mediante las mismas, la perspectiva de género en las actuaciones generales desarrolladas en el marco de otras Prioridades de Inversión, especialmente la 8.1 y la 8.3.</p> <p>Por otro lado, es también necesario dotar de centros y servicios para la conciliación de la vida familiar y laboral, ya que sigue siendo un obstáculo la carencia de servicio para el desarrollo de la carrera profesional de las mujeres.(CSR 6.3 Mejora de las posibilidades de conciliación de vida laboral y familiar).</p>

Cuadro 1. Justificación de la selección de los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión		
Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		Capítulos I y II PEDS. Principios 2 y 3 Igualdad de género e Igualdad de Oportunidades y 9 Equilibrio entre la vida profesional y la vida privada
	PI 8.5. La adaptación de las de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio	La adaptación de la cualificación de las personas y la mejora de su situación contractual contribuye a la sostenibilidad del empleo y permite la progresión profesional, siendo coherente con las líneas de empleabilidad y capacitación. Capítulos I y II PEDS Principio 4 Apoyo activo para el empleo y 5 Empleo seguro y adaptable
OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza	PI.9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad	La alta tasa de riesgo de pobreza o exclusión social en la Región de Murcia es de 34,1% en el año 2013 según la encuesta de condiciones de vida del INE. La situación del desempleo en la Región de Murcia hace preciso la realización de itinerarios de inserción para aquellos colectivos más desfavorecidos. Dichos itinerarios deben ser individualizados y basados en las necesidades de cada persona para que sean efectivos y mejoren la empleabilidad de las personas que se encuentran con más dificultades para el acceso al mundo laboral bien por no haber accedido nunca o por estar mucho tiempo alejado de él, dentro de la Línea Estratégica Regional 3: Bienestar social y lucha contra la exclusión, así mismo es necesario mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad (Luchar contra la exclusión de las personas con discapacidad (CSR 6.4 y CSR 6.5). Capítulos I y III PEDS. Principio 3 Igualdad de oportunidades y Principio 17 Inclusión de las personas con discapacidad

Cuadro 1. Justificación de la selección de los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión		
Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	<p>PI.9.2. La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní.</p>	<p>La erradicación del chabolismo es uno de los objetivos de la Región de Murcia. Para ello se ha diseñado un plan para actuar en este sentido. A través del FEDER se ha establecido una línea de ayudas para la compra de viviendas para la familias que viven en chabolas y en infraviviendas en coherencia con la Línea Estratégica Regional 3: Bienestar social y lucha contra la exclusión y constituye una actuación complementaria con el PO FEDER para la Región de Murcia.</p> <p>Desde el FSE se pretende establecer un programa de acompañamiento a estas familias en orden a mejorar sus posibilidades de integración socio-laboral y que el realojo en viviendas normalizadas se produzca en las mejores condiciones. (Garantía de servicios básicos a la población más desfavorecida y apoyo a las familias con especial dificultad CSR 6.2 y 6.3)</p> <p>Las familias que accederán a este plan son familias con graves problemas de exclusión siendo una buena parte de ellas de etnia romaní. (CSR 6.2) Capítulos I y III PEDS. Principio 3 Igualdad de oportunidades y 19 Vivienda y asistencia para las personas sin hogar</p>
	<p>P:I: 9.4 Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general</p>	<p>Es importante proseguir con el esfuerzo de hacer los servicios existentes asequibles, sostenibles y de calidad y procurar el acceso a los mismos de los colectivos con mayores dificultades, por lo que se ha estimado importante con este fin, en primer lugar hacer visible el sistema de servicios sociales de manera que se facilite el acceso a lo mismo a las poblaciones con mayores dificultades. Línea Estratégica Regional 3: Bienestar social y lucha contra la exclusión (Garantía de servicios básicos</p>

Cuadro 1. Justificación de la selección de los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión		
Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>a la población más desfavorecida y apoyo a las familias con especial dificultad CSR 6.2 y 6.3)</p> <p>Además, para propiciar este acceso, consideramos que es preciso conectar los sistemas de servicios sociales y los servicios de empleo, y cuando proceda los de salud, para trabajar en red, también con la iniciativa social, con el fin de optimizar el trabajo y los resultados y crear herramientas de seguimiento que permitan visualizar los procesos, según la Recomendación 5 del Consejo.</p> <p>Capítulo I . Principio Igualdad de oportunidades</p>
<p>OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente</p>	<p>PI.10.1. La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación</p>	<p>La reducción del abandono escolar es una de las prioridades del Gobierno de la Región de Murcia. Para ello se ha elaborado el Programa de Prevención Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE)</p> <p>La tasa de abandono escolar se situaba en el año 2012 en 27,7%, 33% para los hombres y 22% para las mujeres, mayor que la media nacional y muy lejos del objetivo 2020.</p> <p>Por tanto es necesario establecer programas específicos para los el alumnado con bajo rendimiento académico con el objeto de mejorar la calidad educativa el fomento del uso de metodologías innovadoras que favorezcan la motivación del alumnado para su permanencia en el sistema educativo; así como desarrollar programas dirigidos a la atención adecuada de absentistas y alumnos con dificultades especiales como los enfermos mentales. (Reducción del abandono escolar prematuro CSR 5.2.4) Capítulo I PEDS Principios 1 y 3 Educación,</p>

Cuadro 1. Justificación de la selección de los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión		
Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		formación y aprendizaje y 4 Igualdad de oportunidades
	<p>PI.10.3. La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la</p>	<p>El bajo nivel de cualificación de la población de la nuestra región, por debajo de la media nacional, hace preciso reforzar las actuaciones de aprendizaje permanente para todos los grupos de edad con el fin de conseguir unos trabajadores cualificados y adaptables a actividades con potencial de crecimiento y empleo. Mediante la elección de esta prioridad de inversión las acciones necesarias para facilitar el reconocimiento de competencias profesionales y la obtención de títulos mediante pruebas libres. (CSR 5.2.6)</p> <p>Así mismo se considera para incrementar el nivel formativo de la población, incrementar la oferta de enseñanzas que permitan la obtención de la ESO, en</p>

Cuadro 1. Justificación de la selección de los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión		
Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	convalidación de las competencias adquiridas	<p>sus modalidades presenciales o a distancia. (CSR 5.2.7)</p> <p>Por otro lado el bajo nivel de competencias lingüísticas de la población en general, hace necesario que las mismas se refuercen de las enseñanzas obligatorias mediante programas de mejora de la competencia lingüística del alumnado de los centros de educación primaria y educación secundaria y del profesorado.</p> <p>Capítulo I PEDS Principios 1 y 3 Educación, formación y aprendizaje y 4 Igualdad de oportunidades</p>
	<p>PI.10.4. La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas</p>	<p>Dentro de la línea estratégica regional 1 Educación, empleabilidad y capacitación es necesario adecuar los sistemas de formación y educación a las necesidades el mercado de trabajo. Es una prioridad para reforzar la competitividad de las empresas murcianas y la empleabilidad de la población, especialmente la más joven.</p> <p>Con el fin de facilitar esta adecuación y la transición de la educación al empleo, creemos que es necesario reforzar y mejorar la oferta amplia de Ciclos formativos en la modalidad de la Formación Profesional Dual., así como reforzar las prácticas formativas en empresas (CSR 5.2.6)</p> <p>Así mismo se establecerán ayudas para Contratos de formación en prácticas en empresas y organismos públicos y privados de investigación para titulados de FP superior. (CSR 5.2.6)</p> <p>Capítulo I PEDS Principios 1 y 3 Educación, formación y aprendizaje y 4 Igualdad de oportunidades</p>

1.2. Justificación de la Ayuda Financiera

La asignación financiera del Programa Operativo de FSE de la Región de Murcia 2014-2020 asciende a 102.563.982 euros en términos de Ayuda y de 127.241.443 euros en términos de coste total.

Se ha distribuido en 5 ejes el eje 1C se corresponde con el objetivo temático 8, el eje 2C con el objetivo temático 9, el eje 3 C se corresponde con el objetivo temático 10, el eje 6 C se ha dedicado a la Innovación y el eje 8 C a la Asistencia Técnica .

En el eje 1 C se incluyen las Prioridades de Inversión 8.1, 8.3, 8.4 y 8.5 que desarrollan el objetivo temático 8, con una asignación de 48.500.000,00 euros en términos de ayuda lo que supone un 47,29% del total del PO.

En el eje 2 C se incluyen las Prioridades de Inversión 9.1, 9.2 y 9.4 que desarrollan el objetivo temático 9, con una asignación de 19.336.000 euros lo que supone el 18,85% del total del PO.

El eje 3 C incluye las Prioridades de Inversión 10.1, 10.3 y 10.4 que desarrollan el objetivo temático 10 y tiene una asignación de 25.417.655 euros lo que supone un 24,78% del total del PO.

El eje 6C incluye la prioridad 9.1 y 9.2 con una asignación de 6.937.466 euros lo que supone un 6,77% del total del PO.

El Eje 8 C se destina a la Asistencia Técnica y tiene una asignación de 2.372.861 euros lo que representa un 2,31% del total del PO.

Para llevar a cabo la distribución de la asignación financiera entre los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión seleccionadas, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- ▶ La necesidad de dar cumplimiento al principio de “concentración temática” contenido en el artículo 4 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 sobre el Fondo

Social Europeo, que establece que en las **regiones en transición**, se asignara al objetivo Temático 9 “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación” mencionado en el art 9, párrafo primero, punto 9 del Reglamento UE1003/2013 como mínimo el 20% del total de los recursos del FSE destinados a cada Estado miembro y que en las **regiones en transición**, los Estados miembros concentraran, al menos el 70% de la dotación del FSE asignado a cada programa operativo a un máximo de cinco de las prioridades de inversión mencionadas en el art.3 apartado 1 de este reglamento.

- ▶ Las necesidades Regionales identificadas en el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020,
- ▶ Procurar, con las actuaciones programadas, centrar la contribución del FSE en combatir las debilidades y amenazas que se consideran más relevantes como:

El alto nivel de desempleo

Inferior nivel de formación y escolarización en FP

Fuerte abandono escolar

Incremento de la población en riesgo de pobreza y dificultad en el acceso a la vivienda.

- ▶ Con respecto a la asignación para la AT, se ha mantenido un porcentaje semejante al del PO 2007-2013, que se ha mostrado suficiente.

Considerando la necesidad más urgente de elevar la tasa de empleo, se destina prácticamente el 50% a aquellas actuaciones que se entiende que pueden contribuir de una manera más inmediata a la creación de empleo, las correspondientes al OT 8.

El resto de las dotaciones del PO se destinan en porcentajes semejantes al OT 9, el 25,62% y al OT 10 24,78%, con el fin de procurar incidir en la reducción del porcentaje de población en riesgo de pobreza mediante la inclusión laboral y social de la población más desfavorecida, reducir el abandono escolar e incrementar el nivel de formación y participación de la población en la FP, especialmente la FP dual que ofrece mejores resultados de inserción laboral y reforzando el sistema bilingüe de enseñanza, mediante el aumento de las competencias comunicativas del alumnado y la cualificación y acreditación del profesorado en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

Por tanto, en el PO de la Región de Murcia se han asignado a las PI 8.1, 8.3, 8.4 y 8.5 el 47,29 % del total, para la mejora de la empleabilidad de las personas de la Región de Murcia, así como, para promover la cultura emprendedora y la creación de Empresas.

Mediante la elección de las PI 9.1 y 9.2 y 9.4 se persigue mejorar las condiciones de vida y aumentar la empleabilidad de las personas más alejadas del mercado de trabajo.

La elección de las PI 10.1, 10.3 y 10.4 está basada en la necesidad de reducir los altos índices de abandono escolar prematuro, en la necesidad de mejorar la calidad de la enseñanza, fundamentalmente en el aprendizaje de idiomas a través del reforzamiento del sistema bilingüe de enseñanza y la utilización de las Tic y en el refuerzo de la Formación Profesional Dual.

La propuesta cumple los principios de coherencia y concentración temática establecidos en el Art. 4 del Reglamento UE 1304/2013 para las regiones en transición:

Destina al objetivo temático “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación” el 25,62% del total de los recursos del PO.

Concentra el 81,36% de la dotación del PO en un máximo de cinco prioridades de inversión (8.1, 8.3, 9.1, 10.1, 9.1) tal como se detalla a continuación.

PROGRAMA OPERATIVO FSE MURCIA 2014-2020				
Distribución actual				
EJE	IMPORTE AYUDA POR EJE	PI	IMPORTE AYUDA	% SOBRE AYUDA
EJE 1 C.	48.500.000,00	PI.8.1.	30.640.000	29,87
		PI.8.3.	12.260.000,00	11,95
		PI.8.4	4.000.000,00	3,90
		PI.8.5	1.600.000	1,56
EJE 2 C.	19.336.000,00	PI.9.1.	17.824.000	17,38
		PI.9.2.	864.000	0,84
		PI.9.4	648.000,00	0,63
EJE 3 C.	25.417.655,	PI.10.1.	10.122.954,95	9,87
		PI.10.3.	8.644.700,38	8,43
		PI.10.4.	6.650.000,00	6,48

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

EJE. 6 C	6.937.466	PI.9.1.	5.949.465,67	5,80
		PI.9.2.	988.000,00	0,96
EJE 8 C	2.372.861		2.372.861	2,31
Total	102.547.982		102.547.982	100

Cuadro 2. Presentación de la estrategia de inversión del Programa Operativo

Eje prioritario	Fondo (FSE)	Ayuda de la Unión (en EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo	Objetivo temático	Prioridades de inversión	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
Eje 1 C	FSE	48.500.000	47,29%	8	8.1 8.3 8.4 8.5	OE. 8.1.1. / 8.1.2 / 8.1.3 / 8.1.4 / 8.1.5 OE. 8.3.1 OE. 8.4.2 OE 8.5.1	<ul style="list-style-type: none"> • Participantes que obtienen un empleo, incluidos por cuenta propia, tras su participación. • Participantes que obtienen una cualificación tras su participación • N° de participantes que han mantenido o mejorado de manera efectiva su situación en el ámbito laboral • Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación
Eje 2 C	FSE	19.336.000	18,85%	9	9.1 9.2 9.4	OE. 9.1.1 OE. 9.2.1 OE 9.4.1	<ul style="list-style-type: none"> • Participantes en situación o riesgo de exclusión social, que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación • Personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la romaní, que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
Eje 3 C	FSE	25.417.655	24,78%	10	10.1 10.3	OE. 10.1.2 OE. 10.3.1 / 10.3.2	<ul style="list-style-type: none"> • Participantes que obtienen una cualificación tras su participación.

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

					10.4	OE.10.4.3	<ul style="list-style-type: none"> • Número de centros que han puesto en marcha o mejorado servicios de apoyo al alumnado, o nuevos proyectos dirigidos a mejorar los resultados. • Número de personas acreditadas o certificadas • Participantes que obtienen un empleo, incluidos por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación • Participantes en situación o riesgo de exclusión social, que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación • Número de Entidades que aplicarán los protocolos/instrumentos/metodologías validadas a través de los proyectos.
Eje 6 C	FSE	6.937.466	6,77%	9	9.1	OE. 9.1.1	
					9.2	OE 9.2.1	
Eje 8 C	FSE	2.372.861	2,31%				

Contribución financiera procedente de los Programas Operativos del FSE a la Región.

De acuerdo con la información facilitada por UAFSE, además de las asignaciones financieras previstas en el PO de la Región de Murcia, y en virtud del reparto competencial, la distribución del montante total correspondiente al FSE en España fue acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En esta distribución hay unas cuantías que, corresponde ejecutar de manera directa a las comunidades y ciudades autónomas y otras cuya ejecución es responsabilidad de la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma actuarán tanto el P.O. FSE regional de la misma, como los programas operativos FSE de ámbito estatal:

P.O. de Empleo Juvenil;

P.O. de Empleo Formación y Educación;

P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;

P.O. de Asistencia Técnica.

En el ámbito del PO de Empleo Juvenil, el importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) que se tiene que ejecutar en el territorio de cada comunidad y ciudad autónoma ha sido distribuido en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto estatal. En ambos casos, se ha utilizado la estadística correspondiente a la media anual del año 2012, según la Encuesta de Población Activa que ha sido facilitada por el Instituto Nacional de Estadística.

El importe del FSE que obligatoriamente hay que asignar a la Iniciativa de Empleo Juvenil se incorpora al eje 5 del programa operativo y procede de la asignación financiera correspondiente a cada comunidad autónoma- en el caso del tramo regional del PO- y de la correspondiente a la AGE, en el caso del tramo estatal.

Además de la asignación obligatoria a cargo del FSE en el eje 5, se ha establecido una asignación financiera del FSE en el Eje 1 para permitir que las actuaciones diseñadas para atender al colectivo destinatario de este programa puedan extenderse a todo el periodo de programación 2014-2020. Se determinó que las administraciones públicas intervinientes

en este programa operativo deberían asignar, también a cargo del FSE, al menos un importe equivalente al 50% de la asignación presupuestaria específica de la IEJ que le corresponda ejecutar. A partir de estos mínimos, y de forma voluntaria, tanto la AGE como cada comunidad y ciudad autónoma pueden aumentar la cuantía a cargo de su asignación prevista de FSE.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil desarrollará actuaciones diseñadas para el colectivo destinatario de este programa bajo las prioridades de inversión 8.2 y 8.7 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”.

En el ámbito del P.O. de Empleo, Formación y Educación, los recursos por comunidad y ciudad autónoma han sido distribuidos dando prioridad al eje 3 C, que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa. En este sentido, se han respetado las cuantías propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte debatidas con las regiones en el marco de la conferencia sectorial de educación.

Las cuantías restantes han sido repartidas entre el resto de ejes del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y el Programa Operativo de Asistencia Técnica, hasta alcanzar los importes previstos para el FSE por comunidad y ciudad autónoma notificados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, la distribución regional guarda coherencia con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, teniendo un mayor peso aquellas regiones que se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición. Similar situación ocurre con los ejes 1 y 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, en los que, considerando las tasas de desempleo regionales, la distribución financiera se concentra en la región menos desarrollada y en las regiones en transición, con pesos superiores a los que tienen estas categorías de región en el conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020.

En relación con el seguimiento de las actuaciones contempladas en los programas operativos estatales y desarrolladas en cada comunidad o ciudad autónoma, la Autoridad de Gestión, Igualmente, se incluirá en los informes anuales del programa operativo información sobre las actividades realizadas y el gasto ejecutado en la comunidad autónoma, además de los indicadores de ejecución y resultado en lo que respecta a los distintos Objetivos Específicos de los programas operativos nacionales en vinculación con los retos planteados y su adecuación a las necesidades de cada caso

Asimismo, a efecto de las evaluaciones de los programas operativos estatales, serán recabados datos regionales de cada organismo intermedio participante en los mismos que puedan ayudar, en su caso, a la reorientación de las actuaciones para incrementar su eficacia.

SECCIÓN 2. EJES PRIORITARIOS

2.A. Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica

2.A.1.A Eje Prioritario 1 C Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.A.2.A Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo

No aplica

2.A.3.A Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión.

No aplica

2.A.4.A Prioridades de Inversión

2.A.4.A.1. Prioridad de Inversión 8.1

El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

2.A.4.A.2. Prioridad de Inversión 8.3

Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas

2.A.4.A.3. Prioridades de Inversión 8.4

Promover el empleo femenino en aquellos ámbitos en los que existan brechas de género, así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la conciliación de la vida laboral y la privada y la reducción de la brecha salarial

2.A.4.A.4. Prioridades de Inversión 8.5

La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio

2.A.5.A. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

2.A.5.A.1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.1)

- ◆ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.1**
- ◆ **Objetivo específico:** Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.
- ◆ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Se espera mejorar las posibilidades de inserción laboral de los demandantes de empleo, mediante una información y orientación personalizada y el apoyo en la búsqueda de empleo acorde con sus características y circunstancias personales y sociales

Por otro lado, se persigue incrementar la tasa de empleo, actividad y empleabilidad, así como la mejorar de las condiciones de trabajo de las personas jóvenes que no

sean destinatarias del POEJ o la Garantía Juvenil, por no reunir alguno de los requisitos específicos de estas actuaciones. Para ello se impulsarán y se reforzarán las actuaciones de orientación e información, la intermediación, la asistencia individualizada a las personas según sus perfiles y necesidades de formación y la movilidad laboral. Se considera son elementos clave para avanzar en el objetivo de encontrar o mantener un puesto de trabajo: la activación de estos jóvenes desde servicios próximos a su realidad y complementarios de los servicios públicos de empleo que faciliten una atención personalizada, el acceso a la información y el asesoramiento, como inicio o complemento de los programas de formación y capacitación para el empleo, así como los de búsqueda activa de empleo o la orientación hacia el emprendedurismo.

◆ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.2**

◆ **Objetivo específico:** Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales

◆ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Se espera incrementar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo proporcionando a una formación adecuada a sus condiciones personales y sociales y acorde con las necesidades del mercado de trabajo, así como dotar a las mismas de formación en aspectos generalmente demandados para el empleo y especialmente relevantes en sectores como los servicios y el turismo de gran importancia en la región, como son los idiomas y la formación en TIC, de forma que se incrementen y posibiliten sus oportunidades de empleo.

◆ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.3**

◆ **Objetivo específico:** Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.

◆ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Se pretende aumentar la tasa de empleo de las personas desempleadas, propiciando su contratación por parte de las empresas, especialmente en aquellos sectores de la población con mayores dificultades (parados mayores, mujeres víctimas de violencia, etc.). La integración laboral es, en nuestras sociedades, la vía de obtención preferente del reconocimiento social y de la satisfacción personal. Así, conseguir un acceso al mercado de trabajo libre de toda forma de discriminación es un paso imprescindible para cimentar la cohesión social. Por tanto, se espera conseguir un mercado laboral sin exclusiones, abierto a todos y que proporcione un

empleo estable; es por ello que se introducen mecanismos destinados a incentivar la contratación de trabajadores y a la conversión de contratos eventuales en fijos, fomentado así el empleo estable y de calidad.

- ◆ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.4**
- ◆ **Objetivo específico:** Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo
- ◆ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Se pretende promover la movilidad laboral de los jóvenes, facilitando el intercambio con otros países de la Unión de la oferta de prácticas laborales a los jóvenes, ya que entendemos que esta experiencia laboral en el extranjero puede aportar un valor añadido a su formación permanente y a su trayectoria profesional, y proporcionarles más oportunidades de empleo.
- ◆ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.1.5**
- ◆ **Objetivo específico:** Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
- ◆ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Se pretende promover una mayor oferta de puestos de trabajo para desempleados o personas inactivas que han permanecido mucho tiempo alejadas del empleo o el mercado laboral o que acaban de ingresar en el mismo, fomentando la contratación por entidades locales, así como por entidades sin ánimo de lucro, con el fin de reactivar a los desempleados de más edad y proporcionar una primera experiencia laboral a aquellas personas que acaban de incorporarse al mercado laboral.

2.A.5.A.2. **Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.3)**

- ◆ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.3.1**
- ◆ **Objetivo específico:** Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
- ◆ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Se pretende facilitar a los desempleados la generación y mantenimiento de

su propio empleo, promoviendo la formación y el intercambio en relación con el emprendimiento y facilitando ayudas económicas para la creación de este empleo a través de la creación o incorporación a empresas de economía social o mediante el autoempleo. Las actuaciones que se desarrollen en el marco de este objetivo específico serán complementadas o complementarias de los servicios de apoyo y asesoramiento al emprendimiento desarrollados con la financiación de otros programas operativos.

2.A.5.A.3. **Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.4)**

- ◆ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.4.2**
- ◆ **Objetivo específico:** Mantener y (re)integrar en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.
- ◆ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** El déficit de recursos y servicios para la conciliación de la vida familiar, personal y laboral y el aun escaso número de empresas que han incorporado planes y actuaciones con esta finalidad, se han mostrado como uno de los obstáculos más fuertes para el crecimiento del empleo femenino estable y de calidad y la corresponsabilidad de hombres y mujeres en relación con las tareas familiares. Así que el resultado esperado para este objetivo específico es conseguir un incremento del empleo femenino estable y de calidad elaborando y poniendo en marcha una estrategia regional para la conciliación, la financiando de servicios de calidad para la conciliación de la vida familiar laboral, personal y laboral, dirigidos prioritariamente a mujeres, desarrollados a nivel local y adecuados a las necesidades de las mujeres y hombres que comparten las responsabilidades familiares y un incremento de la sensibilización del tejido empresarial al respecto que suponga un avance en este sentido en las empresas murcianas.

Se espera, así mismo contribuir al incremento del empleo femenino y de la iniciativa empresarial y emprendedora de las mujeres mediante la adecuación y mejor enfoque de los servicios de apoyo y asesoramiento, tanto para el empleo como para el emprendedurismo, incrementando la formación y la sensibilización de los distintos agentes y profesionales que desde estos servicios prestan sus servicios y propiciando la coordinación y complementariedad con otros servicios específicamente destinados a mujeres en situación de vulnerabilidad.

Se considera que la adecuada incorporación de la perspectiva de género por parte de los servicios generales de orientación y apoyo para el empleo y para la iniciativa empresarial mediante la información y formación adecuados, permitirá paliar muchos de los déficits y dificultades de un sector de las mujeres (especialmente las más vulnerables) para el acceso al empleo y a la actividad empresarial tienen, lo que sin duda tendrá una importante repercusión en el nivel de empleo femenino (incluso en el nivel de actividad de esta población) significativamente bajo y de baja calidad en nuestra región.

2.A.5.A.4. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 8.5)

◆ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 8.5.1**

- ◆ **Objetivo específico:** Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional.
- ◆ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:**
Se espera contribuir a mejorar la calidad del empleo y la situación laboral de una parte importante de los trabajadores de la Región de Murcia apoyando la conversión de contratos eventuales, formativos, etc. en contratos indefinidos.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

No aplica

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de Medida	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valores de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de Datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T			H	M	T		
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluidos por cuenta propia, tras su participación	En transición	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	36.211	24.284	60.495	Número	2007-2013	38.591	26.010	64.601	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	En transición	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	568	724	1.292	Número	2007-2013	582	740	1.322	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluidos por cuenta propia, tras su participación	En transición	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	99	183	282	Número	2007-2013	102	189	291	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluidos por cuenta propia, tras su participación	En transición	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	28	36	64	Número	2007-2013	34	43	77	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluidos por cuenta propia, tras su participación	En transición	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	152	119	271	Número	2007-2013	183	143	326	Bases de datos participantes FSE	Anualmente

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de Medida	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valores de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de Datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T			H	M	T		
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluidos por cuenta propia, tras su participación	En transición	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	689	1.154	1.843	Número	2007-2013	753	908	1.661	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	En transición	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	918	1.123	2.041	Número	2007-2013	918	1.123	2.041	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
ER13	Nº de participantes que han mantenido o mejorado de manera efectiva su situación en el ámbito laboral	En transición	Número	Nº de participantes que reciben actuaciones destinadas al mantenimiento o mejora de su situación en el ámbito laboral	10.160	9.573	19.733	Número	2007-2013	10.725	10.105	20.830	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
CR07	Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación	En transición	Número	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	85	157	242	Número	2007-2013	87	162	249	Bases de datos participantes FSE	Anualmente

Para establecer lo valores de referencia se nos proponen varias alternativas, indicadores de programas operativos anteriores, estudios, evaluaciones o series históricas, el método de cálculo se desarrolla para cada una de las actuaciones en las fichas que nos facilitaron en el seminario y que se adjuntan en el Anexo I del PO. Son los organismo gestores los que han rellenado las fichas con la información necesaria, de esta forma se asegura la relevancia de estos indicadores, ya que son los propios gestores lo que conocen mejor la realidad de las actuaciones propuestas y, por lo tanto, la forma más adecuada y clara para su medición. Para el cálculo de los indicadores de resultado se ha intentado obtener una mejora en los resultados

esperados a 2023 en relación a los valores de referencia, y se ha justificado dicha decisión, teniendo en cuenta elementos como la asignación financiera, el contexto económico o los objetivos a perseguir, toda la información se detalla en las fichas por actuación del Anexo I del PO.

Cuadro 4a: Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

No aplica

2.A.6.A Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de Inversión

2.A.6.A.1.a Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (PI 8.1)

PI 8.1. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico 8.1.1** , se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:

1. Refuerzo de los Servicios de Orientación e intermediación del Servicio de Empleo y Formación Regional: dirigidos a personas desempleadas, con especial atención a las personas desempleadas de larga duración, los colectivos con mayores dificultades y teniendo en cuenta en todos los grupos la perspectiva de género con el fin de disminuir las brechas de género.

Los procesos de información y orientación profesional son instrumentos que ofrecen a los ciudadanos y ciudadanas un apoyo fundamental en los procesos de búsqueda de empleo y en la conformación de sus trayectorias formativas y profesionales, motivándoles en la toma de conciencia de sus posibilidades y capacidades con el objetivo final de incidir en la mejora de su empleabilidad. Estos procesos tratan de influir positivamente sobre las decisiones de búsqueda de empleo y de selección de objetivos profesionales que mejor se adecuen a su calificación y circunstancias personales.

Estos Servicios se desarrollan en dos vertientes:

En los Servicios Centrales del SEF, existen unos Orientadores que se dedican específicamente a la coordinación de los Orientadores de oficinas de empleo, formación, diseño de protocolos y procedimientos en relación con los itinerarios individualizados, etc.

En las oficinas de Empleo que se encuentran distribuidas por toda la región, se ofrece a los demandantes de empleo,

- La posibilidad de participar en acciones individuales y grupales de orientación destinadas a la mejora de sus capacidades de inserción en el mercado laboral.
- La participación en el programa de Asesores Personales de Empleo, en que se les asigna un Orientador que procederá a la realización de un Itinerario Personalizado de Inserción constituido por fases diferentes:
 - Diagnóstico de su situación y definición de objetivos.
 - Acuerdo de actividades a realizar para conseguir los objetivos.
 - Seguimiento de la realización de las actividades consensuadas.
 - Acompañamiento en el proceso de búsqueda de empleo hasta su inserción.

2. Activación, Orientación y Acompañamiento de Jóvenes menores de 30 años para su incorporación a procesos formativos o al mercado de trabajo.: El colectivo mayoritario serán jóvenes menores de 30 años que no están trabajando ni en procesos formativos y no son beneficiarios de la Garantía Juvenil. Se trabajará con ellos desde el ámbito local y con técnicas de participación juvenil para mejorar su empleabilidad y acercamiento al mercado de trabajo a través de los servicios de orientación para jóvenes complementarios de los del Servicio de Empleo y coordinados con los mismos.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico 8.1.2**, se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:

1. Formación para el empleo

- Desarrollo de acciones de formación en idiomas para la mejora de la empleabilidad de los trabajadores (que ya cuenten con cualificación profesional, acreditada o no oficialmente, haya sido esta adquirida, bien a través de formación formal, no formal o experiencia laboral) mediante la formación para la obtención de los distintos niveles contemplados por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (A1, A2, B1, B2, etc.). Las acciones formativas incluidas en esta actuación llevarán aparejada la obligación de proporcionar a los trabajadores formados los derechos de examen con alguna de las organizaciones que certifican los niveles MCERL. Cabe destacar que en el mercado de trabajo actual el nivel de conocimiento de idiomas de la UE es un factor clave para la inserción laboral.
- Realización de acciones relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TICs), concretando más, no se trata de formar en acciones de formación a nivel básico de usuario de las TICs (Ofimática, Internet, etc.), sino conseguir cualificar, por un lado, a trabajadores para el desarrollo de ocupaciones relacionadas con la programación de aplicaciones y funcionalidades, vinculadas a dichas TICs. Incluso acciones de formación en programación certificables por las distintas empresas o marcas del sector. Por otro lado, se podrán desarrollar acciones formativas relacionadas con el uso de aplicaciones informáticas

específicas y necesarias para la inserción en determinadas ocupaciones por la evolución tecnológica de los distintos sistemas productivos sean indispensables para la inserción laboral (recualificación o mejora de la competencia profesional de las personas desempleadas).

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico 8.1.3** se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:

1. Fomentar la contratación de personas desempleadas, por empresas y autónomos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Mediante ayudas a la contratación por cuenta ajena de personas desempleadas, prioritariamente las pertenecientes a determinados colectivos, considerados vulnerables tales como jóvenes, con particular atención a aquellos con déficit de formación, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con responsabilidades familiares, personas con discapacidad o en situación de exclusión social, e inmigrantes.

Así, serán subvencionables las contrataciones que realicen para sus centros de trabajo en la Región de Murcia las empresas y autónomos, contrataciones que deberán tener carácter de permanencia.

Se opta por financiar este tipo de contrataciones ya que en el periodo anterior se ha comprobado que al menos un 75/80% de las apoyadas se han mantenido.

La normativa reguladora establecerá las cantidades que serán subvencionables, pudiendo, en su caso, establecer incrementos para los colectivos más desfavorecidos.

Esta misma norma, establecerá a su vez, los supuestos de exclusión en los que, entre otros, podrán figurar las contrataciones de trabajadores que ya hubieran prestado servicios en la misma empresa o en empresas del grupo en un tiempo anterior determinado; las contrataciones que afectaran a familiares del empresario o de quienes tuvieran el control de la empresa, o las contrataciones realizadas por empresas que hubieran efectuado, en tiempo anterior determinado a la fecha de inicio del contrato por el que solicitara la subvención, despido calificado como improcedente.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico 8.1.4** se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:

1. El programa Eurodisea: Mediante la participación en este programa se posibilita establecer intercambios entre jóvenes de las Regiones de Europa, favoreciendo el acceso a una formación lingüística, a prácticas laborales en una empresa extranjera y a la inmersión cultural de las regiones. La región receptora de los jóvenes murcianos facilita a los mismos, la formación lingüística inicial, y la gestión del alojamiento y la realización de las prácticas laborales solicitadas por el joven. Para nuestra región aporta como aspecto importante el poder facilitar una vía más a nuestros jóvenes de adquisición de experiencia laboral que incremente sus posibilidades de empleo tanto en nuestro país, como en cualquier otro país de la UE, así como la mejora de sus habilidades y competencias lingüísticas.

Con respecto a los jóvenes que vienen a hacer sus prácticas en nuestra región, se financia el primer mes con un curso de idiomas, la manutención, el alojamiento y la inmersión cultural. Los cinco meses restantes de las prácticas laborales se financian con una subvención a las entidades privadas o empresas

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico 8.1.5**, se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:

1. Fomentar la contratación de personas desempleadas por entidades locales, así como por entidades sin ánimo de lucro para la realización de obras o servicios de interés general y social. :Se subvencionará la contratación por entidades locales de personas desempleadas, prioritariamente las perteneciente a determinados colectivos, considerados vulnerables tales como jóvenes, con particular atención a aquellos con déficit de formación, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con responsabilidades familiares, personas con discapacidad o en situación de exclusión social, e inmigrantes, para la realización de obras de interés social. La contratación de estas personas llevará aparejada el desarrollo de acciones de orientación y/o formación que faciliten su permanencia en el empleo o el mercado de trabajo una vez finalizada la obra de que se trate.

2. Se podrá subvencionar además **la contratación realizada a través de la modalidad contrato de trabajo en prácticas** cuya finalidad es la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados por los trabajadores con título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o certificado de profesionalidad que habiliten para el ejercicio profesional.

3. Actuación singular con el Ayuntamiento de Lorca para el apoyo al empleo en el marco del Plan Lorca + Empleo (reconstrucción y reactivación después del terremoto): Se prevé una actuación singular con el Ayuntamiento de Lorca para la reactivación del empleo en el citado municipio mediante la subvención al mismo para el

desarrollo de actividades destinadas a mejorar la empleabilidad de los parados del municipio y a apoyar el empleo y la formación en el marco del Plan Lorca + Empleo.

2.A.6.A.1.b Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (PI 8.3)

PI 8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresa

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo 8.3.1.**, se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones que entendemos que son complementarias de las desarrolladas en el marco de la PI 3 financiadas por FEDER, ya que las financiadas por este fondo están destinadas fundamentalmente a facilitar el apoyo a las Pymes para la creación de las empresas, la obtención de financiación, la innovación y la internacionalización de las mismas:

1. Acciones para el fomento del emprendedurismo y la creación de empresas: Se desarrollaran diversas actuaciones dirigidas a fomentar el espíritu emprendedor y a proporcionar la formación y asesoramiento necesarios para la creación de empresas.

En las mismas se procurará ofrecer información sobre las oportunidades de negocio en el ámbito de la economía verde y/o las nuevas tecnologías.

Así mismo en la formación dirigida a personas con proyectos empresariales concretos o para la formulación de los mismos, se incluirá, cuando proceda la información sobre la necesidad de incorporar las TICs a estos proyectos de negocio y/o la conveniencia de la utilización de energías con emisiones bajas en carbono.

2. Ayudas al autoempleo: Subvencionar la realización en la Región de Murcia de una actividad económica por cuenta propia en jornada a tiempo completo. Se establecerán distintas cuantía de la ayudas en función de las características de los y las solicitantes: mujeres, mujeres que hayan sufrido violencia de género, jóvenes, mayores de 45 años, personas con discapacidad o personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión.

Estas ayudas se destinarán fundamentalmente a personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Encontrarse desempleadas, no ocupadas e inscritas como demandantes de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo, desde una fecha anterior a la de presentación de la solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta propia o Autónomos de la Seguridad Social (RETA) ante la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Estar de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE)
- No haber estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha en que se produzca en alta en el RETA por la que se solicita la subvención, excepto en los casos en que el alta hubiese sido como autónomo colaborador.
- Contar con un proyecto de actividad económica.

También se le podrá exigir la acreditación de la realización de algún tipo de inversión. En todo caso, con carácter general, se exigirá la permanencia en el alta en RETA al menos dos años, si bien pueden establecerse excepciones para determinados colectivos y situaciones.

3. Apoyo a la Economía Social:

Entre otras actuaciones de apoyo al desarrollo de la Economía Social, se subvencionará la creación de empleo estable a través de ayudas para la incorporación inicial o incremento de socios de las empresas de economía social. Las subvenciones concedidas en el marco de este Programa tienen por objeto subvencionar a las Empresas de Economía Social que incorporen, socios trabajadores por tiempo indefinido.

Se dará prioridad a la incorporación de trabajadores desempleados de los siguientes colectivos: jóvenes, mayores de 45 años, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión social, parados de larga duración, víctimas del terrorismo o mujeres. Igualmente se llevarán a cabo actuaciones en esta línea para el mantenimiento del empleo en estas empresas. También, sin tener que acreditar la condición de desempleados, se subvencionará la incorporación como socios trabajadores de trabajadores por cuenta ajena de su propia empresa de economía social y de empresas mercantiles que se reconviertan en empresas de economía social. En ningún caso estas ayudas estarán destinadas a los incrementos de capital social en dichas empresas, ni a cubrir las aportaciones de acceso a las entidades de economía social.

2.A.6.A.1.c Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos

destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (PI 8.4)

PI 8.4. La Igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada.

Con la finalidad de contribuir al Objetivo específico 8.4.2, se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:

1. Creación y mantenimiento de servicios y programas para la conciliación de la vida laboral, la familiar y personal. Con esta actuación se pretende complementar los servicios de atención a niños y niñas entre 0 y 3 años y los colegios de primaria, ya que los horarios y los periodos vacacionales que prestan estos servicios no coinciden con las necesidades de atención de los menores derivadas de la ausencia de padres y madres por motivos laborales o de formación. Estos servicios pueden ser temporales (solo para épocas de periodos educativos no lectivos) o permanentes dependiendo de las necesidades reales de cada zona, aspecto que marcará también la tipología de servicios y prestaciones que se pongan en marcha o mantengan. Se financian solo los servicios complementarios, distinto de los propios de las guarderías o colegios, que contribuyen al objetivo de facilitar a madres y padres la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, tales como: ampliación de horario matutino o vespertino, servicios de transporte, acompañamiento o comedor (cuando no existen en los centros), servicios para épocas de vacaciones escolares o de trabajos de temporada en el campo, etc... Esta actuación pretende respetar aquellas actuaciones llevadas a cabo en el marco del anterior Plan Operativo, cuyo resultado se ha reflejado en facilitar la permanencia en el empleo o mejora de la empleabilidad de aquellas mujeres que han hecho uso de estos servicios y actuaciones.

Por otro lado, se tiene previsto identificar a profesionales del ámbito local, que puedan ser responsables del desarrollo y seguimiento de las actuaciones de conciliación que se destinen a los ayuntamientos, y financiar la formación de este personal con la finalidad de garantizar que las actuaciones se llevan a cabo desde un enfoque que contemple la perspectiva de género y que cumplan con la finalidad para la que se concede la subvención. Asimismo, se pretende formalizar un modelo de trabajo en red que conecte a los y las profesionales destinados a desarrollar las actuaciones de conciliación a nivel municipal, con el objetivo de marcar criterios comunes de funcionamiento y de coordinación con otros ámbitos relacionados, que puedan tener incidencia en la mejora de la empleabilidad y del fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres. También se tiene previsto financiar servicios que contemplen la atención a personas dependientes, debido a que es un hecho que la carga de los cuidados de estas personas recae en gran medida en las mujeres y es otro de los grandes obstáculos que pueden tener para crear, obtener o mantener trabajo, y reducir la considerable brecha de género existente.

2. Promoción de la empleabilidad y la iniciativa empresarial femenina.

Bajo esta actuación se articularán instrumentos y acciones formativas a los diferentes organismos y entidades de titularidad autonómica o municipal que presten servicios de orientación al empleo y/o para el fomento de la iniciativa empresarial, tales como el Instituto de Fomento, el Servicio de Empleo y Formación o las Agencias de Desarrollo Local de distintos Ayuntamientos. La finalidad es que estos servicios sean prestados desde un enfoque de género, es decir, que se contemplen las diferencias existentes entre mujeres y hombres para poder lograr un mayor ajuste a las necesidades y demandas de ambos sexos.

Por otro lado, se diseñará e implantará un modelo de trabajo en red para los y las profesionales que trabajan en este ámbito, con el fin de que puedan conocer los recursos disponibles de cada entidad u organismo que forme parte de dicha red, con independencia del punto desde el que se realice cada actuación, evitando duplicar actuaciones, optimizando los recursos y simplificando los trámites administrativos para las personas usuarias. Asimismo, se pondrán en marcha servicios itinerantes de apoyo a la empleabilidad y de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres. Estarán compuestos por equipos multidisciplinares formados por profesionales que cuenten además con una especialización en abordar estos ámbitos desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. A demanda de los distintos municipios realizarán labores de asesoramiento en infraestructuras y recursos ya existentes, así como de acompañamiento en los casos en que se requiera.

Tanto los servicios itinerantes como el personal de las entidades que ya trabajan en el ámbito del fomento de la empleabilidad y la iniciativa empresarial de las mujeres dispondrán de una plataforma de coordinación online que servirá para reforzar el modelo de trabajo en red anteriormente descrito. Esta plataforma servirá, por un lado, para mejorar la colaboración y el trabajo conjunto entre profesionales, unificando electrónicamente las actuaciones realizadas con cada usuaria y, por otro, permitirá que aquellas mujeres con mayores dificultades para acudir presencialmente a estos recursos, vean facilitado su acceso a información de relevancia, así como a determinados servicios y trámites.

En lo que respecta a la implantación del principio de igualdad en las empresas, se llevaran a cabo distintas actividades. Así, se ofrecerá un paquete formativo a empresas de la Región de Murcia que contemple contenidos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, realización de planes de igualdad en la empresa e información de las ventajas para las empresas que vienen contempladas en la legislación específica de igualdad y violencia de género. Para reforzar la implicación de las empresas en esta actividad la misma se desarrollará en colaboración con la Organización de Mujeres

Empresarias y Profesionales de la Región de Murcia, que forma parte de la CROEM (Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia).

De manera específica, se impulsarán los Planes de Igualdad en la Empresa, desarrollando un marco integral para su implantación que incluirá los procedimientos a seguir por las empresas y la creación de un registro regional de empresas que cuenten con un Plan de Igualdad en su organización. Además, se creará un Distintivo de Igualdad para las Empresas y se impulsará su adopción como muestra del compromiso social de las empresas. Esta estrategia se reforzará información a las empresas por diversos medios, sobre la importancia de la adopción del principio de igualdad de oportunidades en la empresa y los Planes de Igualdad como herramienta para su correcta implantación.

2.A.6.A.1.d Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (PI 8.5)

PI 8.5. La adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.

Incentivos a la conversión de contratos eventuales de cualquier tipo (formación, prácticas, eventuales, etc.) en contratos indefinidos. Para poder acceder a este tipo de incentivos las empresas que lo soliciten deben mantener el contrato indefinido al menos dos años.

Se opta por financiar este tipo de contrataciones ya que en el periodo anterior se ha comprobado que al menos un 75/80% de las apoyadas se han mantenido.

La normativa reguladora establecerá las cantidades que serán subvencionables, pudiendo, en su caso, establecer incrementos para los colectivos más desfavorecidos.

Esta misma norma, establecerá a su vez, los supuestos de exclusión en los que, entre otros, podrán figurar las contrataciones de trabajadores que ya hubieran prestado servicios en la misma empresa o en empresas del grupo en un tiempo anterior determinado; las contrataciones que afectaran a familiares del empresario o de quienes tuvieran el control de la empresa, etc.

2.A.6.A.2. Principios rectores para la selección de operaciones. PI 8.1, PI 8.3, PI 8.4 y P.I. 8.5

Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 1, los criterios de selección de las operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre

subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.
- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

- Atención específica a colectivos más alejados del mercado laboral
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La priorización de aquellas operaciones que incorporen elementos innovadores
- Priorización de aquellas operaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- La priorización de las operaciones que tengan un potencial multiplicador y se basen en el desarrollo de esquemas de partenariado, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos.
- En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas.”

El público objetivo para las actuaciones previstas en las Prioridades de Inversión 8.1 y 8.3 son prioritariamente los desempleados, con particular atención a aquellos con déficit de formación, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años y personas con responsabilidades familiares.

Para la Prioridad de Inversión 8.4. el público objetivo son las mujeres, tanto empleadas (medidas de conciliación) como desempleadas, especialmente las mujeres con mayores dificultades.

2.A.6.A.3. Uso previsto de instrumentos financieros

No Aplica

2.A.6.A.4. Uso previsto de grandes proyectos

No Aplica

2.A.6.A.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de ejecución comunes y específicos del programa									
Identificación	Indicador	Unidad de Medida	Fondo	Categoría de Región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T		
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	En transición	81.737	123.569	205.306	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	En transición	1.855	2.141	3.996	Bases de datos participantes	Anualmente
E012	Nº de participantes que reciben actuaciones destinadas al mantenimiento o mejora de su situación en el ámbito laboral	Número	FSE	En transición	11.289	10.637	21.926	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	En transición	130	242	372	Bases de datos participantes FSE	Anualmente

Método para el establecimiento de los indicadores de ejecución: En la mayoría de las actuaciones se ha calculado el número de beneficiarios (el indicador de ejecución) teniendo en cuenta el importe total asignado a la medida y su coste unitario (se divide el importe total de la medida por el coste unitario de la misma): $\text{Número de participantes} = \text{Asignación financiera} / \text{Coste unitario}$. El resultado de este cálculo depende, por lo tanto, de la asignación del presupuesto total y de la estimación del coste unitario. Para aplicar este método, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- El coste medio de la actuación, se ha determinado a partir de actuaciones similares desarrolladas anteriormente o de otras informaciones que se desarrollan para cada actuación en las fichas del Anexo I del PO.
- La asignación financiera a cargo del presupuesto del periodo de programación 2014-2020, que se ha asignado a cada actuación.

También nos encontramos con actuaciones como los Servicios de Orientación donde el cálculo del indicador se estima en base al estudio de las intervenciones de Orientación Laboral realizadas en los años anteriores (2013, 2014), contando con los recursos, tanto humanos como materiales, para el periodo 2014- 2020, se ha calculado la media de usuarios atendidos.

En la fichas por actuaciones que se adjunta en el Anexo I del PO se describe el método para cada actuación.

2.A.7.A. Innovación social, en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.

La contribución de las acciones previstas en este eje en materia de innovación social, podemos decir que de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 1304/2013 la implementación de soluciones y metodologías innovadoras constituyen un principio horizontal de actuación en el desarrollo de los Objetivos Específicos y actuaciones contemplados en este eje, si bien será en el desarrollo de estas actuaciones, en la etapa de ejecución del mismo, cuando los elementos innovadores se podrán articular y formular de manera específica.

No obstante lo anterior si cabe señalar, que con toda seguridad se avanzará en el campo de la coordinación e integración de las actuaciones financiadas por el FSE en el marco de este programa, como un elemento de innovación de los métodos de trabajo de los diferentes gestores que intervienen en el mismo, que repercutirá, en una mayor eficacia de las intervenciones. Así mismo se seguirá profundizando en la coordinación e implicación en el desarrollo de estas actuaciones de los agentes sociales, entidades locales y ONGs.

Con respecto a la Cooperación Transnacional, si bien no se ha previsto ningún ámbito específico, se atenderá a la lista propuesta por la Comisión de acuerdo con el artículo 10.3, en colaboración con los agentes pertinentes y la Autoridad de Gestión para seleccionar aquellos temas que puedan resultar de interés y se tendrá en consideración por todos los gestores de este programa esta dimensión con el fin de poder proponer a lo largo del desarrollo del programa aquellos temas que se entiendan que pueden resultar de utilidad e interés en nuestra región.

En todo caso, actuaciones propuestas como la participación en el programa Eurodysea, propiciarán el desarrollo de la cooperación transnacional.

En cuanto a la **contribución a los objetivos temáticos 1 a 7**, Siendo la economía verde, la conservación medioambiental y la eficiencia energética o las tecnologías de la información y las comunicaciones uno de los nichos de trabajo existentes para los que hace falta contar con trabajadores cualificados, sin lugar a dudas, conllevará que sean algunos de los ámbitos en los que se desarrollarán las diferentes actuaciones en el marco de este eje del Programa Operativo que se desarrollen para la formación y la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para adecuar las mismas a las necesidades del mercado de trabajo, lo que sin duda supondrá una contribución importante al desarrollo de los objetivos temáticos 2, “mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas”, 3 “mejorar las competitividad de las Pymes”, 4 “favorecer la transición a una

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

economía baja en carbono en todos los sectores” y 6 “conservar y proteger el medioambiente y promover la eficiencia de los recursos”, así mismo se contribuirá a estas prioridades a través de las ayudas para la contratación y el autoempleo que se concedan en estos en estos sectores.

Así mismo entendemos que las actuaciones propuestas para la contratación en prácticas de titulados en FP Superior en centros tecnológicos y de investigación contribuirá al Objetivo Temático 1 “Potenciar la Investigación, el desarrollo tecnológico y la Innovación”

2.A.8.A. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (Gasto Elegible)

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
Eje 1 C	Indicador Financiero	Eje 1 C	Indicador Financiero	Gasto elegible euros	FSE	En Transición	-			-			60.625.000	Programación FSE 2014-2020
Eje 1 C	Indicador Productividad	Eje 1 C	Desempleados, incluidos los de larga duración	Nº participantes	FSE	En Transición	27.554	41.592	69.146	83.592	125.710	209.302	Bases de datos participantes FSE	

2.A.9.A. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11. Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	EN TRANSICIÓN	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1C	102	30.640.000
EJE 1C	104	12.260.000
EJE 1C	105	4.000.000
EJE 1C	106	1.600.000

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	EN TRANSICIÓN	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1C	01	48.500.000

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de Territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	EN TRANSICIÓN	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1C	07	48.500.000

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	EN TRANSICIÓN	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1C	07	48.500.000

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	EN TRANSICIÓN	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 1C	01	4.850.000
EJE 1C	02	0
EJE 1C	03	4.850.000
EJE 1C	04	0
EJE 1C	05	500.000
EJE 1C	06	485.000
EJE 1C	07	4.000.000
EJE 1C	08	33.815.000

2.A.10.A Resumen del uso previsto para la asistencia técnica.

No aplica

2.A.1.B Eje Prioritario 2 C. Promover la inclusión social, la lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% (OT 9)

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.A.2.B Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo

No aplica

2.A.3.B Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

No aplica

2.A.4.B Prioridades de Inversión

2.A.4.B.1. Prioridad de Inversión 9.1

La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.

2.A.4.B.2. Prioridad de Inversión 9.2

La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní.

2.A.4.B.3. Prioridad de Inversión 9.4

Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.

2.A.5.B. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

2.A.5.B.1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados. (PI 9.1)

- ◆ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 9.1.1**
- ◆ **Objetivo específico:** Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
- ◆ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Se espera conseguir una mejora sustancial de la empleabilidad de personas desempleadas, empleadas irregularmente o inactivas con especiales dificultades para la incorporación al mercado de trabajo y a puestos de trabajo regulares.

Se espera así mismo mejorar e incrementar la sensibilidad, responsabilidad y disponibilidad de las empresas de la región para emplear a estas personas e incrementar el número de las mismas contratadas por cuenta ajena y que una parte de estas personas con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo y al empleo puedan incorporarse al empleo autónomo o puedan poner en funcionamiento sus propias empresas.

Por otro lado, dado que los destinatarios de las actuaciones contempladas para este Objetivo específico, pertenecen a hogares con rentas muy bajas, y en muchos casos, con menores, entendemos que contribuirá a reducir los niveles de pobreza infantil.

2.A.5.B.2. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados. (PI 9.2)

- ◆ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 9.2.1**
- ◆ **Objetivo específico:** Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales.
- ◆ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** La carencia de una vivienda con unas condiciones mínimas de habitabilidad

y salubridad y en un entorno social normalizado, es una de las condicionantes de mayor impacto en la marginación de colectivos y personas. Se ha considerado, por tanto, que facilitar una vivienda en condiciones adecuadas a las características de las familias que viven en estas condiciones es una actuación esencial para mejorar su integración social.

De acuerdo con esto en este objetivo se pretende conseguir, en coordinación con actuaciones del PO del FEDER regional, corporaciones locales y ONGs, el realojo de un grupo de estas familias y el desarrollo en las mismas de los conocimientos, actitudes y hábitos necesarios para facilitar su integración social y posibilitar o facilitar su acceso al empleo o autoempleo.

Se espera así mismo incidir en la reducción de la pobreza y exclusión infantil, ya que las actuaciones están destinadas a familias con hijos menores a su cargo.

2.A.5.B.3. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados. (PI 9.4)

- ◆ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 9.4.1**
- ◆ **Objetivo específico:** Mejorar la accesibilidad para las personas más vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de los estereotipos.
- ◆ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Se espera conseguir una mejor accesibilidad y atención de los Servicios Sociales mediante el desarrollo de instrumentos, soportes y metodologías de trabajo que hagan más accesible el sistema de servicios sociales, tanto para la población general, como para los colectivos con mayor dificultad, así mismo se espera mejorar la atención e inserción social de los enfermos mentales crónicos, los perceptores de rentas de inserción social y otros colectivos más vulnerables, mediante el desarrollo de protocolos y estructuras de coordinación estables en los diversos territorios, entre los servicios de salud, los servicios sociales, los servicios de empleo y la iniciativa social en relación con los mismos, incrementando así, la calidad y la sostenibilidad de los Servicios Sociales y de Empleo e impulsar y consolidar el trabajo en red entre los servicios de empleo, los servicios sociales y las ONGs.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

No aplica

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de Medida	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valores de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Valor previsto a 2023			Fuente de Datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T		H	M	T		

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social, que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	En transición	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	6.365	4.298	10.663	Número	2007-2013	4.472	3.503	7.975	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
ER14	Personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la romaní, que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	En transición	Número	Migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas como la población romaní)	32	32	64	Número	2007-2013	52	52	104	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social, que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	En transición	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social				Número	2007-2013	2.749	3.956	6.705	Bases de datos participantes FSE	Anualmente

Para establecer los valores de referencia se nos proponen varias alternativas, indicadores de programas operativos anteriores, estudios, evaluaciones o series históricas, el método de cálculo se desarrolla para cada una de las actuaciones en las fichas que nos facilitaron en el seminario y que se adjuntan en el Anexo I del PO. Son los organismos gestores los que han rellenado las fichas con la información necesaria, de esta forma se asegura la relevancia de estos indicadores, ya que son los propios gestores los que conocen mejor la realidad de las actuaciones propuestas y, por lo tanto,

la forma más adecuada y clara para su medición. Para el cálculo de los indicadores de resultado se ha intentado obtener una mejora en los resultados esperados a 2023 en relación a los valores de referencia, y se ha justificado dicha decisión, teniendo en cuenta elementos como la asignación financiera, el contexto económico o los objetivos a perseguir, toda la información se detalla en las fichas por actuación del Anexo I del PO.

Cuadro 4a: Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

No aplica

2.A.6.B Acción que se va financiar en el marco de la prioridad de Inversión.

2.A.6.B.1.a Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (PI 9.1)

PI 9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico 9.1.1** desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:

1. Itinerarios integrados de inserción para colectivos con especiales dificultades de inserción laboral.

Se desarrollarán itinerarios adaptados a las particulares necesidades y características de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social (personas de etnia gitana, reclusas o ex reclusos, afectadas por toxicomanías en proceso de rehabilitación, víctimas de violencia de género, perceptoras de renta básica de inserción, sin hogar, que ejercen o han ejercido la prostitución y en cualquier otra situación de vulnerabilidad social, desarrollados por ONGs y Corporaciones Locales, propiciando la inserción sociolaboral mediante estrategias de carácter integral, con acciones como: atención social integral, acompañamiento, promoción personal, formación básica, complementaria, pre laboral y ocupacional, orientación, intermediación laboral, sensibilización y promoción de la responsabilidad social de las empresas, prácticas profesionales, medidas de conciliación, etc., que complementen y propicien la inserción social y laboral.

Las acciones a desarrollar deberán ajustarse a los objetivos de lucha contra la exclusión social, no discriminación y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2. Orientación, ayudas al empleo y formación y acompañamiento en el puesto de trabajo para personas con discapacidad.

Para favorecer la inserción laboral en empresas normalizadas de las personas con discapacidad que se encuentran desempleadas e inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF, se llevarán a cabo acciones basadas en técnicas de búsqueda de empleo, de

orientación laboral, de acompañamiento a la inserción, de ayudas al empleo y prospección en el mercado. Además y exclusivamente en el caso de personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción laboral, ya insertados mediante este programa, también se podrá tutelar e instruir, desarrollando acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo que tengan por objeto facilitar su adaptación social y laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo.

Estas actuaciones se desarrollarán en colaboración con ONGs de apoyo y defensa de las personas con discapacidad.

3. Programas Formativos Profesionales

Programas Formativos Profesionales que proporcionen al alumno que participe una formación básica y profesional que le permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios. Los destinatarios son alumnos entre 16 y 21 años sin ninguna titulación básica, escolarizados en la ESO y sin condiciones para promocionar, con rechazo al ámbito escolar, grave historial de absentismo o incorporación tardía al sistema y que presentan un grave desfase curricular generalizado que evidencie un riesgo de exclusión del sistema. También podrán acceder jóvenes desescolarizados con necesidad de acceder al mundo laboral o que muestren interés por retomar su formación.

Los programas incluyen 120 horas de Formación en Centros de Trabajo en empresas relacionadas con el perfil profesional del programa.

4. Ayudas a la contratación por empresas de inserción social

Incentivar la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, dotándolas de experiencia profesional a través de su contratación por empresas de inserción social, inscritas en un registro (REIN) que realicen cualquier actividad de producción de bienes y servicios y cuyo objeto social tenga como fin la integración y formación sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

2.A.6.B.1.b Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (PI 9.2)

PI 9.2. La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico 9.2.1** se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:

1. Programa de acompañamiento al realojo de personas que viven en chabolas e infraviviendas. Esta actuación se va a desarrollar para el acompañamiento y desarrollo de habilidades socio laborales a familias en grave situación de exclusión social preferentemente con menores a su cargo y que, en la actualidad, tienen una situación sostenida en el tiempo de habitar en chabolas o en infraviviendas. La práctica social señala la conveniencia de que las actuaciones de acceso a la vivienda de familias en situación de exclusión social y que han vivido durante mucho tiempo en chabolas y/o infraviviendas vengán acompañadas por un proceso de acompañamiento social que abarca las distintas fases del proceso de trabajo: desde la determinación de la intervención social que cada familia precisa hasta que esta accede a la vivienda, hasta las distintas intervenciones y derivaciones precisas en los distintos ámbitos (laboral, social, educativo, etc.) precisas para que la misma se encuentra en una situación de integración y normalización. Se considera que si se facilita una vivienda adecuada a estas familias sin desarrollar ningún tipo de acción educativa y de acompañamiento, es posible que el realojo no contribuya adecuadamente a los objetivos de inclusión social perseguidos.

La finalidad de este proyecto es intentar romper un círculo de exclusión a través de itinerarios de intervención tendentes a la incorporación social y el acceso a la vivienda.. El itinerario consiste en la prestación de ayuda profesional y acompañamiento social de carácter intensivo en todos los ámbitos que requieran de este apoyo (salud, laboral, escolar, formativo, habilidades, mantenimiento y uso de la vivienda), con carácter previo al acceso a la vivienda, en el proceso de incorporación a la misma y hasta que se valore que están en condiciones de acceso a los recursos normalizados sin este tipo de apoyo. Este proceso puede ser largo, con obtención de resultados a medio/largo plazo

La ruptura del círculo de la exclusión a través del acompañamiento social en el acceso a la vivienda puede ser un factor decisivo para avanzar en los procesos de incorporación laboral.

Por esta razón esta actuación está configurada como una actuación complementaria y coordinada con la línea de actuación del P.O. FEDER de la Región de Murcia que destinará fondos a la Adquisición, Remodelación y Equipamiento Básico de viviendas para este mismo colectivo.

La selección de las familias a las que se facilitará un una vivienda adecuada a sus características familiares y sociales y en el entorno adecuado, se realizará conjuntamente

por los gestores de los Fondos FEDER y de los Fondos del FSE y con la participación de los Ayuntamientos afectados y las ONGs.

También está prevista la posibilidad de que se aplique el art.98.2 Reglamento 1303/2013, financiando con el FSE, algún tipo de equipamiento básico para las viviendas, que no financie el PO de FEDER y que pudiera considerarse necesario para la correcta ejecución de estas operaciones

2.A.6.B.1.c Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (PI 9.4)

PI 9.4. Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico 9.4.1**, se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:

1.Puesta en marcha de herramientas y protocolos de cooperación entre los profesionales de los sistemas de Empleo, Salud Mental y Servicios Sociales que mejoren el acceso, la atención y la calidad de los servicios y la empleabilidad de los colectivos sociales en riesgo de inclusión

Esta actuación está dirigida a facilitar el acceso y la mejora de la atención a los colectivos sociales en situación de mayor vulnerabilidad y riesgo de exclusión social a través de tres proyectos:

- El establecimiento de herramientas de seguimiento individual de los programas personalizados de intervención e inserción social a personas incorporadas al programa de Rentas Mínimas y de Acompañamiento Social dentro del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS). Este proyecto que tiene como cometido mejorar el funcionamiento del sistema de la Renta Básica de Inserción, la coordinación entre diversos niveles de intervención (local y regional) y la optimización de los recursos disponibles para la población susceptible de ser beneficiaria de la misma; así como el desarrollo de actuaciones complementarias. Mediante este proyecto se persigue mejorar los procesos de intervención para la inserción social de los perceptores de renta básica y los procesos de seguimiento.

- La mejora de la atención a las personas con trastorno mental grave y/o drogodependencias desde los servicios de salud mental, el sistema de servicios sociales, y la iniciativa social mediante la coordinación de los servicios para conseguir una atención coordinada y complementaria.

- La coordinación con los servicios de empleo en relación con personas con un nivel alto de vulnerabilidad social y en situación de desempleo.

Para facilitar un impacto positivo de la atención a las personas en riesgo de exclusión social cuando requieren las actuaciones del sistema de servicios sociales y de otros sistemas de protección (básicamente salud mental y empleo), se ha demostrado que el trabajo coordinado entre los profesionales de esos sistemas mejora notablemente la efectividad de las actuaciones, sintiéndose el ciudadano mucho mejor atendido.

Con estas medidas se acortará el tiempo de atención a las personas más vulnerables que precisan de una atención integral por parte de los servicios sociales, salud mental y empleo.

2.A.6.B.2. Principios rectores para la selección de operaciones de la PI 9.1 y PI 9.2.

Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 2 C, los criterios de selección de las operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de

2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.
- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La priorización de aquellas operaciones que incorporen elementos innovadores
- La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- Priorización de aquellas operaciones que contribuyan al desarrollo del empleo verde y la economía baja en carbono.
- La priorización de las operaciones que tengan un potencial multiplicador y se basen en el desarrollo de esquemas de partenariado.

- Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos.
- En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas

Principios rectores para la selección de operaciones de la PI 9.4.

Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 2 C, los criterios de selección de las operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de

operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.
- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La priorización de aquellas operaciones que incorporen elementos innovadores
- La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos, cuando la características de las operaciones lo permitan.
- Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos.
- En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas.
- El programa operativo no financiará en ningún caso políticas pasivas sociales o del mercado laboral, entre las que se encuentran las rentas mínimas de inserción u otros instrumentos de apoyo financiero directo incluyendo los que puedan tener como obligación la participación en actividades de inserción sociolaboral. Únicamente se podrán financiar gastos de medidas complementarias para los participantes vinculados a planes de activación sociolaboral, como por ejemplo gastos de desplazamiento, manutención, gastos de conciliación familiar, etc., limitando siempre su duración y alcance a las medidas específicas de asistencia, orientación profesional, activación, formación o empleo. En todo caso se distinguirá claramente el reembolso de estos gastos de los pagos en concepto de rentas mínimas de inserción o pagos asimilados.”

El público objetivo para las actuaciones previstas en las Prioridades de Inversión 9.4, son las personas excluidas o en riesgo de exclusión , con especial atención a enfermos mentales crónicos, perceptores de rentas mínimas de inserción y personas con especiales dificultades para la inserción laboral.

El público objetivo para las actuaciones previstas en las Prioridades de Inversión 9.1, 9.2 y 9.4 son las personas excluidas o en riesgo de exclusión y las personas con graves dificultades económicas y sociales, con particular atención a las mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con responsabilidades familiares y personas con discapacidad.

2.A.6.B.3. Uso previsto de instrumentos financieros

No Aplica

2.A.6.B.4. Uso previsto de grandes proyectos

No Aplica

2.A.6.B.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de ejecución comunes y específicos del programa									
Identificación	Indicador	Unidad de Medida	Fondo	Categoría de Región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	En transición	12.619	10.406	23.025	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
CO15	Migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas como la población romaní)	Número	FSE	En transición	173	172	345	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	En transición	6.109	8.791	14.900	Bases de datos participantes FSE	Anualmente

Método para el establecimiento de los indicadores de ejecución: Nos encontramos con actuaciones donde se ha calculado el número de beneficiarios (el indicador de ejecución) teniendo en cuenta el importe total asignado a la medida y su coste unitario (se divide el importe total de la medida por el coste unitario de la misma): $\text{Número de participantes} = \text{Asignación financiera} / \text{Coste unitario}$. El resultado de este cálculo depende, por lo tanto, de la asignación del presupuesto total y de la estimación del coste unitario.

Para aplicar este método, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- El coste medio de la actuación, se ha determinado a partir de actuaciones similares desarrolladas anteriormente o de otras informaciones que se desarrollan para cada actuación en las fichas del Anexo I del PO.
- La asignación financiera a cargo del presupuesto del periodo de programación 2014-2020, que se ha asignado a cada actuación.

Hay otras actuaciones donde el cálculo del indicador se estima en base al estudio de las intervenciones realizadas en programas ejecutados en los años anteriores (2007-2013), teniendo en cuenta la asignación para el periodo 2014- 2020. En la fichas por actuaciones que se adjunta en el Anexo I del PO se describe el método para cada actuación.

2.A.7.B. Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.

La contribución de las acciones previstas en este eje en materia de innovación social, podemos decir que de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 1304/2013 la implementación de soluciones y metodologías innovadoras constituyen un principio horizontal de actuación en el desarrollo de los Objetivos Específicos y actuaciones contemplados en este eje, si bien será en el desarrollo de estas actuaciones, en la etapa de ejecución del mismo, cuando los elementos innovadores se podrán articular y formular de manera específica.

No obstante lo anterior si cabe señalar, que con toda seguridad se avanzará en el campo de la coordinación e integración de las actuaciones financiadas por el FSE en el marco de este programa, como un elemento de innovación de los métodos de trabajo de los diferentes gestores que intervienen en el mismo, que repercutirá, si duda, en una mayor eficacia de las intervenciones. Así mismo se seguirá profundizando en la coordinación e implicación en el desarrollo de estas actuaciones de los agentes sociales, entidades locales y ONGs.

Con respecto a la Cooperación Transnacional, si bien no se ha previsto ningún ámbito específico, se atenderá a la lista propuesta por la Comisión de acuerdo con el artículo 10.3, en colaboración con los agentes pertinentes y la Autoridad de Gestión para seleccionar aquellos temas que puedan resultar de interés y se tendrá en consideración por todos los gestores de este programa esta dimensión con el fin de poder proponer a lo largo del desarrollo del programa aquellos temas que se entiendan que pueden resultar de utilidad e interés en nuestra región.

En cuanto a la **contribución a los objetivos temáticos 1 a 7**, diferentes actuaciones en el marco de este eje del Programa Operativo están referidas a la formación y a la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para adecuar las mismas a las necesidades del mercado de trabajo, siendo la economía verde, la conservación medioambiental y la eficiencia energética o las tecnologías de la información y las comunicaciones uno de los nichos de trabajo existentes para los que hace falta contar con trabajadores cualificados, por lo que sin lugar a dudas serán uno de los ámbitos en las que las mismas se desarrollarán, lo que sin duda supondrá una contribución importante al desarrollo de los objetivos temáticos 2, “mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas” , 3 “mejorar las competitividad de las Pymes”, 4 “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores” y 6 “conservar y proteger el medioambiente y promover la eficiencia de los recursos”, así

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

mismo se contribuirá a estas prioridades a través de las ayudas para la contratación y el autoempleo en estos sectores.

2.A.8.B. Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (Gasto elegible)

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación PI	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
Eje 2 C	Indicador Financiero	Eje 2 C	Indicador Financiero	Gasto elegible euros	FSE	En Transición	-		3.110.973			24.170.000,00	Programación FSE 2014-2020	
Eje 2 C	Indicador Productividad	Eje 2 C	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Nº participantes	FSE	En Transición	5.755	5.682	11.437	18.728	19.197	37.925	Bases de datos participantes FSE	

2.A.9.B. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11. Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	EN TRANSICIÓN	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 2 C	109	17.824.000
EJE 2 C	110	864.000
EJE 2 C	112	648.000

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	EN TRANSICIÓN	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 2 C	01	19.336.000

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de Territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	EN TRANSICIÓN	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 2 C	07	19.336.000

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	EN TRANSICIÓN	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 2 C	07	19.336.000

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	EN TRANSICIÓN	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 2 C	01	193.360
EJE 2C	02	1.949.700
EJE 2C	03	0
EJE 2C	04	0
EJE 2C	05	237.250
EJE 2C	06	9.381.070
EJE 2C	07	1.300.000
EJE 2C	08	0

2.A.10.B Resumen del uso previsto para la asistencia técnica.

No aplica

2.A.1.C Eje Prioritario 3 C. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% (OT10)

<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.A.2.C Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo

No aplica

2.A.3.C Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión.

No aplica

2.A.4.C Prioridades de Inversión

2.A.4.C.1. Prioridad de Inversión 10.1

La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.

2.A.4.C.2. Prioridad de Inversión 10.3

La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.

2.A.4.C.3. Prioridad de Inversión 10.4

La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

2.A.5.C Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

2.A.5.C.1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 10.1)

◆ Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 10.1.2

◆ Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.

◆ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Se espera reducir el número de alumnos y alumnas y de centros con bajo rendimiento, previniendo así el abandono escolar prematuro.

Se pretende también favorecer la permanencia en el sistema educativo, evitando el abandono del mismo por parte de alumnos absentistas y alumnos que necesitan algún tipo de refuerzo o atención especial, previniendo así el abandono escolar prematuro favoreciendo la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Por otro lado, se espera facilitar la reincorporación y/o permanencia en el sistema educativo, con la máxima normalización, del alumnado enfermo con problemas de

salud mental, que, a raíz de los episodios en los que se manifiesta su enfermedad, son susceptibles, en caso de no tener el tratamiento terapéutico adecuado, de encontrarse en una situación de grave riesgo de abandono escolar.

2.A.5.C.2. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 10.3)

- ◆ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 10.3.1**
- ◆ **Objetivo específico:** Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.
- ◆ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** En nuestra región nos encontramos por debajo de la media nacional en la implantación de los programas bilingües (programas integrados de aprendizaje de contenidos y lengua extranjera), así en enseñanza primaria participan en estos programas un 11,9% frente al 14,5% a nivel nacional y en secundaria un 8,5% frente al 10,8% a nivel nacional.

Para poder impartir este tipo de enseñanza se debe disponer de profesorado adecuadamente formado con un nivel de idioma que al menos debe ser el B2 del marco común europeo de las lenguas, en el idioma que corresponda. Actualmente el sistema no dispone de suficiente profesorado formado para ello.

Por lo que se espera avanzar en el aprendizaje y conocimiento de idiomas, una de nuestras mayores debilidades, mediante la consecución de los siguientes objetivos:

- Incremento del número de profesores que obtienen el nivel B2 y C1 por tanto,
- Incremento del número de centros que se incorporan a las enseñanzas bilingües
- Incremento del % alumnado de todos los niveles que participan en programas de enseñanza bilingüe.

Por otro lado se espera también incrementar el número de personas que obtengan la titulación de ESO, Bachiller o cualquier otra titulación que posibilite su permanencia o reintegración al sistema educativo a través del incremento de enseñanzas con este fin.

- ◆ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 10.3.2**
- ◆ **Objetivo específico:** Aumentar el número de personas que reciben una validación y acreditación de competencias profesionales o certificación de experiencia laboral o de nivel educativo.
- ◆ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** La necesidad de adaptar nuestro sistema de Formación Profesional a las

necesidades del mercado de trabajo y el de reconocimiento de competencias profesionales, así como el elevado número de personas en nuestra región que no cuentan con un nivel formación elevado, aunque en muchos casos cuenten con una amplia experiencia profesional, ha llevado a nuestra administración a diversificar y ampliar la oferta, tanto de formación, como de reconocimiento de competencias profesionales, para hacerla más adecuada y flexible y, por tanto con mayor capacidad de respuesta a las necesidades del mercado de trabajo .

Para que esta oferta desarrolle toda su potencialidad se espera conseguir un alto grado de difusión y conocimiento del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCyFP) y del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales (PREAR), así como incrementar el número de personas a las que alcanza el reconocimiento de competencias profesionales (PREAR) de las cualificaciones priorizadas con la participación de los Centros Integrados de Formación Profesional, de los Centros de Educación de Adultos y de otros centros educativos, así como la de entidades públicas y privadas.

Por otro lado, se espera que un mayor número de personas obtenga los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional, mediante la gestión de convocatorias de pruebas libres para la obtención de los mismos. Estas pruebas se ofrecen como una vía alternativa para obtener las titulaciones de Técnico o Técnico Superior sin necesidad de cursar las enseñanzas de Ciclos Formativos de grado medio y grado superior de forma presencial o a distancia.

2.A.5.C.3. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 10.4)

- ◆ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 10.4.3**
- ◆ **Objetivo específico:** Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.
- ◆ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Se pretende incrementar la oferta de Formación Profesional en su modalidad de Formación Profesional Dual, lo que sin duda contribuirá al refuerzo de los vínculos entre la oferta formativa y las necesidades del mercado laboral, incrementándose de esta forma las posibilidades de empleo de las personas que accedan a esta formación.

Por otro lado, a través de los contratos de formación en prácticas en empresas y organismos públicos y privados a investigadores para titulados de FP superior, se pretende contribuir a mejorar las competencias profesionales de estos técnicos, a

través de la formación impartida por personal investigador y de la experiencia laboral en centros de investigación, y reforzar los vínculos entre la oferta formativa y las necesidades de las empresas que realizan actividades de investigación y desarrollo experimental, incrementando de esta forma las posibilidades de empleo en el sector privado más innovador.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

No aplica

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de Medida	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valores de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de Datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T			H	M	T		
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	En transición	Número	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2).	1.232	1.325	2.557	Número	2013-2014	2.101	2.179	4.280	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
ER15	Número de centros que han puesto en marcha o mejorado servicios de apoyo al alumnado, o nuevos proyectos dirigidos a mejorar los resultados.	En transición	Número	Número de proyectos realizados en escuelas dirigidos a mejorar los resultados educativos			0	Número	2013-2014			160	Bases de datos FSE	Anualmente
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	En transición	Número	Personas inactivas	610	549	1.159	Número	2013-2014	28.830	41.396	70.226	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	En transición	Número	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	123	137	260	Número	2013-2014	319	500	819	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	En transición	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	105	73	178	Número	2013-2014	111	77	188	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
ER16	Número de personas acreditadas o certificadas	En transición	Número	Número de personas evaluadas	577	384	961	Número	2010-2014	1.392	927	2.319	Bases de datos participantes FSE	Anualmente

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de Medida	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valores de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de Datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T			H	M	T		
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	En transición	Número	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	305	221	526	Número	2014-2015	326	236	562	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	En transición	Número	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	94	46	140	Número	2013-2014	245	177	422	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
CR06	Participantes que obtienen un empleo, incluidos por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	En transición	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	65	64	129	Número	2014	65	64	129	Bases de datos participantes FSE	Anualmente

Para establecer los valores de referencia se nos proponen varias alternativas, indicadores de programas operativos anteriores, estudios, evaluaciones o series históricas, el método de cálculo se desarrolla para cada una de las actuaciones en las fichas que nos facilitaron en el seminario y que se adjuntan en el Anexo I del PO. Son los organismos gestores los que han rellenado las fichas con la información necesaria, de esta forma se asegura la relevancia de estos indicadores, ya que son los propios gestores los que conocen mejor la realidad de las actuaciones propuestas y, por lo tanto, la forma más adecuada y clara para su medición. Para el cálculo de los indicadores de resultado se ha intentado obtener una mejora en los resultados esperados a 2023 en relación a los valores de referencia,

y se ha justificado dicha decisión, teniendo en cuenta elementos como la asignación financiera, el contexto económico o los objetivos a perseguir, toda la información se detalla en las fichas por actuación del Anexo I del PO.

Cuadro 4a: Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

No aplica

2.A.6.C Acción que se va financiar en el marco de la prioridad de Inversión.

2.A.6.C.1.a Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (PI 10.1)

PI 10.1. La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.

- Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico 10.1.2**

1. Plan de acción para la mejora de los centros educativos. Se ha diseñado un Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia (PAMCE), que pretende ayudar a estos centros a alcanzar sus objetivos de mejora, mediante la presentación de un proyecto.

Los centros que deseen participar en este Plan deberán elaborar un proyecto de contrato-programa donde se reflejará el análisis realizado sobre la situación del centro a partir del cual se identificarán las áreas de mejora y factores clave de éxito para su centro, las propuestas de las acciones concretas que van a realizar sobre estos puntos, los indicadores que servirán para medir el grado de adecuación de las acciones que desarrollen a los objetivos que se marquen, así como los hitos de evaluación que proponen. Del mismo modo, el centro especificará sus necesidades de formación para poder llevar a cabo el proyecto y los recursos que para su implementación en las aulas sean necesarios. Estos programas se desarrollarán con el objeto de mejorar la calidad educativa, fomentar el uso de metodologías innovadoras y que favorezcan la motivación del alumnado hacia el aprendizaje, la permanencia de los alumnos y las alumnas en el sistema educativo y la mejora del rendimiento académico.

Este programa se desarrolla a través de proyectos de mejora elaborados por los centros y de carácter bianual que son seleccionados por la Consejería para su implantación y financiación. Los proyectos incluyen necesariamente la formación de los profesores que desarrollarán las actividades y actuaciones previstas en los mismos.

2. Programa de integración académica y social (PAI). Esta actuación está destinada al alumnado en edad de escolarización obligatoria, de segundo curso, que valore negativamente el marco escolar y presente serias dificultades de adaptación al medio,

debido a condiciones personales o de historia escolar que hagan muy difícil su incorporación y promoción en la etapa y no reúnan los requisitos de acceso a enseñanzas de formación profesional. Se crearán grupos específicos de alumnado, organizándose las enseñanzas dentro de un programa organizado por materias diferentes de las establecidas con carácter general, organizadas en 4 ámbitos de conocimiento: Ámbito científico y matemático, lingüístico y social, tecnológico y de autonomía personal.

3. Programa de mejora y refuerzo educativo (PRC). Esta operación está destinada al alumnado de primer curso, de la etapa con desfase curricular y dificultades de aprendizaje, preferentemente aquellos cuyas dificultades no sean imputables a falta de estudio o esfuerzo, que hayan repetido algún curso en Educación Primaria, que hayan promocionado sexto curso por imperativo legal o que deban repetir primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, para que puedan superar las dificultades detectadas. Este programa consistirá en la integración de materias en ámbitos, que podrán cursarse como grupo específico o dentro de un grupo ordinario. Los resultados educativos de este alumnado, que no ha alcanzado los objetivos de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, pueden verse favorecidos por la disminución en el número de profesores responsables de su proceso de aprendizaje, así como por el descenso en la ratio del grupo. Se trata, por tanto, de una medida que favorece el éxito escolar del alumnado de la Región de Murcia.

4. Programa de Prevención, Seguimiento y reducción del absentismo escolar (PRAE). Se pretende impulsar la realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, que vaya más allá de la implantación de Planes Municipales de Absentismo y Abandono escolar, en consonancia con el Plan Regional, y la constitución de Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono escolar que trabajen coordinadamente con los centros educativos y complementen sus actuaciones conforme a las directrices propuestas por la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar. Entre estas actuaciones adicionales se encuentran las funciones desempeñadas por los técnicos o servicios especiales en intervención social, así como la realización de talleres de refuerzo escolar, talleres para el aprendizaje de técnicas de estudio, escuelas de padres y madres y otras actividades que tengan por finalidad la recuperación del alumnado que presenta un alto índice de absentismo escolar o que ha abandonado el sistema educativo.

5. Programa de atención al alumnado con problemas de salud mental. Dentro del sistema educativo existen alumnos enfermos con problemas de salud mental. Cuando estos alumnos sufren episodios en los que estos se manifiestan, no pueden continuar en el entorno escolar habitual. Si no se realiza una adecuada intervención, por medio de la cual el alumno no se desvincule de su proceso educativo a la vez que recibe el tratamiento

médico específico que le permita superar el episodio, existe el riesgo de abandono del sistema educativo por la desvinculación que durante un tiempo el alumno ha tenido de él. Se ha diseñado un programa de atención al alumnado con problemas de salud mental que facilite la reincorporación al sistema educativo, con la máxima normalización, de este alumnado enfermo.

Las familias podrán solicitar el acceso de sus hijos a este programa, previo informe médico, a través del centro educativo en el que estén escolarizados.

2.A.6.C.1.b Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (PI 10.3)

PI 10.3. La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico 10.3.1** desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:

1. Programa de mejora de la competencia lingüística del alumnado de los centros de educación primaria y educación secundaria y del profesorado que debe impartir el sistema bilingüe de enseñanza a través de estancias formativas en el extranjero o en el territorio nacional en régimen de inmersión lingüística.

El programa se realiza a través de cursos y estancias formativas de inmersión lingüística en el extranjero o en el territorio nacional. Estas actuaciones están orientadas a que la mejora que se obtenga a través de las mismas, por parte de los profesores, conduzca a la obtención de un certificado reconocido; así para el profesorado que participe en las mismas se prevé la obligatoriedad de presentarse, en un plazo no superior al año, a un examen de acreditación del nivel.

Con respecto a los alumnos, que participen en el mismo, está previsto que acrediten las competencias adquiridas a través del Portfolio Europeo de las lenguas.

El Portfolio Europeo de las Lenguas es un documento personal promovido por el Consejo de Europa, en el que los que aprenden o han aprendido una lengua - ya sea en la escuela o fuera de ella - pueden registrar sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas y reflexionar sobre ellas.

En su formato electrónico, el eportfolio (ePEL), puede ser utilizado desde el inicio de la etapa escolar a partir de los 14 años y a lo largo de toda la vida.

Con el Pasaporte y el Dossier (dos de las tres secciones del ePEL que, junto con la Biografía, forman parte de esta herramienta) podrá demostrar sus conocimientos de idiomas, podrá dar información clara y comprensible en Europa de su competencia, aprendizaje y uso de lenguas. Esta herramienta puede permitir a los estudiantes acreditar su nivel de formación en idiomas.

El Programa de Competencia lingüística de los centros de educación primaria y secundaria se refuerza con la mejora de las competencias orales a través de los auxiliares de conversación

Tanto los alumnos como los profesores participantes en estas acciones son seleccionados a través de convocatorias hechas al efecto

2. Aumentar la oferta de enseñanzas encaminadas tanto a la obtención del título de la ESO, que permita la reintegración al sistema; como las dirigidas a la obtención de titulación en otros niveles educativos o dan acceso a otros niveles del sistema educativo (Bachillerato y preparación de pruebas de acceso a Ciclos formativos de Grado Superior y a la Universidad para mayores de 25 y 45 años) en modalidad presencial, prioritariamente para parados o a distancia para personas ocupadas con baja cualificación o con dificultades para acceder a la formación presencial.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico 10.3.2**, se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:

1. Realización y Gestión de convocatorias del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales (PREAR).

A través de estas convocatorias se procurará el reconocimiento de las cualificaciones priorizadas, incluyendo la participación de los Centros Integrados de Formación Profesional, de los Centros de Educación de Adultos y de otros centros educativos, así como la de entidades públicas y privadas. Con estas convocatorias que se financiarán el reconocimiento de cualificaciones correspondientes a las familias profesionales que no se financian por PO Empleo, Educación y Formación.

2. Gestión de convocatorias de pruebas libres para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional. Es una actuación distinta y

complementaria del PREAR, en tanto que las pruebas libres suponen la posibilidad de obtener la titulación, no basado en el reconocimiento de una formación ya obtenida o de experiencia profesional sino en la demostración de que se poseen esos conocimientos a través de exámenes y/o pruebas objetivas para poder superar cada uno de los módulos profesionales que componen un ciclo formativo. Esta actuación se realiza en todas las CCAA pero en Murcia sería una novedad. Tiene el carácter además de complementar el PREAR ofertando la posibilidad a aquellas personas que pasan por un PREAR y a los que les faltan los módulos profesionales no asociados a unidades de competencia para obtener el título, de superar mediante un examen dichos módulos profesionales y obtener por tanto el título de Técnico o Técnico Superior.

En relación con ambos tipos de convocatorias se desarrollarán diversas actuaciones de información y difusión, vinculadas con las convocatorias que se realicen con el objetivo de que la existencia de las mismas, sus objetivos y las condiciones para la participación en dichas convocatorias lleguen a todos los beneficiarios potenciales de estas actuaciones.

2.A.6.C.1.c Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (PI 10.4)

PI 10.4. La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico 10.4.3** “Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas”, se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:

1. Incrementar la Oferta de Ciclos Formativos impartidos en Formación Profesional Dual y mejorar la calidad de la misma.

A través de este sistema los alumnos son formados en el seno de las empresas desde el comienzo de sus estudios, aprendiendo su profesión en un entorno productivo real, lo que les permitirá mejorar su cualificación y aumentar su empleabilidad. El marco general del proyecto se recoge en los convenios de colaboración suscritos entre la

Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia y las respectivas empresas.

El profesorado y los tutores de las empresas trabajan de manera coordinada a lo largo del curso para hacer una distribución de contenidos y secuenciación temporal acorde con las características de cada una de las empresas y sus respectivos modelos productivos. Se fijan procedimientos de coordinación y seguimiento de la formación desarrollada en las empresas y en el centro de formación, en los que intervendrán los profesores del proyecto y los tutores designados en el ámbito de la empresa, a través de las comisiones de seguimiento establecidas en los convenios.

Las empresas participan en la selección de los alumnos y se comprometen a becarlos durante el periodo de aprendizaje que tenga lugar en sus instalaciones. Los alumnos seleccionados aceptan la incorporación voluntaria al proyecto asumiendo sus características y comprometiéndose a su cumplimiento (calendario, jornada, horario, compromiso de confidencialidad, etc.).

Con esta actuación se tiene como objetivo incrementar y mejorar la calidad de la oferta de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, financiando los centros públicos que la imparten especialmente en títulos de nueva implantación, con mayor repercusión en el mercado laboral o interés estratégico a nivel regional.

En estos momentos no está prevista la financiación de la FP Dual por el Programa de Empleo, Educación y Formación.

Con este fin se financiaran tanto los costos del profesorado como otros costos correspondientes a estas acciones. También está prevista la posibilidad de que se aplique el art.98.2, financiando con el FSE, algún tipo de equipamiento que no financie el PO de FEDER y que pudiera considerarse necesario para la correcta ejecución de estas operaciones.

2. Contratos de formación en prácticas en empresas para titulados de FP superior en universidades, organismos públicos y privados de I+D y empresas innovadoras regionales.

Ayudas para financiar la contratación laboral de personal para su formación en actividades de investigación en universidades, organismos públicos y privados de I+D y empresas innovadoras ubicadas en la Región de Murcia con el fin de facilitar titulados en FP superior que cuenten con esta formación específica que consideramos que facilitará su incorporación laboral a este tipo de centros y proporcionará a los mismos el personal de este tipo que precisa. Las actividades formativas estarán vinculadas a líneas de

investigación que se realicen en el marco de los ámbitos de especialización inteligente regional RIS3Mur.

2.A.6.C.2. Principios rectores para la selección de operaciones. PI 10.1, 10.3 y 10.4.

Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 3 C, los criterios de selección de las operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La priorización de aquellas operaciones que incorporen elementos innovadores
- La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos.
- La priorización de la atención a los colectivos con mayores dificultades para el acceso a la formación y la educación.
- La priorización de las operaciones que tengan un potencial multiplicador y se basen en el desarrollo de esquemas de partenariado.
- Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos.
- En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas

El público objetivo para las actuaciones previstas en las Prioridades de Inversión 10.1 son los alumnos con bajo rendimiento académico, con alto riesgo por tanto de abandono y los alumnos con necesidades educativas especiales o específicas.

Para la Prioridad de Inversión 10.3, el público objetivo son las personas que no han alcanzado la titulación en ESO o las que no han obtenido la acreditación de sus competencias profesionales o no han alcanzado la titulación de FP Superior o Media y quieren obtenerla a través de pruebas libres. También los alumnos y profesores de las enseñanzas de primaria y secundaria para mejorar sus competencias lingüísticas

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

Para la Prioridad de Inversión 10.4, el público objetivo son los alumnos en formación de FP Media o Superior y los alumnos titulados de los mismos niveles, sin experiencia laboral.

2.A.6.C.3. Uso previsto de instrumentos financieros

No Aplica

2.A.6.C.4. Uso previsto de grandes proyectos

No Aplica

2.A.6.C.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de ejecución comunes y específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de Medida	Fondo	Categoría de Región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T		
CO09	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2).	Número	FSE	En transición	3.858	3.914	7.772	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
E013	Número de proyectos realizados en escuelas dirigidos a mejorar los resultados educativos	Número	FSE	En transición			202	Bases de datos FSE	Anualmente
CO03	Personas inactivas	Número	FSE	En transición	37.430	53707	91.137	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	En transición	572	704	1.276	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	En transición	192	133	325	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
E014	Número de personas evaluadas	Número	FSE	En transición	2.174	1.450	3.624	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
CO09	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Número	FSE	En transición	4.350	3.150	7.500	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
CO09	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)	Número	FSE	En transición	350	253	603	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	En transición	120	119	239	Bases de datos participantes FSE	Anualmente

Método para el establecimiento de los indicadores de ejecución:

1. Para las actuaciones donde hay participantes se ha calculado el número de beneficiarios (el indicador de ejecución) teniendo en cuenta el importe total asignado a la medida y su coste unitario (se divide el importe total de la medida por el coste unitario de la misma):
Número de participantes = Asignación financiera /Coste unitario

El resultado de este cálculo depende, por lo tanto, de la asignación del presupuesto total y de la estimación del coste unitario.

Para aplicar este método, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- El coste medio de la actuación, se ha determinado a partir de actuaciones similares desarrolladas anteriormente o de otras informaciones que se desarrollan para cada actuación en las fichas del Anexo I del PO.
- La asignación financiera a cargo del presupuesto del periodo de programación 2014-2020, que se ha asignado a cada actuación.

2. En el caso de las actuaciones donde el indicador de ejecución son proyectos, se ha calculado el número de los mismos como resultado de dividir el coste del proyecto (el cálculo del coste de los proyectos viene determinado para cada una de las actuaciones en las fichas recogidas en el Anexo I del PO) por la asignación financiera asignada.

2.A.7.C Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.

La contribución de las acciones previstas en este eje en materia de innovación social, podemos decir que de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 1304/2013 la implementación de soluciones y metodologías innovadoras constituyen un principio horizontal de actuación en el desarrollo de los Objetivos Específicos y actuaciones contemplados en este eje, si bien será en el desarrollo de estas actuaciones, en la etapa de ejecución del mismo, cuando los elementos innovadores se podrán articular y formular de manera específica.

No obstante lo anterior si cabe señalar, que con toda seguridad se avanzará en el campo de la coordinación e integración de las actuaciones financiadas por el FSE en el marco de este programa, como un elemento de innovación de los métodos de trabajo de los diferentes gestores que intervienen en el mismo, que repercutirá, sin duda, en una mayor eficacia de las intervenciones. Así mismo se seguirá profundizando en la coordinación e implicación en el desarrollo de estas actuaciones de los agentes sociales, entidades locales y ONGs.

Con respecto a la Cooperación Transnacional, si bien no se ha previsto ningún ámbito específico, se atenderá a la lista propuesta por la Comisión de acuerdo con el artículo 10.3, en colaboración con los agentes pertinentes y la Autoridad de Gestión para seleccionar aquellos temas que puedan resultar de interés y se tendrá en consideración por todos los gestores de este programa esta dimensión con el fin de poder proponer a lo largo del desarrollo del programa aquellos temas que se entiendan que pueden resultar de utilidad e interés en nuestra región.

En cuanto a la **contribución a los objetivos temáticos 1 a 7**, Siendo la economía verde, la conservación medioambiental y la eficiencia energética o las tecnologías de la información y las comunicaciones uno de los nichos de trabajo existentes para los que hace falta contar con trabajadores cualificados, sin lugar a dudas, conllevará que sean algunos de los ámbitos en los que se desarrollarán las diferentes actuaciones en el marco de este eje del Programa Operativo que se desarrollen para la formación y la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para adecuar las mismas a las necesidades del mercado de trabajo, lo que sin duda supondrá una contribución importante al desarrollo de los objetivos temáticos 2, “mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas”, 3 “mejorar las competitividad de las Pymes”, 4 “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores” y 6 “conservar y proteger el medioambiente y promover la eficiencia de los recursos”, así mismo se

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

contribuirá a estas prioridades a través de las ayudas para la contratación y el autoempleo que se concedan en estos en estos sectores.

Finalmente se contribuirá al objetivo temático 1, “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, a través de las actuaciones que está previsto desarrollar en el marco del OE 10.4.3.

2.A.8.C Marco de rendimiento.

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (Gasto elegible)														
Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación PI	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
Eje 3C	Indicador Financiero	Eje 3C	Indicador Financiero	Gasto elegible euros	FSE	En Transición	-		3.092.116			31.772.069,16	Programación FSE 2014-2020	
Eje 3C	Indicador Productividad	Eje 3C	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2).	Nº de Participantes	FSE	En Transición	1.964	1.672	3.636	8.558	7.317	15.875	Bases de datos participantes FSE	
Eje 3C	Indicador Productividad	Eje 3C	Número de personas evaluadas	Nº de Participantes	FSE	En Transición	719	479	1.198	2.174	1.450	3624	Bases de datos participantes FSE	

2.A.9.C Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11. Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	EN TRANSICIÓN	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 3C	115	10.122.955
EJE 3C	117	8.644.700
EJE 3C	118	6.650.000

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	EN TRANSICIÓN	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 3C	01	25.417.655

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de Territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	EN TRANSICIÓN	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 3C	07	25.417.655

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial

Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	EN TRANSICIÓN	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 3C	07	25.417.655

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	EN TRANSICIÓN	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 3C	01	100.000
EJE 3C	02	100.000
EJE 3C	03	1.000.000
EJE 3C	04	3.500.000
EJE C3	05	1.000.000
EJE 3C	06	0
EJE 3C	07	0
EJE 3C	08	19.717.655

2.A.10.C Resumen del uso previsto para la asistencia técnica.

No aplica

2.A.1.D. Eje 6 C. Innovación Social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión	
<input type="checkbox"/>	La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo	
<input checked="" type="checkbox"/>	En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.A.2.D Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo

No aplica

2.A.3.D Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión.

No aplica

2.A.4.D Prioridades de Inversión

2.A.4.D.1. Prioridad de Inversión 9.1

La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad

2.A.4.D.2. Prioridad de Inversión 9.2

Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la Romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales.

2.A.5.D. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

2.A.5.D.1. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (PI 9.1)

- ◆ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 9.1.1**
- ◆ **Objetivo específico:** Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
- ◆ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Se espera desarrollar una experiencia innovadora en relación con la incorporación laboral de un colectivo con muy altas dificultades para la inserción sociolaboral, los enfermos mentales crónicos y/ o con patología dual (enfermos mentales y drogodependientes) que facilite la incorporación social y laboral de estas personas y genere sinergias positivas con el sistema de salud mental, reduciendo el número de ingresos y días de ingreso de estos enfermos, así como que se generen actitudes positivas para el empleo de estas personas y fórmulas que hagan compatible su enfermedad con el empleo.

2.A.5.D.2. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados (P.I. 9.2)

- ◆ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 9.2.1**
- ◆ **Objetivo específico:** Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales.
- ◆ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** Se espera desarrollar varios proyectos piloto de intervención integral en barrios y territorios con un alto índice de pobreza y características diferentes, que aporte elementos y modelos de trabajo innovadores para la lucha contra la exclusión y la consolidación del trabajo en red de todos los agentes pertinentes en el territorio y permitan su incorporación a las políticas generales.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

No aplica

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Frecuencia de los informes
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Identificación	Indicador	Categoría de Región	Unidad de Medida	Indicador de ejecución común utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valores de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto a 2023			Fuente de Datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T			H	M	T		
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social, que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	En transición	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	78	25	103	Número	2007-2013	242	76	318	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
ER8	Entidades que han adoptado metodologías y herramientas o dispositivos innovadores.	En transición	Número	Número de entidades que participaran en la elaboración de protocolos/instrumentos/metodologías para el desarrollo local participativo			20	Número	2014			20	Bases de datos FSE	Anualmente

Para establecer lo valores de referencia se nos proponen varias alternativas, indicadores de programas operativos anteriores, estudios, evaluaciones o series históricas, el método de cálculo se desarrolla para cada una de las actuaciones en las fichas que nos facilitaron en el seminario y que se adjuntan en el Anexo I del PO. Son los organismo gestores los que han rellenado las fichas con la información necesaria, de esta forma se asegura la relevancia de estos indicadores, ya que son los propios gestores lo que conocen mejor la realidad de las actuaciones propuestas y, por lo tanto, la forma más adecuada y clara para su medición. Para el cálculo de los indicadores de resultado se ha intentado obtener una mejora en los resultados

esperados a 2023 en relación a los valores de referencia, y se ha justificado dicha decisión, teniendo en cuenta elementos como la asignación financiera, el contexto económico o los objetivos a perseguir, toda la información se detalla en las fichas por actuación del Anexo I del PO.

Cuadro 4a: Indicadores de resultados de la IEJ e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico

No aplica

2.A.6.D Acción que se va financiar en el marco de la prioridad de Inversión.

2.A.6.D.1.a Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (PI 9.1)

PI 9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico 9.1.1**, se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:

- Inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia, mediante la realización de:

- Orientación, formación pre laboral, búsqueda de empleo y seguimiento y apoyo en el puesto de trabajo.
- Ayuda a las empresas, entidades sin ánimo de lucro para la contratación.
- Becas de formación en empresas y entidades sin ánimo de lucro.
- Actividades de investigación y difusión de resultados.
- Acciones de sensibilización a empresas, agentes sociales, entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de la responsabilidad social.
- Intercambio de experiencias a nivel transnacional.

Esta actuación integral se ha enmarcado en el eje de innovación ya que se trata de un proyecto innovador por las siguientes razones:

-Se trata de un colectivo de personas con patología dual, enfermedad mental y/o drogodependencia con grandes dificultades de difícil tratamiento, pero con buenos resultados cuando se interviene, como se pudo observar en el periodo anterior de programación que contemplaba ayudas a la contratación de estas mismas personas.

-Se trata de un proyecto donde se contemplan todas las áreas de intervención, salud, servicios sociales familia, empleo e inserción social.

-Se va a trabajar no solo con las personas afectadas sino también con el entorno, especialmente con las empresas para el desarrollo de la responsabilidad social de estas.

- Se van a realizar actividades de investigación así como de difusión de resultados e intercambio de experiencias a nivel transnacional, ya que el desarrollo del mismo está previsto que se desarrolle con un diseño y metodología cuasi-experimental; lo que implica el establecimiento de un diseño previo de evaluación que de acuerdo con su carácter cuasi-experimental conllevará el establecimiento de grupos experimentales y de control, entre otros aspectos.

En el desarrollo del proyecto se pretende validar y someter a contraste en nuestro territorio y con relación a otros métodos de intervención el IPS (Individual placement and support) para enfermos

mentales graves, desarrollado por el centro de Investigación Dartmouth en Estados Unidos.

-Se tiene intención de que el gestor de este proyecto sea una entidad sin ánimo de lucro con experiencia en este tipo de proyectos bajo la coordinación con la Subdirección General de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica del Servicio Murciano de Salud.

2.A.6.D.1.b Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios. (P.I. 9.2)

PI. 9.2 La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní.

Con la finalidad de contribuir al **Objetivo específico 9.2.1**, se desarrollará, entre otras, la siguiente tipología de acciones:

- **Desarrollo de proyectos piloto integrales basados en el trabajo en red con implicación de todos los actores pertinentes en el territorio.**

Estos proyectos de desarrollo local a cargo de las comunidades locales suponen un marco innovador al proponerse una metodología de intervención experimental, basado, no solo en la colaboración entre actores en el territorio, sino en la configuración de un modelo y metodología de trabajo en red entre los diferentes actores sociales que intervienen en un territorio específico, que permita su transferencia y aplicación generalizada en las políticas públicas.

Tanto desde los distintos sistemas de protección social de las administraciones públicas (vivienda, servicios sociales, empleo, educación...) como desde las organizaciones del tercer sector se trabajará de forma coordinada, constituyendo grupos específicos de acción – intervención local, capaces de promover e implementar estas experiencias piloto que puedan transferir las buenas prácticas identificadas en el desarrollo de estos proyectos.

Entendemos que el desarrollo de estas actuaciones diseñadas como “proyectos piloto” que deberán contar, en todo caso con su plan de evaluación, permite considerarlas como experiencias de experimentación social ya que implicará determinar, a través de la evaluación correspondiente, los elementos de éxito y de mejora de los modelos experimentados en relación con los existentes, su relación costo/eficacia y su “aplicabilidad” en diferentes contextos.

En los acuerdos que se establezcan para el desarrollo de estos proyectos, se deberán recoger como las mejores prácticas identificadas se van a incorporar a las actuaciones de políticas generales (empleo, inserción social,..) desarrolladas por cada uno de los actores implicados.

2.A.6.D.2. Principios rectores para la selección de operaciones.

Con carácter general, para todas las Prioridades de Inversión incluidas en el Eje 6 C, los criterios de selección de las operaciones que se presentarán al Comité de Seguimiento para su aprobación cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) y 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013 sobre disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

Asimismo se tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) 1303/2013 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones susceptibles de cofinanciación.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (UE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

Además de las condiciones anteriormente señaladas, los principios rectores para la selección de operaciones a los que responderá el documento de “Criterios de selección de operaciones” que se presentará al Comité de Seguimiento del Programa para su aprobación serán:

- La contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad o prioridades en la que se enmarquen.
- La adecuación al ámbito del Fondo y a la categoría de intervenciones del Programa.
- El cumplimiento de la normativa de la Unión y nacional aplicable a la operación si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la Autoridad de Gestión.
- Se garantizará que durante el periodo de solapamiento de los programas operativos 2007/2013 – 2014/2020 no se produzca doble financiación.
- Atenderá a que las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 y con anterioridad a la aprobación de los programas operativos cumplen con las condiciones contempladas en los mismos.

- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La priorización de aquellas operaciones complementarias de otras actuaciones, iniciativas o programas regionales o nacionales financiados con otros fondos nacionales o Europeos.
- Priorización de las operaciones con alto potencial de transferencia e intercambio a nivel regional, transregional y transnacional.
- La priorización de las operaciones que tengan un potencial multiplicador y se basen en el desarrollo de esquemas de partenariado.
- Que las mismas contribuyan a garantizar la aplicación de las prioridades transversales a través de criterios valorativos que, cuando el tipo de operación lo permita, tengan en cuenta la aplicación de los mismos.
- En el marco de estas prioridades de inversión no se financiarán campañas de información y publicidad a parte de las medidas de información pertinentes que directamente se relacionan con las medidas financiadas en el marco de las mismas y que tienen como objetivo el involucrar a los posibles participantes en las actividades financiadas

El público objetivo para las actuaciones previstas en las Prioridades de Inversión 9.1 son personas enfermedad mental y/o drogodependencia y el de las actuaciones previstas en la Prioridad 9.2. son personas que vivan por debajo del umbral de la pobreza y con un elevado nivel de marginalidad o riesgo de la misma.

2.A.6.D.3. Uso previsto de instrumentos financieros

No Aplica

2.A.6.D.4. Uso previsto de grandes proyectos

No Aplica

2.A.6.D.5. Indicadores de ejecución por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de ejecución comunes y específicos del programa

Identificación	Indicador	Unidad de Medida	Fondo	Categoría de Región	Valor previsto a 2023			Fuente de datos	Frecuencia de los Informes
					H	M	T		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	En transición	540	168	708	Bases de datos participantes FSE	Anualmente
E015	Número de entidades que participaran en la elaboración de protocolos/ instrumentos/metodologías para el desarrollo local participativo	Número	FSE	En transición			40	Bases de datos FSE	Anualmente

Método para el establecimiento de los indicadores de ejecución: El cálculo del indicador de ejecución se estima en base al estudio de las intervenciones realizadas en programas ejecutados en los años anteriores (2007-2013), teniendo en cuenta la asignación para el periodo 2014-2020. En la fichas por actuaciones que se adjunta en el Anexo I del PO se describe el método para cada actuación.

2.A.7.D. Innovación social en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.

Este Eje está dedicado en exclusiva a la Innovación Social.

Con respecto a la Cooperación Transnacional, si bien no se ha previsto ningún ámbito específico, se atenderá a la lista propuesta por la Comisión de acuerdo con el artículo 10.3, en colaboración con los agentes pertinentes y la Autoridad de Gestión para seleccionar aquellos temas que puedan resultar de interés y se tendrá en consideración por todos los gestores de este programa esta dimensión con el fin de poder proponer a lo largo del desarrollo del programa aquellos temas que se entiendan que pueden resultar de utilidad e interés en nuestra región. En todo caso, los resultados que se vayan produciendo a lo largo del desarrollo de los proyectos que se incluyen en este eje, que se tiene previsto que se difundan a través de actuaciones específicas de cooperación transnacional o de los mecanismos que se articulen a nivel general, tal como se ha expuesto anteriormente

En cuanto a la **contribución a los objetivos temáticos 1 a 7**, Siendo la economía verde, la conservación medioambiental y la eficiencia energética o las tecnologías de la información y las comunicaciones uno de los nichos de trabajo existentes para los que hace falta contar con trabajadores cualificados, sin lugar a dudas, conllevará que sean algunos de los ámbitos en los que se desarrollarán las diferentes actuaciones en el marco de este eje del Programa Operativo que se desarrollen para la formación y la mejora de las aptitudes y competencias necesarias para adecuar las mismas a las necesidades del mercado de trabajo, lo que sin duda supondrá una contribución importante al desarrollo de los objetivos temáticos 2, “mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas”, 3 “mejorar las competitividad de las Pymes”, 4 “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores” y 6 “conservar y proteger el medioambiente y promover la eficiencia de los recursos”, así mismo se contribuirá a estas prioridades a través de las ayudas para la contratación y el autoempleo que se concedan en estos en estos sectores.

2.A.8.D. Marco de rendimiento

Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario (Gasto elegible)

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación PI	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
Eje 6C	Indicador Financiero	Eje 6C	Indicador Financiero	Gasto elegible euros	FSE	En Transición	-		727.150	-		7.708.295,19	Programación FSE 2014-2020	
Eje 6C	Indicador Productividad	Eje 6C	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Nº participantes	FSE	En Transición	96	31	127	540	168	708	Bases de datos participantes FSE	

2.A.9.D Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11. Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	EN TRANSICIÓN	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 6C	109	5.949.466
EJE 6C	110	988.000

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	EN TRANSICIÓN	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 6C	01	6.937.466

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de Territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	EN TRANSICIÓN	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 6C	07	6.937.466

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	EN TRANSICIÓN	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 6 C	07	6.937.466

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE)		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	TASA DE COFINANCIACIÓN	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 6C	01	0
EJE 6C	02	6.937.466
EJE 6C	03	0
EJE 6C	04	0
EJE 6C	05	0
EJE 6C	06	0
EJE 6C	07	0
EJE 6C	08	0

2.A.10.D Resumen del uso previsto para la asistencia técnica.

No aplica

2.B. Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica

2.B.1. Eje prioritario 8 C. ASISTENCIA TÉCNICA en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%.

2.B.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No aplica

2.B.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Fondo Social Europeo
Categoría de región	REGIONES EN TRANSICIÓN
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	€ 2.966.076,25 €

2.B.4. Objetivos específicos y resultados esperados

- ◆ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 1**
- ◆ **Objetivo específico:** Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima
- ◆ **Resultados que el Estado miembro pretende:** Los resultados perseguidos por este objetivo específico son alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.
- ◆ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 2**
- ◆ **Objetivo específico:** Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia y eficiencia del Programa Operativo
- ◆ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es disponer de un diseño y plan adecuado de evaluación del programa, lo que incluye la recogida y sistematización de la información necesaria para evaluar la implementación del mismo de sus intervenciones.

- ◆ **Identificación: OBJETIVO ESPECÍFICO 3**
- ◆ **Objetivo específico:** Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.
- ◆ **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:** El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será conseguir que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia.

A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N. ° 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

2.B.5. Indicadores de resultados

Cuadro 12. Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico)

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
			H	M	T		H	M	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones “in situ”	Porcentaje	18,5%			--	25%			Datos propios de gestión	Anualmente
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	Porcentaje	80%			--	80%			Datos propios de gestión	Anualmente
ATR3	Porcentaje del colectivo del Programa Operativo que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje	74,15%			--	76%			Evaluación estrategia de comunicación	Cada 3 años

EL INDICADOR TRES SE MEDIRÁ A TRAVÉS DE ENCUESTAS TELEFONICAS A POBLACIÓN GENERAL (MUESTRAS ALEATORIAS Y ESTRATIFICADAS)

2.B.6. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

2.B.6.1. Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión, seguimiento, evaluación y control de este Programa Operativo.

Hay que señalar que las actuaciones que se describen a continuación, están referidas a aquellas operaciones más habituales y que previsiblemente se van a desarrollar, por lo que no tienen un carácter exhaustivo, por lo que, si durante el desarrollo del programa se pudieran considerar que para el adecuado desarrollo de la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo, es necesario se podrán incorporar las que sean precisas.

En todos los casos las actuaciones que se describen a continuación pueden implicar gastos de personal adscrito a la ejecución de las mismas, gastos de viaje, contratación de intérpretes, alquiler de locales y equipos, secretariado, apoyo administrativo y de comunicaciones, preparación de documentos, traducción de los mismos, contratación de servicios externos, contratación de servicios externos de auditoría, consultoría y control, etc.

En relación con el objetivo específico Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.

Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control.

Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.

Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.

La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo.

Todas aquellas actuaciones necesarias para hacer efectivo el principio de buena gobernanza y participación en la ejecución y seguimiento del Programa Operativo, a través de su participación en el Comité de Seguimiento del PO y cualquier otra actuación que se establezca para el seguimiento y la evaluación

En todo caso las acciones descritas en este eje se verán completadas con las que se desarrollen en el marco del Plan de Acción de la UAFSE.

El citado Plan implementa para el periodo 2014-2020 un sistema renovado de gestión para detectar tempranamente las deficiencias en los sistemas de verificaciones de los organismos intermedios, para atender las carencias formativas de los mismos y cubrir, en algunos casos, la insuficiente capacidad administrativa.

Dado que la falta de detección de irregularidades en las verificaciones de los organismos intermedios deriva bien de la inadecuación de sus sistemas y procedimientos de control o bien de insuficiencias en la aplicación práctica de esos sistemas y procedimientos, se hace necesario reforzar estas medidas de verificación a través de mayores recursos y de una mayor capacitación técnica del personal de los organismos intermedios encargado de la elaboración de las convocatorias de ayudas, de las verificaciones o de la justificación de gastos, y en concreto, de una formación específica en materia de normativa comunitaria y nacional aplicable al Fondo Social Europeo, incluida la relativa a ayudas de Estado, en la comprobación de los requisitos de subvencionabilidad de los gastos o en procedimientos de evaluación de proyectos.

Asimismo hay que tener en cuenta que la organización territorial del Estado y la distribución de las competencias entre órganos de la Administración general y de las comunidades autónomas exige mecanismos eficaces de coordinación entre los distintos gestores del Fondo Social Europeo y, por ello, se establecerá un plan de mejora en lo que respecta a la coordinación entre organismos intermedios.

En este sentido se pueden mencionar las siguientes medidas, contempladas en el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en 2014-2020:

- 1) Reducción considerable de los organismos intermedios: la figura de los organismos colaboradores que estaba presente en todos los programas operativos

regionales y en algunos nacionales en los períodos anteriores se eliminará en el período 2014-2020 para facilitar la gestión de los programas y la pista de auditoría de los gastos.

Con este mismo objetivo simplificador, en los programas de ámbito estatal del período 2014-2020 se va a reducir, al menos, en un 15% el número de organismos intermedios de la Administración General del Estado. Diversas entidades que tenían la condición de organismo intermedio en el período 2007-2013 pasarán a ser beneficiarios, al considerarse que el tipo de actuaciones que realizan se corresponde mejor con la figura de beneficiario definida en el Reglamento 1303/2013 como aquel organismo responsable de iniciar o iniciar y ejecutar las operaciones.

Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios: la Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas.

Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones: Los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia: Con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el fin de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, la Autoridad de Gestión establecerá y aplicará un procedimiento de selección de operaciones para los programas operativos estatales con arreglo a los principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos. En el caso de órganos públicos y entidades de Derecho público su participación en calidad de organismo intermedio de los programas vendrá determinada por el marco competencial que para tales órganos y entidades establezca la ley aplicable. En cuanto a los organismos privados, el procedimiento de selección de operaciones se plasmará en una convocatoria pública que dará lugar a la selección de beneficiarios y, en su caso, de organismos intermedios, que realicen las operaciones que, conforme a los criterios de selección fijados por el Comité de Seguimiento, vayan a ser objeto de cofinanciación, con arreglo a los requisitos fijados por la Autoridad de Gestión.

Por último, hay que señalar que las actuaciones descritas serán en todo caso complementarias de las desarrolladas por el PO nacional de Asistencia Técnica, ya que las mismas estarán directamente vinculadas a las actuaciones de nuestra C.A. en relación con el PO regional y por tanto se coordinarán y complementarán con las que se desarrollen por la UAFSE, como Autoridad de Gestión a nivel nacional.

Las actuaciones más relevantes a realizar son:

Preparación y ejecución:

Las actividades precisas para la adecuada programación, lo que incluye las labores de diagnóstico precisas y el asesoramiento e información a todos los agentes que participen en la misma y en su posterior desarrollo

Así mismo se desarrollarán entre otras la realización de los trabajos correspondientes al mantenimiento y desarrollo preciso para el nuevo periodo, de la Plataforma para la gestión del Programa Operativo , el establecimiento de una base de datos de los participantes en actuaciones financiadas en el marco del mismo, establecimientos de los sistemas de gestión y control, la realización de las actuaciones de seguimiento y control que correspondan.

Seguimiento:

Actuaciones destinadas a valorar el ritmo y adecuada implementación del programa, así como aquellas que tengan como objetivo verificar la adecuada incorporación e implementación en el desarrollo del programa del principio transversal de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres.

Actuaciones para la organización y celebración de comités de seguimiento, como principal foro de participación de todos los agentes pertinentes en el seguimiento de la ejecución del programa y sus actuaciones.

Así mismo se prevé la posible constitución de los grupos de trabajo, si se considera necesario para la mejora de la implementación del programa, con la participación en estos procesos de mejora de los agentes que se considere pertinentes a estos efectos.

Se prestará especial atención a las Redes Sectoriales y Temáticas que se contemplen y que puedan ser consideradas pertinentes dentro del programa operativo.

Todas aquellas actuaciones necesarias para hacer efectivo el principio de buena gobernanza y participación en la ejecución y seguimiento del Programa Operativo.

Control:

Realización de las actuaciones de control que correspondan, en relación con el programa, mediante medios propios o la contratación de empresas externas.

En relación al objetivo específico “Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia y eficiencia del Programa Operativo” las actuaciones más relevantes a realizar son:

Evaluación y Estudios

Trabajos y estudios que puedan ser acordados o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté y sea de interés para el Programa Operativo.

Elaboración de estudios e informes en relación con la igualdad entre hombres y mujeres u otros que tenga en cuenta el análisis de género y otros principios horizontales.

Los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se realizarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo, entre otras el propio diseño del plan de evaluación del programa, su realización y el diseño y puesta en marcha de los sistemas de recogida de información necesarios.

Así mismo se realizaran los trabajos de seguimiento de los Indicadores.

- ◆ **En relación al objetivo específico “Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia”, las actuaciones más relevantes a realizar son:**

Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones y oportunidades de financiación en el marco del Programa, así como a hacer visible la aportación de la Unión Europea al desarrollo de las mismas y a dotar de la mayor transparencia la gestión de este Programa Operativo.

Con esta finalidad se desarrollaran y utilizaran todo tipo de soportes y formatos de actividades de difusión, información y comunicación, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros, publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o

transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

En el desarrollo de estas actuaciones se tendrá en cuenta la transversalización del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular en el uso de un lenguaje no sexista, canales de difusión accesibles a mujeres y hombres, utilización de imágenes no estereotipadas, etc.

Así mismo se impulsará y mantendrá a nivel regional la red de responsables de comunicación de los distintos gestores que participan en el PO (GRADIMUR) y se participara en la red establecida a nivel nacional y de la Unión Europea (GERIP E INFORM).

2.B.6.2. Indicadores de ejecución

Cuadro 13. Indicadores de ejecución

ID	Indicador	Unidad de medida	Valor previsto (2023)			Fuente de datos
			H	M	T	
AT01	Número de verificaciones in situ	Número	0			Datos propios de gestión
AT02	Número de estudios y evaluaciones relacionadas con el PO	Número	0			Datos propios de gestión
AT03	Número de campañas relacionadas con el PO	Número	0			Datos propios de gestión

2.B.7. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 14 a 16. Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	EN TRANSICIÓN	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 8C	121	1.840.000
EJE 8C	122	92.861
EJE 8C	123	440.000

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	EN TRANSICIÓN	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 8C	01	2.372.861

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	FONDO SOCIAL EUROPEO	
Categoría de región	EN TRANSICIÓN	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
EJE 8C	07	2.372.861

SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN

3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		TOTAL	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento														
FSE	En transición	0	0	13.809.819	881.478	14.817.509	945.798	14.320.585	914.080	17.129.679	1.093.384	17.639.803	1.125.944	18.692.747	1.193.156	96.410.142	6.153.840

3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

Cuadro 18a. Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la unión	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Porcentaje de financiación (f) = (a) / (e)	Contribución del BEI (fines informativos) (g)	Asignación principal (financiación total menos reserva de rendimiento)		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) *100
						Financiación pública nacional (c)	Financiación privada nacional (d)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
1C	FSE	En transición	Coste total subvencionable	48.500.000	12.125.000	12.125.000		60.625.000	80%	0	45.521.080	11.380.270	2.978.920	744.730	6,14%
2C	FSE	En transición	Coste total subvencionable	19.336.000	4.834.000	4.834.000		24.170.000	80%	0	18.148.364	4.537.091	1.187.636	296.909	6,14%
3C	FSE	En transición	Coste total subvencionable	25.417.655	6.354.414	6.354.414		31.772.069	80%	0	23.856.477	5.964.119	1.561.178	390.295	6,14%
6C	FSE	En transición	Coste total subvencionable	6.937.466	770.830	770.830		7.708.296	90%	0	6.511.360	723.485	426.106	47.345	6,14%
8C	FSE	En transición	Coste total subvencionable	2.372.861	593.217	593.217		2.966.078	80%	0	2.372.861	593.217		0	0%
TOTAL				102.563.982	24.677.461	24.677.461		127.241.443			96.410.142	23.198.182	6.153.840	1.479.279	6,00%

Cuadro 18c. Desglose del plan financiero por eje prioritario, fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo Temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
1 C	FSE	En transición	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	48.500.000	12.125.000	60.625.000
2 C	FSE	En transición	Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza	19.336.000	4.834.000	24.170.000
3 C	FSE	En transición	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente	25.417.655	6.354.414	31.772.069
6 C	FSE	En transición	Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza	6.937.466	770.830	7.708.296
8 C	FSE	En transición	Asistencia técnica	2.372.861	593.217	2.966.078
TOTAL				102.563.982	22.677.461	127.241.443

Cuadro 19 Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)
Eje 1C	4.850.000,00	5,33%
Eje 2C	129.980,00	0,14%

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

Eje 3C	100.000,00	0,10%
Total	5.079.980,00	5,57%%

SECCIÓN 4

Enfoque Integrado de Desarrollo Territorial

La Región de Murcia está incluida dentro del Arco Mediterráneo. Este espacio europeo forma un conjunto con características comunes: tradición mediterránea, fragmentación de un espacio constelado de importantes centros urbanos, diferencia entre la actividad económica del litoral y las zonas interiores, población en aumento en los últimos años, etc.

En este Programa Operativo no se han previsto inicialmente la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo, ni acciones integradas de desarrollo territorial.

Tampoco se ha previsto que acciones del mismo contribuyan a acciones interregionales y transnacionales ni que participen en estrategias microrregionales.

Del Análisis Territorial de los Objetivos del Programa Operativo FEDER de Murcia, 2014-2020, se puede concluir que los mismos afectaran a todo el territorio regional, si bien se ha contemplado una acción específica destinada al Municipio de Lorca vinculada al proceso de reconstrucción y reanimación socio-económica del mismo tras el terremoto.

No obstante, por las características de las acciones que se van a desarrollar en el marco del Objetivo Temático 9 (Eje 2 C), puede considerarse que se verán más beneficiadas por estas actuaciones los territorios más afectados por la exclusión y pobreza y en los que los problemas de “chabolismos” sean más acuciantes.

SECCIÓN 5

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.

No se contempla zonas geográficas específicas.

En cuanto a grupos destinatarios específicos más afectados por el riesgo de discriminación o exclusión social se han contemplado los siguientes grupos en el marco del eje 2 C y el eje 6 C: Las personas con discapacidad y las personas excluidas o en riesgo de exclusión, que incluyen diversas categorías como son los inmigrantes, gitanos, presos y es-reclusos, etc. y los enfermos mentales crónicos.

También se ha considerado de forma particular dentro de los colectivos de excluidos las personas que viven en chabolas e infraviviendas.

5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación.

La estrategia establecida, que se recoge con detalle en la descripción de las actuaciones de los ejes referidos, está orientada a promover para estos colectivos oportunidades y vías de integración social y laboral y de mejora de sus condiciones de vida, mediante el desarrollo de actuaciones lo más integrales y coordinadas posibles, centradas sobre todo en itinerarios integrados de inserción socio-laboral, orientación, ayuda y acompañamiento para el empleo y educación y acompañamiento para el acceso a una vivienda digna; así como a la mejora de su acceso y uso de los servicios públicos sociales, de empleo y de salud.

Cuadro 22. Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario/ zona geográfica	Principales tipos de acciones previstas que forman parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas excluidas y/o en riesgo de exclusión	Itinerarios integrados de inserción para colectivos con especiales dificultades de inserción laboral.	2C	FSE	En Transición	9.1
Personas con discapacidad	Orientación, ayudas al empleo y formación y acompañamiento en el puesto de trabajo para personas con discapacidad.	2C	FSE	En Transición	9.1
Personas que viven en chabolas	Acompañamiento en programas de realojamiento	2C	FSE	En Transición	9.2
Personas excluidas y/o en riesgo de exclusión	Acciones para la mejora del acceso a los servicios sociales, de salud y empleo y coordinación de actuaciones	2C	FSE	En Transición	9.4
Enfermos mentales crónicos	Acciones para la inserción socio-laboral	6C	FSE	En Transición	9.1
Personas excluidas y/o en riesgo de exclusión	Desarrollo de proyectos integrales basados en el trabajo en red	6C	FSE	En Transición	9.2

SECCIÓN 6

No Existen en la Región Zonas Geográficas de estas características.

SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1. Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23. Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función)
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Gestión
Autoridad de certificación, en su caso	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Certificación
Autoridad de auditoria	Intervención General de la Administración del Estado	Interventor General de la Administración del Estado
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Certificación

7.2. Participación de los socios pertinentes

7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, la C.A. de la Región de Murcia ha desarrollado y tiene previsto desarrollar diversas actuaciones dirigidas a procurar la participación de los diversos actores mencionados en el artículo de referencia, que se relacionan a continuación, tanto en la elaboración del Programa Operativo como en su ejecución y seguimiento:

- a) Las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes;
- b) Los interlocutores económicos y sociales;
- c) Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

La participación **en relación con la elaboración del Programa Operativo** se ha basado tanto en la experiencia de periodos anteriores como en el Grupo de Coordinación de Fondos a nivel estatal que ha tenido un papel muy relevante en el diseño de la metodología a emplear para desarrollar el partenariado en el proceso de programación.

Esta participación se ha articulado en dos fases:

En una primera fase, se ha contado con la participación de más de 300 personas representantes de todos los agentes sociales, corporaciones locales, ONGs, Universidades, entidades financieras, expertos, etc., en la elaboración del Plan Estratégico Regional, en el que se base una buena parte del diagnóstico y de definición de la estrategia del Programa.

En una segunda fase, centrada ya en la elaboración del Programa, en primer lugar se ha participado en los diversos foros, seminarios y reuniones de trabajo, tanto conjuntas como bilaterales organizadas tanto por la Dirección General de Fondos Comunitarios, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como por la Dirección General del Trabajo Autónomo, la Economía Social y la Responsabilidad Social de las Empresas (DGSTAYRSE), como competente en la gestión del FSE. Todas ellas se detallan en el apartado correspondiente al partenariado del Acuerdo de Asociación.

Al mismo tiempo se procedió a la Identificación y sistematización de los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento (UE) N°1303/2013 y en el Código de

Conducta Europeo sobre partenariado y a la identificación y selección de los agentes que se consideraban pertinentes y relevantes en base a sus competencias y funciones y su representatividad a nivel regional en relación con los ámbitos de actuación y Objetivos del Programa. De acuerdo con estos criterios se seleccionaron los siguientes participantes:

A) Administraciones Públicas

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Dirección General de Fondos Comunitarios), Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Dirección General del Trabajo Autónomo, la Economía Social y la Responsabilidad Social de las Empresas), Consejerías con competencias en las materias objeto de actuación del FSE (Empleo, Educación, Política Social e Investigación) a través de las Direcciones Generales y Organismos competentes, Ayuntamientos de la Región de Murcia.

B) Agentes económicos y sociales

- Económico y Social (CES), que engloba diferentes tipologías de agentes.
- Organizaciones empresariales más representativas a nivel nacional: CROEM, UCOMUR y AMUSAL.
- Organizaciones sindicales más representativas a nivel nacional: CCOO, UGT y USO
- Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Cartagena y Lorca

C) Representantes de la sociedad civil

CERMI-Murcia que agrupa a la totalidad de las entidades que trabajan con Personas con Discapacidad.

EAPN-Murcia que agrupa a la práctica totalidad de las entidades que trabajan en inclusión social y lucha contra la pobreza.

Para facilitar la participación de las entidades señaladas se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Además de las señaladas en el Acuerdo de Asociación en relación con la Administración General del Estado, se han mantenido diversas reuniones de información y toma de decisiones con las Direcciones Generales y Organismos de la Administración Regional competentes en las materias objeto de Actuación del Programa Operativo:

Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF)
Instituto de Acción Social de la Región de Murcia (IMAS)

Dirección General de Política Social
Subdirección General de Salud Mental del Servicio Murciano de Salud
Dirección General de Juventud y Deportes
Dirección General de Investigación e Innovación
Dirección General de Formación Profesional
Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad

También se ha trabajado desde el inicio de la redacción del programa con el organismo de Igualdad de nuestra región que ha colaborado en la revisión del contenido del Programa Operativo, para dar cumplimiento al principio de igualdad entre mujeres y hombres y ha realizado y emitido el dictamen en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el Programa Operativo FSE Región de Murcia

Así mismo se han mantenido diversos contactos técnicos con algunas de las ONGs, que anteriormente se han mencionado.

Finalmente, se ha realizado una jornada de presentación del Borrador del Programa Operativo FSE de la Región de Murcia, el día 24 de junio de 2014, en la que se abrió un plazo de consulta pública para que las entidades citadas pudieran realizar sus propuestas y sugerencias en relación con el mismo.

En la jornada de presentación han participado 80 entidades de las más de 120 invitadas. De estas aproximadamente un 20% remitieron valoraciones, propuestas y sugerencias en relación con el Programa Operativo.

La práctica totalidad de las aportaciones considera adecuada la estrategia del Programa, más de la mitad estima también adecuada la asignación de la ayuda a las diferentes Prioridades de Inversión y las actuaciones propuestas.

Un tercio aproximadamente de las aportaciones proponen alguna modificación en relación con la asignación de la ayuda a las prioridades y propuestas de nuevas actuaciones o matizaciones de las contenidas en el Programa. Lógicamente las modificaciones propuestas están relacionadas con el ámbito de actuación de cada una de las entidades que las realiza, por lo que no ha sido posible incorporar la mayoría de las propuestas ya que la incorporación de unas suponía actuar en contra del sentido de otras.

No obstante, tras la recepción de las propuestas de modificación se han mantenido reuniones con todas las entidades que las han realizado, con la finalidad de comentarlas y ampliar la información sobre el objetivo de las mismas. Durante estas reuniones, se ha podido constatar que una parte importante de sus propuestas, excepto las relativas a la distribución de la ayuda entre las Prioridades de Inversión y los Objetivos Específicos, estaban referidas a la implementación de actuaciones concretas o las modalidades o

metodología de desarrollo de las mismas; aspectos ambos que son abordables en el desarrollo del propio programa en el que como se detalla a continuación se pretende dar un papel mucho más activo a las diferentes entidades.

Finalmente, las propuestas de algunas de estas entidades estaban referidas a su participación más activa en el desarrollo y seguimiento del Programa Operativo, aspecto este ya contemplado por la Administración Regional.

En relación con la ejecución y seguimiento del Programa Operativo.

Con respecto a la ejecución del Programa en este periodo, participaran como beneficiarios del mismo diferentes órganos de la Administración Regional en función de sus competencias (SEF, Educación, Política Social, IMAS, etc.) y en la ejecución de los proyectos financiados por el PO diferentes entidades públicas y privadas (ONGs, Empresas, Sindicatos y Asociaciones Empresariales, Ayuntamiento, etc.) a través de las oportunas convocatorias de subvenciones u otros mecanismos pertinentes.

Se establecerán, así mismo, diferentes mecanismos y métodos de coordinación y colaboración entre estos agentes, en relación con todas aquellas actuaciones para las que se considere adecuado.

Por otro lado, algunas unidades específicas de estos órganos de la Administración Regional, asumirán la ejecución de parte de las funciones que se puedan encomendar por parte de la Autoridad de Gestión a nuestra C.A., como Organismo Intermedio de este Programa Operativo.

Con respecto al seguimiento, en este periodo de programación, se prevé una participación más amplia y activa de todas las entidades, a través de las siguientes actuaciones:

- Participación en los comités de seguimiento del programa operativo, según lo dispuesto en los artículos 47 al 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, de representantes de las entidades anteriormente señaladas:
 - Organismos de la Administración Regional gestores y beneficiarios del PO (Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF), Instituto de Acción Social de la Región de Murcia (IMAS), Dirección General de Política Social, Subdirección General de Salud Mental del Servicio Murciano de Salud, Dirección General de Juventud y Deportes, Dirección General de Investigación e Innovación, Dirección General de Formación Profesional, Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad)
 - Agentes Sociales (organizaciones empresariales y Sindicales)
 - Representantes de la Economía Social

- Representantes de las ONGs que trabajan con Personas con Discapacidad y con personas excluidas.
- Ayuntamientos
- Organismo de Igualdad y Autoridad Medioambiental de la C.A. de la Región de Murcia
- Responsables de los Pos de FEADER y FEP
- Etc.

Lo que supone incorporar al comité, para este periodo, a representantes de ONGs, de la Economía Social y de los Ayuntamientos.

- Así mismo, al igual que en la fase de programación, en la fase de evaluación se prevé dar participación a un amplio número de socios, que podrán participar durante el desarrollo de las actividades de evaluación con el fin de enriquecer las mismas, aportar opiniones o conclusiones desde su perspectiva.

7.2.2. Subvenciones globales

No aplica

7.2.3. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades

A los organismos intermedios se les asignará una cantidad de la Asistencia Técnica, en función de las responsabilidades delegadas, así mismo a aquellos beneficiarios y gestores para los que se estime necesario se asignaran fondos de la Asistencia Técnica.

No es posible determinar qué cantidades y a que organismos o beneficiarios se les asignará un cantidad con el fin de desarrollar o reforzar sus capacidades hasta que estén totalmente definidas las funciones asumir y las necesidades de los mismos en función de tareas asumidas.

SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

1.- EL MARCO DE COORDINACIÓN ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN.

Considerando que la coordinación entre fondos EIE, otros instrumentos de Unión y Nacionales, así como con el BEI, debe describirse para este PO considerando el marco descrito en el Acuerdo de Asociación, que define las siguientes ÁREAS DE COORDINACIÓN

AREAS DE COORDINACION	FEDER	FSE	FEADER	FEMP
Crecimiento inteligente e inclusivo				
<i>1.a. Competitividad para el crecimiento y el empleo</i>				
Horizonte 2020				
Erasmus para todos				
Competitividad de las PYMES (COSME)				
Agenda Social				
Mecanismo Conectar Europa				
<i>1.b. Cohesión económica, social y territorial</i>				
FEDER				
FSE				
Cooperación Territorial				
Fondo de desempleo juvenil				
2. Crecimiento sostenible: Recursos naturales				
Política Agraria Común				
FEADER				
Fondo Europeo Marítimo Pesquero				
LIFE+				

y el siguiente MARCO DE COODINACIÓN

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN	ÁMBITO/POLÍTICAS A NIVEL NACIONAL	ÁMBITO/POLÍTICAS A NIVEL EUROPEO	FONDOS EIE	PRINCIPIOS HORIZONTALES Y OBJETIVOS TRANSVERSALES U OTROS
COMITÉ DE COORDINACIÓN DE FONDOS	Acuerdo de Asociación Recomendaciones Específicas al país PNR	Marco Estratégico Común Estrategia Atlántica Obj. Crecimiento y empleo y Obj. Cooperación Territorial Europea	FEDER, FEDER-CTE, FSE, FEADER, FEMP	Gobernanza
RED DE POLÍTICAS DE I+D+I	Acuerdo de Asociación EECTI RIS3	UE2020: Unión por la innovación Horizonte 2020 COSME	FEDER	Asociación y gobernanza multinivel
RED DE INICIATIVAS URBANAS	Acuerdo de Asociación Programas Operativos	Red de Desarrollo Urbano Plataforma europea de ciudades	FEDER, FSE	Desarrollo Urbano Sostenible (Integrado)
RED DE AUTORIDADES AMBIENTALES	Acuerdo de Asociación Normativa Ambiental Evaluación Ambiental Estratégica de los POs Programas Operativos Programas de Desarrollo Rural	UE2020: Una Europa que utilice eficazmente los recursos. Directiva relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Seguimiento de la contribución al Cambio Climático ⁵⁶ . Programa LIFE	FEDER, FSE, FEADER, FEMP	Desarrollo sostenible Lucha contra el cambio climático
RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD	Acuerdo de Asociación Programas Operativos	Estrategia para la Igualdad entre mujeres y Hombres	FEDER, FSE, FEADER, FEMP	Asociación y gobernanza multinivel Igualdad de género
RED DE INCLUSIÓN SOCIAL	Acuerdo de Asociación Programas Operativos	Agenda Social UE2020: Plataforma europea contra la pobreza y la exclusión social	FSE	Asociación y gobernanza multinivel Accesibilidad Atención a grupos en riesgo de exclusión social Igualdad de trato y no discriminación
RED RURAL NACIONAL	Acuerdo de Asociación Marco nacional de desarrollo rural 2014-2020 Programas de Desarrollo Rural	UE2020: Una Europa que utilice eficazmente los recursos Política Agrícola Común	FEADER	Asociación y gobernanza multinivel
RED ESPAÑOLA DE GRUPOS DE PESCA	Acuerdo de Asociación Programa Operativo	UE2020: Una Europa que utilice eficazmente los recursos	FEMP	Asociación y gobernanza multinivel

Se han establecido para esta coordinación las estructuras pertinentes a nivel regional, así como la participación en aquellas a nivel estatal, en la que la participación regional ha sido contemplada o se ha considerado adecuada.

2.- ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN 2014-2020

2.1. Estructuras en el ámbito de la C.A.

En este período, en la Comunidad Autónoma de Murcia se ha constituido, en mayo de 2013, el “Comité de Coordinación de Fondos Europeos de la Región de Murcia”, compuesto por:

Presidencia:

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

- El/la Director/a General de Presupuestos y Fondos Europeos, o persona en quien delegue, como previsible Organismo Intermedio del PO FEDER y del PO FSE, de la Región de Murcia 2014-2020.

Vocales:

- El/la Director/a General de Regadíos y Desarrollo Rural, o persona en quien delegue, como previsible Autoridad de Gestión del PDR de la Región de Murcia 2014-2020.
- El/la Director/a General de Ganadería y Pesca, o persona en quien delegue, como previsible Organismo Intermedio del PO para el Sector Pesquero Español. FEMP 2014-2020.
- El/la Interventor/a General, o persona en quien delegue, como previsible Autoridad de Auditoría del PO FSE de la Región de Murcia 2007-2013, y como colaboradora directa de la Autoridad de Auditoría en la Región de Murcia en el resto de Programas.
- El/la Director/a General de Medio Ambiente, o persona en quien delegue, como Autoridad Medioambiental de la Región de Murcia.
- El/la Director/a General de Política Social, o persona en quien delegue, como Autoridad en materia de igualdad de oportunidades en la Región de Murcia.
- El/la Director/a de la Agencia de Desarrollo Regional de la Región de Murcia, el Instituto de Fomento, o persona en quien delegue, como gestor de la Subvención Global.
- El/la Director/a General del Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia, o persona en quien delegue, como principal ejecutor de las actuaciones de empleo y formación en la Región de Murcia cofinanciadas con FSE.

El Comité de Coordinación de Fondos de la Región de Murcia 2014-2020 desempeñará entre otras, las siguientes funciones:

1.- Para llevar a cabo una adecuada coordinación entre los Fondos del MEC:

- a)** Colaborar en la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, en particular:
 - Identificar ámbitos de intervención en los que sea posible combinar los Fondos del MEC de manera complementaria.
 - Promover sistemas de apoyo que aseguren la coordinación y eviten duplicidades.
 - Estudiar posibles soluciones de gobernanza electrónica destinadas a los solicitantes y beneficiarios y a los sistemas de “ventanilla única” para el asesoramiento sobre las posibilidades de acogerse a ayudas disponibles a través de los diversos Fondos del MEC.

- b) Estudiar la posibilidad de llevar a cabo enfoques integrados que combinen varios Fondos: Inversiones territoriales integradas, operaciones integradas o planes de acción conjuntos.

En estos momentos, en la programación no está prevista la confluencia de distintos fondos sobre actuaciones específicas, excepto por la relativa al proyecto de erradicación del chabolismo en el que contribuyen el PO del FEDER y del FSE.

A los largo de la ejecución de los programas, de acuerdo con las funciones de comité descritas, es posible que se establezcan otros ámbitos o proyectos en los que confluyan diversos fondos.

2.- Para llevar a cabo una adecuada coordinación de los Fondos del MEC con otros Instrumentos y políticas de la Unión:

- c) Tratar de identificar y aprovechar sinergias con otros Instrumentos de la Unión:
 - Horizonte 2020, COSME y otros programas de la Unión en los ámbitos de la investigación y la innovación.
 - Que sirvan para reducir el cambio climático y proteger el medio ambiente (LIFE).
 - ERASMUS, PROGRESS, Conectar Europa, etc.

3.- Para insertar y dar cumplimiento a los principios horizontales:

- d) Desarrollo sostenible: Tratar de evitar o reducir los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las intervenciones y de garantizar resultados en beneficios netos de carácter social, medioambiental y climático.
- e) Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación: Adoptar medidas para la aplicación del principio de la integración de la perspectiva de género y abordar las necesidades de los grupos desfavorecidos.

4.- Aquellas otras que resulten necesarias en relación con la labor de coordinación que tiene atribuida y que sean aprobadas en su seno.

2.2. Participación en Redes y Estructuras a nivel Estatal

Por otro lado, y con objeto de lograr una adecuada coordinación entre los Fondos y los programas desarrollados a nivel estatal, la Comunidad Autónoma de Murcia forma parte de las **Redes temáticas** constituidas a nivel nacional para el próximo período 2014-2020:

- Red de Políticas de I+D+i
- Red de Iniciativas Urbanas.
- Red de Autoridades Ambientales
- Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres

- Red de Inclusión Social
- Red Rural Nacional.

En dichas redes se participa a través del responsable del OI del PO FEDER en la Red de Políticas de I+D+i, Red de Iniciativas Urbanas y Red de Autoridades Ambientales y del Organismo de Igualdad y del IMAS, respectivamente, en Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres y Red de Inclusión Social.

Ambas redes han posibilitado el aprendizaje e intercambio de experiencias, en relación con sus respectivos ámbitos, que han permitido que durante el periodo 2007-2013 se haya avanzado de manera clara en relación con el desarrollo de actuaciones específicas y la incorporación de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación tanto en las actuaciones del PO FSE, como en las actuaciones pertinentes del PO FEDER.

Así mismo participa en el Comité de Evaluación y en la Red de Comunicación (GERIP).

2.3. Estructuras a Nivel Nacional

Con objeto de facilitar la coordinación entre los Fondos EIE y las políticas nacionales y europeas, así como para garantizar la complementariedad entre los Programas Plurirregionales y los de carácter regional, se han establecido las siguientes estructuras:

- Comité de Coordinación de Fondos EIE: Se inicia como grupo para coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. Participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.

- Comité de Evaluación: Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Tendrá un papel fundamental en lo referente al sistema de indicadores y marco de rendimiento de los Programas. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y FSE en la Administración General del Estado (AGE), y las Comunidades Autónomas (CCAA) y la Comisión Europea.

- Comités de Seguimiento de los Programas: para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.

Los programas europeos con los que existe un mayor potencial de colaboración y sinergias son Erasmus + y el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), especialmente en sus ejes Progress y Eures, el FEAD y el Fondo de Asilo y Migración.

Por otro lado la coordinación y complementariedad en relación con los Programas Plurirregionales, así como con los Fondos FEAD, EaSI, FEAG,, etc. que son gestionados y coordinados a nivel nacional, entendemos que se garantiza por dos elementos, además de los señalados.

Las Autoridades de Gestión y de Certificación sean comunes a todos los programas operativos del FSE actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. En los anteriores periodos de programación se daba esta misma circunstancia, no habiéndose producido incidencias destacables de doble cofinanciación o de solapamiento de actuaciones

Los organismos regionales que ejecutan las actuaciones de los PO regionales, son las competentes en la diferentes materias y por tanto, participan a través de las conferencias sectoriales en los procesos de planificación y ejecución, en su ámbito (Educación, Empleo, Servicios Sociales, etc.) de los fondos tanto estatales, como de Programas Plurirregionales, por lo que se establecerán los mecanismos de coordinación oportunos para evitar el solapamiento o la doble cofinanciación de sus actuaciones con las recogidas en los programas operativos nacionales.

Una novedad destacable reside en la constitución de un Foro sobre complementariedad, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales.

Otro instrumento, de naturaleza más temática, que propicia la complementariedad de actuaciones entre programas operativos son las redes integradas, entre otras entidades, por organismos de las comunidades y ciudades autónomas y de la Administración General del Estado, entre las que destacan:

La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, en la que participan con carácter permanente los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos comunitarios de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, así como la Comisión Europea.

La Red de Inclusión Social, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea, así como por los organismos intermedios que trabajan para la inclusión social de los colectivos desfavorecidos .

La Red de Iniciativas Urbanas, compuesta con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de

ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de fondos comunitarios y la Comisión Europea.

La Red de Autoridades Ambientales, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea.

Los Comités de Seguimiento de los programas, además del seguimiento ordinario por parte del personal de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias; en el caso de los programas operativos plurirregionales, las comunidades autónomas serán parte integrantes de los mismos en los términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno.

Los Comités de Seguimiento aprobarán los criterios de selección de operaciones, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.

A su vez, en los programas operativos plurirregionales, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye uno de los principios rectores de la selección de operaciones.

Por otro lado, se propiciará el intercambio de información sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las Autoridades de Gestión y Certificación, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales.

Asimismo, se impulsará el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la Autoridad de Gestión y Certificación y el perteneciente a los organismos intermedios, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

En el Programa Operativo de Empleo Juvenil, las comunidades y ciudades autónomas son parte integrante del mismo en calidad de organismos intermedios. La complementariedad de las actuaciones previstas en este programa con las contempladas en los programas operativos regionales viene delimitada por la definición del colectivo destinatario, atendiendo el Programa Operativo de Empleo Juvenil a los jóvenes que cumplan los requisitos de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, pudiendo el resto de jóvenes ser atendidos en el marco de los programas operativos FSE regionales.

En el caso del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación se ha optado por la elección de actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos, como puede ser el caso de las políticas de empleo estatales, o por la apuesta por la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con este programa nacional, utilizando las conferencias sectoriales como canal de coordinación

entre el Estado y las Comunidades Autónomas, siendo este el caso de las medidas vinculadas a la prevención del abandono educativo temprano.

El Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

A través del Programa Operativo de Asistencia Técnica se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

Por último, en materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los programas operativos para su más eficaz desarrollo.

Las estructuras de coordinación descritas tanto a nivel regional, como estatal, así como las funciones por ellas desarrolladas garantizan que se podrán aprovechar las sinergias que puedan generar entre los Programas Operativos Regionales del FEDER, FSE y FEADER o con otros Programas Estatales o Europeos y coordinarse efectivamente con las correspondientes políticas nacionales y europeas; maximizando así el impacto conjunto de los Fondos EIE y otros fondos de la Unión Europea.

SECCIÓN 9. CONDICIONES EX ANTE

9.1. Condiciones ex ante

Condiciones ex ante temáticas:

8.1 Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.

8.1.1 Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen:

- servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;
- información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece con carácter general, en su artículo 19 un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo. Por su parte la modificación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo aprobada en el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. A esta Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo también se refiere la Estrategia Española de Activación para el Empleo. Esta Cartera Común, recogerá los servicios comunes que deberán ser prestados por todos los Servicios Públicos de Empleo, al considerarse fundamentales y necesarios para una atención adecuada, integral y continuada a los usuarios y para garantizar su acceso a ellos en condiciones de igualdad. Estos servicios deberán ser suficientes para permitir a los demandantes de empleo dar cumplimiento a lo previsto en sus itinerarios personalizados de inserción, así como a las exigencias del compromiso de actividad. Este nuevo reglamento determinará el contenido de cada servicio y fijará las bases del procedimiento de actualización de los mismos. Antes de finalizar 2014 existirá la obligación legal de que los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas presten los servicios personalizados a las personas desempleadas en los términos requeridos en las condicionalidades ex ante. La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda específicamente la personalización de los servicios de empleo, convirtiéndolo en uno de los ejes de los objetivos estructurales comunes en todo el territorio. Asimismo, ciertos colectivos especialmente vulnerables son objetivos estratégicos de la Estrategia: jóvenes, mayores de 55 años y parados de larga duración. Este conjunto de objetivos ya se ha tenido en cuenta para la distribución del 40% fondos en el PAPE 2014, porcentaje que pasará al 60% en el PAPE 2015. Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 (ya aprobada): es el marco plurianual para la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo (estatal y autonómicos), para el seguimiento y evaluación de sus iniciativas y para, de forma acorde, determinar su financiación. Los Planes Anuales de Política de Empleo de 2012 y 2013 han servido de primeras experiencias en el nuevo modelo de programación, ejecución, evaluación y financiación de las políticas activas. Nuevos instrumentos de intermediación laboral: el Portal Único de Empleo y Autoempleo, (presentado el 17 de julio de 2014) y el Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de

colocación (cuya licitación concluyó en junio de 2014) sientan la base para agilizar la intermediación, aprovechando sinergias de recursos privados y nuevas tecnologías, así como para facilitar la movilidad de los trabajadores desempleados. 4 Formación profesional para el empleo: la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral inició la transformación del sistema (más énfasis en la prospección de mercado para determinar las prioridades de formación y concurrencia, por primera vez, de centros privados en el acceso a la financiación pública) cuya culminación está comprometida y negociada con los agentes sociales. Así se recoge en el Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo. El presupuesto de las políticas activas se ha incrementado en una 16% en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, lo que apoya el desarrollo de las estrategias indicadas anteriormente.

Además existe un plan de acción para el cumplimiento adecuado de este criterio A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN).

A NIVEL REGIONAL

Se han reformulado las políticas activas de empleo de nuestra Comunidad Autónoma para establecer prioridades, que persiguen la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos para la atención a los desempleados, facilitando su incorporación al mercado laboral mediante la mejora de su empleabilidad, y prestando especial atención a colectivos que con más intensidad están padeciendo los efectos de la crisis (Estrategia de empleo regional 2014-2016).

[http://www.sefcarm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=48876&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m48155](http://www.sefcarm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=48876&IDTIPO=100&RASTRO=c$m48155)

Así mismo se ha desarrollado y consolidando la red de orientadores para garantizar servicios personalizados de orientación.

En cuanto a los sistemas de intermediación laboral el SEF, mantiene un constante proceso de adaptación a los cambios que el mercado laboral reclama, mejorando la información y difusión de las ofertas de empleo e incluyendo el desarrollo de una herramienta de gestión de Video Currículum.

Se detallan las funciones y actividades desarrolladas por los servicios del SEF en ambos aspectos en Anexo II a este Programa.

8.1.2. Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

La colaboración entre CCAA y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles. Concretamente, en el Programa PREPARA, el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA imparten los itinerarios

personalizados e individualizados de inserción, con lo cual la coordinación entre ambas partes es continua. Todos los años el SEPE, a través de la Orden de distribución de fondos, asigna unas partidas presupuestarias a las CC. AA. para la ejecución de las políticas activas de empleo, regulando determinados aspectos de la ejecución de las medidas que se financian con estos fondos. Por otra parte, la colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo y las empresas se desarrolla en el artículo 19 quáter.3 del Real Decreto-ley de 18 de febrero, a través del catálogo de servicios referido anteriormente. Asimismo, todos los perceptores de prestaciones por desempleo se encuentran obligados a suscribir un compromiso de actividad por el que se obligan a participar en las acciones y medidas de políticas activas que se les ofrezcan mientras perciban la citada prestación (artículo primero-apartado 10 del Real Decreto-Ley 5/2002) Asimismo, en 2013 se ha puesto en marcha de forma efectiva el mecanismo de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con agencia de colocación que se regulaba en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre por el que se regulan las agencias de colocación. En especial se debe destacar el procedimiento de celebración de un Acuerdo Marco para normalizar esta colaboración, para lo cual se ha tenido que modificar el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público. En esencia, el Acuerdo Marco implica el establecimiento de una base homogénea de condiciones técnicas y económicas para la colaboración con las agencias. Supone, por un lado, un conjunto de reglas básicas comunes que priman la eficiencia y la eficacia en la inserción, a las que deberán ajustarse los contratos que, sobre esta base, realicen los Servicios Públicos de Empleo. Por otro, supone así como una preselección de empresas con las que formular estos contratos, sobre la base de criterios técnicos y económicos. El objetivo del Acuerdo Marco, por tanto, es favorecer la colaboración público-privada en la intermediación laboral para mejorar la cantidad y calidad de los emparejamientos en el mercado de trabajo y fomentar la movilidad geográfica, aprovechando los conocimientos especializados y la experiencia de las agencias privadas, así como las sinergias que pueden surgir de su actuación conjunta con los SPE. Al mismo tiempo, la instrumentación de esa colaboración a través de un acuerdo marco profundiza en la coordinación entre los SPE autonómicos y el SEPE, poniendo a su disposición un nuevo instrumento para facilitar y complementar sus labores de intermediación. En este sentido se debe tener en cuenta que en junio de 2014 ha finalizado el procedimiento de selección de agencias de colocación para colaborar con los Servicios Públicos de Empleo adheridos al Acuerdo Marco tramitado por el SEPE a estos efectos. Al mencionado Acuerdo marco se adhirieron 14 comunidades autónomas (todas salvo Cataluña, País Vasco y Andalucía), por lo que los Servicios Públicos de Empleo de éstas y el SEPE utilizarán este procedimiento para colaborar con agencias de colocación en la inserción de personas desempleadas.

A NIVEL REGIONAL

Además de las señaladas a nivel nacional, que cuando es pertinente, se concretan a nivel regional, El SEF colabora con las entidades locales mediante la red de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, y las Comisiones Locales de Empleo en las que participan agentes institucionales, sociales, políticos y económicos de cada comarca. Así mismo SEF pone en funcionamiento el Servicio de Promoción de servicios de empleo a empresas, encargado de promover de forma activa el acercamiento del Servicio de Empleo al colectivo empresarial

8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

La Small Business Act (SBA) es el marco de referencia en política de apoyo a las pequeñas y medianas empresas. Aunque no se trata de un instrumento no jurídicamente vinculante, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) está plenamente comprometido en su aplicación al ser un texto asumido por el Consejo y que vincula a todos los Estados Miembros a todos los niveles territoriales a tomarlo como directriz fundamental para actuaciones políticas en materia de PYME.

En ese marco la DGPYME lleva trabajando tiempo para llevar a cabo políticas y actuaciones, a todos los niveles territoriales, para establecer prioridades muy concretas orientadas a facilitar la creación, consolidación y el crecimiento de las empresas. La actuación se centra en cuatro ejes fundamentales:

- Fomentar la iniciativa emprendedora;
- Apoyar la creación de empresas;
- Apoyar la competitividad;
- Facilitar el acceso de las PYME a la financiación.

La normativa nacional existente garantiza el acceso al emprendimiento en condiciones de igualdad para todas personas.

La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, pretende facilitar toda la actividad emprendedora y empresarial, desde la constitución de empresas y su régimen fiscal, al apoyo a la financiación y a la necesidad de hacer más fluida la relación entre empresas y administraciones públicas y, llegado el caso, de proporcionarles mayores facilidades a la hora de poder solventar dificultades empresariales a través de distintas medidas ligadas a lo que se ha llamado segunda oportunidad.

Complementa al Real Decreto de 22 de enero de 2013 de medidas laborales de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo. Incluye una serie de medidas para impulsar la cultura emprendedora y para facilitar el inicio de actividades empresariales:

- a. Empresario de responsabilidad limitada (ERL), nueva figura mercantil que evita que las deudas empresariales afecten a su vivienda habitual, en determinadas condiciones.
- b. Sociedad limitada de formación sucesiva, nuevo subtipo societario que permite crear una sociedad con capital inferior a tres mil euros, con determinadas condiciones.
- c. Puntos de Atención al Emprendedor, integrando las múltiples ventanillas que hoy existen, donde se podrán realizar todos los trámites para el inicio, ejercicio y cese de la actividad empresarial.
- d. Segunda oportunidad: acuerdo extrajudicial de pagos en casos de deudas de empresarios.

También se prevén medidas fiscales y en materia de seguridad social de apoyo al emprendedor: IVA de caja, incentivos a la inversión de beneficios, incentivos fiscales a la calidad del crecimiento a través de la innovación empresarial, incentivos fiscales para la cesión de activos intangibles (Patent Box), incentivos fiscales a los business angels, cotizaciones sociales reducidas a los emprendedores en situación de pluriactividad.

Destacan las medidas de apoyo a la financiación de los emprendedores a través de la modificación de la Ley Concursal y el perfeccionamiento del marco regulatorio de las cédulas de internacionalización y la creación de los bonos de internacionalización.

Asimismo, se adoptan medidas para fomentar el crecimiento empresarial, como la reducción de cargas administrativas o la eliminación de obstáculos al acceso de los emprendedores a la contratación pública.

A NIVEL REGIONAL

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dispone de servicios específicos on-line y presenciales para el apoyo, así:

Se ha impulsado un conjunto de herramientas e instrumentos de forma conjunta (medidas operativas integradas), con todos los agentes implicados, de una u otra forma, en la creación de empleo, emprendimiento, destacando especialmente la incorporación de Ayuntamientos.

Se han implantado una serie de medidas muy novedosas, caso de la Oficina de Emprendedores, para dar una asistencia personalizada (medidas operativas específicas), a una nueva oleada de emprendedores surgidos a partir de las dificultades actuales que necesitaban atención muy especializada.

Se ha subrayado, mediante la adopción de múltiples y variadas medidas los aspectos financieros, considerando que en las circunstancias actuales, la falta de financiación constituye uno de los principales impedimentos para la creación de empresas.

<http://www.institutofomentomurcia.es/web/emprende/emprender-en-murcia>

8.2.1 Medidas de reducción de coste y tiempo necesario para la creación de empresas

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

Centros de información y red de creación de empresas (circe)

Consiste en un sistema para la creación rápida y sencilla de empresas. Está formado por una **red de oficinas de creación de empresas** (denominadas PAIT, Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación) y un **sistema de tramitación telemática**. Este sistema se puso en marcha en junio de 2003.

Los PAIT ofrecen un **servicio integral de información, asesoramiento y tramitación a los emprendedores españoles**. La red cuenta con más de 1.000 oficinas repartidas en 15 CCAA (excepto País Vasco y Navarra). En la red de PAIT participan entidades locales y autonómicas, cámaras de comercio, asociaciones empresariales, gestores administrativos, economistas, abogados, etc.

El proceso de creación de empresas se inicia en los PAIT donde se cumplimenta el DUE (formulario único para la creación de empresas) que, una vez cumplimentado, se manda al Sistema de Tramitación Telemática. El sistema vía electrónica gestiona los trámites con todas las administraciones de manera que el emprendedor es ajeno a la complejidad del proceso de creación de su empresa (verdadero concepto de ventanilla única).

El emprendedor también puede realizar los trámites de creación de empresas directamente por Internet sin tener que acudir físicamente a un PAIT, conectándose a la sede electrónica del MINETUR y utilizando un certificado de firma electrónica o DNI electrónico.

A través del CIRCE se pueden constituir sociedades de responsabilidad limitada y dar de alta a empresarios individuales (o autónomos). En total, lleva a cabo más de 20 trámites administrativos distintos de creación de empresas.

- El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación: Fue aprobado en junio de 2008 con el objetivo de identificar y eliminar las cargas administrativas redundantes, desfasadas o innecesarias y revisar los trámites que pudieran ser simplificados o realizados por medios telemáticos.

Además de fijar un **objetivo de reducir las cargas administrativas que afectan a las empresas en un 30% para 2012**, el Plan de Acción dio pie a las siguientes iniciativas:

- Aprobación, en julio de 2009, del Real Decreto 1083/2009 por el que se regula la **Memoria de Análisis de Impacto Normativo** que debe incluir, para cualquier propuesta normativa, una valoración del impacto económico de las cargas administrativas que se imponen en los ciudadanos y en las empresas.
- **Interconexión electrónica** de los sistemas de información de las administraciones públicas e **implantación de un portal específico sobre cargas administrativas**
- Iniciativas para la mejora de la Administración General del Estado

- Plataforma Emprende en 3. La Resolución de 31 de mayo de 2013, establece las condiciones de uso de la **Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada “Emprende en 3”**. Esta plataforma está orientada a alcanzar una mayor simplificación administrativa en la tramitación electrónica de declaraciones responsables de aquellos emprendedores, empresarios o titulares de las actividades económicas o empresariales que deseen iniciar su actividad o trasladar su negocio y la integración automática de esta tramitación con las plataformas ya existentes para la creación de empresas. A través de esta plataforma, se facilita la reducción de los plazos en la puesta en marcha de actividades económicas.

Próximas actuaciones a ejecutar en esta legislatura:

o Creación de empresas en 24h: previa reforma de la actual normativa, se generalizará su aplicación a todas las sociedades de responsabilidad limitada e introduciendo mejoras en el proceso de constitución.

o Ampliación de la tramitación telemática a cooperativas, sociedades civiles y comunidades de bienes.

o Inclusión en el trámite telemático las declaraciones responsables. Se está trabajando con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para que a través del portal de

entidades locales se puedan incluir las declaraciones responsables en el trámite telemático de creación de empresas.

A NIVEL REGIONAL

Se participa y desarrollan a nivel regional muchas de las actuaciones antes descritas a nivel nacional, así se han establecido e impulsado los puntos PAIT, **<http://www.elblogdelinfo.com/index.php/punto-pait-como-crear-mi-empresa-telematicamente-en-48-horas/>**, para facilitar y acortar los plazos de creación de empresas, además de fomentar la capilaridad local, en las actuaciones de emprendedores es fundamental trabajar con los municipios para que sean estos los que articulen y desarrollen medidas concretas de ámbito local que incrementen las vocaciones empresariales, y que den soporte a los emprendedores, haciendo uso de sus competencias en materia tributaria y de gestión para facilitar el arranque y consolidación de las actividades empresariales en sus territorios. Para ello se ha definido el programa “MUNICIPIOS EMPRENDEDORES”, un conjunto de acciones que se realizan entre el gobierno municipal y el INFO, y que son pactadas mediante Convenio.

8.2.2 Medidas para reducir el tiempo necesario para obtener licencias y permisos

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

- Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010: La Dirección General de Industria y de la PYME dispone de un servicio para la tramitación telemática dirigida a este tipo de sociedades y a los empresarios individuales instrumentado a través del portal CIRCE¹.

La Red CIRCE abre las puertas a los emprendedores a los **Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT)** en los que se les asesora en todo lo relacionado con la definición de su proyecto empresarial y se les permite iniciar los trámites de constitución y puesta en marcha del mismo por medios telemáticos o por sí mismos a través del área emprendedor de la misma web.

- 1- A consecuencia de la aprobación y desarrollo de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se evaluó y modificó la normativa estatal reguladora del **silencio administrativo y de las licencias locales**, de forma que:
- 2- Se modificó el sentido del silencio administrativo, que ha pasado a ser **positivo** en todos los procedimientos no cubiertos por razones de interés general.

- ii. Se eliminó la necesidad de obtener licencia local de apertura o funcionamiento, salvo que fuera exigida por razones de interés general.
- En el sector de la distribución comercial se han producido avances en pro de una **menor intervención administrativa** así:
 - Mediante el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, se eliminó el régimen de licencias previas a la apertura y actividad vinculadas a establecimientos comerciales de hasta 300 metros cuadrados, sus instalaciones y determinadas obras previas. Este cambio, válido para todo el territorio nacional, supone pasar de un régimen de control ex ante a un régimen de control ex post, basado en la declaración responsable por lo que se facilita el emprendimiento y desarrollo de este tipo de negocios.

Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, modificó el régimen existente en cuanto a los horarios de apertura de los establecimientos comerciales profundizando en la liberalización de los mismos.

Con el objeto de impulsar la eliminación de trabas y mejorar el entorno para la creación y crecimiento de las empresas, destaca una reciente iniciativa del Gobierno, la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado. En efecto, el mes de enero Gobierno inició la tramitación de un proyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, dirigido a asegurar la libre circulación de bienes y servicios en todo el territorio nacional. Está inspirada en el principio de licencia única y legislación de origen, similar a las que ya funcionan en el Mercado Único Europeo. Con esta Ley, cualquier producto o servicio producido al amparo de cualquier normativa autonómica podrá ser ofertado en todo el territorio nacional sin necesidad de trámite adicional. Es decir, los productores tendrán que pedir una sola licencia en una Comunidad Autónoma y podrán comercializar sus productos en todo el país. Los prestadores de servicios tendrán que pedir también una única licencia de actividad y tendrán que atender, al igual que ocurre en Europa, a los requisitos de destino para ejercer esa actividad.

El establecimiento de esta licencia única eliminará en la práctica el coste de tener que someterse hasta a diecisiete regulaciones distintas para operar en España, lo que viene suponiendo un claro desincentivo a la inversión extranjera, aumentando la inseguridad jurídica e impidiendo a las empresas beneficiarse de las economías de escala, lo que perjudica la competitividad de nuestra economía y se traduce al final en destrucción de empleo. supone, en definitiva, una importante simplificación administrativa, largamente reclamada por los operadores económicos, las patronales empresariales y los inversores, tanto nacionales como extranjeros.

Además, hay que resaltar que esta Ley sigue las recomendaciones para España en el procedimiento del Semestre Europeo, que establecían la necesidad de eliminar los múltiples obstáculos al ejercicio de la actividad resultantes de la existencia de normas múltiples y superpuestas establecidas por los distintos niveles de Gobierno. Esta medida, a su vez, está incluida en el Plan Nacional de Reformas.

A NIVEL REGIONAL

A nivel Regional además de difundir e impulsar las medidas de carácter general señaladas en el apartado anterior, con el objeto de contribuir a la simplificación administrativa y reducción de trámites para la puesta en marcha de nuevos negocios, se ha incidido en la e-Administración, vinculando trámites estatales de creación online con trámites regionales y locales, en el denominado proyecto pionero en España “ePISTA”, con incidencia en la comunicación previa de inicio de actividad/declaración responsable y con la comunicación de apertura de centro de trabajo a la autoridad laboral.

8.2.3 Acciones que relacionen servicios de desarrollo empresarial con servicios financieros Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial):

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

La red de Oficinas VUE, en las que participan la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las Cámaras de Comercio, **ofrecen al emprendedor asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de su negocio.**

La red física de oficinas se ha completado recientemente con el lanzamiento de la **VUE Online** que pretende universalizar² la labor de asesoramiento para la creación de empresa y el apoyo a emprendedores prestado por la red de oficinas. En este portal se pretende, además, ofrecer al emprendedor y al empresario **todos los recursos ofrecidos en internet por las diferentes Administraciones Públicas Españolas y la Red Cameral** para facilitar la creación de empresas.

Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores:

9. Líneas del Instituto de Crédito Oficial (ICO): Con una dotación para el 2012 de 22.000M€, el ICO concentra el mayor volumen de financiación a empresas y autónomos a través de las líneas de mediación que gestiona en colaboración con las entidades de crédito. Son **cinco** las líneas de mediación existentes y aunque una de ellas (la línea ICO-Emprendedores 2012) está específicamente prevista para el lanzamiento de nuevos negocios, también las demás están abiertas a emprendedores.

10. Financiación provista por ENISA, Empresa Nacional de Innovación, S.A.: ENISA centra su actividad en financiar a las pequeñas y medianas empresas y a los jóvenes emprendedores, para reforzar su estructura financiera y el desarrollo

de proyectos que incorporen la innovación como factor estratégico en sus procesos o modelos de negocio. ENISA ofrece financiación principalmente mediante el préstamo participativo, un instrumento financiero a medio camino entre el préstamo tradicional y el capital riesgo que refuerza considerablemente la estructura financiera de las empresas y que presenta las siguientes características:

- Aporta recursos a largo plazo a las empresas sin interferir en su gestión.
- Su carácter de deuda subordinada, hace que tenga consideración de deuda de último rango.
- Se considera fondos propios, en determinados supuestos, con el consiguiente refuerzo de la estructura financiera de la empresa, que permite aumentar su capacidad de endeudamiento. - Los tipos de interés están vinculados a la evolución de los resultados económicos de las empresas.
- Larga duración, generalmente entre cinco y diez años con amplios periodos de carencia.
- La única garantía exigida es la solvencia del proyecto empresarial y del equipo gestor.

ENISA tiene, además, una línea inversora en entidades de capital riesgo, a través de la que se priorizan las fases semilla y arranque de iniciativas tanto de base tecnológica como de nuevos modelos de negocio. En la actualidad se cuenta con una cartera de inversiones de 16 sociedades y fondos.

Para llevar a cabo estas actuaciones, ENISA utiliza tanto recursos propios como las líneas de apoyo a la financiación de la DGIPYME.

Durante los últimos años, ENISA ha llevado a cabo un proceso diversificación y puesta en marcha de nuevos productos financieros tales como la línea de financiación a jóvenes emprendedores, la línea de préstamos puente para sufragar a empresas de mediana capitalización los gastos asociados a su salida al Mercado Alternativo Bursátil, la línea de emprendedores, la de competitividad o la línea destinada a la financiación de fusiones y adquisiciones de pequeñas y medianas empresas.

Así mismo, ENISA, acaba de poner en marcha un instrumento de coinversión público privada, (Spain Startup Co-investment Fund (SSCF)) con un doble objetivo, el favorecer el crecimiento económico, la generación de empleo y la modernización del tejido empresarial a través de la inversión en startups, al tiempo que impulse el desarrollo y la consolidación de la industria financiera especializada en este tipo de inversiones.

La DGIPYME dispone además de los siguientes instrumentos y programas para facilitar el acceso de los emprendedores y las PYME a otras fuentes de financiación:

i. Reafianzamiento a las Sociedades de Garantía Recíproca en el marco de los programas “Programa de !vales para las PYME” y “Programa de !vales para emprendedores”.

La Compañía Española de Reafianzamiento, S.A (CERSA) es una sociedad instrumental de la D.G. de Industria y de la PYME cuya actividad se basa en el reafianzamiento o

cobertura parcial (entre el 50% y el 75%) del riesgo financiero a largo plazo asumido por las Sociedades de Garantía Recíproca (SGRs) con las PYME que precisan de garantías adicionales para resolver su problemática financiera.

CERSA prioriza la inversión, la innovación y la creación de empresas. Las pequeñas empresas, las micro-empresas y los autónomos absorben más del 95% del volumen de sus operaciones.

En el contexto actual de falta de liquidez para las PYMES, el sistema español de garantías, basado en una amplia red de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), cobra una especial significación. Dentro de este sistema, CERSA respalda las garantías que otorgan estas Sociedades a PYMES y autónomos.

En 2011 se reafianzaron operaciones por importe de 341M€ en 6.195 operaciones con PYMES.

En la actualidad, mantiene un Convenio de Colaboración con el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) para contragarantizar, hasta el 31/12/2013, el 35% del riesgo asumido por CERSA en sus operaciones de reafianzamiento.

ii. Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME).

Este instrumento financiero permite el aval por parte del Tesoro de una parte de los fondos de titulización emitidos para este propósito por las entidades financieras a cambio de que al menos el 80% de la emisión se reinvierta en préstamos a PYME. El máximo aval del Tesoro a conceder es de 3.000 m€ al año.

Programa de Impulso a las Redes de Business Angels.

Programa de subvenciones cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento y profesionalización de aquellas organizaciones (denominadas redes) que desarrollan **servicios de intermediación entre PYMES necesitadas de capital para desarrollar proyectos de innovación y potenciales inversores o “business angels”** que puedan estar interesados en la financiación de dichos proyectos.

Va dirigido a entidades con personalidad jurídica propia, públicas o privadas, con o sin fin de lucro que demuestren potencial para atraer inversores, tengan capacidad para evaluar y promover la inversión en proyectos de innovación de PYME emprendedoras y sean capaces de cooperar con los diferentes agentes que actúan en el ámbito de la creación de empresas y la innovación (agencias de desarrollo, parques y centros tecnológicos, etc.)

Este programa se puso en marcha en 2010 y a partir de entonces se han identificado 64 redes de Business angels que operan en España.

FINANCIACIÓN A LAS PYMES INDUSTRIALES DESDE EL PROGRAMA DE REINDUSTRIALIZACIÓN (REINDUS)

El Programa de Ayudas para Actuaciones de Reindustrialización es un programa de ayudas regional que busca un desarrollo sostenible del territorio a través de la

regeneración y/o creación de tejido industrial y **actúa prioritariamente en aquellas zonas desfavorecidas**, fomentando la inversión tanto en infraestructuras industriales como en iniciativas empresariales de carácter productivo.

La capacidad de financiación es un factor crítico para las PYMES, especialmente en el caso pequeñas empresas y microempresas. Por esta razón, REINDUS presta una especial atención a las PYMES industriales a través de sus diferentes convocatorias de la siguiente forma:

- Carácter prioritario a la hora de valorar las solicitudes presentadas a las convocatorias
- Exoneración de constitución de garantías
- Pago anticipado de las ayudas
- Agilidad en la Tramitación de los Pagos.

De esta forma, el 84% de la ayuda total concedida en el Programa en el 2011 (568 de las 626 actuaciones) corresponde a PYMES.

El CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial) cuenta con diversos instrumentos para la financiación de proyectos de I+D+i y para la creación y consolidación de empresas de base tecnológica (Iniciativa NEOTEC y NEOTEC Capital Riesgo).

En lo que respecta a la financiación de las **iniciativas emprendedoras de las personas más desfavorecidas**, desde el Fondo Social Europeo se ha priorizado el impulso de las microfinanzas a través de la organización de actuaciones de información y sensibilización, así como mediante la participación activa en el diseño de la legislación específica sobre la materia a nivel nacional, que va a potenciar el desarrollo de dispositivos de microfinanciación en nuestro país.

En el marco del periodo de programación 2014-2020, una vez que se hayan puesto en marcha los programas operativos, se desarrollarán los instrumentos de microfinanciación oportunos, que permitan el emprendimiento por parte de las personas más desfavorecidas. Resulta especialmente relevante el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, que tiene entre sus prioridades la capacitación y el apoyo al emprendimiento a las personas en riesgo de exclusión social.

En esta línea, la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven incluye entre sus medidas la mejora del acceso a la financiación de autónomos y emprendedores, impulsando desde los diferentes departamentos ministeriales con competencias en la materia, la consecución de fondos de capital semilla, microcréditos, business angels y el refuerzo de la figura del préstamo participativo, destinados a la puesta en marcha de una empresa y la financiación de actividades claves en el proceso de iniciación e implementación.

A NIVEL REGIONAL

por lo que respecta a las Acciones destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (Info), puso en marcha a principios de 2012 la Oficina Financiera, una herramienta a disposición de los empresarios y emprendedores murcianos, enfocada hacia la búsqueda de financiación para la creación de empresas y el desarrollo de sus proyectos empresariales que persigue un doble objetivo:

Por un lado, está dirigida a ofrecer un servicio integral de asesoramiento financiero a las empresas de la Región de Murcia analizando las necesidades de financiación de las empresas y ofreciéndoles el producto financiero que más se adecue a sus necesidades, al tiempo que se le asistirá en su tramitación y consecución. Por otro lado, realiza labores de asesoramiento y mediación de grandes proyectos de financiación estructurada.

En este sentido, las principales actuaciones que desarrolla son:

Búsqueda de financiación: análisis de los distintos mecanismos de financiación y ayudas disponibles a nivel regional, nacional e internacional, con el fin de captar fondos destinados a financiar proyectos empresariales en la Región de Murcia y establecimiento de acuerdos de colaboración con entidades proveedoras de financiación a proyectos empresariales.

Asesoramiento en financiación de proyectos de inversión: análisis de inversión, información de herramientas financieras, acompañamiento para proyectos de financiación estructurada a organismos financiadores como FEI, ICO, UNDEMUR S.G.R., Business Angels (MurciaBAN), Capital Riesgo (MurciaEmprende), etc.

Asesoramiento en financiación de I+D+i: CDTI, ENISA, Fondo Tecnológico, entre otras, así como acciones de acompañamiento ante estas entidades.

Asesoramiento en instrumentos de financiación internacional: ICEX, ICO, COFIDES, CESCE, FIEM, etc.

Información y asesoramiento sobre tramitación de ayudas públicas. Sirva como ejemplo que el INFO es el organismo colaborador del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para cogestionar las ayudas de Reindustrialización para la comarca de Lorca.

Además, el asesoramiento a las empresas cuenta con dos niveles fundamentales. En una primera fase, el personal del INFO analiza las necesidades de financiación de las empresas y ofrece el producto que más se adecua a sus necesidades, al tiempo que le ayuda en la forma de llevar a cabo la tramitación para su consecución. En este sentido, la Oficina Financiera, se ha consolidado como un servicio muy cercano a las empresas y una herramienta de ayuda en el proceso de creación de empresas.

En una segunda fase, la Oficina aporta asesoramiento y mediación en proyectos de financiación estructurada. En el año 2012 se ha asesorado y acompañado a 147 empresas y emprendedores, analizando sus planes económico-financieros y mediando ante los organismos financieros más adecuados para cada una.

Además, la Oficina Financiera ha participado en más de una veintena de jornadas y seminarios informativos que han permitido informar a emprendedores de las distintas líneas financieras disponibles para la creación de empresas.

Otro hecho destacable es la colaboración iniciada en 2012 entre el Instituto de Fomento y ENISA para la gestión conjunta de la Línea de Jóvenes Emprendedores, que ha permitido duplicar, respecto al año anterior, el número de solicitudes presentadas por iniciativas murcianas.

Asimismo se ha participado activamente en la difusión y asesoramiento a empresas sobre otras líneas de financiación, como es el caso de las Órdenes de Reindustrialización General, de Deslocalización.

8.5.. Adaptación al cambio de las personas trabajadoras, las empresas y los emprendedores: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración

8.5.1. Existen instrumentos básicos para ayudar a los interlocutores sociales y los poderes públicos a desarrollar planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, que incluye medidas:

para promover la anticipación del cambio

para promover la preparación y gestión del proceso de reestructuración

A NIVEL NACIONAL

Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. Esta ley contribuye al cumplimiento de esta condición merced a las siguientes medidas:

- Reforma de diversos aspectos relativos a la intermediación laboral y a la formación profesional.
- Fomento de la contratación indefinida y de otras formas de trabajo, con especial énfasis en promover la contratación por PMYES y de jóvenes.
- Impulso de la flexibilidad interna en la empresa como medida alternativa a la destrucción de empleo.
- Reforma de las condiciones de extinción de contratos de cara a eliminar la dualidad laboral.
- La reforma laboral, junto con el Plan Anual de Políticas de Empleo y las novedades introducidas por el Real Decreto-Ley 20/2012 y la reforma del programa PREPARA avanzan en las siguientes líneas:**
- Colaboración público-privada en la intermediación laboral.
- Concurrencia competitiva entre los prestadores de servicios de formación.
- La evaluación de las medidas de política activa como punto de partida para la coordinación con los servicios públicos de empleo y la toma de decisiones sobre la distribución de fondos entre instrumentos.
- Mayor vinculación entre políticas activas y pasivas para avanzar en la eficiencia en el mercado de trabajo.

Se estima que en este ámbito el MEYSS dispone de mayor información para la justificación de la aplicabilidad, pertinencia y valoración del cumplimiento de esta condición por ser el principal órgano competente en esta área.

- Elaboración del Anteproyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.**

La reforma del sistema educativo responde a los objetivos genéricos de mejorar las competencias y atender a las necesidades del mercado de trabajo e impulsar el acceso al empleo.

De entre las medidas que contiene este Anteproyecto de ley, se destacan especialmente las siguientes por estar específicamente orientadas a estos fines:

- Flexibilización de las trayectorias y diversificación de la oferta educativa.
- Impulso de la Formación Profesional, que conlleve la modernización de la oferta, su adaptación a los requerimientos de los diferentes sectores productivos, la imbricación en el proceso formativo de las empresas y la búsqueda de un acercamiento a los modelos de los países de nuestro entorno.

Es muy importante remarcar que el Gobierno de España ha venido apostando por la mejora de la formación y la cualificación como herramientas fundamentales para favorecer la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas. En este sentido, lo más relevante es la reforma en marcha de la formación profesional para el empleo. En el acuerdo de propuestas para la negociación tripartita (gobierno, sindicatos y organizaciones empresariales) de julio de 2014, se incluye el compromiso de transformar el sistema de formación profesional para el empleo, con el objeto de mejorar la capacitación de los trabajadores y contribuir a la competitividad de las empresas españolas. Para ello se realizarán las modificaciones normativas necesarias que impulsen un nuevo acuerdo de Formación Profesional para el empleo que sea aplicable al sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral a partir del 1 de enero de 2015.

En relación con esta Condicionalidad, se cuenta además con un plan de acción A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN) que permitirá su total cumplimiento.

A NIVEL REGIONAL

En relación con esta materia, destacamos las siguientes actuaciones a nivel regional.

1. Observatorio Ocupacional.

Está encargado de la obtención y mantenimiento de un banco de datos para conocer las necesidades y evolución del mercado laboral.

Además de los informes periódicos, monográficos, sectoriales y temáticos, destacamos como novedades más relevantes la elaboración de:

1.1. Informe de Alertas

De naturaleza periódica, su objetivo es el detectar de una forma temprana una tendencia positiva o negativa en el empleo en una determinada actividad económica en cada uno de los 45 municipios de la Región de Murcia.

1.2. Informe Colectivos

Mensualmente se elabora un informe sobre la evolución y situación del desempleo, con desagregación por Edad, Nivel Formativo, Antigüedad en la Demanda, Municipio, División Económica, de los siguientes colectivos: Hombres mayores de 25 años procedentes de la construcción, Personas de 25 a 44 procedentes del comercio, Mujeres de 25 a 44 procedentes de la hostelería, Mujeres que buscan su primer empleo, Personas mayores de 25 procedentes de la industria manufacturera, Jóvenes (< 30 años), Personas mayores de 55 años, Parados de larga duración, Personas sin estudios, Extranjeros, y Perceptores de prestación.

1.3. Catálogo de oportunidades de empleo

Se está diseñando un estudio, con desagregación municipal, que permitirá identificar oportunidades de empleo ligadas al emprendedurismo, incluyendo un catálogo de demanda de actividades no suficientemente satisfechas así como de nichos de mercado y nuevos yacimientos de empleo.

2. Servicios a Empresas

Con el fin de acercar los servicios de empleo a las empresas se continuará la labor de los Promotores de Servicios a Empresas, que tan buenos resultados viene registrando, y cuyo objetivo es fomentar de forma activa el acercamiento de nuestro Servicio al colectivo empresarial, entrando en contacto directo con las empresas para difundir todo el catálogo de servicios que el SEF les puede prestar, a la par que se obtiene información de primera mano sobre las demandas y perspectivas de contratación, y de las necesidades formativas de su capital humano.

3. Cooperación a nivel Local

Consideramos plenamente consolidada la “Red de Agentes de Empleo y Desarrollo Local” que depende competencialmente del SEF, como una herramienta que genera valor añadido a la gestión pública local, gracias a su conexión con la sociedad civil y a su potencial en la creación de una cultura de confianza y cooperación entre los actores implicados. El SEF subvenciona el mantenimiento de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Estos Agentes tienen como cometido colaborar con la implantación de las políticas activas de empleo relacionado con la creación de la actividad empresarial. Además, analizarán la evolución del mercado de trabajo y la repercusión de las medidas activas de empleo en su zona de actuación, facilitando información puntual de estas y colaborarán con el resto de integrantes de la red en busca de mejorar su calidad, intercambio de conocimientos, experiencias, así como desarrollando actividades e proyectos conjuntos.

Se intensificarán las actuaciones de las Comisiones Locales de Empleo, cuyo objetivo es el de incidir de manera positiva en la situación actual del mercado de trabajo desde una perspectiva local, de manera que éste sea capaz, en el plazo más breve posible, de romper la actual dinámica de destrucción de empleo. Para ello, resulta prioritario la anticipación y optimizar la eficacia e impacto de las diferentes políticas y programas de fomento del empleo cuya gestión corresponde a la Administración Regional, a través del SEF tomando en consideración, en su diseño y ejecución, las peculiaridades socioeconómicas de los territorios donde han de proyectarse.

Atendiendo a este planteamiento, los 45 municipios de nuestra Región han sido agrupados en nueve Comarcas con unas características homogéneas en cuanto a su especialización productiva y configuración de su mercado de trabajo, lo que les permite llevar a cabo proyectos y planes de empleo sinérgicos y susceptibles de actuación conjunta que difícilmente podrían llevarse a cabo de manera unitaria, obteniendo esta iniciativa, con más de 43.000 matriculaciones en el período comprendido entre septiembre de 2011 y octubre de 2012, que han hecho de FORMACARM la plataforma de teleformación de referencia en nuestra Región. Por ello, es nuestro compromiso el de profundizar en esta línea de actuación con el fin de completar una oferta formativa online de calidad y gratuita, diversificando aún más sus contenidos, potenciando la asistencia tutorial de sus usuarios y habilitándola como plataforma que permita la impartición de módulos formativos vinculados a Certificados de Profesionalidad.

4. Detección de necesidades formativas

La articulación coherente de los diferentes programas de formación profesional para el empleo exige, por parte del SEF, una planificación anual de la oferta formativa que tenga en cuenta las nuevas especialidades que van siendo definidas en el marco de los Certificados Profesionalidad y su adecuación a las necesidades demandadas por los diferentes escenarios productivos de nuestra Región. Para ello, se han implantado mecanismos eficaces y periódicos de captación de las necesidades formativas puestas de manifiesto por el empresariado de nuestra Región. Periódicamente se realiza una encuesta sobre necesidades formativas que es trasladada a diferentes empresas y permite la obtención, a través de procedimientos telemáticos, de información fiable en torno a las carencias de que adolece nuestro mercado laboral desde el lado de la cualificación de los recursos humanos.

Además, utilizando los servicios vinculados al programa de Promotores de Servicios a Empresas, se ha elaborado una nueva encuesta sobre necesidades formativas pensada para que sea utilizada por los mismos en las visitas que realicen a las empresas. De esta manera, y teniendo en cuenta el inmejorable impacto y penetración de este programa de promotores en el tejido empresarial, podremos acceder a un volumen mucho mayor de información que contribuirá a una planificación y consiguiente programación de los programas de formación para el empleo que redunde tanto en la mejora de la cualificación

de los trabajadores como en el incremento de la productividad y competitividad de nuestras empresas

9.1 Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.

9.1.1 Existencia de un marco político estratégico nacional para la reducción de la pobreza, dirigido a la inclusión activa,:

A NIVEL NACIONAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

Existen dos iniciativas principales que abordan la inclusión activa en España:

- **Informe Nacional Social (INS).** El Informe Nacional Social 2014 incluye las acciones y medidas enfocadas a amortiguar las consecuencias sociales de la crisis como la aprobación del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, como estrategia general de lucha contra la pobreza y la inclusión social, y del II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016, enfocado a garantizar el bienestar de la infancia. Hay que destacar así mismo la reforma de la legislación de protección a la infancia, con los Anteproyectos de Ley Orgánica y de la Ley de Protección a la Infancia presentados en el Consejo de Ministros de 25 de abril de 2014. Actualmente está en proceso de elaboración la Estrategia Nacional Integral para las Personas sin Hogar 2015-2020, que supone crear un marco integral de actuación en la lucha contra el sin hogarismo. Igualmente está en fase de elaboración un Plan Integral de Apoyo a la Familia que integrará las medidas para apoyar a las familias. En la lucha contra la discriminación hay que destacar la aprobación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 que se centra en el empleo y la lucha contra la violencia de género; la aprobación del Plan de Acción 2014-2017 para la Igualdad de hombres y mujeres en la Sociedad de la Información; la aprobación de la primera Estrategia para la Erradicación de la Violencia de Género 2013-2016, así como la del Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020. En el área de la protección a la discapacidad se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, Boletín Oficial del Estado, número 289 de 3 de diciembre de 2013) y el día 12 de septiembre el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Acción 2014-2016 de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-20120. En el marco de la protección social, tiene una relevancia especial el Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo, de 29 de julio de 2014, firmado por el Gobierno de España, CEOE, CEPYME, CCOO y UGT,

en el punto 5. Protección Social, se incluyen las Rentas mínimas o básicas de Inserción, donde se señala que dentro del análisis del modelo de prestaciones sociales, el Gobierno se compromete a evaluar, junto con las comunidades autónomas y los interlocutores sociales, el actual modelo de Rentas Mínimas de Inserción o Rentas Básicas, para garantizar su cobertura a todas las personas que se encuentren en situación merecedora de protección social y mejorar su empleabilidad.

- **La estrategia del Gobierno en inclusión social se plasma en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016.** Este nuevo Plan establece una estrategia real de inclusión activa que, bajo principios básicos asociados entre sus ejes, que articula de forma eficaz y eficiente las medidas orientadas a la inclusión laboral junto con las de garantía de ingresos, a la vez que se proporciona el acceso de todos a servicios públicos de calidad.

Contiene 3 objetivos estratégicos: impulsar la inclusión a través del empleo de las personas más vulnerables, garantizar un sistema de prestaciones, y garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población, y especialmente a los colectivos más desfavorecidos.

Incluye además un diagnóstico de la situación sobre la pobreza y la exclusión social en España, una descripción del proceso de elaboración basado en una metodología participativa y el fomento del diálogo social e indicadores de evaluación. En el Plan se prevé la realización de una serie de convocatorias de proyectos que permitan la participación activa de las entidades del tercer sector y en general de las organizaciones que trabajen con los colectivos vulnerables. La Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, a través de sus Consejerías de Servicios Sociales y empleo, pondrán el acento en el apoyo de dichos proyectos cuyas actuaciones son siempre complementadas por el FSE..

http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf

A NIVEL REGIONAL

A nivel Regional no existe una estrategia formalizada. Las actuaciones de la Administración Regional se encuadran y orientan por la estrategia nacional.

No obstante existe elaborado y en proceso de informe por el Consejo Económico y Social el Plan Estratégico de Servicios Sociales, que será aprobado próximamente por la Asamblea Regional.

9.1.2 .Que Ofrezca datos suficientes para desarrollar políticas para reducir la pobreza y hacer un seguimiento de los avances.

A NIVEL NACIONAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

El Informe Nacional Social apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección social y la inclusión social (apartado I). Además, incorpora los indicadores de contexto nacionales y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2012.

Por su parte el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, se configura en dos etapas: una inicial de 2012 a 2015, a cuyo final se realizará una evaluación, y una final de 2016 a 2020. Estos planes de acción supondrán la implicación de distintas administraciones competentes, especialmente las comunidades autónomas, por lo que su elaboración deberá contar con la participación activa de todas las administraciones implicadas, y las medidas que les afecten deberán ser consensuadas con ellas.

A NIVEL REGIONAL

Los mismos datos de contexto que se recogen en el Informe Nacional Social, a nivel nacional, se recogen para la región por el Centro de Estadística Regional.

9.1.3 Esté en línea con la pobreza nacional y el objetivo de exclusión social (tal y como se define en el Programa Nacional de Reformas), y que incluya la ampliación de oportunidades de empleo a grupos desfavorecidos.

A NIVEL NACIONAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

El Informe Nacional Social se basa en el Programa Nacional de Reformas 2014 para la definición de la estrategia.

La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 también está en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos definidos en el Programa Nacional de Reformas de España del año 2012. Entre estos grupos de personas se cita a las personas con discapacidad, colectivo sobre el que el IMSERSO tiene competencia en materia de rehabilitación y recuperación profesional.

El Programa Nacional de Reformas habla de la puesta en marcha de acciones dirigidas a atender los cinco objetivos prioritarios de la política de empleo:

-Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y cumplir lo previsto por la Garantía Juvenil; en 2014 se pondrán en marcha sistemas de atención personalizada (instrumentos telemáticos, bases datos, etc.) para asesorar, informar y orientar a los jóvenes de las ofertas de empleo y formación de acuerdo con el sistema de Garantía Juvenil, coordinando la actuación de las diversas Administraciones.

-Favorecer la empleabilidad de los colectivos especialmente afectados por el desempleo (mayores de 55 años y desempleados de larga duración);

- Mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo;
- Reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo;
- Impulsar el emprendimiento.

Además, los Fondos Estructurales y de Inversión reforzarán las medidas previstas con objeto de conseguir el aumento de la participación en el mercado laboral y la mejora de los niveles de inclusión de la población vulnerable y esto se basa en:

1. El enfoque de la inclusión activa: El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (2013-2016) persigue tres objetivos estratégicos:

Impulsar la inclusión socio-laboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión

- Garantizar un sistema de prestaciones que permitan apoyar económicamente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y reducir la pobreza infantil.
- Garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos, especialmente el caso de servicios sociales, educación, sanidad, vivienda y sociedad de la información.

2. Medidas y programas con los grupos más vulnerables:

- Se priorizará la integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos, especialmente la de las personas que tienen cargas familiares, así como la integración de las personas paradas de larga duración y a personas trabajadoras mayores. Además se propone la integración de las personas más desfavorecidas y excluidas tales como minorías étnicas, inmigrantes y personas con discapacidad, mejorar la atención de niños, niñas y personas mayores y promover la existencia de servicios de calidad que lleguen a toda la ciudadanía.
- Los Fondos Europeos reforzarán los Programas y estrategias nacionales de Inclusión, infancia, discapacidad, migración, gitanos, drogas, personas sin hogar, etc.
- Se prestará especial atención a la pobreza infantil, especialmente en relación al acceso a los bienes básicos de vivienda, educación y sanidad.
- Asimismo también se refuerza la protección social, jurídica y económica de las familias y se prestará especial atención a la conciliación, el empleo, la salud y la fiscalidad. Estas medidas formarán parte del Plan Integral de apoyo a las Familias que se presentará en este año.
- También se prevé aumentar la protección de las personas desempleadas con cargas familiares, incrementando, en el marco del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, la cuantía de las ayudas al tiempo que se intenta fomentar su inserción laboral.

- Este Objetivo establecerá sinergias y vías de coordinación con otros Fondos, en particular con el Programa del Fondo de Ayuda a las Personas Más Desfavorecidas.

3. Refuerzo de la cooperación administrativa y territorial:

- Los objetos de inclusión social y lucha contra la pobreza serán abordados tanto en uno de los Programas Operativos Nacionales (el de Inclusión Social), como en los Programas Operativos de las Comunidades Autónomas.
- Está previsto en el marco de los fondos FEI reforzar la cooperación interadministrativa, especialmente entre administración central y Comunidades Autónomas y entre departamentos y políticas de empleo y de servicios sociales.
- Refuerzo de la capacidad administrativa de las administraciones responsables de impulsar coordinar, apoyar hacer el seguimiento y evaluar las políticas y medidas relacionadas con la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

4. Actuación en partenariatado con las entidades del Tercer Sector

- Las entidades del Tercer Sector que han demostrado experiencia previa en el marco del PO Lucha contra la Discriminación seguirán teniendo un protagonismo en la gestión del nuevo programa operativo Inclusión.
 - Al mismo tiempo se seguirá reforzando la colaboración con las entidades sociales tanto en el plano nacional como en el autonómico en el desarrollo y la implementación de las medidas.
- De acuerdo con el Código de Conducta, se reforzarán los sistemas de consulta e interlocución con las entidades sociales.

5. Fomento de la economía social y de las empresas sociales

- Se fomentará el apoyo a las empresas de economía social especialmente en los ámbitos relacionados con los servicios sociales y la promoción de la inclusión social.
- Se apoyará especialmente a las cooperativas sociales, a los centros especiales de empleo y a las empresas de inserción como entidades clave a la hora de fomentar el empleo entre los grupos en situación de exclusión.
- Se desarrollarán actuaciones de apoyo al crecimiento y la internacionalización de las empresas de la Economía Social.

6. Fomento de la innovación social

- Se fomentará la innovación social, en la búsqueda de nuevas respuestas a las necesidades de los grupos vulnerables, por parte de entidades públicas y privadas.
- Se fomentará la aplicación de los avances tecnológicos y de comunicación en el apoyo a las personas en situación de exclusión, de cara a favorecer su autonomía (personas dependientes, mayores, discapacitadas, personas con bajos niveles de instrucción, etc.)
- Se fomentarán estrategias de partenariado entre administraciones, empresas y ONG para la puesta en marcha de proyectos y programas innovadores orientados a la inclusión social, al fomento de la participación, etc.

A NIVEL REGIONAL

A nivel regional las actuaciones desarrolladas, al igual que las actuaciones a nivel nacional se basan en el Programa Nacional de Reformas 2014 y responden a la estrategia nacional señalada., entre estas actuaciones se pueden señalar:

Ley 10/2013, de 18 de octubre, para el aprovechamiento de excedentes alimentarios y creación de la Red Solidaria para el Aprovechamiento de Alimentos.

Las ayudas para programas de inserción que se desarrollan en colaboración con ONGs

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=764&IDTIPO=240&RASTRO=c702\\$m3407](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=764&IDTIPO=240&RASTRO=c702$m3407)

Las Ayudas para para el desarrollo de programas destinados a la integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades, que también se desarrollan en colaboración con ONGs.

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2180&IDTIPO=240&RASTRO=c156\\$m3493,3494](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2180&IDTIPO=240&RASTRO=c156$m3493,3494)

Además tanto este PO, como el PO FEDER, incorporan la perspectiva de la inclusión activa, medidas específicas para los grupos mas vulnerables, para reforzar la cooperación entre administraciones públicas y con el Tercer Sector y para fomentar la innovación social.

9.1.4 Involucra a las partes interesadas en la lucha contra la pobreza

A NIVEL NACIONAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

A pesar de los esfuerzos realizados por todos los actores implicados en este marco de inclusión activa en su proceso de gobernanza, es imprescindible avanzar hacia una mayor coordinación vertical y horizontal entre las distintas administraciones públicas implicadas, mayor interconexión e integralidad de las políticas en los distintos ámbitos (sanidad, educación, servicios sociales, justicia) y hacia el alineamiento entre los distintos procesos abiertos de protección social (Leyes autonómicas de servicios sociales, Ley de Dependencia, Rentas Mínimas, Renta Activa de Inserción, etc.), siempre teniendo en cuenta la participación de actores sociales como las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social.

Con la ayuda del Fondo Social Europeo, y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se han puesto en marcha instrumentos como la **Red de Inclusión Social**, espacio de intercambio y de diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social y especialmente de la inclusión activa, así como el intercambio de buenas prácticas y análisis del impacto de las aportaciones del FSE en la mejora de la inclusión social.

El Tercer Sector de Acción social se configura como el principal colaborador de las administraciones públicas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. A tal fin se garantiza la financiación de los programas destinados a esa finalidad mediante las subvenciones que la administración del Estado convoca con cargo a la aportación del 0,7 por cien del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y otras subvenciones para garantizar el mantenimiento de las entidades.

Además, con objeto del consolidar el merecido reconocimiento y estabilidad futura de este sector, se llevará a cabo una modificación del marco normativo para potenciar el papel que desempeñan las Entidades del Tercer Sector de acción social, basándose en los criterios de innovación y rigor en la gestión de las políticas sobre inclusión social.

A NIVEL REGIONAL

En la Región de Murcia, una parte importante de los programas y actuaciones de lucha contra la pobreza y de inclusión activa se desarrollan en colaboración con entidades del Tercer Sector a través de Subvenciones y Convenios.

Así mismo se cuenta con una amplia estructura de participación en el ámbito de Servicios Sociales. Existe un órgano consultivo y de participación: El Consejo Regional de Servicios Sociales y diversos Consejos Regionales Sectoriales (de Infancia, Personas con Discapacidad, minorías étnicas, etc.)

También se ha contado con las ONGs. en la elaboración del PO FSE 2014-2020 y se contará con las mismas en los Comités de seguimiento del mismo.

9.1.5 Según las necesidades identificadas, incluye medidas para la cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local

A NIVEL NACIONAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales. Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil. A tal fin, se llevarán a cabo las medidas que a continuación se detallan:

Mejorar la interlocución entre la Administración General del Estado y los representantes de la sociedad civil a través de las entidades de acción social, mediante la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social, que garantiza el diálogo permanente para la búsqueda de soluciones compartidas en la defensa de los derechos sociales, la cohesión y la inclusión social;

Articular los cauces precisos para impulsar el diálogo y la implicación del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social;

- Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero;
- Incentivar la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social
- En el marco de esta colaboración público-privada, enfocada a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, se hace preciso contar con el sector empresarial. Por ello desde el PNAIN 20132016 se aboga por fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas¹.

El PNAIN establece entre sus objetivos el establecimiento de una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, que son los más cercanos a las personas vulnerables. En este sentido, recoge las siguientes actuaciones específicas:

- Actuación. 23. Consensuar, en el marco de la Red de Inclusión Social, un protocolo de coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo al objeto de que sea difundido y sirva de herramienta de referencia entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que deseen implementarlo.
- ¹ El pasado 16 de julio de 2014, el Pleno del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE) ha dado luz verde a la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas, un documento que dota a nuestro país de un marco común de referencia que permitirá armonizar las distintas actuaciones

que, en relación a la RSE, se están desarrollando tanto en el ámbito público como en el privado.

- Actuación. 24. Impulsar el diseño y la implementación de protocolos de coordinación entre los servicios sociales y los de empleo para poder actuar con mayor efectividad respecto a los colectivos más vulnerables.

Actuación 25. Avanzar en el diseño de sistemas de “ventanilla única” de empleo y servicios sociales al objeto de ofrecer una atención integral a las situaciones de vulnerabilidad que afectan a las personas y familias. En estos dispositivos, los profesionales de empleo y de los servicios sociales trabajan de forma conjunta para aplicar políticas sociales de apoyo más ágiles y simplificadas, con mayor coordinación, eficacia y eficiencia.

A NIVEL REGIONAL

La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, (file:///C:/Documents%20and%20Settings/SFC66P/Mis%20documentos/Downloads/24028-borm5285-2003.pdf) estructura el sistema en dos niveles atención primaria y atención especializada. Esta Ley vigente desde 2003, hace una apuesta importante por la atención en el nivel local. En base a la misma se han desarrollado los Servicios Sociales de Atención Primaria, que son todos de titularidad local y son financiados con fondos de la Administración del Estado, de la Administración Regional y de las propias corporaciones Locales.

La situación y programas desarrollados a febrero de 2014 se detallan en el siguiente informe

file:///C:/Documents%20and%20Settings/SFC66P/Mis%20documentos/Downloads/103777-nforme%20situacion%20atencion%20primaria%20febrero%202014.pdf

Una parte importante de sus servicios son los programas de inclusión social, y dentro de estos los programas de acompañamiento para la inclusión social, Entre sus objetivos se encuentran:

- La detección y diagnóstico de los factores y situaciones de riesgo de exclusión social en su territorio.
- El asesoramiento técnico y el apoyo necesario a las personas con dificultad de integración social, promoviendo actuaciones que les capaciten para acceder a los recursos sociales y permitan su participación social.
- La propuesta y articulación de itinerarios de inserción social personales.
- Facilitar una formación social, educativa, profesional y ocupacional a las personas en situación de exclusión, promoviendo el acceso a programas de inserción social y laboral.
- El fomento de las redes sociales y el trabajo en red.
- El programa de acompañamiento social

file:///C:/Documents%20and%20Settings/SFC66P/Mis%20documentos/Downloads/25325-folleto_PAIN_08FICHERO%203.pdf

9.1.6 Las partes interesadas, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.

A NIVEL NACIONAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

La Constitución española garantiza el sometimiento de las Administraciones Públicas al principio de legalidad, tanto con respecto a las normas que rigen su propia organización, como al régimen jurídico, el procedimiento administrativo y el sistema de responsabilidad.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos, siendo aplicable a todas las Administraciones Públicas, entendiéndose por tales la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores.

En su art. 3, esta Ley regula los principios generales que rigen para las Administraciones Públicas y, específicamente, en lo que concierne a sus relaciones con los ciudadanos, indica que han de actuar “de conformidad con los principios de transparencia y participación”.

Por su parte, los ciudadanos ostentan una serie de derechos frente a la Administración, recogidos en el art. 35, entre los que se contempla, en el apartado g) el derecho a “obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar”.

La responsabilidad directa de la tramitación recae en titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos que, a tenor del artículo 41, “adoptarán las medidas oportunas para eliminar los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos”.

Los interesados podrán solicitar la exigencia de esa responsabilidad a la Administración Pública que corresponda.

La sección 4ª de la Ley regula la participación de los interesados. Así, el art. 85.3 estipula que, en cualquier caso, el órgano instructor adoptará “las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad de los interesados en el procedimiento”.

En definitiva, constituye una obligación para la Administración facilitar la tramitación de los procedimientos y que estos sigan el cauce adecuado y remover los obstáculos que pudieran perjudicar su buen desarrollo y, a su vez, esto supone un derecho de los interesados, que no solo pueden recibir orientación jurídica y técnica sobre los proyectos, actuaciones o solicitudes que pretendan realizar, sino que, además, pueden exigirla a la vez que pueden, en su caso, participar en el procedimiento de elaboración tanto por sí mismos como a través de entidades que los representen.

Si descendemos al ámbito concreto de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.1.c) y 32.1 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el capítulo IV del título II del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las entidades u organizaciones beneficiarias de la subvención se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que se determinen.

Estas actuaciones suelen venir determinadas en las órdenes de bases y en las convocatorias de cada una de las subvenciones y no se limitan exclusivamente a realizar una comprobación económica del gasto de la actuación o proyecto sino que también se presta asistencia y apoyo técnico para la correcta gestión de esa actuación o proyecto al objeto de garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento satisfactorio de la finalidad de la ayuda.

En el marco del Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 se contempla la existencia de mecanismos de consulta para la propuesta de solicitudes de proyectos, así como en su ejecución y gestión. Así, por ejemplo, la actuación 34 contempla la puesta en marcha de programas de acceso al autoempleo para personas en situación o en riesgo de exclusión social, contando, para tal fin, con el Tercer Sector de Acción Social, destinados a:

- a. Favorecer el autoempleo de las personas excluidas, a través del acceso al microcrédito, con asesoramiento para la solicitud del mismo y la puesta en marcha del proyecto.
- b. Preparar y acompañar las iniciativas de trabajo por cuenta propia de personas inmigrantes, con especial consideración por aquellos orientados a la economía social.

Asimismo, en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 en relación con la movilización, apoyo y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, se ha adoptado el compromiso de Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero.

Ya en el contexto de la gestión de los Fondos EIE, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

A su vez, hay organismos intermedios del Fondo Social Europeo que promueven la participación en igualdad de condiciones de los colectivos a los que dirigen sus actuaciones, así como la capacitación de las organizaciones de estos colectivos y de las entidades que los representan. Adicionalmente, a través de la Red de Inclusión Social las personas/organizaciones/asociaciones interesadas pueden establecer contacto para la propuesta de nuevas medidas que puedan contribuir a potenciar la inclusión social.

A NIVEL REGIONAL

El marco normativo de derechos y obligaciones de las Administraciones públicas respecto a las partes interesadas es el mismo que el descrito a nivel nacional.

Por otra parte como ya se ha señalado anteriormente la mayoría de las actuaciones en este ámbito se desarrollan en colaboración con ONGs, las que cuentan con todo el apoyo necesario por parte de los organismos que convocan las ayudas en el marco de las que pueden presentar sus proyectos.

9.2 Existencia de una marco político estratégico para la inclusión de los gitanos.

Existencia de una estrategia nacional de inclusión de los gitanos que:

A NIVEL NACIONAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

9.2.1 – establece objetivos nacionales a alcanzar relacionados con la integración de los gitanos para reducir la brecha existente con la población general. Estas metas deben abordar los cuatro objetivos de la UE sobre integración de los gitanos relacionados con el acceso a la educación, empleo, salud y vivienda

La Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 deriva de la Comunicación de la Comisión (COM (2011) 173 final).

La Estrategia incide en las cuatro áreas clave para la inclusión social: Educación, Empleo, Vivienda y Salud. En cada una de ellas marca unos objetivos cuantitativos, que se concretan en porcentajes de población, a alcanzar en el año 2020, así como unas metas intermedias para 2015. Además de estas cuatro áreas, la Estrategia establece líneas de actuación complementarias en materia de acción social, participación, mejora del conocimiento de este colectivo, igualdad de la mujer, no discriminación, promoción de la cultura y una especial atención a la población romaní procedente de otros países.

La gobernanza de la Estrategia quedará asegurada por los mecanismos de cooperación técnico-institucional entre los que destaca la creación de un Comité Interfondos, compuesto por representantes de las Unidades FSE, FEDER y FEADER, con el objetivo de articular de forma coordinada la programación, seguimiento y evaluación de actuaciones centradas en la población gitana.

La estrategia, en su documento base, no hace constar una asignación financiera anualizada, simplemente hace alusión a que el Punto Nacional de contacto, es decir el ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (DG Servicios para la familia y la infancia) pondrá en marcha medidas de seguimiento, evaluación, coordinación y control de las actuaciones llevadas a cabo, produciendo informes bianuales de implementación de las medidas en los que se irán cuantificando dichas medidas, tanto específicas como genéricas, descritas en la aplicación de la estrategia.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

De cara al siguiente período de programación la UAFSE (MEYSS) lidera una nueva red transnacional **EUroma** + cuyo objetivo es mejorar el impacto y eficiencia de los Fondos Estructurales. Este objetivo está en línea con la Promoción del enfoque integrado de los proyectos, la combinación de fondos de la UE, y la mejora los mecanismos de coordinación horizontal y vertical o una mayor implicación de las administraciones locales y de la propia comunidad gitana.

Esta nueva Red cuenta con 8 EEMM y está compuesta por las Autoridades de gestión de FSE y los puntos de contacto nacionales de las Estrategias Europeas de Inclusión Social de la Población Gitana, de cada Estado participantes. Esta composición refleja la intencionalidad de apostar por un enfoque integrado involucrando a los responsables de los recursos económicos (FSE) con los responsables de las políticas de inclusión social de la población Gitana.

Esta red tiene ha tenido en cuenta el impacto de la Red EUroma desarrollada durante el periodo de programación 2007-2013 cuyas lecciones aprendidas y metodología han traspasado las fronteras de los países de la UE, transfiriendo sus resultados a terceros Estados como países de los Balcanes, por ejemplo.

A NIVEL REGIONAL

A nivel la mayoría de las actuaciones de las que es beneficiaria la población gitana no son específicas si no que son las actuaciones descritas en relación con la CEA 9.1 en las que una parte de los participantes son personas gitanas.

No obstante existen algunos proyectos específicos dirigidos solo a población gitana que se desarrollan en colaboración con los ayuntamientos en los que el peso de esta población es mas significativo o existen asentamientos específicos.

Estos proyectos se financian por la Administración General del Estado y por la Administración Regional.

<http://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=718597>

9.2.2 – Identifica, en su caso, micro-regiones desfavorecidas o barrios segregados, donde las comunidades están más necesitadas, usando indicadores socioeconómicos y territoriales ya disponibles (por ejemplo, nivel educativo muy bajo, desempleo de larga duración, etc.)

A NIVEL NACIONAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

Es importante subrayar que la Estrategia no adopta un enfoque micro territorial específico dada la alta dispersión geográfica de la población gitana.

No obstante, muchas de las líneas de actuación previstas (especialmente las que corresponden a los ámbitos de educación, salud y vivienda), se concentran en aquellos barrios o zonas urbanas en los que hay una mayor prevalencia de población gitana. Hay dos tipos de líneas en las que se tendrá en cuenta el enfoque micro territorial:

- En las actuaciones de erradicación del chabolismo e infravivienda, que se concentran en barrios o zonas urbanas en las que son necesarias actuaciones específicas e integrales;
- En las actuaciones de rehabilitación urbana que llevan a cabo algunas comunidades autónomas (Ej. barriadas de actuación preferente) que se concentran en los barrios que necesitan mejoras urbanas y de equipamientos.

Cada objetivo tiene asociado unos indicadores socioeconómicos de tal forma que sea posible estudiar la evolución de los mismos. Estos indicadores además están clasificados según las cuatro prioridades de la estrategia.

La estrategia además tiene un enfoque micro territorial que se materializa en dos líneas de actuación: erradicación del chabolismo e infravivienda, que se concentran en barrios o zonas urbanas en las que son necesarias actuaciones específicas e integrales y rehabilitación urbana que llevan a cabo algunas comunidades autónomas.

En cumplimiento de la Estrategia Nacional, en concreto para el objetivo de vivienda se ha elaborado desde el MSSSI una propuesta concreta de **acciones integradas de realojo**

de población gitana, dirigidas a municipios de más de 50.000 habitantes. La implementación de esta propuesta refuerza la idea de complementariedad de los Fondos FEDER (en lo que respecta a la compra, adecuación o construcción de viviendas sociales) y FSE (para las acciones de acompañamiento). Esta intervención se plantea a través de programas monofondo (acogiéndose al 5% de coste subvencionable por otro Fondo) o mediante programas multifondo donde FSE, FEDER Y Fondo de Cohesión operan en un único programa.

En concreto la Estrategia para el área de vivienda se centra en la erradicación del chabolismo y la reducción de las situaciones de infravivienda, dentro del cual se marcan dos objetivos específicos: la reducción del chabolismo del 3,9% al 0,5% (2% como objetivo intermedio en 2015) y la reducción de los niveles de infravivienda del 7,8% al 3% (6% como objetivo intermedio en 2015).

Asimismo, se identificarán las microrregiones desfavorecidas o los barrios segregados donde las comunidades gitanas están más necesitadas, utilizando indicadores socioeconómicos y territoriales ya disponibles (nivel educativo muy bajo, desempleo de larga duración,.etc) y se propondrán medidas para corregir la situación.

A NIVEL REGIONAL

Tal como se ha señalado en el apartado anterior las actuaciones específicas que se destinan a la población gitana se desarrollan en los territorios donde esta población es más significativo o existen asentamientos específicos, tal como se recoge en el decreto de concesión de las subvenciones a los Ayuntamientos para el desarrollo de estos proyectos.

<http://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=718597>

9.2.3 -incluye métodos de seguimiento sólidos para evaluación el impacto de las medidas de integración de los gitanos y una revisión del mecanismo para la adaptación de la estrategia.

A NIVEL NACIONAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

En el apartado 5 de Seguimiento y revisión de la Estrategia, sin perjuicio de las evaluaciones de ejecución e impacto sobre la población gitana, se prevé la elaboración de los siguientes estudios en 2015 (para el resultado intermedio) y 2020 (para el resultado final) :

- Se replicará el estudio socio demográfico realizado por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) en 2007.
- Se prevé la replicación de la Encuesta Nacional de Salud a población gitana y su estudio comparativo con la Encuesta Nacional de Salud a población general.

- Se prevé la replicación del estudio de empleo, realizado ya en dos ocasiones, sobre indicadores comparados con la Encuesta de Población Activa (EPA).
- Se prevé la replicación del Mapa de la Vivienda Gitana en España que proporcione datos comparables con los resultados de los mapas previos.
- De forma análoga, los estudios que se lleven a cabo en el ámbito educativo proporcionarán datos que permitan el análisis diacrónico, así como la comparación con indicadores del Sistema Estatal de Indicadores del Ministerio de Educación.

Con la información que arrojen estos estudios en sus 2 fases se llevarán a cabo 2 informes de seguimiento de los objetivos: uno intermedio y otro al finalizar la estrategia.

Por lo tanto, el seguimiento y revisión de la Estrategia, en cuanto al cumplimiento de sus objetivos, se basará en los indicadores de resultado o de impacto (ver Anexo II). Por otro lado, el seguimiento de la ejecución de las actuaciones concretas que se lleven a cabo para alcanzar los objetivos se basará en el sistema de indicadores de proceso o de actividad acordado en el marco del Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana

La sección 3.4 de la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020 *Implementación y concreción de la Estrategia* prevé la puesta en marcha de planes sucesivos en los que se concretarán medidas y actuaciones que contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma. En este contexto, tras haber evaluado el anterior *Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana 2010-2012*, se ha elaborado este nuevo Plan Operativo para la Implementación de la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020, que cubrirá el periodo 2014-2016.

El Plan Operativo 2014-2016, además de concretar actuaciones para el cumplimiento de los objetivos y medidas definidos por la propia Estrategia de Inclusión Gitana 2012-2020, establece los marcos de trabajo a seguir, especialmente por las distintas administraciones y, en concreto, por la Administración General del Estado (AGE) y las Comunidades Autónomas (CC. AA.). De este modo, el Plan Operativo 2014-2016 pone el énfasis no solo en actuaciones finalistas sino en los procesos en los que conviene avanzar para llevar a cabo una implementación más eficaz.

Los resultados de la evaluación del *Plan de Acción para el desarrollo de la Población Gitana 2010-2012* destacaban, en síntesis y de manera genérica para todas las áreas de trabajo, que los futuros planes operativos para la implementación de la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020 deberían:

- Estar más focalizados en medidas y actuaciones realizables en el periodo previsto,
- Encontrar fórmulas más eficaces de implicar y coordinar la acción de las CC. AA. con los contenidos del plan en áreas de su competencia,

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

- Contar con mecanismos de recogida/transmisión de la información y seguimiento que permitan conocer mejor las actuaciones que se ejecutan y su impacto sobre la población gitana.

A partir de las lecciones y recomendaciones extraídas de la experiencia pasada, este Plan Operativo 2014-2016 avanza en tres direcciones y pretende ser:

- Un instrumento de planificación de la acción de la AGE (en las áreas relacionadas con la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020: educación, vivienda, empleo, salud, discriminación/igualdad de trato).
- Un instrumento de orientación y coordinación con la acción de las CC. AA.
- Un instrumento de apoyo a todos los actores implicados a través de las acciones del Punto Nacional de Contacto de la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020.

El enfoque de este nuevo Plan Operativo 2014-2016, en línea con las políticas dirigidas a la inclusión social de la población gitana, se basa en la combinación y complementariedad de medidas genéricas o universales dirigidas al conjunto de la población que podrían tener efectos positivos en la población gitana y medidas específicas dirigidas a problemáticas particulares o de especial relevancia en la población gitana. Se busca por tanto la complementariedad entre las políticas generales y específicas, y entre los enfoques inclusivos (*mainstreaming*) y los enfoques específicos (*targeting*): hay estrategias, planes y políticas, en el ámbito estatal, dirigidas al conjunto de la población o centradas en las áreas principales para la inclusión social (educación, empleo, salud, vivienda, igualdad y no discriminación, etc.) que pretenden ser inclusivas con la población gitana y tener un impacto en la consecución de los objetivos de la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020. De este modo se da cumplimiento a los *Principios Comunes Básicos para la Inclusión de los Romaníes (PCB) N° 2 “Centrarse explícitamente pero no exclusivamente en la población gitana”* y *N°4 “Apuntar a la integración total del colectivo gitano en la sociedad”*.

Por último, se trata de un Plan Operativo con un período de tres años de vigencia que no es cerrado, puesto que cada año se irá actualizando la planificación anual de actuaciones. Tras el término de su periodo de ejecución en 2016 se evaluará y elaborará el siguiente plan, coincidiendo con el momento en el que se prevé contar con nuevos datos relativos a todas las áreas que permitan reajustar los objetivos de la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020 según estaba previsto en su texto.

La planificación para el periodo 2014-2016 ha sido coordinada por la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia del MSSSI como Punto Nacional de Contacto de la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020. Con objeto de concretar posibles actuaciones del Plan Operativo 2014-2016, se han efectuado consultas a los departamentos ministeriales de la AGE en las áreas clave que define la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020, a las CC. AA. y a la FEMP a través del Grupo de Cooperación Técnica sobre

población gitana, y a las organizaciones del movimiento asociativo a través del Consejo Estatal del Pueblo Gitano (CEPG).

A NIVEL REGIONAL

El seguimiento y evaluación de los proyectos que desarrollan en en el marco del Plan de de Desarrollo Gitano se hace a través de un modelo de ficha establecida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. y uns· Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

9.2.4. -está concebida, aplicada y supervisada en estrecha cooperación y permanente diálogo con la sociedad civil gitana y las autoridades regionales y locales.

A NIVEL NACIONAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

Asimismo, el Plan Operativo mencionado pretende establecer las bases de un proceso de gobernanza que deberá retroalimentarse y fortalecerse de manera progresiva a lo largo de su ejecución.

La experiencia acumulada de planes anteriores ha señalado el reto de mejorar la cooperación y la coordinación entre los diferentes agentes implicados en la inclusión social de la población gitana, en especial los distintos niveles de las administraciones públicas. Con este propósito, este nuevo Plan Operativo define los marcos de un proceso de trabajo que debe consolidarse en la práctica y para cuyo desarrollo resultarán indispensables la disposición y el compromiso de los principales agentes implicados en todos los niveles de gobierno, así como de la participación activa de la sociedad civil.

La implementación de la *Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020* en el plano de las políticas autonómicas y en el plano local exige mayor comunicación, cooperación e intercambio de información y de conocimiento, actividades que serán impulsadas, en primera instancia, por la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, departamento designado como Punto Nacional de Contacto de la *Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020*.

La Estrategia nacional para la inclusión de la Población Gitana prevé la promoción de la presencia, participación y liderazgo de personas gitanas en la esfera política y social y en las instituciones públicas, con paridad de género. Se pretende reforzar y mejorar los trabajos del Consejo Estatal del Pueblo Gitano y de sus grupos de trabajo; fomentar las líneas de coordinación entre el Consejo Estatal del Pueblo Gitano y los órganos de participación de la población gitana en los ámbitos autonómico y local; fortalecer el movimiento asociativo gitano, en especial de las asociaciones de mujeres, promoviendo el desarrollo de capacidades en las organizaciones y su funcionamiento democrático y

fomentar las actuaciones que favorezcan la participación de la población gitana en espacios organizados de la sociedad civil, especialmente de jóvenes y mujeres.

A NIVEL REGIONAL

Existe una estrecha colaboración con las autoridades locales, de hecho los proyectos específicos son desarrolladas por estas y muchos de los generales de inclusión, como se ha expuesto en la CEA anterior se desarrollan en el marco de los servicios sociales básicos que son de titularidad municipal.

Con respecto a la participación de la sociedad civil a nivel regional existe el Consejo Regional de minorías étnicas y en el nivel municipal o existen consejos semejantes o se desarrollan los proyectos en estrecha colaboración con las entidades de este tipo.

<http://cepaim.org/construyendo-puzzle-de-convivencia-y-cohesion-social-en-la-barriada-de-villalba-en-cartagena/>

https://www.murcia.es/serviciosociales/info_proyectos.asp?proyecto=62

9.2.5. -Previa solicitud y, cuando sea necesario, los agentes interesados podrán recibir apoyo para la presentación de solicitudes de proyectos y por la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.

A NIVEL NACIONAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

La Constitución española garantiza el sometimiento de las Administraciones Públicas al principio de legalidad, tanto con respecto a las normas que rigen su propia organización, como al régimen jurídico, el procedimiento administrativo y el sistema de responsabilidad.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos, siendo aplicable a todas las Administraciones Públicas, entendiendo por tales la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores.

En su art. 3, esta Ley regula los principios generales que rigen para las Administraciones Públicas y, específicamente, en lo que concierne a sus relaciones con los ciudadanos, indica que han de actuar “de conformidad con los principios de transparencia y participación”.

Por su parte, los ciudadanos ostentan una serie de derechos frente a la Administración, recogidos en el art. 35, entre los que se contempla, en el apartado g) el derecho a “obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar”.

La responsabilidad directa de la tramitación recae en titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos que, a tenor del artículo 41, “adoptarán las medidas oportunas para eliminar los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos”.

Los interesados podrán solicitar la exigencia de esa responsabilidad a la Administración Pública que corresponda.

La sección 4ª de la Ley regula la participación de los interesados. Así, el art. 85.3 estipula que, en cualquier caso, el órgano instructor adoptará “las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad de los interesados en el procedimiento”.

En definitiva, constituye una obligación para la Administración facilitar la tramitación de los procedimientos y que estos sigan el cauce adecuado y remover los obstáculos que pudieran perjudicar su buen desarrollo y, a su vez, esto supone un derecho de los interesados, que no solo pueden recibir orientación jurídica y técnica sobre los proyectos, actuaciones o solicitudes que pretendan realizar, sino que, además, pueden exigirla a la vez que pueden, en su caso, participar en el procedimiento de elaboración tanto por sí mismos como a través de entidades que los representen.

Si descendemos al ámbito concreto de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.1.c) y 32.1 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el capítulo IV del título II del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las entidades u

organizaciones beneficiarias de la subvención se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que se determinen.

Estas actuaciones suelen venir determinadas en las órdenes de bases y en las convocatorias de cada una de las subvenciones y no se limitan exclusivamente a realizar una comprobación económica del gasto de la actuación o proyecto sino que también se presta asistencia y apoyo técnico para la correcta gestión de esa actuación o proyecto al objeto de garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento satisfactorio de la finalidad de la ayuda.

En el marco del Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 se contempla la existencia de mecanismos de consulta para la propuesta de solicitudes de proyectos, así como en su ejecución y gestión. Así, por ejemplo, la actuación 34 contempla la puesta en marcha de programas de acceso al autoempleo para personas en situación o en riesgo de exclusión social, contando, para tal fin, con el Tercer Sector de Acción Social, destinados a “Favorecer el autoempleo de las personas excluidas, a través del acceso al microcrédito, con asesoramiento para la solicitud del mismo y la puesta en marcha del proyecto”

En algunos casos se adoptan medidas que van más allá del apoyo a la presentación de solicitudes, ejecución y gestión, planteándose una colaboración conjunta en el desarrollo de programas, como en la Actuación 19 “Desarrollar, en colaboración con el Tercer Sector de Acción Social, programas específicos para la formación y el empleo de las personas gitanas en riesgo de exclusión y, en especial, para las mujeres gitanas y los jóvenes”.

Asimismo, en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 en relación con la movilización, apoyo y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, se ha adoptado el compromiso de Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero. Y aquí se hace referencia a entidades del Tercer Sector no solo prestándoles apoyo sino también colaborando de manera conjunta con la Administración: Actuación 133 “Apoyar a las entidades del Tercer Sector de Acción Social y realizar, en colaboración con ellas, programas de atención sanitaria -preventiva y asistencial-y rehabilitación de personas pertenecientes a grupos vulnerables de población: personas privadas de libertad, drogodependientes, personas con enfermedad mental, enfermas de SIDA y otras enfermedades, personas sin hogar o población gitana, entre otros”.

Finalmente, en el PNAIN se contempla el desarrollo de un Plan de Acción en colaboración con las administraciones públicas y las entidades que trabajan con la población gitana, en el marco de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020: Actuación. 216.”Implementar la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020”a través de un Plan de Acción en colaboración con las administraciones públicas y las entidades que trabajan con la población gitana”.

En la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 destaca que el enfoque inclusivo de las políticas sociales de carácter universal ha sido complementado con medidas específicamente dirigidas a aquellas personas gitanas que tenían más dificultades para acceder a los servicios universales por su situación de desventaja o exclusión social.

Dentro de las medidas de carácter específico es necesario resaltar la cooperación financiera y técnica con organizaciones no gubernamentales (ONG) del movimiento asociativo gitano y/o que trabajan por el desarrollo de la población gitana. Esta cooperación se establece en una doble vertiente: (a) la de prestación de apoyo técnico a estas organizaciones, y (b) la de apoyo económico a los programas de interés social que realizan.

El Punto de Contacto Español para la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 reside en la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, perteneciente al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Esta Dirección General es el departamento responsable de la coordinación de las políticas para la inclusión social de la población gitana en el Estado español, y en la misma existe una unidad dotada con un equipo de personas que tiene, entre otras funciones, las del diseño y planificación de la Estrategia y de los correspondientes planes de acción concretos para el desarrollo de la población gitana, la puesta en marcha de la Estrategia y el seguimiento de las medidas previstas.

Ya en el contexto de la gestión de los Fondos EIE, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

A su vez, hay organismos intermedios del Fondo Social Europeo que promueven la participación en igualdad de condiciones de los colectivos a los que dirigen sus actuaciones, así como la capacitación de las organizaciones de estos colectivos y de las entidades que los representan. En el caso de la población gitana, destaca la participación en el Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación de la Fundación

Secretariado Gitano cuya misión es la promoción integral de la comunidad gitana desde el respeto y apoyo a su identidad cultural. Las principales áreas de actuación se centran en proporcionar asistencia técnica y apoyo a los agentes relevantes (tales como las administraciones públicas a todos los niveles (local, regional, nacional e internacional) así como ONG), y desarrollar programas y servicios destinados a mejorar las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades de la comunidad gitana (tales como programas en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la salud, la juventud y los migrantes gitanos).

Adicionalmente, a través de la Red de Inclusión Social las personas/organizaciones/asociaciones interesadas pueden establecer contacto para la propuesta de nuevas medidas que puedan contribuir a potenciar la inclusión social.

A NIVEL REGIONAL

El marco normativo de derechos y obligaciones de las Administraciones públicas respecto a las partes interesadas es el mismo que el descrito a nivel nacional.

Por otra parte como ya se ha señalado anteriormente la mayoría de las actuaciones de las que se benefician la población gitana son actuaciones generales de inclusión social y en este ámbito se desarrollan en colaboración con ONGs, las que cuentan con todo el apoyo necesario por parte de los organismos que convocan las ayudas en el marco de las que pueden presentar sus proyectos.

Las específicas se desarrollan por corporaciones locales que tienen la capacidad técnica y administrativa necesarias para la presentación y desarrollo de los proyectos

9.3 Existencia de un marco político estratégico nacional o regional de la salud que:

A NIVEL NACIONAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

9.3.1 - Contenga medidas de coordinación para mejorar el acceso a los servicios sanitarios y un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles.

Existe un enfoque estratégico nacional para la implantación y desarrollo de las medidas sanitarias, que se lidera desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se canaliza a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de España.

El CISNS aprueba las prestaciones sanitarias que se incluyen en la cartera de servicios del SNS y las estrategias de salud de ámbito nacional que se aplican en las CCAA. Estas estrategias constituyen el marco de coordinación y cohesión que garantiza la equidad entre los territorios.

Existe un cronograma común de desarrollo e implementación de las estrategias para las CCAA. La estrategia para el abordaje de la cronicidad se aprobó en 2012 y la estrategia de promoción de la salud y prevención en el SNS en 2013. Ambas establecen en sus previsiones de implementación las intervenciones relacionadas con los principales determinantes de

salud, promoviendo modelos de prestación de servicios y organización de los recursos adaptados para responder a los cambios en las necesidades de atención sanitaria y socio-sanitaria que ocasionan el envejecimiento de la población y el incremento de las enfermedades crónicas.

El proyecto estratégico de sanidad en línea en el SNS incluye todos los sistemas de información que apoyándose en las TIC facilitan el conocimiento para profesionales sanitarios, gestores y ciudadanos. La implantación de los proyectos de Tarjeta Sanitaria, Historia Clínica Electrónica Interoperable y Receta Electrónica Interoperable, se está realizando a nivel nacional con el esfuerzo coordinado del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y los Servicios de Salud de las CCAA.

El Consejo Interterritorial del SNS realiza el seguimiento, revisión y difusión del desarrollo e implantación de las estrategias de salud y de los proyectos de sanidad en línea. Los recursos presupuestarios destinados a las estrategias provienen tanto de las CCAA, que gestionan la prestación sanitaria en el ámbito de sus respectivos territorios, como del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que asume el desarrollo e implantación de las estrategias para el abordaje de la cronicidad y de sanidad en línea con cargo a su presupuesto.

No obstante, las cuestiones de mayor detalle deberán contestarse a nivel de PO Regional, para aquellas CC.AA. que hayan decidido programar en materia sanitaria.

El Sistema Nacional de Salud de España (SNS) tiene entre sus principales objetivos, a través de diversas estrategias de intervención, mejorar el acceso a unos servicios sanitarios asequibles, sostenibles y de calidad, así como mejorar las infraestructuras sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local, reduciendo las desigualdades en salud.

Estas estrategias se fundamentan en un marco normativo que articula las diversas iniciativas que el conjunto de agentes del SNS llevan a cabo. Son agentes esenciales las CCAA, quienes tienen a su cargo la gestión y aplicación de las prestaciones sanitarias, en un marco de coordinación y cohesión que garantiza la equidad entre los territorios. De hecho, el SNS se concibe como el conjunto de los servicios de salud de las CCAA convenientemente coordinados. Para garantizar dicha coordinación, se creó el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de España, para dar cohesión al sistema y garantizar los derechos ciudadanos en todo el territorio.

Las normas principales que conforman el marco jurídico básico de la política sanitaria para el SNS son:

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (LGS). Ésta establece que el SNS es el conjunto de servicios de salud de la Administración General del Estado y de las CCAA, e integra todas las funciones y prestaciones sanitarias que son responsabilidad de los poderes públicos para el debido cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Asimismo, establece la equidad como principio general del SNS, entendida ésta como la garantía de que el acceso y las prestaciones sanitarias se realizan en condiciones de igualdad efectiva.

En cuanto a la coordinación de la sanidad, debe entenderse como el establecimiento de los medios y sistemas de relación que posibiliten la información recíproca, la homogeneidad técnica y la acción conjunta de las autoridades sanitarias estatales y autonómicas en el

ejercicio de sus competencias. A tal fin, se crea el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Posteriormente, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, establece, entre otros mecanismos de cohesión interterritorial, un sistema de coordinación dentro del SNS para el acceso a la información clínica apoyado en las TICs. Esta ley atribuye además una nueva composición y funciones al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, que recoge la normativa sobre la receta en formato electrónico.

Real Decreto-ley 4/2010, de 26 de marzo, de racionalización del gasto farmacéutico con cargo al Sistema Nacional de Salud.

Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación, que recoge los criterios generales, así como la coordinación dentro del SNS al respecto.

Ley 33/2011 General de Salud Pública que impulsa el desarrollo de la Estrategia de Salud Pública, coordinando actuaciones y bases comunes para la organización planificada de la salud pública a nivel nacional, y promueve el Sistema de Información en Salud Pública.

Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. Establece que las administraciones sanitarias, en su ámbito de competencia, adoptarán las medidas precisas para que el aplicativo de la receta electrónica esté implantado y sea interoperable en todo el SNS antes del 1 de enero de 2013.

Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del SNS.

Al amparo de este marco normativo, se han ido desarrollando diversos elementos estratégicos de referencia, coordinados en el seno del Consejo Interterritorial, como los siguientes:

El Plan de Calidad para el SNS

Estrategias de salud para el SNS

En especial, la Estrategia de promoción de la salud y prevención en el SNS:

A nivel regional, las CCAA vienen desarrollando diversos Planes de Salud y Planes específicos que pretenden hacer efectivas las grandes líneas estratégicas acordadas para el conjunto del SNS.

Marco Estratégico para la mejora de la Atención Primaria en el siglo XXI: Este marco estratégico establece entre sus prioridades la mejora de la accesibilidad de los ciudadanos a la atención sanitaria, el incremento de la calidad de dicha atención y de la capacidad de resolución y la mejora de la eficiencia mediante, entre otras acciones, la reducción de las cargas burocráticas que realizan los profesionales sanitarios, reorganizando dichas cargas y, especialmente, reduciéndolas mediante el impulso de las nuevas tecnologías de la información. Todo ello bajo el prisma de contribuir a la sostenibilidad del SNS.

Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el SNS, aprobada por el CISNS el 27 de junio de 2012, que intenta reorientar el sistema sanitario hacia la cronicidad, contando con los sistemas de información y trabajando de manera coordinada entre todas las CCAA. La estrategia establece en sus previsiones de implementación la promoción de la salud y prevención de la enfermedad que aborda las intervenciones relacionadas con los principales determinantes de salud.

Sanidad en línea en el SNS. Incluye todos aquellos sistemas de información que, apoyándose en las TIC, facilitan la generación de conocimiento útil para la toma de decisiones, tanto para los profesionales sanitarios como los gestores de los servicios sanitarios y de los propios ciudadanos. Existen múltiples iniciativas en este campo:

- o La identificación inequívoca de los usuarios y pacientes (Tarjeta Sanitaria Individual)
- o La informatización de los datos clínicos (Historia Clínica Electrónica o Digital común)
- o La automatización de la prestación farmacéutica (Receta Electrónica)
- o Portal del ciudadano
- o Sistema de control centralizado de los servicios de trasplantes
- o Sistema de control de alertas médicas por epidemias
- o Registro nacional de voluntades anticipadas
- o Estrategia común para la atención a pacientes crónicos en el SNS.

Para que estos servicios funcionen a nivel nacional, el MSSSI trabaja aunando esfuerzos con las CCAA, intentando conseguir la interoperabilidad de los sistemas autonómicos, convirtiéndolos en sistemas capaces de “hablar” entre sí, lo que permitirá la integración de la información sobre salud relativa a un mismo paciente.

Se está trabajando igualmente en el proyecto ePSOS de la UE, cuyo objetivo es realizar un estudio piloto a gran escala entre los Estados europeos que pruebe si es posible intercambiar los datos necesarios para garantizar la atención de los problemas de salud de los ciudadanos europeos cuando se encuentran en otro país distinto de aquel en que residen

A NIVEL REGIONAL

En la Región de Murcia el marco estratégico es fundamentalmente el Plan de Salud 2010-2015.

http://www.murciasalud.es/recursos/ficheros/185877-Plan_salud_2010-2015.pdf

Y también la Estrategia 2015 del Servicio Murciano de Salud, mediante la que se pretende involucrar a los actores en la consecución de los objetivos del Plan.

<http://www.murciasalud.es/recursos/ficheros/255748-estrategia2015murciasalud.pdf>

El marco normativo es fundamentalmente el descrito para el ámbito nacional, ya que la Ley de Salud de la Región de Murcia es de 1994 y ha sido modificada en muchos de sus aspectos por la normativa a nivel nacional.

Hay que señalar que la mayoría de las actuaciones recogidas en el apartado anterior han sido implantadas o están en proceso de implantación en la región, como:

- o La identificación inequívoca de los usuarios y pacientes (Tarjeta Sanitaria Individual)
- o La informatización de los datos clínicos (Historia Clínica Electrónica o Digital común)
- o La automatización de la prestación farmacéutica (Receta Electrónica)
- o Portal del ciudadano
- o Sistema de control centralizado de los servicios de trasplantes
- o Sistema de control de alertas médicas por epidemias
- o Registro nacional de voluntades anticipadas

9.3.2 – Contenga medidas para estimular la eficiencia del sector sanitario mediante la adopción de infraestructuras y modelos de prestación de servicios.

A NIVEL NACIONAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

El Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través de la Dirección General de Ordenación la Seguridad Social, están coordinando la elaboración del Informe Nacional Social (INS) que deberá presentarse al Comité de Protección Social y que constituirá la estrategia del Gobierno español en los ámbitos de inclusión social, pensiones, atención sanitaria y cuidados de larga duración. El INS 2012 estableció la estrategia en línea con el Programa Nacional de Reformas 2012 según lo acordado en el Método Abierto de Coordinación (MAC) con el resto de estados miembros

El Informe Nacional Social (INS) propone, por tanto, la estrategia nacional en cuanto a la Atención sanitaria y cuidados de larga duración.

La Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud 2012 es el instrumento que permitirá adaptar el Sistema Nacional de Salud para poder responder a los cambios en las necesidades de atención sanitaria y socio-sanitaria que ocasionan el envejecimiento de la población y el incremento de la cronificación de las condiciones de salud y limitaciones en la actividad, garantizando la calidad, la seguridad, la continuidad en los cuidados, la equidad y la participación social.

Además, el MSSSI fomentará la Prioridad de Inversión “Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general”, mejorando dicho acceso a través de:

- Desarrollo de mecanismos de colaboración entre los servicios sanitarios y sociales para, mediante el establecimiento de equipos multidisciplinares, prestar atención a grupos de mayor vulnerabilidad social, como personas sin hogar con alguna enfermedad mental e intervenir en asentamientos marginales.
- Programas de atención sanitaria -preventiva y asistencial- y rehabilitación de personas pertenecientes a grupos vulnerables de población: personas privadas de libertad, drogodependientes, personas con enfermedad mental, enfermas de SIDA y otras enfermedades, personas sin hogar o población gitana, entre otros.

Si bien los elementos estratégicos comentados en el apartado anterior demuestran el avance hacia una mayor eficiencia en el sector sanitario en España, cabe citar otra serie de medidas, como:

Refuerzo de la Evaluación de Tecnologías sanitarias, mejorando las garantías y la seguridad en el procedimiento de autorización de las nuevas tecnologías en el SNS, con mejores evidencias científicas y de coste-efectividad para la toma de decisiones, creando un modelo en red con las agencias estatal y autonómicas.

Procedimiento de compras agregadas para el conjunto del SNS (año 2010) al que las CCAA se pueden sumar de manera voluntaria. Sistema de información que permitirá compartir información entre las CCAA sobre precios de compra a diferentes proveedores

Sistemas de ayuda a la prescripción, para facilitar a los profesionales el diagnóstico y tratamiento correspondiente.

Sistemas de generación de alertas de medicamentos

Catálogos de información comunes para determinadas áreas clínicas como medicina nuclear, pruebas radiológicas, o registros de centros y de profesionales.

Servicios de seguridad, como la validación de certificados.

I.3.4. Contiene un sistema de seguimiento y revisión. Cada uno de los sistemas de información que aporta datos al SNS mantiene un proyecto asociado de estudio de calidad y evaluación de las políticas acordadas:

Historia Clínica Digital SNSE

Estratificación de la población para aplicación de intervenciones

Receta Electrónica

Gestión del gasto farmacéutico

Control de alertas en medicamentos

Control de la financiación de los medicamentos

A NIVEL REGIONAL

El Plan de salud 2010-2015 dedica uno de sus apartados a intervenciones y objetivos directamente relacionados con el propio sistema de salud.

Por otra parte la Región de Murcia se participa en la mayoría de las actuaciones descritas, así como en sus sistemas de seguimiento.

9.3.3.Un sistema de seguimiento y revisión.

El Plan de salud 2010-2015, incluye un plan de seguimiento y evaluación y los indicadores correspondientes en cada una de las medidas que contempla. Se realizan informes anuales de evaluación del mismo.

<http://www.murciasalud.es/pagina.php?id=144972>

9.3.4. El Estado miembro o la región han adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la asistencia sanitaria con carácter indicativo y una concentración de recursos rentables en las necesidades prioritarias.

El Plan de Salud 2010-2015, fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 16 de abril de 2010, como todos los planes y normas que aprueba el Consejo de Gobierno, este plan cuenta con la memoria económica correspondiente.

10.1. Abandono escolar prematuro: existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.

10.1.1 Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre el abandono escolar prematuro a los niveles correspondientes que ofrece datos concretos suficientes para desarrollar políticas específicas y hacer un seguimiento de los cambios.

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

La Encuesta de Población Activa (EPA) elaborada trimestralmente por el Instituto Nacional de Estadística (INE) ofrece los datos correspondientes para el cálculo de la tasa de abandono escolar según la metodología establecida por el EUROSTAT. En concreto, se recogen datos de “Población de 16 y más años que no cursa estudios por nivel de formación alcanzado, sexo y grupo de edad”.

<http://www.ine.es/jaxiBD/menu.do?L=0&divi=EPA&his=3&type=db>

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ofrece, además, información estadística sobre la educación no universitaria y la universitaria, competencia que venía desarrollando anteriormente el INE.

A partir del proceso de transferencias de las competencias en materia educativa del Ministerio a las comunidades autónomas, las citadas estadísticas las realiza la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio en cooperación con los servicios estadísticos de las Consejerías/Departamentos de Educación de las comunidades autónomas.

Los datos estadísticos, actualizados anualmente, abarcan los diferentes perfiles de los agentes involucrados en la educación (alumnado, profesorado y otro personal, así como los centros en los que se imparte la formación).

El sistema estatal de indicadores de la educación tiene como objetivo proporcionar información relevante sobre el sistema educativo a las administraciones educativas, a los órganos de participación institucional, a los agentes implicados en el proceso educativo, así como a la ciudadanía en general, tratando de evaluar el grado de eficacia y de eficiencia de dicho sistema y de orientar la toma de decisiones.

Entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal (agrupados en tres bloques:

escolarización y entornos educativos, financiación educativa y resultados educativos), se encuentra el indicador “Abandono temprano de la educación y la formación” que ofrece el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria

Obligatoria o anteriores niveles educativos, por comunidad autónoma, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE. Las fuentes de información de estos indicadores son el INE, la OCDE y EUROSTAT.

<http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/>

A NIVEL REGIONAL

Dentro de la estructura de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, existe una unidad que es el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa que entre sus funciones se encuentran las siguientes:

- a) La realización de estudios e informes que contribuyan al conocimiento de la realidad educativa en los centros docentes de la Región.
- b) El establecimiento y actualización de un sistema de indicadores que permita valorar la eficacia y eficiencia del sistema educativo en la Región.

- c) El diseño y gestión de planes de evaluación de los diferentes ámbitos del sistema, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros Órganos Directivos.
- d) El estudio y la elaboración de propuestas para la evaluación del rendimiento escolar de los alumnos.
- e) La formulación de propuestas que orienten en la toma de decisiones y contribuyan a la mejora de la calidad del sistema educativo a partir del resultado de las diferentes evaluaciones.

Con los datos obtenidos se desarrollan las políticas educativas para prevenir el abandono escolar temprano.

10.1.2 -Existe un marco político estratégico en materia de abandono escolar prematuro que está basado en datos concretos.

A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL

Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.

Se adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuya a retener en el sistema educativo a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.

Se emprende una modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Para facilitar el tránsito entre ciclos, se suprimen los requisitos de cursos o pruebas de acceso y se sustituyen por procedimientos de admisión cuando la demanda supere la oferta de plazas, y se crean materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente.

Hasta ahora, la trayectoria de la Formación Profesional comenzaba necesariamente a partir de los 16 años con los ciclos de grado medio: al adelantar y extender la trayectoria se espera motivar al alumnado, retenerle en el sistema educativo y recuperar alumnos que hayan abandonado.

En cuanto a datos:

De acuerdo con la Encuesta de Población Activa del INE, en España, la tasa de abandono educativo temprano fue del 24,9% en 2012 y del 23,5% en 2013 (Encuesta de Población Activa, EPA 2013).

En el año 2013 se mantiene una diferencia muy significativa entre el dato de los hombres (27,0%) y el de las mujeres (19,9%). En cuanto a la situación del abandono educativo temprano en 2013 por comunidad autónoma (ver Gráfico 5), aparecen seis comunidades por debajo del 20%. Incluso tres de ellas están por debajo o en el entorno de la media europea (12,7% en 2012): la Comunidad Foral de Navarra, 12,8%,; Cantabria, 11,8%; y País Vasco, 8,8%, esta última cifra por debajo del objetivo europeo 2020 de reducir el abandono al 10%. Cuatro comunidades se sitúan entre el 20% y la media española (23,5%) y el resto de comunidades van desde la media española a cerca del 30%, destacando solamente en el otro extremo las ciudades autónomas con el 35,3%.

En relación con los resultados del estudio PISA 2012, cabe destacar que el nivel sociocultural y económico de las familias explica un 15,8% de la diferencia de los resultados entre unos alumnos y otros, un porcentaje algo superior al del conjunto de los países de la OCDE (14,6%) y que ha aumentado con respecto a otras ediciones. Un mayor porcentaje de asociación entre este índice y el rendimiento de los alumnos implica menor equidad, de manera que, a pesar de la influencia del nivel socioeconómico y cultural de las familias sobre el rendimiento académico, otros muchos factores individuales, escolares y sociales, también contribuyen al logro de buenos resultados educativos, así como un sistema educativo equitativo que permita que cada estudiante desarrolle al máximo sus capacidades.

10.1.3 - Abarca sectores educativos pertinentes, incluyendo el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación.

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

La **Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa**, aborda el abandono escolar prematuro como objetivo central y transversal. Entre los objetivos generales de la nueva ley, destacar los siguientes:

- Se adelanta la selección de itinerarios hacia la Formación Profesional o el Bachillerato a partir de 3º de ESO. La mayoría de los países europeos permiten a los estudiantes elegir entre una formación académica y una de orientación más tecnológica antes de los 16 años (Austria: 10, Alemania y Países Bajos: 13, Italia y UK: 14, Francia: 15). Esta estrategia conduce a mejores resultados (tanto en tasa de abandono escolar temprano como en tasas de empleo juvenil), porque reconoce las diferentes aptitudes de los estudiantes, y les permite optimizar el desarrollo de sus capacidades.
- Se suprime el requisito de curso o prueba de acceso desde FP de Grado Medio a Grado Superior (se sustituye por un procedimiento de admisión). Para los ciclos formativos de Grado Medio, las Administraciones educativas podrán ofertar materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente (Comunicación en lengua

castellana y cooficial; Matemáticas aplicadas; Comunicación en lengua extranjera), y materias voluntarias orientadas a grado superior: facilitar tránsito a Ciclos de Grado Superior.

- Desarrollo de vías alternativas y apoyos adicionales para los estudiantes de bajo rendimiento. Atención individualizada.
- Establecer un sistema de señalización claro de los objetivos que han de cumplirse al final de cada etapa, incentivar el esfuerzo, premiar el buen rendimiento. Evaluaciones a final del tercer curso de Primaria para detectar deficiencias de aprendizaje de forma temprana, y al final de ESO y Bachillerato con efectos académicos. Garantizar al alumno, a su familia y a la sociedad un nivel de conocimiento adecuado a cada etapa. Transparencia del sistema.

Entre las medidas señaladas en el texto propuesto, destacan:

- **Medidas preventivas y de intervención:** pruebas de detección precoz de dificultades de aprendizaje en 3º de primaria (evaluación interna del centro y externa del Gobierno, sin efectos académicos); realización de evaluaciones adaptadas al alumnado con necesidades educativas especiales; consejo orientador del equipo docente al final de cada curso de ESO; agrupación de las materias en ámbitos de conocimiento, para facilitar el tránsito entre Primaria y ESO; programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento en 2º y 3º de ESO e inclusión de un nuevo título de Formación Profesional Básica cuyo acceso será por recomendación del equipo docente ESO tras haber cursado 3º de ESO sin estar en condiciones de promocionar a 4º o, excepcionalmente haber cursado 2º de ESO.
- **Medidas correctoras:** las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

El análisis de los determinantes del abandono indica que los factores personales son muy importantes. Las mujeres tienen una menor probabilidad de abandono, mientras que éste es más intenso entre los inmigrantes. Los estudios de los padres son un importante freno al abandono: cuanto mayor es esa formación menos probable es el abandono, lo que muestra que las características familiares son también decisivas en este ámbito, igual que sucede en otros relacionados con la educación. En una familia con padres formados la educación se valora más, el entorno es más favorable al aprendizaje y cabe esperar una mayor capacidad financiera.

Sin embargo, **la variable con mayor impacto sobre el abandono se relaciona con el propio desempeño educativo previo del alumno.** No terminar con éxito la enseñanza obligatoria es el principal factor de abandono. Se trata de una variable en la que, a su vez, influyen las características personales (entre ellas la capacidad innata, no observable, de cada persona), también las características familiares y, además, el entorno educativo en que cada estudiante se desenvuelve (calidad de la educación, características del centro educativo, tipo de compañeros en el aula, etc.).

Se abordan también de manera clara la atención a los colectivos más vulnerables, así

Atención a personas con discapacidad en la LOMCE:

- Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación para el alumnado con discapacidad. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- Las Administraciones educativas garantizarán al alumnado con discapacidad que participe en los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento la disposición de los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.
- Se incluye como objetivo de la Formación Profesional el fomento de la igualdad efectiva de oportunidades de las personas con discapacidad.
- Aquellas conductas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.
- Las Administraciones educativas velarán porque se adopten las medidas necesarias para asegurar accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las nuevas evaluaciones y pruebas del sistema educativo.

Igualdad entre mujeres y hombres en la LOMCE:

Principios de la educación

- La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.
- El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

Escolarización:

Tendrán prioridad en el área de escolarización que corresponda al domicilio o al lugar de trabajo de alguno de sus padres o tutores legales aquellos alumnos cuya escolarización en centros públicos y privados concertados venga motivada por traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres o tutores legales, o a un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género.

Normas de convivencia:

- Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación

y condiciones personales de los alumnos, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación

- Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

Estrategia frente al abandono educativo temprano:

Medidas de prevención e intervención:

La LOMCE establece los necesarios mecanismos de permeabilidad y retorno entre las trayectorias y vías que en ella se articulan, facilitando la permanencia del alumnado en el sistema educativo.

Los cambios más significativos de la LOMCE van dirigidos a la flexibilización del sistema, la mejora de la calidad y su evaluación. Se establecen nuevas trayectorias para que los estudiantes elijan las más adecuadas a sus capacidades y aspiraciones, se van a desarrollar sistemas de evaluación externa censales y consistentes en el tiempo, con incremento de la transparencia de los resultados, habrá una mayor autonomía y especialización en los centros docentes, y más exigencia a estudiantes, profesores y centros, a los que se pedirá rendición de cuentas, y se promoverá una mayor capacidad de gestión de la dirección de los centros escolares, lo que propiciará las posibilidades de permanencia en el sistema de los estudiantes con mayor riesgo de abandono. Se pretende eliminar las rigideces del sistema que conducen a la exclusión de los estudiantes cuyas expectativas no se adecuan al marco establecido.

La flexibilización de las trayectorias, para que cada estudiante desarrolle todo su potencial, se concreta en el desarrollo de programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en el segundo y el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, la Formación Profesional Básica, la anticipación de los itinerarios hacia Bachillerato y Formación Profesional, y la transformación del cuarto curso de Educación Secundaria

Obligatoria en un curso fundamentalmente propedéutico con dos trayectorias bien diferenciadas. Esta diversificación permitirá que el estudiante reciba una atención personalizada para que se oriente hacia la vía educativa que mejor se adapte a sus necesidades y aspiraciones, lo que favorecerá su progresión en el sistema educativo.

Medidas de compensación:

Con el fin de favorecer el regreso al sistema educativo de aquellas jóvenes que lo abandonaron sin cualificaciones profesionales, merecen mencionarse, entre otras, las siguientes medidas:

- Fomento de la orientación para las personas que abandonaron el sistema educativo.

Medidas que apoyan la enseñanza formal y evitan el abandono temprano:

- Facilitar la adquisición de graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de asistencia a clases, cambio curricular, oferta formativa adaptada para adultos, fomento de la oferta semipresencial y abierta y pruebas libres para obtención del título.

- Incrementar el acceso a la formación profesional a través de pruebas de acceso y clases preparatorias para tales pruebas.

- Medidas que incrementan la matriculación en enseñanzas profesionales.

- Aumento de la oferta de enseñanzas profesionales a distancia.

- Oferta formativa adaptada para adultos.

- Reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia o vías no formales de formación.

Cooperación territorial:

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las Comunidades Autónomas, está desarrollando una herramienta para ofrecer información y asesoramiento sobre las diferentes vías para continuar la formación en el sistema educativo y favorecer el regreso al mismo. Así mismo, se están desarrollando un Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida y un Plan de Abandono Educativo Temprano que pretenden mejorar la calidad de la formación y la participación de la población adulta en educación.

Plan de Abandono Educativo Temprano:

Su misión será la de impulsar y garantizar una educación y formación de calidad para todos los ciudadanos a lo largo de sus vidas, que facilite su desarrollo integral y éxito en el proceso educativo. Implantar medidas de intervención educativa que incidan en los factores de riesgo de abandono temprano. Detectar casos de riesgo e intervenir para facilitar la reincorporación de los que ya abandonaron prematuramente el sistema educativo.

La visión será alcanzar unas condiciones en el sistema educativo que aseguren que el número de personas que abandonan prematuramente la educación quede reducido a cotas inevitables, asociadas a circunstancias individuales, sin que en ningún caso se deba a factores que se puedan paliar desde el mundo educativo y social. Esto implica conseguir que las personas sigan un proceso educativo con éxito y eliminar el absentismo escolar.

La selección de las líneas estratégicas se realizará desde su concepción como aspectos de actuación prioritarios en los que se deberán centrar, total o parcialmente, los planes de

actuación de las administraciones educativas territoriales y otras instituciones y organizaciones que decidan participar en el plan para la reducción del abandono educativo temprano. Algunas de las líneas estratégicas propuestas son las siguientes:

Prevención:

- Extender el acceso a la información, orientación y asesoramiento académico y profesional de calidad, para facilitar al ciudadano la toma de decisiones personales y meditadas sobre su proceso formativo, educativo y de cualificación profesional.
- Identificar, analizar e intervenir tempranamente en los factores que inciden en el fracaso escolar.
- Sensibilización y formación a los profesionales que pueden intervenir con ciudadanos en situación de riesgo de abandono educativo temprano.

Intervención:

- Flexibilizar las formas de acceso a la educación y a la formación.
- Garantizar sistemas de reconocimiento de las competencias propias de las enseñanzas obligatorias y de perfiles profesionales.
- Potenciar las condiciones que promueven la permanencia efectiva en actividades de formación conducentes a niveles, como mínimo, equivalentes a la formación imprescindible de acuerdo con los parámetros europeos.

Compensación:

- Crear condiciones que garanticen la permanencia y el éxito en el sistema educativo, especialmente de aquellos ciudadanos en situación de vulnerabilidad.
- Potenciar los sistemas de segunda oportunidad y mecanismos de apoyo a la incorporación de hábitos de aprendizaje permanente en la vida adulta.

A NIVEL REGIONAL

Con carácter general se están implantando y desarrollando las diferentes medidas previstas en la LOMCE, y desarrollando en la región aquellas actuaciones descritas que corresponde aplicar a la Administración Regional.

En el marco de la regulación y planes nacionales de prevención del abandono y absentismo escolar en nuestra región se han desarrollado las siguientes actuaciones:

Acuerdo de 18 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar. (BORM de 24 de junio).

Más tarde dio lugar a Orden de 26 de julio de 2011, de la consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece el programa “Planes para la Mejora del Éxito Escolar y la Participación Educativa” y se regulan las bases para su implantación y

desarrollo en los centros docentes públicos y privados concertados de la Región de Murcia. (BORM de 5 de agosto).

Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE).

Resolución de 8 de octubre de 2013 por la que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo de 27 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar tiene por finalidad la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar y la reducción de las tasas de abandono escolar de todos aquellos menores residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta finalidad se concreta en los siguientes objetivos:

- a) Prevenir los casos de absentismo escolar mediante la realización de programas, actuaciones y medidas desde los ámbitos personal, educativo, social y familiar que potencien la escolarización del alumnado, la asistencia al centro educativo y la participación activa en el propio proceso educativo.
- b) Disminuir las tasas de abandono escolar a través de la aplicación de programas, actuaciones y medidas desde los ámbitos personal, educativo, social y familiar que eviten el fracaso escolar, incentive al alumnado en su proceso educativo, lo motive para alcanzar su éxito escolar y propicie que, además de alcanzar la titulación obligatoria, continúe los estudios postobligatorios.
- c) Aplicar protocolos de intervención y de derivación de casos en los centros educativos, en las instituciones locales y en la administración regional con competencias en la materia, realizando un intensivo seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.
- d) Generar y desarrollar actuaciones de seguimiento, intervención y control en los ámbitos personal, educativo, social y familiar que favorezcan la permanencia en el sistema educativo del alumnado que manifieste absentismo escolar, así como la reincorporación al sistema educativo del alumnado que ha abandonado los estudios sin la titulación obligatoria.
- e) Fomentar la coordinación entre las administraciones y entre éstas y otras entidades públicas y privadas, integrando las aportaciones de los servicios educativos, sociales, sanitarios y demás recursos comunitarios, con el fin de adoptar las medidas necesarias para la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.
- f) Favorecer el encuentro, la formación y el desarrollo de buenas prácticas entre los profesionales dependientes de las diferentes administraciones para el desarrollo de cuantas actuaciones permitan la prevención, control y seguimiento de las situaciones de

absentismo y abandono escolar, con objeto de favorecer el establecimiento de estrategias coordinadas de actuación.

<http://www.borm.es/borm/documento?obj=bol&id=65435>

10.1.4 -implica a todos los sectores políticos y partes interesadas que guardan relación con el abandono escolar prematuro.

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN) (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

La educación es una materia sobre la que el Estado y las Comunidades Autónomas ostentan competencias compartidas. Las competencias del Estado en materia educativa derivan, sobre todo, de lo dispuesto en las cláusulas 1 y 30 del artículo 149.1 de la Constitución Española, arraigando dichas competencias en el derecho fundamental a la educación (artículo 27 de la Constitución Española), cuyo ejercicio igualitario debe garantizar el Estado.

El Estado debe dictar las normas básicas de aplicación en todo el territorio para asegurar una regulación común de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, y para garantizar el despliegue y efecto del derecho a la educación. Por su parte, las Comunidades Autónomas ostentan competencias regulatorias de desarrollo legislativo y de ejecución circunscritas al ámbito territorial de cada Comunidad Autónoma, y pueden desarrollar planes y programas para adaptar la regulación común a las circunstancias del entorno en cada caso. Las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias en educación. La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, establece un sistema de cálculo de las necesidades globales de financiación de las Comunidades Autónomas.

El marco político estratégico está amparado en la política del Gobierno que en todo momento debe garantizar los derechos en materia de educación consignados en el artículo 27 de la Constitución Española, haciendo para ello uso de las competencias exclusivas que le otorga el artículo 149 de la misma y sirviendo como inspirador e impulsor, para el conjunto de España, de las políticas educativas que, siendo competencia de las Comunidades Autónomas, pueden y deben seguir unos principios de homogeneidad que garanticen la igualdad de todos los ciudadanos en el acceso a la educación, y a los servicios que la misma presta, con independencia del ámbito territorial.

El recorrido político y normativo desde el año 1978 ha permitido la creación y consolidación de una serie de organismos que crean el marco político adecuado para el desarrollo de las políticas educativas con el consenso y grado de participación que se requiere. Entre esos organismos están:

□ La Conferencia Sectorial de Educación, que reúne a todos los consejeros competentes en esta materia de las diferentes Comunidades Autónomas, y en la cual se proponen, analizan y discuten aquellas medidas cuyo alcance va más allá del territorio de una Comunidad en Concreto. La Conferencia Sectorial de Educación conoce todos aquellos proyectos normativos que, siendo competencia del Estado, tienen carácter de norma básica y, por tanto, deberán ser aplicados en mayor o menor grado por cada una de las Comunidades. Complementariamente el Gobierno utiliza este organismo para incentivar y proponer acciones e iniciativas que, no siendo competencia exclusiva del Estado, es aconsejable que se desarrollen de acuerdo a unos parámetros comunes. La Conferencia Sectorial de Educación se ve refrendada por el desarrollo de Programas de Cooperación Territorial cuya existencia está recogida de forma explícita en la Ley Orgánica de Educación, dotando con ello de un marco jurídico apropiado a la cooperación entre Administraciones Educativas.

El Consejo Escolar del Estado, en el que están representados todos y cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa. Este órgano de carácter consultivo conoce, analiza y, en su caso, informa las propuestas normativas que el Gobierno elevará a las Cortes, para el caso de normas con rango de Ley, o que desarrollará de acuerdo a la potestad reglamentaria que le confiere la Constitución.

□ El Consejo General de la Formación Profesional. En este órgano consultivo, especializado en el ámbito de la Formación Profesional, están representados de forma paritaria los Agentes Sociales, las Administraciones educativas y las Administraciones laborales. Al igual que en el caso anterior conoce y, en su caso, informa de aquellos proyectos normativos relacionados con la Formación Profesional, constituyendo un elemento fundamental de garantía para la adecuación de este tipo de enseñanzas a los requerimientos de los diferentes sectores productivos a los cuales habrán de servir sus titulados.

□ El Consejo de Universidades es el órgano de coordinación académica, así como de cooperación, consulta y propuesta en materia universitaria. Presidido por el titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, está compuesto por los rectores de las Universidades y cinco vocales designados por el Presidente.

□ El Consejo de Estudiantes Universitario del Estado es el órgano colegiado de representación estudiantil, adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Cuenta con la representación estudiantil de todas las universidades y, en su caso, con una adecuada participación de representantes de los consejos autonómicos de estudiantes.

□ La Conferencia General de Política Universitaria es el órgano de coordinación de las relaciones con las Comunidades Autónomas en materia universitaria, en concreto de

concertación, coordinación y cooperación de la política general universitaria al que le corresponden las funciones de establecer y valorar las líneas generales de política universitaria, su articulación en el espacio europeo de educación superior y su interrelación con las políticas de investigación científica y tecnológica; planificación, informe, consulta y asesoramiento sobre la programación general y plurianual de la enseñanza universitaria, que comprende los recursos humanos, materiales y financieros precisos para la prestación del servicio público universitario; aprobar los criterios de coordinación sobre las actividades de evaluación, certificación y acreditación; proponer y valorar medidas para impulsar la colaboración entre universidad y empresa, y coordinar la elaboración y seguimiento de informes sobre la aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres en la universidad. Bajo la presidencia del titular del departamento ministerial que tenga atribuidas las competencias en materia de universidades, estará compuesta por los responsables de la enseñanza universitaria en los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y por cinco miembros designados por el presidente de la Conferencia.

Por su parte, las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas.

La Comisión, en su análisis Peer Review on Early School Leaving, pone de manifiesto que en España la descentralización de las competencias en educación y el hecho de que la responsabilidad de la aplicación se comparta con las Comunidades Autónomas permiten abordar problemas concretos a nivel local y para atender a las particularidades de cada región. El objetivo de reducción de las tasa de abandono se encuentra en el nivel local, y también el objetivo nacional se basa en los objetivos regionales. Las reformas de la Formación Profesional implican un esfuerzo coordinado para involucrar a las partes interesadas, en especial las empresas, con el fin de alentarlas a ofrecer aprendizaje basado en el trabajo.

A NIVEL REGIONAL

Además de participar en todos aquellos órganos descritos en el apartado anterior, en relación específicamente con el abandono y absentismo escolar, se ha firmado Protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 2 de febrero de 2011)

<http://www.borm.es/borm/documento?obj=bol&id=49255>

10.3 Existencia de un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a:

10.3.1. Prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP, incluida la puesta en práctica y la mejora de las capacidades que contemplan la participación de las partes interesadas pertinentes y la cooperación con ellas;

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN) (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

En cuanto al aprendizaje permanente, el RD 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo establece que el Sistema Nacional de Empleo, compuesto por el Servicio Público de Empleo Estatal, la Fundación Tripartita de formación para el empleo y los Servicios Regionales de Empleo, gestionará el subsistema de formación profesional para el empleo –como parte de las políticas activas de empleo- en el que se enmarca la formación dirigida al aprendizaje permanente.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha elaborado Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente del Gobierno de España.

El Plan de Acción fue el resultado de un proceso de trabajo impulsado por el Ministerio, recabando opiniones y propuestas de los ministerios del Gobierno de España, de las comunidades autónomas, de los agentes sociales y de las federaciones, coordinadoras, y otras instituciones de la sociedad civil que se ocupan del aprendizaje de personas adultas.

Los cambios derivados de la crisis económica que se están produciendo en todos los países europeos han hecho necesaria una revisión de los contenidos de este documento.

Actualmente se está realizando su reformulación, aprovechando este proceso como oportunidad para incluir las recomendaciones europeas referentes al aprendizaje de adultos posteriores a la fecha de su presentación a los responsables de las comunidades autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Educación. El Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP) supone la expresión de dicha actualización.

Para llevar a cabo su implementación, el Gobierno de España propone a las administraciones, instituciones, organizaciones y entidades implicadas en el sector, la coordinación de sus acciones y recursos.

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

Para alcanzar los objetivos del MENAP, se invita a los agentes anteriormente mencionados a participar en actuaciones articuladas en torno a los siguientes ejes estratégicos:

1. Desarrollar mecanismos y acciones preparatorias que faciliten la reincorporación de la población adulta al sistema educativo.
2. Facilitar la posibilidad del reconocimiento de las competencias como mecanismo para aumentar la cualificación de la población activa, en particular, la de los trabajadores poco cualificados.
3. Favorecer la compatibilidad del trabajo y el estudio para toda la población y, especialmente, para los jóvenes que abandonan prematuramente el sistema educativo.
4. Promover el acceso de las personas adultas a las diferentes etapas educativas.
5. Favorecer la accesibilidad a la educación y formación, formal y no formal a la población adulta, prioritariamente a personas en riesgo de exclusión social, como estrategia de apoyo a la superación de situaciones de pobreza y marginación.
6. Difundir entre la ciudadanía las posibilidades, oferta y recursos de la formación permanente.
7. Potenciar la innovación y la mejora de la calidad, así como evaluar periódicamente la implementación de las políticas relacionadas con el aprendizaje a lo largo de la vida.
8. Promover la regulación de la oferta no formal que se imparte en los centros de educación de personas adultas.
9. Impulsar la adecuación de la oferta formativa formal y no formal a las necesidades del cambiante mercado laboral.

Estos ejes llevan implícitas acciones que conducen a desarrollar los ámbitos prioritarios del Plan Europeo de Aprendizaje de Adultos para el periodo 2012-2014:

Se ha elaborado el Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, en línea con la Comunicación de la Comisión titulada «Hacer realidad un espacio europeo del aprendizaje permanente»

El plan incluye toda actividad formativa emprendida en cualquier momento del ciclo vital de una persona, con el fin de mejorar sus conocimientos teóricos o prácticos, sus destrezas, competencias y/o cualificaciones por motivos personales, sociales y/o profesionales. El Plan Estratégico de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en el ámbito educativo pondrá al servicio de los ciudadanos formación a distancia reglada (Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional), y no reglada, pruebas libres para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller, recursos para el aprendizaje a lo largo de la vida a través de diferentes actividades y en diferentes contextos, etc.

A NIVEL REGIONAL

Se ha establecido una Estrategia Regional de Formación profesional y Aprendizaje Permanente que concreta a nivel regional el Marco Estratégico Regional y desarrolla sus actuaciones.

<http://www.icuam.es/web/guest/estrategia-regional-de-fp-2015-2020>

10.3.2 - El desarrollo de las capacidades de diversos grupos destinatarios cuando están definidos como prioritarios en los marcos estratégicos nacionales o regionales (por ejemplo jóvenes en formación profesional, adultos, padres que vuelven al mercado laboral, trabajadores mayores y de baja cualificación, migrantes y otros grupos desfavorecidos)

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN) (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

El MENAP pretende presentar de forma sistematizada las medidas necesarias para cumplir los objetivos comprometidos por la Comisión Europea de incrementar el aprendizaje de personas adultas (ET 2020). Se trata, por tanto, de la concreción en el ámbito nacional de las políticas europeas que tienen como prioridad mejorar el acceso al aprendizaje permanente, así como elevar las capacidades y competencias profesionales.

Tiene como finalidad el aumento de la tasa de participación de la población adulta en educación y formación, coordinando los recursos disponibles para facilitar su participación en las actividades de aprendizaje.

El MENAP está dirigido al conjunto de la población, para que pueda aumentar sus competencias profesionales, personales o sociales complementando las adquiridas durante su paso por el sistema educativo. Se concederá prioridad a los colectivos con baja o nula cualificación a los que, siguiendo las orientaciones de la Unión Europea, se debe ofrecer nuevas oportunidades para su integración social y laboral.

- Se está desarrollando una herramienta destinada a la información, orientación y asesoramiento sobre la oferta e itinerarios formativos en el aprendizaje permanente, esta herramienta estará destinada a todos los ciudadanos en general, pero con la preocupación de que esta información llegue a grupos desfavorecidos y ciudadanos con menor capacidad de recabar información por diferentes condicionantes:

- Aislamiento geográfico, bajo nivel de formación, pertenencia a grupos especialmente desfavorecidos, población juvenil que ni trabaja ni estudia y por tanto con bajo nivel de motivación hacia la formación, etcétera.

- Proyecto de modificación de normativa que regula las pruebas libres para la obtención de los títulos de Educación Secundaria Obligatoria, para mayores de 18 años, y de Bachillerato, mayores de 20 años, en el ámbito de gestión de este Ministerio (Ceuta y Melilla). Se pretende modificar la estructura y contemplar la adecuación de la prueba a los distintos grupos de edad.
- En el ámbito de la iniciativa Aula Mentor:
 - Se desarrollarán campañas de información y difusión con especial atención a los entornos colaborativos y las redes sociales, para llevar las ofertas disponibles a los jóvenes, usuarios habituales de estos entornos, y estimular, la demanda pero sin olvidar los cauces tradicionales más familiares para el resto de colectivos desfavorecidos.
 - Se elaborará una oferta formativa adaptada a las necesidades de los emprendedores y estudiará el reconocimiento de los cursos de Aula Mentor en las modalidades de contratación diseñadas para el estímulo de la creación de empleo y la formación.
 - Se diseñará y elaborará una oferta formativa no reglada, pero cuya estructura responda a los contenidos de las unidades formativas en las que se subdividen los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, con objeto de facilitar su reconocimiento en los procesos de acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de experiencia laboral y sistemas no formales de aprendizaje.
 - Se impulsará la formación permanente de tutores y administradores de aula en el ámbito del aprendizaje no formal de personas adultas a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, para favorecer el incremento y la mejora de su actividad tanto en su papel de orientadores de formación como de informadores y difusores de las ofertas formativas existentes para adultos.
 - Se identificarán los yacimientos de empleo y las nuevas profesiones, con objeto de diseñar de forma ágil una oferta formativa que permita formar a las personas para el desarrollo de esas actividades laborales novedosas.
 - Se atenderá a todos los sectores en función de las singulares características de cada uno de ellos a través del diseño de oferta formativa destinada a sus necesidades y demandas, contribuyendo a la integración y a los procesos de interrelación gracias al papel socializador de las aulas físicas, fomentando paradigmas como el envejecimiento activo, las relaciones intergeneracionales, las relaciones interculturales, la solidaridad y la participación.
 - Se ofertarán cursos destinados a cualquier profesional que trabaje con adolescentes en riesgo de abandono temprano de la educación y la formación o con abandono reciente. Se trabajarán técnicas de captación de personas en abandono y de apoyo para no dejar el sistema por primera vez, o cuando estén dentro de un programa de segunda oportunidad.
 - Se desarrollarán materiales formativos para cursos de formación y educativos tutorizados por personas con experiencia docente en educación de adultos y a distancia a través de Internet. La amplia experiencia de Aula Mentor permite elaborar cursos

multimedia en los que el alumno se convierte en el verdadero protagonista de su proceso de aprendizaje, incorporando los medios y recursos adecuados a cada necesidad, cubriendo así un nutrido conjunto de los diferentes estilos de aprendizaje de las personas adultas.

- Mejora de las cualificaciones de los adultos en materia de alfabetización y de aritmética, impulso de la alfabetización digital y oportunidades para las personas adultas de adquirir las competencias y formas básicas de alfabetización necesarias para participar activamente en la sociedad moderna (como son conocimientos económicos y financieros, cívicos, culturales, políticos, de sensibilización medioambiental, para una vida saludable, como consumidores y como usuarios de los medios de comunicación)

- Oferta educativa a distancia a través de CIDEAD (centro de educación a distancia): primaria, secundaria, ESPAD (educación secundaria para adultos a distancia) y Bachillerato, así como el programa de aprendizaje de lenguas extranjeras “That’s English!”, y un nuevo programa para el aprendizaje de alemán.

- Oferta de carácter modular en formato de formación abierta (on-línea) de módulos acumulables para la preparación de pruebas libres de obtención de los títulos de enseñanza secundaria y para acreditación de competencias. Esta oferta permite al alumnado simultanear el trabajo, la búsqueda de trabajo activa e incluso otras formas de formación, al no exigir presencia fija en el centro. El uso de plataformas educativas, espacios colaborativos, redes sociales, etc. facilita a los alumnos matriculados en el CIDEAD la posibilidad de cursar los estudios de primaria, secundaria, ESPAD (educación secundaria para adultos a distancia) y Bachillerato, y permite que los adultos puedan mejorar su nivel de inglés a través del programa “That’s English!”

-Oferta de programas específicos de segunda oportunidad, de nueva creación o de reformulación de la oferta de los centros docentes existentes.

- Campañas de difusión sobre la formación como prevención de la precariedad laboral, y “la educación como un bien”: medios de comunicación de masas, redes sociales, páginas Web específicas, redes sociales, actuaciones a nivel local, cultural, etc.

- Se están desarrollando programas de intermediación educación-empleo, en los que se trabaja conjuntamente en información y asesoramiento de jóvenes.

A NIVEL REGIONAL

Desde el Servicio de Formación y Empleo de la Región de Murcia se han puesto en marcha diversas medidas destinadas a facilitar la formación a lo largo de la vida para diversos grupos y situaciones:

En este ámbito se enmarcan los programas de formación profesional para el empleo dirigidos con carácter general tanto a desempleados como a trabajadores en activo:

Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados.

Acciones formativas con compromiso de contratación.

Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.

Para el desarrollo de las capacidades que corresponden a las necesidades de diversos grupos destinatarios.

Acciones formativas dirigidas a jóvenes menores de 30 años de baja cualificación.

Programa de Formación y orientación para jóvenes emprendedores.

Acciones formativas dirigidas a personas con discapacidad.

Acciones formativas para colectivos en riesgo de exclusión social.

Acciones formativas dirigidas a parados de larga duración.

Para favorecer el acceso a la formación.

Ayudas directas para compensar los gastos de desplazamiento de los trabajadores para su participación en acciones de formación.

Impulso de la oferta formativa en modalidad de teleformación. En esta línea hay que reseñar la puesta en marcha de la plataforma de teleformación “Formacarm” y el diseño de contenidos formativos vinculados a certificados de profesionalidad para su impartición mediante esta modalidad.

Desde el Área de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se está dando respuesta al aprendizaje a lo largo de la vida, ofertando formación formal y no formal que facilita a la población adaptarse a los nuevos cambios que se están produciendo en las técnicas de producción, en los mercados y en las nuevas tecnologías de la información y comunicación, permitiendo, de esta forma, su desarrollo profesional, personal y social.

Además, tenemos que tener en cuenta que, por un lado, el acceso generalizado a la educación básica, ha hecho que se incremente la demanda de los niveles más avanzados y, por otro lado, las constantes transformaciones de las estructuras productivas y el desarrollo de las nuevas tecnologías han dado lugar a un aumento en la demanda de formación que permita una mejora en la cualificación de las personas y, en general, de cualquier colectivo con necesidades de compensación educativa.

En virtud de lo anterior, la CARM ha emitido normativa en materia de formación formal y no formal de Educación de Personas Adultas. Así debido a la importancia que tiene que

la población obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, se ha publicado entre otras la siguiente normativa:

Resolución de 30 de julio de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se dictan instrucciones sobre las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en el régimen a distancia, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Orden de 27 de febrero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de dieciocho años en la Región de Murcia.

Para facilitar el acceso a las enseñanzas de Formación Profesional se ha emitido la Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo, para el año 2013, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución de 8 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se regula un proceso específico de admisión y matriculación de alumnos derivados del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR), en los módulos de los Certificados de Profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y atención sociosanitaria a personas en el domicilio, en los Centros de Educación de Personas Adultas de la Región de Murcia para el curso 2012-2013.

Resolución del 10 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se establece la oferta de los Certificados de Profesionalidad que se imparten en el curso académico 2012-2013 en los Centros de Educación de Personas Adultas, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución de 10 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se establece la oferta de enseñanzas no formales en los Centros de Educación de Personas Adultas e Institutos de Educación Secundaria para el curso 2012-2013, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Destaca el Proyecto de Decreto por el que se establece las actuaciones en materia de educación y formación de personas adultas y se determinan los instrumentos para su desarrollo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que está en fase de tramitación ante el Consejo Jurídico de la CARM.

Como desarrollo del proyecto de decreto mencionado, existe el proyecto de Orden por la que se regula la impartición de la formación no formal de Educación de Personas Adultas en los centros de educación de personas adultas e institutos de educación secundaria que imparten esta formación, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con objeto de mejorar la cualificación profesional de la población, los centros de educación de personas adultas de la Región de Murcia imparten certificados de profesionalidad, así mismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está llevando a cabo una serie de líneas prioritarias en las tres áreas de actuación en las que se estructura la Educación Permanente:

El área de formación de educación básica y orientada al acceso a otros niveles del sistema educativo, que incluye toda la formación que garantice una educación básica a todas las personas adultas que lo precisen y permita el acceso a los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, así como también alcanzar los contenidos mínimos previos a la formación para el empleo.

En esta área tenemos como líneas prioritarias las siguientes:

Implementar medidas encaminadas a la reincorporación al sistema educativo de la población adulta para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Las medidas que se están adoptando para seguir esta línea prioritaria son:

Aumentar la oferta de Educación Secundaria de Personas Adultas presencial (ESPA) y a distancia (ESPAD).

Potenciar los cursos preparatorios de las pruebas libres para la obtención del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Facilitar el acceso a la Formación Profesional y a la Universidad de las personas adultas.

Resulta necesario ofrecer a la población adulta una serie de acciones y una oferta formativa que le permitan cursar enseñanzas de Formación Profesional y universitarias, que le permitan el desarrollo y el ascenso en su carrera profesional, favoreciendo su integración social y laboral.

Las medidas que se están adoptando para seguir esta línea prioritaria son:

Potenciar los cursos preparatorios para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional.

Potenciar los cursos preparatorios para el acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años.

El área de formación orientada al desarrollo profesional, que incluye la formación que facilita la inserción, la actualización y la promoción laboral, así como la obtención de un título, certificado o acreditación.

En esta área tenemos como líneas prioritarias las siguientes:

Implantación y consolidación de la oferta formativa de certificados de profesionalidad.

La medida que se está adoptando para seguir esta línea prioritaria son:

Potenciar y priorizar los certificados de profesionalidad en los centros de educación de personas adultas.

Ofrecer formación para la adquisición y mejora de la competencia digital.

La medida que se está adoptando para seguir esta línea prioritaria son:

Promover la oferta de competencias básicas en TIC en los centros de educación de personas adultas, a través de cursos dirigidos al desarrollo y refuerzo de la competencia digital y tratamiento de la información, teniendo como referente el marco definido en el anexo de la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (D.O.U.E.).

El área de formación para el desarrollo personal y social, que incluye la formación orientada al desarrollo personal y comunitario, la cohesión y participación social y la integración de colectivos susceptibles de acciones de compensación educativa.

En esta área tenemos como líneas prioritarias las siguientes:

Mejorar la oferta formativa relativa a la adquisición de competencias básicas.

La identificación de colectivos singulares, con necesidades propias de formación, requiere de una formación adecuada para satisfacer sus necesidades de desarrollo personal y social, implantándose una oferta específica a través de los centros de educación de personas adultas.

La medida que se está adoptando para seguir esta línea prioritaria son:

Promover ofertas específicas para colectivos singulares, desarrollando competencias personales y sociales, a través de, entre otros, cursos dirigidos al desarrollo y refuerzo de las competencias lingüística en lengua castellana, matemática y científica y tecnológica, teniendo como referente el marco definido en el anexo de la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (D.O.U.E.).

Ofrecer formación para inmigrantes como alternativa a situaciones de pobreza y riesgo de exclusión social

La población de inmigrantes demanda que una parte de la oferta formativa vaya dirigida al desarrollo y refuerzo de la competencia lingüística en lengua castellana.

La medida que se está adoptando para seguir esta línea prioritaria son:

Ofertar cursos de español para extranjeros en los centros de educación de personas adultas, teniendo como referente el marco definido en el anexo de la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (D.O.U.E

10.3.3 - Ampliar el acceso a la AP incluso a través de esfuerzos para aplicar de modo efectivo los instrumentos de transparencia (por ejemplo, el Marco Europeo de Cualificaciones, el Marco Nacional de Cualificaciones, Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales, Garantía Europea de Calidad en educación y formación profesional).

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN) (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Asimismo, busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.

En el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se promueve la pertinente colaboración de los Agentes Sociales con las Administraciones Públicas, las universidades, las cámaras de comercio y las entidades de formación.

Para identificar y actualizar las necesidades de cualificación, así como para su definición y la de la formación requerida, se establecen procedimientos de colaboración y consulta con los diferentes sectores productivos y con los interlocutores sociales.

El Observatorio Profesional es un área dentro de la estructura del Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) que proporciona información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo. Además el Observatorio Profesional, como parte integrante del INCUAL, participa en la

definición, elaboración y mantenimiento actualizado del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP).

El objetivo fundamental del Observatorio es la observación de las cualificaciones y su evolución. El Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el INCUAL establece que dentro de su estructura se ubicará un Observatorio con una base de datos que promueva de manera activa la cooperación del resto de observatorios sectoriales y territoriales que puedan existir El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, de estructura modular, incluye el contenido de la formación profesional asociada a cada cualificación.

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.

Comprende las cualificaciones profesionales más significativas del sistema productivo español, organizadas en familias profesionales y niveles. Constituye la base para elaborar la oferta formativa de los títulos y los certificados de profesionalidad.

El CNCP incluye el contenido de la formación profesional asociada a cada cualificación, de acuerdo con una estructura de módulos formativos articulados.

El Instituto Nacional de las Cualificaciones es el responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el CNCP y el correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional.

Las posibilidades de acceso a las cualificaciones establecidas en el CNCP son amplias y pueden realizarse tanto si el alumno se encuentra en el sistema educativo de forma continua como si el alumno quiere obtener formación ocupacional o formación continua. Como consecuencia, hay dos tipos de títulos:

o Títulos de formación profesional (de grado medio o grado superior) que expide la administración de educación

o Certificados de profesionalidad (niveles 1 a 3) que expide la administración de Empleo y que se obtiene realizando cursos que organiza el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Sistema Nacional de Empleo.

El CNCP cuenta en la actualidad con 664 cualificaciones profesionales establecidas por real decreto, cuyo contenido debe actualizarse al menos cada 5 años atendiendo a la evolución de las necesidades del sistema productivo y a las posibles demandas sociales; durante 2013 se prevé actualizar entre 100 y 150 cualificaciones profesionales.

La evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y por vías no formales de formación es uno de los instrumentos necesarios para hacer realidad el aprendizaje a lo largo de la vida, animando a la población

adulta, especialmente a aquella que abandonó prematuramente el Sistema Educativo sin cualificación, a que se reincorpore al mismo mediante el reconocimiento de su formación.

El Gobierno continuará incentivando la realización, por parte de las comunidades autónomas, de convocatorias periódicas que den respuesta a las necesidades de acreditación en los diferentes sectores productivos o de prestación de servicios.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, incluye como un elemento fundamental dentro del Sistema Educativo a la orientación educativa y profesional. Desde el año 2010, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tiene abierto un portal de información y orientación, denominado TodoFP (www.todofp.es), que a lo largo de estos años se ha convertido en un referente para la comunidad educativa. El mantenimiento y mejora de este portal, junto con el avance en el desarrollo de un sistema consensuado de información y orientación que incluya los recursos de administraciones educativas, laborales y agentes sociales, son objetivos prioritarios.

El objetivo fundamental del Observatorio Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es la observación de las cualificaciones profesionales y su evolución, y proporcionar información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones, y perfiles en el mercado de trabajo. Los aspectos fundamentales que se analizan son las características socioeconómicas de la familia profesional y su relación con otros sectores, la estructura del tejido productivo (productos y servicios, mercados, modelos, estructuras organizativas y aseguramiento de la calidad), los procesos productivos (tecnologías, investigación, desarrollo e innovación y factores críticos de competitividad), la caracterización de los profesionales de la familia (puestos de trabajo, ocupaciones y cualificaciones profesionales), la formación de profesionales (caracterización de la oferta formativa, necesidades de competencias y de formación asociadas), la perspectiva general de la familia profesional y en particular del empleo, de las cualificaciones y de la formación, y el marco normativo.

Para garantizar que las titulaciones obtenidas permitan desarrollar perfiles profesionales demandados por el mercado laboral, se continuará con la revisión de los títulos de Formación Profesional existentes y su adaptación a las exigencias derivadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Se está elaborando un real decreto por el que se establecerá el marco español de cualificaciones, en cumplimiento al compromiso que España ha adquirido con la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente mediante la adopción de la Propuesta de Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (artículo 73.6 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible).

Mejora de la Calidad de la Formación Profesional

Los comunicados de revisión del Proceso de Copenhague 2011/2020, cuyo objetivo es la mejora de los resultados, la calidad y el atractivo de la educación y la formación

profesional, enfatizan la necesidad de llevar a cabo acciones de calidad dirigidas tanto a profesores y formadores como a los alumnos. Esta actuación recoge alguna de estas acciones en forma de concursos de destrezas, obtención de sellos de calidad y acreditación de los centros de formación, etc.

En esta línea se están llevando a cabo actuaciones que permitan evaluar la consecución de los objetivos de la formación profesional en las diferentes Comunidades Autónomas y con otros países, a fin de garantizar la calidad de los programas de la formación profesional, de sus proveedores y de sus sistemas de evaluación y acreditación.

En concreto entre las acciones se encuentran los campeonatos de formación profesional, que facilitan la colaboración de las empresas con los centros educativos y la comparación entre las respuestas de la formación profesional a las necesidades de los sectores productivos y entre países, y conforman además una medida que favorece el conocimiento de la formación profesional por la sociedad en general y contribuye a la mejora de la valoración de ésta y su atractivo.

Además permiten que los profesores actualicen su formación y se incremente la transferencia de conocimiento entre centros y empresas y se produzca un acercamiento de las titulaciones del sistema educativo de formación profesional a las necesidades del mundo laboral.

La mejora de la formación del profesorado es otra medida que contribuirá a la mejora y calidad de la formación profesional y es una acción importante que el Gobierno considera fundamental, puesto que existe una gran diversidad de especialidades del profesorado de Formación Profesional que necesitan permanente actualización científico tecnológica.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, contempla en su artículo 73 actuaciones en materia de calidad de la formación profesional. El Real decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula en sus artículos 56 a 58 acciones y medidas para el impulso a la innovación y la calidad, el Marco de Referencia de Garantía de la Calidad en la Formación Profesional del Sistema Educativo, y la Red de calidad en la formación profesional del sistema educativo; este real decreto deberá ser modificado para adaptarse a la nueva Ley y avanzará en las medidas para la mejora de la calidad fomentando el partenariado y la cooperación de los agentes implicados en la educación-formación y los proveedores de titulaciones a fin de garantizar la credibilidad, la permeabilidad y transparencia del sistema de garantía de calidad

A NIVEL REGIONAL

A nivel regional, El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) es el instrumento creado por **Decreto n°311/2007**, de 5 de octubre, que persigue la integración de las ofertas de Formación Profesional: la Formación Profesional del Sistema Educativo, que se concreta en los Títulos de Formación Profesional y la Formación Profesional para el Empleo, que desarrolla los Certificados de

Profesionalidad, concreta en este nivel muchas de las actuaciones descritas a nivel nacional o colabora con las mismas

El funcionamiento del Instituto se desarrolla en las siguientes áreas de actuación:

1.1.1. Área de las Cualificaciones Profesionales

-Que impulsa la implantación, funcionamiento, elaboración y detección de Cualificaciones Profesionales en la Región de Murcia.

El Instituto de Cualificaciones en nuestra Región hace posible la coordinación con el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), así como con el resto de Institutos o Agencias autonómicos para elaborar, contrastar y actualizar el Catálogo de Cualificaciones Profesionales.

1.1.2. Área de reconocimiento de la Competencia Profesional

Una importante área de cuya gestión se responsabiliza es el **Procedimiento** por el que se reconoce la competencia profesional adquirida, bien a través de la Experiencia Laboral o bien, a través de Vías no Formales de Formación, y por el cual los interesados podrán ver acreditada su correspondiente Competencia Profesional, a través de Unidades de Competencia, que son las partes en las que se constituye una Cualificación Profesional.

El **Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR)** de la competencia profesional constituye, junto con los títulos de Formación Profesional y los Certificados de Profesionalidad, las posibles vías de acreditación de la Competencia Profesional.

Desde el ICUAM se desarrollan de forma organizada procedimientos de **reconocimiento y evaluación de la competencia profesional**, en diferentes modalidades de convocatoria (abierta varios años, cerrada a un solo plazo) para potenciar la puesta en valor de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de la formación no formal."

Área del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional

Lleva a cabo las funciones de Secretaría Técnica del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, a través de su participación en acciones como la detección de necesidades formativas en la Región de Murcia, la participación en la adecuación de la oferta de Formación y el desarrollo de cuantos estudios e informes le sean requeridos en el campo de la Formación Profesional desde el Consejo.

Entre todas las funciones desarrolladas por el Instituto se puede destacar la coordinación en la elaboración, desarrollo y ejecución, así como en la evaluación de la Estrategia Regional de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente 2015-2020 que constituye el marco de referencia del **Sistema de Formación Profesional en la Región de Murcia**.

10.4. Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.

Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:

10.4.1. - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN) (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.

Además, se emprende una modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Para facilitar el tránsito entre ciclos, se suprimen los requisitos de cursos o pruebas de acceso y se sustituyen por procedimientos de admisión cuando la demanda supere la oferta de plazas, y se crean materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente. Hasta ahora, la trayectoria de la Formación Profesional comenzaba necesariamente a partir de los 16 años con los ciclos de grado medio: al adelantar y extender la trayectoria se espera motivar al alumnado, retenerle en el sistema educativo y recuperar alumnos que hayan abandonado.

Asimismo, la reforma educativa hace hincapié en la Formación Profesional dual, como conjunto de acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.

Se pretende una formación profesional basada en una mayor colaboración y acercamiento de las empresas en los sistemas de formación profesional, que propicie una participación más activa de la empresa en el propio proceso formativo del alumnado y un mayor conocimiento de las necesidades formativas de los jóvenes.

Los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Empleo y Seguridad Social están trabajando en la creación de sinergias entre los sistemas de Formación Profesional del sistema educativo y la Formación Profesional para el empleo, con especial atención a la Formación Profesional dual y al reconocimiento de competencias profesionales

adquiridas en ambos sistemas, de manera que se facilite la permeabilidad entre las ofertas del sistema educativo y de formación profesional para el empleo sin que se pierda el objetivo y finalidades de cada uno de ellos.

La reforma educativa se propone incrementar la empleabilidad de los egresados del sistema educativo:

- o La oferta temprana de diferentes vías formativas en el sistema educativo, sobre todo los nuevos itinerarios de enseñanzas académicas y enseñanzas aplicadas en 3º y 4º curso de la Educación Secundaria Obligatoria y los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica, y la modernización de la Formación Profesional deben contribuir a mejorar la tasa de empleabilidad al mejorar tanto las tasas de graduación y el rendimiento académico y minorar la tasa de abandono.

- o La Formación Profesional dual del sistema educativo contribuirá especialmente a este objetivo al facilitar la inserción laboral, incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial, potenciar la relación del profesorado con las empresas del sector, y obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la ordenación y las ofertas de Formación Profesional.

- o El desarrollo del aprendizaje a lo largo de la vida también debe mejorar la empleabilidad a la hora de mantener y desarrollar habilidades y capacidades, de adaptarse a los cambios estructurales y tecnológicos, de mantener el empleo, promocionar en el puesto de trabajo o integrarse en el mercado laboral.

- o Las medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor, y la colaboración entre Administraciones educativas para facilitar la empleabilidad de los estudiantes, prepararán mejor a los jóvenes y adultos para integrarse el mercado de trabajo y evitar el desajuste educación empleo. El refuerzo de los servicios de orientación educativa y profesional, proporcionarán información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo.

En el ámbito universitario existen numerosas acciones que fomentan el emprendimiento en las Universitarias, en forma de formación emprendedora curricular y extracurricular, centros de formación, asesoramiento e incubación de ideas de negocio, Emprendimiento de Base Tecnológica, Cátedras de Emprendimiento, etc.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades españolas han suscrito a finales de 2013 un convenio de colaboración para conocer el grado de empleabilidad de las diferentes titulaciones que actualmente se ofertan en España, de manera que ello permita orientar adecuadamente los procesos de toma de decisiones tanto de las administraciones como de los propios estudiantes. Disponer de un mapa de empleabilidad de las titulaciones universitarias es crucial muy especialmente en los momentos actuales.

En el curso 2012-2013 se puso en marcha, en colaboración con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, el curso impartido por profesores de la Escuela de Organización Industrial “Introducción al proceso de creación de empresas: emprendedor universitario”.

La modernización de la educación superior, tal y como la plantea la Estrategia 2020, pone un foco especial en la empleabilidad de los egresados universitarios. Para responder a las demandas de una economía basada en el conocimiento, Europa necesita más titulados superiores, dotados no sólo de conocimientos en materias específicas, sino también de habilidades transversales que les permitan acceder más fácilmente al mercado de trabajo y tener éxito en el mismo.

El Ministerio ya ha adoptado algunas medidas para mejorar la empleabilidad de los estudiantes y egresados universitarios, entre las que cabe destacar el Módulo de Emprendimiento para estudiantes universitarios que se ha desarrollado en colaboración con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo. El objetivo del módulo es estimular la creación de nuevas empresas, aportando las herramientas necesarias para elaborar el plan de negocio de un proyecto empresarial.

Esta actividad formativa es gratuita para las universidades y los estudiantes. Casi 900 estudiantes de master y último curso de Grado han cursado este módulo en 47 universidades. En el presente curso cuenta con más financiación y se amplía a estudiantes de doctorado y egresados con menos de tres años, con el fin de ayudar a su empleabilidad, fomentando el autoempleo y la creación de spin-offs. Asimismo, por primera vez se incluyen módulos de formación de formadores, para que los profesores universitarios puedan fomentar la visión emprendedora en cualquier asignatura o curso de los estudios universitarios.

Desde el Ministerio se considera que los resultados de estas iniciativas son satisfactorios, sin embargo, para potenciar su efectividad, sería conveniente englobar las mismas dentro de una estrategia coherente y coordinada que impulse la empleabilidad de los egresados universitarios.

Pero dicha estrategia requiere de un amplio trabajo previo de recolección de datos, que permita dibujar el mapa de la empleabilidad en España.

Es un empeño en el que está trabajando el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a fin de completar el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIU) con datos de empleabilidad. El objetivo es disponer de información sobre la inserción laboral de los titulados universitarios. Para ello, se está trabajando en una triple vía. En primer lugar, se ha realizado un estudio de la situación de los titulados universitarios uno, tres y cinco años después de haberse graduado, gracias a la información de la Muestra Continua de Vidas Laborales de la Seguridad Social.

En segundo lugar, se está avanzando en la integración de información con la base completa de afiliados a la Seguridad Social. Esto va a facilitar información para cada cohorte y titulación, que, a su vez, permitirá realizar un análisis más exhaustivo de las

titulaciones universitarias y su empleabilidad real, así como la inserción laboral de los egresados. Y por último, el Ministerio español está colaborando con el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el desarrollo de una encuesta de inserción laboral a los titulados universitarios, que aporte información sobre su proceso de búsqueda de empleo, su formación, la movilidad, etc.

Recientemente se ha presentado el octavo informe “Universitic 2013”, que recoge las buenas prácticas de las universidades públicas españolas en cuanto al uso de las TIC. En este informe se aprecia un considerable avance, tanto en la instalación de redes inalámbricas y conexiones a Internet en los centros de educación superior, como en el uso de plataformas virtuales para estudiantes y personal docente e investigador:
<http://www.crue.org/Publicaciones/Documents/Universitic/2013.pdf>

Las prácticas curriculares y extracurriculares en empresas permiten al alumnado conocer el mundo empresarial y desarrollar las habilidades que requieren los puestos de trabajo a los que aspira. Estas prácticas a menudo logran que las empresas soliciten más adelante los servicios de los alumnos participantes.

Se continúa con la adaptación y creación de nuevos títulos de Formación profesional, en ámbitos con potencial de crecimiento y empleo como gestión administrativa, administración y finanzas, actividades comerciales, comercio internacional, eficiencia energética y energía solar térmica, energías renovables, acuicultura, emergencias sanitarias, farmacia y parafarmacia, prótesis, atención a personas en situación de dependencia, animación sociocultural y turística, integración social, educación infantil, agencias de viajes y gestión de eventos, gestión de alojamientos turísticos, guía, información y asistencia turísticas, desarrollo de aplicaciones web y multiplataforma, etc.

Por su parte, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, incorpora medidas de gran calado para que los jóvenes adquieran, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades para emprender y desarrollar una cultura empresarial.

Las Administraciones educativas fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

Se promoverán las iniciativas de emprendimiento universitario para acercar a los jóvenes universitarios al mundo empresarial.

Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales, facilitando información y ayuda a los estudiantes, así como promoviendo encuentros con emprendedores.

El personal docente que imparte las enseñanzas que integran el sistema educativo deberá adquirir las competencias y habilidades relativas al emprendimiento, la iniciativa empresarial, la igualdad de oportunidades en el entorno empresarial, y la creación y

desarrollo de empresas, a través de la formación inicial o de la formación permanente del profesorado.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las comunidades autónomas, promoverá que los programas de formación permanente del profesorado incluyan contenidos referidos al emprendimiento, la iniciativa empresarial y la creación y desarrollo de empresas.

- Currículo: se incluye como objetivo de la educación de personas adultas el de “Adquirir, ampliar y renovar los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para la creación de empresas y para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales”. Se incluyen como materias en educación secundaria Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, y Economía de la Empresa.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, incluye como un elemento fundamental dentro del Sistema Educativo a la orientación educativa y profesional. Desde el año 2010, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte tiene abierto un portal de información y orientación, denominado TodoFP (www.todofp.es), que a lo largo de estos años se ha convertido en un referente para la comunidad educativa. El mantenimiento y mejora de este portal, junto con el avance en el desarrollo de un sistema consensuado de información y orientación que incluya los recursos de administraciones educativas, laborales y agentes sociales, son objetivos prioritarios.

Se está elaborando un real decreto por el que se establecerá el marco español de cualificaciones, en cumplimiento al compromiso que España ha adquirido con la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente mediante la adopción de la Propuesta de Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (artículo 73.6 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible).

En este sentido, recientemente el Consejo de Ministros ha aprobado la participación de España en la Estrategia de Competencias de la OCDE, cuya coordinación se llevará a cabo por la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y en la que tomarán parte las Secretarías de Estado de Empleo; de Presupuestos y Gastos; de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Participar en esta iniciativa, cuya metodología está establecida y contrastada, es para España una ocasión de profundizar en el análisis de nuestros sistemas de adquisición y actualización de cualificaciones con objeto de fomentar un enfoque pluridisciplinar y disponer de una perspectiva global que contribuya a las reformas en curso.

<http://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2014/refc201407>

Por otra parte, se continúa con la adaptación y creación de nuevos títulos de Formación profesional, en ámbitos con potencial de crecimiento y empleo como gestión administrativa, administración y finanzas, actividades comerciales, comercio internacional, eficiencia energética y energía solar térmica, energías renovables, acuicultura, emergencias sanitarias, farmacia y parafarmacia, prótesis, atención a personas en situación de dependencia, animación sociocultural y turística, integración social, educación infantil, agencias de viajes y gestión de eventos, gestión de alojamientos turísticos, guía, información y asistencia turísticas, desarrollo de aplicaciones Web y multiplataforma, etc.

Para garantizar que las titulaciones obtenidas permitan desarrollar perfiles profesionales demandados por el mercado laboral, se continuará con la revisión de los títulos de Formación Profesional existentes y su adaptación a las exigencias derivadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (estándares ocupacionales que sirven como referente para la elaboración de los títulos de formación profesional del sistema educativo y los certificados de profesionalidad de sistema laboral). Asimismo, busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo. Sus principios básicos son los siguientes:

- o El desarrollo personal en el ejercicio del derecho al trabajo y a la libre elección de profesión u oficio.
- o La satisfacción de las necesidades del sistema productivo y del empleo a lo largo de toda la vida.
- o El acceso, en condiciones de igualdad, de todos los ciudadanos a las diferentes modalidades de la formación profesional.
- o La participación y cooperación de los agentes sociales con los poderes públicos.
- o La adecuación de la formación y las cualificaciones a los criterios de la Unión Europea.
- o La participación y cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas.
- o La promoción del desarrollo económico con atención a las distintas necesidades que, en cada región, presenta el sistema productivo.

En el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se promueve la pertinente colaboración de los Agentes Sociales con las Administraciones Públicas, las universidades, las cámaras de comercio y las entidades de formación.

Para identificar y actualizar las necesidades de cualificación, así como para su definición y la de la formación requerida, se establecen procedimientos de colaboración y consulta con los diferentes sectores productivos y con los interlocutores sociales.

Instrumentos y acciones

El Instituto Nacional de las Cualificaciones (en adelante, INCUAL) fue creado por el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, adscrito al Ministerio de Educación y con dependencia orgánica de la Dirección General de Formación Profesional y dependencia funcional del Consejo General de Formación Profesional, como órgano de apoyo de éste para alcanzar los objetivos del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Son competencias del INCUAL, entre otras, el desarrollo, elaboración y mantenimiento actualizado del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y la elaboración de los instrumentos de apoyo necesarios para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación.

Observatorio Profesional

El Observatorio Profesional es un área dentro de la estructura del Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) que proporciona información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo. Además el Observatorio Profesional, como parte integrante del INCUAL, participa en la definición, elaboración y mantenimiento actualizado del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP).

El objetivo fundamental del Observatorio es la observación de las cualificaciones y su evolución. El Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el INCUAL establece que dentro de su estructura se ubicará un Observatorio con una base de datos que promueva de manera activa la cooperación del resto de observatorios sectoriales y territoriales que puedan existir y que sea capaz de conseguir los siguientes fines:

- o Establecer los procedimientos y convenios necesarios que aseguren la cooperación y el flujo recíproco de información entre los diferentes observatorios profesionales.
- o Proporcionar información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones, y perfiles en el mercado de trabajo, teniendo en cuenta también, entre otros, los sistemas de clasificación profesional surgidos de la negociación colectiva.

El Observatorio Profesional investiga cada una de las familias profesionales que constituyen el Catálogo, realizando estudios económicos y formativos, siempre a partir de la consulta de fuentes oficiales y fuentes conocedoras de los sectores que intervienen en la Familia Profesional.

Periódicamente se realizan informes para cada una de las familias profesionales sobre su evolución, en cuanto a la configuración laboral y formativa.

Además se están realizando en más profundidad estudios sectoriales que investigan los campos de observación de determinadas familias profesionales. Los aspectos fundamentales que se analizan en ellos son los siguientes:

- o Las características socioeconómicas de la familia profesional y su relación con otros sectores.

- o La estructura del tejido productivo: productos y servicios, mercados, modelos y estructuras organizativas así como aseguramiento de la calidad.

- o Los procesos productivos: tecnologías, investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y factores críticos de competitividad.

- o La caracterización de los profesionales de la familia: puestos de trabajo, ocupaciones y cualificaciones profesionales.
- o La formación de profesionales, caracterización de la oferta formativa, necesidades de competencias y de formación asociadas.

- o La perspectiva general de la familia profesional y en particular del empleo, de las cualificaciones y de la formación.

- o El marco normativo

http://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_obsProfesional.html

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) que ordena las cualificaciones profesionales (estándares ocupacionales) susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.

La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional en el sistema educativo, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores y la formación continua en las empresas.

Los títulos de Formación Profesional y los Certificados de Profesionalidad tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, son expedidos por las Administraciones competentes y tendrán los efectos que le correspondan con arreglo a la normativa relativa al reconocimiento de cualificaciones en la Unión Europea. Dichos títulos y certificados de profesionalidad acreditan las correspondientes cualificaciones profesionales a quienes los hayan obtenido y, en su caso, surten los correspondientes efectos académicos.

La Administración General del Estado, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determina los títulos y los certificados de profesionalidad que constituyen las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales.

Es un conjunto de actuaciones dirigidas a reconocer, evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Esta evaluación y acreditación de las competencias profesionales se desarrollará siguiendo criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales sirve de referencia objetiva en este procedimiento.

Si las competencias profesionales evaluadas al trabajador no alcanzan a completar las cualificaciones recogidas en algún título de formación profesional o certificado de profesionalidad, se le realiza una acreditación parcial acumulable. De este modo, si así lo desea, el trabajador podrá completar su formación para la obtención del correspondiente título o certificado.

La Unión europea estableció en marzo de 2004 los Principios comunes europeos para la validación del aprendizaje no formal e informal, que son necesarios para fomentar la comparabilidad y la aceptación de la diferencias entre los Estados miembros así como para la transferencia y aceptación de los resultados educativos y formativos en distintos entornos.

A NIVEL REGIONAL

El conjunto de actuaciones descritas a nivel estatal, se desarrollan en estrecha colaboración y coordinación con las Administraciones Regionales, que concretan en su territorio y ámbito de competencias las mismas, Así

Existe un marco estratégico a nivel regional “La Estrategia Regional de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente 2015-2020”

http://www.icuam.es/c/document_library/get_file?uuid=5e45303c-927f-4c7d-b975-87af96712c49&groupId=10137

La Estrategia de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente 2015-2020 pretende contribuir a la consecución de los siguientes objetivos:

- Reducir el número de personas con baja cualificación y aumentar el nivel de cualificaciones intermedias, especialmente entre los jóvenes.

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

- Mejorar la calidad, la efectividad y la eficiencia del sistema de Formación Profesional, incidiendo especialmente en su vinculación con las necesidades reales del tejido productivo de la Región y en la inserción laboral de las personas formadas.
- Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad profesional.
- Mejorar la innovación y el espíritu emprendedor en el ámbito de la Formación Profesional

Para contribuir a conseguir esos objetivos, la Estrategia se configura con cuatro líneas o ejes de actuación:

Línea 1: Impulso del Sistema Integrado de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.

Línea 2: Oferta Formativa Integrada de Formación Profesional y Especialización Inteligente.

Línea 3: Aprendizaje Permanente y su reconocimiento.

Línea 4: Innovación, Calidad y Emprendimiento en Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.

Dentro de cada línea se definen doce programas, con sus objetivos operativos; cada uno de los programas se compone de una serie de medidas (cuarenta y ocho en total) integradas por acciones concretas que serán medidas y evaluadas con sus respectivos indicadores.

Así mismo cuenta con el ICUAM, Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia creado mediante el Decreto 311/2007, de 5 octubre

http://www.icuam.es/c/document_library/get_file?uuid=e833a509-a596-4857-af6e-953ee8ae0fa8&groupId=10137, cuyos fines son:

- a) Realizar las labores técnicas y administrativas necesarias para el funcionamiento del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional.
- b) Impulsar la implantación y el funcionamiento del Sistema Nacional de Cualificaciones y su adaptación a las características y necesidades de nuestra Región.
- c) Identificar y desarrollar las cualificaciones profesionales y la formación asociada a éstas en el ámbito regional, observando su evolución y su relación con el empleo.
- d) Configurar un sistema de evaluación, reconocimiento y acreditación de la competencia que desarrolle la normativa básica vigente

Cuenta así mismo desde 2003 con El Consejo Asesor Regional de Formación Profesional que se crea por Decreto 16/2003, de 7 de marzo con la finalidad de constituir, un marco de participación y colaboración entre la Administración regional y los diferentes sectores y agentes sociales, que intervienen de forma directa y significativa en el mercado laboral y cuya incidencia en el sector socioproductivo, tiene una especial relevancia.

El objetivo central que se pretende a través de la creación de este órgano, consiste en estructurar, a través de la participación de las organizaciones y entidades relacionadas y con el entorno laboral y productivo de esta Región de mayor representatividad en la Comunidad Autónoma de Murcia, un sistema de formación adecuado a la realidad actual, que garantice unos niveles de formación de los diferentes colectivos, jóvenes, trabajadores en activo, ocupados y desempleados, cada vez más elevados, precisos y adecuados a las necesidades del sector productivo, que les permita mejorar su situación laboral y profesional a aquellos que tengan empleo, o que mejore las perspectivas de encontrarlo, de aquellos que aún no lo hayan hecho.

<http://www.icuam.es/web/guest/composicion-y-funciones-consejo-asesor-regional>

10.4.2.- aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento (por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales (ECVET)).

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN) (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

Alcanzado el principio constitucional de universalización de la educación, una vez superada la etapa de universalización de la educación, con la práctica totalidad de la población entre 3 y 16 años escolarizada, España debe centrarse en la mejora de la calidad del sistema educativo. Las reformas van encaminadas a una mejora sustancial de la calidad, manteniendo y reforzando la equidad básica que se traduce en igualdad de oportunidades, para promover el esfuerzo, el mérito, la excelencia, la responsabilidad y el respeto a la figura del profesor.

La reforma educativa pretende lograr un sistema más flexible pero exigente.

Las medidas previstas en la Ley de Mejora de la Calidad Educativa van encaminadas a hacer de la formación profesional una opción de aprendizaje atractiva dentro del sistema educativo, con medidas como el establecimiento de pasarelas entre los distintos niveles educativos, la eliminación de itinerarios cerrados, las ofertas flexibles que permitan diversos modos de aprendizaje y su evaluación y acreditación, la incorporación y

progresión en el sistema educativo en cualquier momento de la vida de las personas, o la especial atención a la adquisición de competencias no sólo profesionales sino también personales y sociales que permitan el aprendizaje a lo largo de la vida y la respuesta a las necesidades de las empresas y de los sectores productivos.

La reforma prevé la implantación de nuevos ciclos de Formación Profesional Básica dentro de las enseñanzas de Formación Profesional.

Con ella, los títulos irán enfocados hacia una amplia variedad de sectores, si bien sobre todo, en línea con los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación, hacia sectores relacionados con la investigación, el desarrollo, la innovación y las tecnologías: Informática y Comunicaciones, Informática de Oficina, o Electricidad y Electrónica. Por el momento se han diseñado 21 nuevos títulos.

Es necesario que las ofertas de formación profesional se adecuen a las necesidades de las personas, de la sociedad y del mercado laboral. Para ello, el desarrollo del Marco de Referencia de Garantía de Calidad en la formación profesional del sistema educativo, en coherencia con el Marco de Referencia Europeo de Garantía de Calidad será el instrumento institucional para la mejora permanente de la formación profesional del sistema educativo.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en colaboración con las Administraciones educativas de las comunidades autónomas ha establecido la Red de garantía de calidad de la formación profesional del sistema educativo. La finalidad de esta red es convertir a la formación profesional del sistema educativo en un referente de calidad, de manera que goce de la máxima confianza del alumnado, del tejido empresarial y de la sociedad en general; fomentar la cultura de la mejora y aseguramiento de la calidad e innovación; proponer estrategias y coordinar acciones y medidas de planificación, desarrollo y evaluación conducentes a la mejora de la calidad de la enseñanza y de los servicios de la formación profesional; desarrollar procedimientos para el seguimiento y evaluación de la mejora continua de la formación profesional.

Esta red trabaja en la definición de los instrumentos comunes, descriptores e indicadores de calidad de referencia para el Marco Español de Referencia. Se recogerán así, de forma sistemática y ordenada todos los aspectos existentes de garantía de calidad de las ofertas de formación profesional del sistema educativo, que van desde el diseño de las mismas que toman como referencia los estándares ocupacionales de los sectores productivos, los requisitos y equipamientos que deben cumplir los centros educativos, las condiciones y necesidades de formación del profesorado, la estructura modular de los programas formativos conducentes a los títulos de formación profesional del sistema educativo, los resultados de aprendizaje que deben conseguir los alumnos al finalizar el programa formativo, la eficacia de las inversiones en relación con los resultados obtenidos y la inserción laboral de los egresados, el éxito en la continuidad de estudios, en su caso, hasta la universidad, la eficacia de los sistemas de evaluación y supervisión de las enseñanzas de formación profesional, la garantía de una evaluación objetiva, la respuesta a las

necesidades de colectivos específicos, etc. La calidad de los sistemas de información y orientación profesional que permitan una adecuada elección de la carrera personal y profesional.

Las nuevas medidas establecidas en la Ley, como es la formación profesional dual (formación basada en el trabajo), requieren de la atención a otra serie de aspectos para los que también hay que establecer descriptores e indicadores de calidad, como son las competencias necesarias de los formadores de las empresas, la colaboración de estas en la formación de los alumnos, las responsabilidades de las diferentes partes interesadas en una formación de calidad, los requisitos de las empresas que colaboren en la formación dual, los resultados de aprendizaje obtenidos en la formación en las empresas, o la inserción laboral de estos alumnos.

Las actuaciones llevadas a cabo y las que están en desarrollo permitirán la mejora de la transparencia del sistema de formación profesional: existe un catálogo nacional que recoge y agrupa las competencias profesionales requeridas para los distintos puestos y ocupaciones existentes en el mercado laboral, competencias profesionales expresadas en realizaciones profesionales que sirven como referente para establecer las ofertas formativas y para evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral; existe un sistema oficial establecido conjuntamente por los Ministerios de Educación y Empleo para la evaluación y acreditación de estas competencias profesionales; los títulos de formación profesional están constituidos por módulos profesionales expresados en resultados de aprendizaje y evaluables individualmente, lo que permite su acumulación para la consecución del título; cada título indica las unidades de competencia profesionales que incluye y acredita a quienes los obtienen, así como el sistema de convalidaciones de módulos profesionales para las personas que presentan unidades de competencia acreditadas por la administración laboral; todos los alumnos de formación profesional del sistema educativo pueden obtener su documento europass que recoge toda la información necesaria sobre el título obtenido para facilitar la movilidad educativa y laboral; los módulos profesionales que constituyen los ciclos formativos de grado superior tienen asignados créditos ECTS para facilitar el reconocimiento entre enseñanzas de formación profesional de grado superior y enseñanzas universitarias y viceversa; está establecido el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (que incluye las enseñanzas superiores, entre ellas, los títulos de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios) y se está elaborando el Marco Español de Cualificaciones que recogerá todas aquellas acreditaciones oficiales desde la Educación Secundaria Obligatoria hasta la Universidad y que permitirá y facilitará la transparencia de las acreditaciones oficialmente reconocidas en España y de las de España con otros países europeos. Se ha establecido un portal TODOFP para la información y orientación en materia de formación profesional que tiene casi 4 millones de visitas anuales y que, como toda herramienta de información, contribuye significativamente a la transparencia del sistema.

En este próximo periodo será importante hacer visibles para la sociedad todas estas medidas que se han puesto en marcha y que su utilización sea una realidad que permita mantener una formación profesional actualizada, adaptada a las necesidades del mercado laboral, que responda a las exigencias de la sociedad, de las personas y de los sectores productivos y que sea atractiva y contribuya a la innovación y a la mejora de la competitividad de las empresas.

A NIVEL REGIONAL

El conjunto de actuaciones descritas a nivel estatal, se desarrollan en estrecha colaboración y coordinación con las Administraciones Regionales, que concretan en su territorio y ámbito de competencias las mismas, así:

En la Estrategia Regional para la Formación Profesional y el Aprendizaje Permanente, su Línea 4, está destinada al desarrollo de la Innovación, la calidad y el emprendimiento en la Formación Profesional.

Por otra parte dentro de la Estructura de la Consejería de Educación existe un área de calidad educativa responsable del seguimiento del II Plan Estratégico para la Excelencia 2012-2015

<http://www.educarm.es/calidad-educativa>

<http://servicios.educarm.es/templates/portal/ficheros/websDinamicas/51/IIPlanEstratgicoparalaExcelenciav3.pdf>

Finalmente, para fomentar el atractivo de la Formación Profesional y propiciar la participación en la misma, existe una página Web de promoción e información sobre la Formación Profesional.

<http://www.llegarasalto.com/>

Condiciones ex ante generales:

1. Lucha contra la discriminación

Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la No Discriminación por el Origen Racial o Étnico, desarrollará un papel

estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación.

Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Esta red podría estar compuesta por: representantes de los distintos Ministerios de la Administración General del Estado, departamentos responsables de los fondos comunitarios de las comunidades autónomas, departamentos responsables de las políticas de igualdad de trato y no discriminación en las distintas comunidades autónomas y entidades locales. También se invitaría a otros actores especializados en la temática: ONG, centros de investigación, universidades, sindicatos, empresas, etc.

Además, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación podrá ser miembro de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del FSE.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación plantea las siguientes acciones:

- Borrador de plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020 gestionados en España.
- Elaboración de una guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación a través de los Fondos Estructurales y de Inversión de la UE (periodo 2014-2020).
- Coordinación de 1 seminario técnico de contraste con agentes clave. Este seminario se organizaría durante el proceso de elaboración de la guía para contrastar con los agentes clave el contenido de la guía.
- Informe final: hoja de ruta o plan de acción de futuro revisado tras el proceso de elaboración de la guía, orientado a la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los EIE 2014-2020.

A NIVEL REGIONAL

La Dirección General de Política Social es la responsable de las Políticas de Igualdad de oportunidades y no Discriminación. La misma ha participado en la elaboración del PO FSE de la Región de Murcia 2014-2020 y formará parte del Comité de seguimiento del mismo.

Además, a nivel regional existe un órgano consultivo y de participación: El Consejo Regional de Servicios Sociales, al que deben ser sometido toda la normativa y actuaciones (Normas de carácter general, convocatoria de subvenciones de política social, etc. que afecten a los colectivos más vulnerables.

Está previsto, además, que participen en el Comité de Seguimiento representantes de ONGs que desarrollen sus actuaciones en relación con la exclusión y las personas con discapacidad.

1.2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de **la promoción de la igualdad y la no discriminación** de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de **accesibilidad universal** durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

En resumen y en lo que respecta a la participación de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación en el proceso de preparación y ejecución de los programas operativos 2014-2020, la colaboración ha sido fluida y continua, resolviendo las consultas generadas relacionadas con la igualdad de trato durante el período de programación, y especialmente con la redacción final del documento de orientaciones para la aplicación del principio horizontal de igualdad y no discriminación en los fondos EIE 2014-2020. Esta colaboración se va mantener durante el período de programación, comenzando con el diseño y puesta en marcha de actuaciones formativas para el personal encargado de la gestión y control de los fondos.

A NIVEL REGIONAL

En proceso de formación de los gestores de los fondos de este PO, como en periodos anteriores, se les formará en estos aspectos junto con los demás aspectos pertinentes.

2. Igualdad de género

1 Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo.

El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.

En lo que respecta al Marco normativo y legal, así como a la existencia de planes que garanticen la aplicabilidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, se dispone de los siguientes instrumentos legales:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH)¹⁴.
- El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016

A NIVEL REGIONAL

Existe un marco normativo y organizativo adecuado para garantizar este principio:

Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

Decreto n.º 63/2013, de 14 de junio, por el que se crea y regula La Comisión Interdepartamental para la igualdad entre mujeres y hombres

Consejo Asesor Regional de Mujeres

Consejo Asesor Regional contra la violencia sobre las Mujeres

A nivel Regional el Organismo responsable de la Igualdad de Género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desde el Periodo 2000-2006 ha formado parte del Comité de Seguimiento de los distintos PO regionales, así como del Comité Interfondos y lo seguirá haciendo en este periodo.

Así mismo forma parte de la Red de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.

¹⁴ Esta ley transpuso al ordenamiento nacional las Directivas 2002/73/CE, de reforma de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo y la Directiva 2004/113/CE, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

Este Organismo ha emitido el dictamen correspondiente al cumplimiento del principio de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres del PO FSE 2014-2020.

2.2 Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

En relación con el periodo de programación 2014-2020, se han realizado actuaciones de formación -como la Jornada formativa sobre el Uso de indicadores de Género en el nuevo periodo de programación 2014-2020- y se han desarrollado herramientas específicas enfocadas a su aplicación en este periodo- como las Orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los criterios de selección de operaciones del período 2014-2020.

Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE.

Tanto la guía metodológica como su plasmación en los dictámenes de igualdad han sido utilizados para la elaboración de los Programas Operativos tanto nacionales como regionales y, de hecho, se incluyen como anexo de los Programas Operativos del FSE remitidos a la Comisión Europea.

Se incluye como anexo al Programa Operativo de Inclusión Social el Dictamen de igualdad, emitido por el Instituto de la Mujer, que garantiza la observación del principio de igualdad entre mujeres y hombres a lo largo del proceso de programación. Por otra parte, el Instituto de la Mujer continuará apoyando en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de este Programa Operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación. Así mismo, se

contará en todo momento con la oportuna colaboración y coordinación con las unidades autonómicas responsables en la materia.

A NIVEL REGIONAL

Durante el periodo de programación, se han celebrado en Murcia (Abril 2014) unas Jornadas para la capacitación de los Gestores de Fondos para la introducción de la perspectiva de Género en todas las actuaciones programadas.

En todas las Consejerías existen Unidades, administrativas cuya función es la propuesta, ejecución e informe de las actividades de la Consejería en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Las Personas designadas han recibido formación específica tanto en materia de Igualdad como de utilización de herramientas e instrumento para la introducción de la perspectiva de género en las políticas públicas.

Además en la formación de los gestores de fondos se seguirá profundizando en este aspecto.

3. Discapacidad

1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas.

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Tanto los dos organismos anteriores, como las organizaciones representativas de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la preparación y elaboración de los programas operativos y serán tenidos en cuenta en la aplicación y seguimiento de este Programa Operativo.

Por tanto, a lo largo de la ejecución de este Programa Operativo se facilitará la participación activa de los agentes clave en el ámbito de la discapacidad en España, como es el caso de la Fundación ONCE o el CERMI, a través de su posible participación en los

comités de seguimiento, o a través de cualquier cauce que permita el conocimiento de la ejecución de la programación 2014-2020 y la aportación de sugerencias o recomendaciones que impliquen una mayor atención a las personas con discapacidad..

A NIVEL REGIONAL

Existe el Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad, se encargará, entre otros asuntos, de:

- informar preceptivamente la normativa y los planes regionales en esta materia.
- formular propuestas a los poderes públicos sobre las medidas oportunas a adoptar para la consecución de una mayor inclusión social, especialmente en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas
- proponer actuaciones que promuevan la mejora de la calidad y eficacia de los recursos para la atención, recuperación y desarrollo personal de las PCD

Así mismo el Comité de Entidades de Representantes de PCD de la Región de Murcia ha participado a título consultivo en el proceso de elaboración del PO FSE de la Región de Murcia y está previsto que forme parte del Comité de Seguimiento

3.2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacional y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. Para ello se contará con la participación de entidades expertas en discapacidad, bajo la supervisión de las entidades que coordinan las políticas de discapacidad en nuestro país. La Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID) ejercerá un papel especialmente relevante en este ámbito. Entre otros, los elementos a desarrollar serán los siguientes:

1. Un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos.

La difusión de la información sobre discapacidad promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se organiza en torno a la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID).

2. Medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.

La modificación del Consejo Nacional de la Discapacidad aprobada por Real Decreto N.º 1855/2009, de 4 de diciembre, en el que están representados todos los Ministerios, así como la sociedad civil, refuerza la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la CDPD.

También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CC.AA. que permita intercambiar buenas prácticas e información sobre los avances que a nivel europeo se produzcan en la futura Directiva de Accesibilidad (medida contenida en la Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020) sobre la que la Comisión Europea está trabajando en la actualidad.

A NIVEL REGIONAL

Desde la Escuela de Administración Pública, y de la Escuela de Formación en Administración Local, se realizan cursos sobre la materia., así mismo los órganos gestores que tramitan las Ayudas del FSE para estos colectivos poseen la especialización precisa para la formulación de Políticas de Inserción Social y Laboral

3.3. Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social.

La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad dentro de su Capítulo V en sus artículos 22 y 29 regula la accesibilidad de las personas con discapacidad. En el artículo 22 se garantiza la adopción de medidas para asegurar la accesibilidad universal en igualdad de condiciones con las demás personas, y en el artículo 23 se incluye el compromiso de la regulación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación

A NIVEL REGIONAL

Se desarrollarán las que correspondan a las competencias autonómicas en este ámbito y en el marco de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020

4. Contratación Pública:

Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.

Los criterios que se analizarán para el cumplimiento de la condición general ex ante n.º 4 son los siguientes:

4.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados;

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE) y iv) los principios generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Dichas normas se aplicarán por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos que será desarrollada con la transposición de las citadas directivas.

A NIVEL REGIONAL

Son las mismas que A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN).

4.2 Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos;

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

Al igual que para el criterio anterior, se indica que todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.

Además, la Plataforma de Contratación del Estado constituye un nodo central de intercambio de información de contratación, que sirve como punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores, garantizando la transparencia en el procedimiento de contratación pública.

La finalidad de la Plataforma es convertirse en la "plaza de mercado" para la concurrencia de compradores del Sector Público y licitadores facilitando así el desarrollo de la contratación pública electrónica, identificado como servicio de alto impacto en la administración electrónica en las estrategias europea y nacional. Para ello, se prestan los servicios que facilitan el cumplimiento de las obligaciones para los órganos de contratación que establece la Ley, ofreciendo además otros servicios adicionales de valor añadido que facilitan el desarrollo del proceso de adjudicación.

Conviene mencionar que en el plan de Acción para la Mejora de la Administración del FSE en España se contemplan procedimientos de selección de beneficiarios de la AG de manera transparente y no discriminatoria a través de convocatorias públicas.

A NIVEL REGIONAL

Además de las establecidas A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN), en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Web corporativa existe un apartado específico de contratación donde aparecen todos los procesos de contratación y

otra información pertinente.
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=709&IDTIPO=140&RASTRO=c79\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=709&IDTIPO=140&RASTRO=c79$m)

4.3 Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE;

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

Existen numerosas disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por parte de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas. La formación en materia de contratación pública forma parte del plan de formación de todos los Ministerios y organismos públicos de la Administración General del Estado.

Además, existen órganos especializados en la formación del personal público, como es el caso del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, que recoge igualmente la materia de contratación pública como parte de su plan de formación para el personal de la administración pública española. También en el caso de las comunidades autónomas se desarrollan planes de formación para sus empleados públicos, que recogen la contratación pública entre sus actividades formativas.

Además, en el Plan de Acción mencionado se adquiere también el compromiso por parte de la UAFSE de implantar un plan de formación continua tanto para el personal de las Autoridades de Gestión y Certificación como para los organismos intermedios a fin de cualificarles específica y técnicamente materias relevantes para la gestión.

A NIVEL REGIONAL

A nivel de la C.A. de Murcia, la Escuela de Administración Pública realiza cursos de formación todos los años dentro de sus planes de formación, además están disponibles los manuales sobre los cursos de contratación que se imparten en la Escuela de Administración Pública.
([http://eapmurcia.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=15031&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m2813,15012](http://eapmurcia.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=15031&IDTIPO=100&RASTRO=c$m2813,15012))

4.4 Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un “Public Procurement Consultative Board”: la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.

A NIVEL REGIONAL

Existe la Junta Regional de Contratación Administrativa como órgano consultivo y que aconseja sobre la aplicación de las normas de contratación pública: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3652&IDTIPO=100&RASTRO=c709\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3652&IDTIPO=100&RASTRO=c709$m)

5. Ayudas de Estado

Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.

Los criterios que se analizarán para el cumplimiento de la condición general ex ante n.º 5 son los siguientes:

5.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales;

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su **Reglamento** de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.

El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o

Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar *ayudas* internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (concepto mucho más amplio que el de subvención y que abarca desde luego a los instrumentos financieros).

El RD obliga a cualquier Administración a enviar los proyectos, con la suficiente antelación, a la Secretaría de la CIAUE, que puede recabar datos adicionales (e incluso Informe previo del Consejo Rector de Incentivos Regionales).

A NIVEL REGIONAL

Son las mismas que a nivel nacional, aunque existe también una Ley Regional de Subvenciones.

5.2 Disposición para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE;

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de **formación y perfeccionamiento** de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la Administración General que realizan funciones de formación en este ámbito para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y general. No obstante, se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE), tanto de la Autoridad de Gestión como de los organismos intermedios. Se trata de repasar la normativa en este sector de la actividad pública y de poner al día todos los aspectos que han sido objeto de reciente reforma, en particular la aplicación del Reglamento General de exención por categorías. La formación se cofinanciará con la partida de asistencia técnica consignada en los Programas Operativos Plurirregionales 2014-2020.

Por lo que se refiere a la **difusión e intercambio de información** para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos, existen distintos canales basados en buena medida en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones en relación con esta materia:

1.- Real Decreto 1755/1987, que creó **canales de comunicación permanente**, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE, propiciando una dinámica de trabajo en común, a través de la celebración de reuniones y seminarios con las CCAA para la difusión y puesta en común de conocimientos en esta materia.

Se trata, por tanto, de un régimen permanente de colaboración entre las CCAA y la AGE a través de la Secretaría de Estado para la UE como órgano de coordinación en la materia.

2.- **Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE**, que integrado por expertos en ayudas de todos los sectores, que depende de la Comisión Interministerial de Asuntos Europeos (CIAUE), en el que participan representantes de las CCAA.

3.- **Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones**, tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento, realizado a través de una red creada al efecto, por la **Subdirección General de Asuntos Jurídicos e Institucionales** de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE integrada en la de la Secretaría de Estado para la Unión Europea (SEUE), según el Acuerdo de 29/11/1990 de la Conferencia Sectorial para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.

4.- **Circulares** de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC a todas las Administraciones españolas sobre las novedades normativas o aspectos relevantes de obligado cumplimiento sobre la normativa europea en materia de ayudas de estado.

5.- La SDG de Asuntos Jurídicos también coordina a las diferentes Administraciones implicadas y las mantiene puntualmente informadas tanto de la situación de los expedientes por ellas remitidos como de las novedades normativas o del estado de situación de los proyectos normativos. Asimismo estudia las comunicaciones, directrices, cartas y demás envíos de la Comisión sobre Ayudas, informa sobre ellos y también a las Administraciones. Igualmente facilita asesoría y cualquier apoyo técnico o contacto que se solicite.

A NIVEL REGIONAL

Las que se recogen a nivel nacional. La formación que se imparte a los gestores de fondos entre la que esta es un aspecto fundamental.

5.3 Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado

A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN)

Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III “Del control financiero de las subvenciones”, establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.

A NIVEL REGIONAL

Las mismas que A NIVEL ESTATAL (ACUERDO DE ASOCIACIÓN). Existe un órgano en la Administración Regional responsable de la Comunicación con la AGE y la UE respecto a las Ayudas de Estado, La DG de relaciones con la UE.

6. Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.

6.1. Disposiciones para la aplicación efectiva de las Directiva 2011/92/UE sobre EIA y de la Directiva 2001/42/CE sobre la EEM.

Las normas de derecho comunitario que regulan la evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica se encuentran contenidas en la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, y la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Desde el año 1986, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental está incorporado a la normativa española a través del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, que adecuaba el ordenamiento jurídico interno a la legislación comunitaria vigente entonces en esta materia. Actualmente, por la relevancia de las modificaciones realizadas con posterioridad, se aprobó el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Estas normas de rango legal están desarrolladas por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por otra parte, desde el año 2006 la evaluación ambiental estratégica queda regulada en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente. También, en este mismo año, la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, ha introducido modificaciones para garantizar el reconocimiento real y efectivo, a lo largo de todo el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, del derecho de participación pública.

La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Esta Ley deroga la 9/2006 de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, el Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de proyectos y el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988/” Esta Ley incorpora mejoras significativas respecto a la regulación anterior.

En efecto, la nueva Ley de Evaluación Ambiental garantiza la máxima protección ambiental y da un nuevo impulso al desarrollo sostenible; se simplifica y agiliza la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos: los procedimientos excesivamente largos no protegen el medio ambiente y suponen un freno para el desarrollo sostenible.

Se crea un nuevo marco para que la legislación en materia de evaluación ambiental sea homogénea en todo el territorio nacional. Garantiza la participación ciudadana en estos procedimientos, en los que se analiza el impacto medioambiental de los planes, programas y proyectos.

Por primera vez se exige por ley que los proyectos de “fracking” se sometan a una evaluación de impacto ambiental y se toma en consideración el cambio climático en las evaluaciones ambientales.

Dado el sistema de distribución de competencias previsto en la Constitución Española, las Comunidades Autónomas han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental. La Ley recién aprobada, en su disposición final undécima, especifica que las Comunidades Autónomas que dispongan de legislación propia en materia de evaluación ambiental deberán adaptarla durante 2014.

La normativa en la Región de Murcia en este sentido es la siguiente:

- Orden de 12 de noviembre de 2007, por la que se hacen públicos los criterios de aplicación del trámite de evaluación ambiental estratégica a determinados tipos de instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Ley 13/2007, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.
- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

6.2. Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.

En el ámbito de la formación y difusión de la información en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, el personal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y de sus Organismos Autónomos realizan, dentro del propio Departamento, diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competencia del Departamento.

Desde el MAGRAMA se potencia la formación en las diferentes áreas de su competencia. Así, el Plan de Formación del MAGRAMA incluye, entre otros, cursos de Evaluación Ambiental, cursos de legislación Medioambiental teórico-prácticos (que contiene un módulo específico dedicado a la evaluación ambiental), y cursos de derecho de acceso a la información ambiental: Convenio Aarhus y Ley 27/2006, de 18 de julio.

Asimismo, se realizan y se imparten cursos formativos en otros Departamentos Ministeriales, con la participación del propio personal técnico de la Subdirección General de Evaluación Ambiental. De esta forma, se contribuye tanto a la difusión del conocimiento acumulado por la práctica administrativa como a la formación del personal de otros ministerios que participa en la tramitación de planes, programas y proyectos sujetos a evaluación ambiental.

En colaboración con el sector privado, el MAGRAMA participa en distintos foros de debate y congresos con la finalidad de aunar formación y difusión de la información sobre el medio ambiente. En concreto, relacionado con la evaluación de impacto ambiental, desde el año 1995 se han venido realizando diversos Congresos Nacionales de Evaluación de Impacto Ambiental (CONEIA), organizados por la Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental. Estos congresos aglutinan ese carácter dual de formativos a la vez que informativos para los profesionales de la evaluación ambiental de los sectores público y privado. Junto con la Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental, colaboran en la organización de estos eventos diversos entes públicos y privados, entre los que se encuentra el MAGRAMA.

La finalidad principal de estos encuentros es revisar la situación de la evaluación de impacto ambiental hasta la fecha y perfeccionar y consolidar su futuro en un marco de interrelación, formación, difusión y actualización de conocimientos para los profesionales y variados actores implicados en la evaluación ambiental, ya sean del sector público o privado. En este intercambio de experiencias científico-técnicas del mundo de la evaluación de impacto ambiental, con el ánimo de favorecer y de movilizar la participación de los asistentes, el personal técnico de esta Subdirección General de Evaluación Ambiental ha asistido

difundiendo aquellos estudios, proyectos, planes y programas ejecutables o en curso hasta la fecha y aportando todos sus conocimientos en materia de evaluación e impacto ambiental. El último Congreso se ha realizado en la ciudad de Oviedo, en marzo de 2013.

El personal de la Subdirección General colabora también en el Congreso Nacional de Medio Ambiente, organizado por la Fundación CONAMA (<http://www.conama.org/web/index.php>). Este Congreso es uno de los encuentros más importantes dedicado al desarrollo sostenible en España. Se vienen realizando desde 1992, y su filosofía es crear puntos de encuentro donde compartir experiencias y conocimientos con los diferentes interlocutores del sector ambiental, y poder establecer redes que permitan avanzar en la formación y difusión de la información del desarrollo sostenible. Al igual que otras unidades del MAGRAMA, la Subdirección General de Evaluación Ambiental participa activamente en los grupos de trabajo del Congreso, aportando sus conocimientos y experiencia administrativa en materia de evaluación ambiental.

Por lo que se refiere a la diseminación de información e intercambio de buenas prácticas en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, se están utilizando principalmente dos mecanismos de coordinación entre administraciones: La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Red de Autoridades Ambientales.

La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, de hecho, funciona como “Red de autoridades Competentes” ya que es el principal órgano consultivo y de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales.

Se constituyó hace 25 años (el 29 de noviembre de 1988) y su organización y funcionamiento vienen regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sus miembros son el ministro y el secretario general técnico del Ministerio que tenga atribuidas las competencias en medio ambiente y los consejeros de cada comunidad autónoma que asimismo ejerzan estas competencias.

Según su Reglamento, las principales funciones de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente son:

- El intercambio de información y de propuestas, en relación con la política del sector.
- El debate y análisis de los anteproyectos de Ley promovidos por el Departamento, así como los Reglamentos de especial trascendencia medioambiental.
- La adopción de planes, proyectos y programas conjuntos.
- La adopción conjunta de acuerdos y decisiones.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la determinación de los criterios de distribución territorial de las subvenciones gestionadas y la distribución resultante, así como el conocimiento del estado de ejecución de las transferencias realizadas en el ejercicio anterior y su consideración en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.

El Pleno de la Conferencia se reúne en sesión ordinaria, al menos, dos veces al año aunque recientemente lo está haciendo con carácter cuatrimestral (las últimas reuniones se han celebrado el 11 de marzo de 2013, el 17 de junio de 2013 y el 7 de octubre de 2013).

En la próxima reunión de la Conferencia Sectorial (tentativamente a finales de febrero de 2014) se ha previsto la creación de un grupo de trabajo dedicado a la armonización de procedimientos de evaluación ambiental y a su adaptación a la nueva normativa de carácter nacional (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental). Debe tenerse en cuenta que la Ley, en su disposición final undécima, especifica que las Comunidades Autónomas que dispongan de legislación propia en materia de evaluación ambiental deberán adaptarla durante 2014.

La Red de Autoridades Ambientales es un foro más informal y específico que la Conferencia Sectorial pues su objetivo principal es la cooperación entre las autoridades responsables del medio ambiente y las autoridades responsables de la programación y gestión de los fondos comunitarios. La Red está coordinada por la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y son miembros de ella autoridades ambientales de la Comisión Europea, de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Administración Local está representada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). La Red funciona en sesiones plenarias y en sesiones temáticas, que permiten el debate sobre la aplicación de las Directivas de evaluación ambiental.

Entre los objetivos de la Red de autoridades Ambientales se encuentra la cooperación en la aplicación de las políticas y normativas comunitarias de medio ambiente y el establecimiento de criterios concretos de integración del medio ambiente en los sectores económicos de desarrollo cofinanciados con fondos comunitarios. Estos objetivos se concretan en:

- Un intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas respecto a la aplicación de los fondos comunitarios en materia de medio ambiente.
- La presentación y el análisis de las políticas comunitarias y nacionales que repercuten en la gestión de actuaciones financiadas con fondos comunitarios.
- La difusión y el análisis de los problemas técnicos que suscita la aplicación de la normativa sobre fondos comunitarios en materia de medio ambiente, incluyendo la relacionada con los sistemas de gestión, control y auditoría.
- La anticipación de posibles riesgos sistémicos que puedan afectar al desarrollo de las políticas ambientales y que puedan requerir actuaciones de reprogramación en el uso de los fondos.

Hasta la fecha (julio de 2013) se han celebrado 37 reuniones plenarias de la Red. La última se celebró el 15 de noviembre de 2013, en Las Palmas de Gran Canaria y la próxima se prevé que se realice en marzo de 2014.

Desde junio de 2013, en la Red de Autoridades Ambientales, está activo un grupo de trabajo dedicado a "Indicadores Ambientales" que coordinan conjuntamente la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio

Ambiente y la Subdirección General de Programación Regional y Evaluación de Programas Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En la reunión plenaria de la Red, de noviembre de 2013, se propuso la ampliación de la actividad de este Grupo de Trabajo que pasaría a ser sobre “Evaluación Ambiental Estratégica de los Programas Operativos”. Esta decisión finalmente se ha adoptado, tras consultas realizadas a las Comunidades Autónomas, durante el mes de diciembre. Se pretende que este grupo de trabajo aborde, desde un punto de vista más técnico y con un mayor nivel de detalle, las labores de coordinación con las Comunidades Autónomas que, en materia de evaluación ambiental, se plantearán en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, tal y como se ha descrito en el apartado anterior.

En la Región de Murcia, son diversos los cursos de formación que bien de manera monográfica o bien incluyendo algún módulo relacionado con esta materia, se imparten a través de la Escuela de Administración Pública, entre otros:

- Desarrollo sostenible de los agrosistemas murcianos. Principios básicos
- Gestión integral de las aguas residuales. Implicaciones medioambientales
- Identificación de los hábitats de interés comunitario en la Región de Murcia
- La interpretación ambiental en la conservación del medio ambiente
- Régimen jurídico del desarrollo sostenible
- Evaluación de daños ambientales según el modelo de oferta de responsabilidad ambiental
- Normativa sobre la conservación de la naturaleza y biodiversidad de la Región de Murcia
- Responsabilidad medioambiental, determinación y reparación del daño ambiental. 21

A través de la Escuela de Formación en Administración Local: Inspección ambiental en el ámbito municipal

- Ley de protección ambiental (en colaboración con INAP)
- Cómo obtener autorizaciones ambientales para la realización de proyectos y actividades
- Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada
- Herramientas SIG (sistemas de información geográfica) aplicadas a la evaluación sobre el medio natural de instrumentos urbanísticos. Evaluación ambiental
- El papel de los SIG en la Evaluación Ambiental Estratégica

En cuanto a la difusión de la información, hay que destacar especialmente la detallada información ambiental a la que cualquier ciudadano tiene acceso a través de la web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=511&IDTIPO=140&RASTRO=c76\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=511&IDTIPO=140&RASTRO=c76$m)

En ella se obtiene información, por ejemplo, sobre: autorización ambiental integrada, registro PRTR, Comisión Técnica de EIA, Entidades colaboradoras y profesionales del medio ambiente, Evaluación y Calidad Ambiental, Jornadas, cursos y eventos, Marcas de calidad ambiental, Publicaciones, Autorización Ambiental Única.

Por lo que se refiere a la diseminación de información e intercambio de buenas prácticas, la CA de la Región de Murcia participa, como mecanismo de coordinación entre administraciones, en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, a través del Consejero de Presidencia que es el competente en materia medioambiente y en la Red de Autoridades Ambientales

6.3. Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.

La Subdirección General de Evaluación Ambiental, como órgano dependiente de la Dirección General de Calidad y Evaluación ambiental y Medio Natural, ejerce, entre otras, “la competencia de la ejecución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos y de evaluación ambiental estratégica de 23 planes y programas, de competencia estatal”, como señala el artículo 4.1, apartado k), del RD 401/2012, de 17 de febrero, anteriormente mencionado. En suma, tiene como finalidad dar cumplimiento a las Directivas sobre la evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica en aquellos planes, programas y proyectos de competencia estatal.

Para facilitar el cumplimiento de estas funciones, esta Subdirección ha desarrollado el programa SABIA, un sistema de información y de consulta de expedientes de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos. El objetivo es, por un lado, mejorar la gestión de las evaluaciones ambientales, así como la consulta telemática por el público interesado de los estados de tramitación de los distintos proyectos, programas y planes en procedimiento de evaluación ambiental a través de la página web del MAGRAMA (<http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacionambiental/default.aspx>).

Para la realización de este fin, SABIA aglutina las bases de datos de los expedientes en procedimiento de EA, incorporando la referencia geográfica de los mismos. La herramienta, de fácil acceso, permite consultar todos los planes, programas y proyectos en tramitación administrativa, eligiendo la actividad de que se trate desde un mapa provincial o autonómico, y combinando la búsqueda con una serie de valores que aparecen en listas desplegadas.

De esta manera, se puede ver en un gráfico el estado de la tramitación en que se encuentran. Además, se puede consultar la normativa nacional, la europea y los convenios internacionales, así como los dictámenes realizados y el significado de los términos empleados en la materia. De esta manera, el procedimiento contribuye a la participación de las distintas administraciones afectadas y del público interesado, siendo de gran utilidad para el cumplimiento de participación pública y de difusión de la información ambiental, integrando todas sus consideraciones y preocupaciones ambientales.

El Sistema SABIA, no es solo un sistema de información y consulta del público interesado exterior, sino, también, un sistema que permite realizar la tramitación y gestión por el personal de la Subdirección General de Evaluación Ambiental de las evaluaciones ambientales de proyectos, planes o programas. Para ello, se accede internamente al sistema y al entorno de trabajo que lo soporta (a través de un Gestor de Expedientes Electrónicos de SAP: SCASEPS o Escritorio Electrónico), realizando las distintas funcionalidades que habilita el sistema para la gestión completa de una evaluación ambiental. Entre otras funciones, permite la asignación de una tramitación de una evaluación a un técnico

responsable, la determinación de las entidades a consultar sobre un proyecto, y la recepción del expediente de un proyecto. Además, como gran novedad, y con el objeto de avanzar en la tramitación telemática de los expedientes, se están realizando las consultas a Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas a través de la web.

La actividad del MAGRAMA en lo que a la evaluación ambiental se refiere, no solo está disponible en tiempo real a través del sistema SABIA, sino que además, queda reflejada en la publicación "Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en España", que con carácter anual recoge las actuaciones del MAGRAMA, así como la situación de los importantes sectores de su competencia). Asimismo, la Memoria anual del Ministerio recoge sus actuaciones más significativas, entre las que la evaluación ambiental cuenta con un apartado específico, en el que se recogen datos sobre la gestión de expedientes de evaluación ambiental.

En la CA de la Región de Murcia, el órgano competente en materia EIA (Evaluación de Impacto Ambiental) y EAE (Evaluación Ambiental Estratégica) es la Dirección General de Medio Ambiente, adscrita a la Consejería de Presidencia. Según el Decreto 141/2011 de 8 de julio por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, a la Dirección General de Medio ambiente le corresponden, entre otros, "la vigilancia e inspección ambiental, evaluación ambiental de planes y proyectos, autorización ambiental integrada y calificación ambiental"/

Cómo órgano específico destaca la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental que tiene como funciones, entre otras, la de asesoramiento técnico para la evaluación de impacto ambiental de planes y proyectos.

En cuanto a "cómo se atiende este aspecto a nivel local desde las administraciones autonómicas", el art. 4 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, Protección Ambiental Integrada, señala que: *Corresponde a las entidades locales ejercer aquellas competencias que tengan atribuidas en virtud de su legislación específica, de la presente ley y de las normas vigentes en materia de contaminación ambiental.*

En particular, y en el marco de la legislación estatal y autonómica, incumbe a las entidades locales adoptar las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en materia de residuos urbanos, ruidos, vibraciones, humos, calor, olores, polvo, contaminación lumínica y vertidos de aguas residuales a la red de saneamiento.

7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados

Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas.

Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer el seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto

En este nuevo periodo 2014-2020 de FSE se ha resaltado la necesidad de poner un especial énfasis en el seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, concediendo mucha importancia al sistema de indicadores para valorar los resultados de las actuaciones, ya que el logro de los objetivos perseguidos debe ser cuantificado adecuadamente.

Este periodo de programación se centra por tanto en el llamado enfoque a resultados, procurando no sólo la absorción financiera sino también la realización de un gasto eficaz y eficiente que consiga los objetivos perseguidos.

El uso de indicadores permite tener una visión clara y completa del desarrollo de la estrategia general y de las actuaciones concretas. Conocer profundamente las fases del desarrollo de un proyecto financiado con fondos públicos es crucial para poder hacer un buen seguimiento a través del sistema de indicadores propuesto. Dada la óptica orientada a resultados de este periodo, hay que definir con precisión en el programa los objetivos estratégicos, los resultados intermedios del programa y los productos a obtener y adecuar el sistema de indicadores a los mismos.

Los indicadores se pueden clasificar también dependiendo de si su uso es o no obligatorio, por exigencia reglamentaria de la Comisión, los indicadores que deben ser calculados de manera obligatoria son los indicadores comunes, según legislación del período 2014-2020, otros pueden ser indicadores específicos de cada programa. Mediante el uso de estos indicadores se asegura el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos FSE.

En el proceso de definición de los indicadores, se exigirá que estos cumplan los requisitos de calidad necesarios para proporcionar un buen sistema de seguimiento. Se necesitará por tanto disponer de un buen sistema de recogida de información estadística y de gestión que proporcione la capacidad para construir los indicadores adecuadamente.

Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán asimismo a través de la aplicación FSE 2014.

A través del Reglamento 1304/2013, la Comisión propone en los anexos I y II, una serie de indicadores de resultados que son los que con prioridad serán seleccionados salvo que se necesiten indicadores específicos que reflejen de manera más cercana el efecto que las actuaciones puedan tener en los beneficiarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado “2.3. Resumen de la evaluación del cumplimiento de las condiciones ex ante aplicables” del Acuerdo de Asociación para España, el cumplimiento de la condición general ex ante n.º 7 se verificará a nivel de Programa Operativo.

Para el PO FSE 2014-2020 de la Región de Murcia

7.1 Identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.

En su mayor parte, los indicadores de resultado seleccionados proceden directamente de la base de datos sobre participantes en las operaciones que son recogidos por los gestores de las acciones financiadas.

Para estos indicadores, al igual que para los del eje de Asistencia Técnica, la recopilación de los datos necesarios y la elaboración de los indicadores se realizarán por los organismos participantes, que tienen entre sus funciones la de asegurar la incorporación y tratamiento de los datos en los sistemas de información pertinentes, incluyendo cuando sea preciso (en particular en relación con las líneas de actuación de ayudas a empresas) el almacenamiento y elaboración de los datos de los participantes individuales.

La totalidad de los indicadores que se van a elaborar en base a información recopilada en el marco de la ejecución de los Programas lo serán con la incorporación de la información significativa de todas las operaciones del Programa, por lo que la condición de validez estadística está plenamente garantizada en todos los casos.

Mediante el uso de estos indicadores se asegura el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos FSE. En el proceso de definición de los indicadores, se ha tenido en cuenta que estos cumplan los requisitos de calidad necesarios para proporcionar un buen sistema de seguimiento.

Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán posteriormente a través de la aplicación FSE 2014.

Los datos de los participantes en operaciones financiadas por FSE, se están recogiendo inicialmente en una hoja Excel, hasta que esté en funcionamiento la aplicación vía Web para la recogida de los mismos que se está preparando.

Protección de datos.

Los principios de protección de la confidencialidad de los datos de carácter personal y de garantía del secreto estadístico se aplican con todo rigor en todos los procedimientos estadísticos públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

De cualquier forma, todos los indicadores de resultado considerados en los Programas Operativos FEDER presentan informaciones agregadas. Además, en su elaboración, la recopilación de datos de participantes individuales solo se considera en un número muy limitado de casos, y en todos ellos esto se lleva a cabo en el marco de sistemas de información gestionados por organismos y entidades públicas, que aseguran el cumplimiento de los criterios de protección de datos.

Publicidad y disponibilidad al público de datos agregados.

Los indicadores de resultado proceden en su mayoría de la base de datos de participantes citada. La periodicidad de su actualización y publicación, será con carácter general anual.

La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila y almacena de forma sistemática por los respectivos organismos y entes responsables. Se han establecido los procedimientos oportunos para que, a partir del inicio de las actividades de los Programas se proceda, con la misma periodicidad anual, a hacer públicos estos indicadores.

Además de la publicación por las propias fuentes y los organismos competentes para su elaboración, la Autoridad de Gestión de los Programas publicará también los indicadores de resultado, en los correspondientes informes anuales de ejecución de los Programas Operativos.

Las fichas de cada indicador que se incluyen en Anexo explican la satisfacción de los criterios de condicionalidad ex ante por cada uno de ellos. A continuación se incluye una tabla que muestra, en resumen, las principales condiciones que caracterizan el cumplimiento de los mencionados criterios. Se refleja en la tabla, para cada indicador, lo siguiente:

- Código de identificación
- Objetivo Temático y/o Eje Prioritario al que responde
- Unidad de medida
- Fuente
- Base de su elaboración, si no se trata de un indicador directamente obtenido de estadística oficial
- Validez estadística
- Etc.

7.2 Existencia de un sistema eficaz de indicadores de resultado:

La metodología que se ha seguido para la cuantificación de los indicadores así como para la configuración del marco de rendimiento del programa operativo, es la establecida en las instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la “**Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020**”. En la elaboración del documento se han tenido en cuenta todas las indicaciones de la Comisión Europea proporcionadas en el resto de documentos guía en materia de indicadores y evaluación.

Para el cálculo de los indicadores de ejecución se han seguido los criterios descritos en la metodología general y, por tanto, las indicaciones de la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de

2014, así como el “Background Paper” en relación a la fijación de valores previstos para los programas operativos FSE.

En Anexo I se detalla la batería de indicadores de resultados de este programa y fichas detallando la metodología, valores base y origen de los datos.

7.3 Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz:

Tal y como se establece en la “Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020” los procedimientos para la adopción de un sistema de indicadores eficaz son básicamente los siguientes:

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014¹⁵, **todos** los indicadores comunes de ejecución deben registrarse en todos los casos y deberán ser incluidos en los informes anuales (el primero será en 2016 y abarcará financieramente los años 2014 y 2015)¹⁶.

El único caso donde, bajo ciertas condiciones, podrían existir ciertos límites en la recogida de información es en relación con aquellos indicadores relacionados con variables consideradas de carácter “sensible” según el artículo 8 de la Directiva 95/46/CE de Protección de Datos (por ejemplo, las relativas a discapacidades estado de migrante o pertenencia a un grupo étnico y otras desventajas). Para estas variables “sensibles”, las personas tienen el derecho de rehusar a dar el consentimiento de que se tomen sus datos (Directiva 95/46/CE de Protección de Datos Art. 8(2) (a)). En estos supuestos, debe de mantenerse evidencia documental mostrando que se hizo un intento para recopilar la información.

Además, se tendrá que seleccionar **al menos un indicador de ejecución por prioridad de inversión** y fijar para dicho indicador valores objetivos cuantificados y acumulativos para 2023.

Es esencial que los indicadores de ejecución seleccionados para los que haya que fijar un valor objetivo a 2023 estén vinculados directamente con el tipo de actuación que se vaya a ejecutar y debe reflejar el colectivo o los colectivos destinatarios de esa prioridad de inversión.

Por lo que respecta a los indicadores de ejecución, los valores de referencia quedarán fijados a cero.

¹⁵ En adelante guía de seguimiento de la CE

¹⁶ En el caso del POEJ el primer informe debe presentarse hasta el 30 de abril 2015

Según el “*Background Paper*” en relación a la fijación de valores previstos para los programas Operativos FSE (página 11), un método comúnmente utilizado para fijar valores objetivos es calcular el número de beneficiarios (el indicador de ejecución) teniendo en cuenta el importe total asignado a la medida y su coste unitario (se divide el importe total de la medida por el coste unitario de la misma):

El resultado de este cálculo dependerá, por lo tanto, de la asignación del presupuesto total y de la estimación del coste unitario. Para aplicar este método, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- A. El coste medio de la actuación, determinado a partir de actuaciones similares desarrolladas anteriormente o, en su defecto, de valores de mercado o de otra información pertinente que pueda ser aplicable para el cálculo, teniendo en cuenta la posible inflación.
- B. La asignación financiera a cargo del presupuesto del periodo de programación 2014-2020, que se prevé a asignar a cada actuación;

Para calcular el coste unitario se podrán tener en cuenta diferentes criterios como puede ser la diferencia del coste unitario que puede existir según las regiones o aún la diferencia de coste unitario que pueda existir entre 2 actuaciones encuadradas dentro de una misma prioridad de inversión.

Por lo tanto, existen dos posibilidades para calcular los indicadores de ejecución:

- La primera es usando costes medios históricos basados en varias actuaciones relacionadas con el objetivo específico. Esta opción proporciona una información menos precisa, pero con menos riesgo de no obtener la desagregación en algunos casos de nuevas actuaciones;
- O la segunda opción, es calcular de manera desagregada cada actuación pero con la posibilidad de encontrarse con falta de información.

Métodos para determinar los valores objetivo de los indicadores de resultados y sus valores de referencia.

De acuerdo con la guía de seguimiento de la CE **los indicadores comunes de resultado deben registrarse en todos los casos**, pero no es obligatorio que todos tengan valores previstos definidos en los programas operativos. Por tanto, durante el desarrollo del programa operativo se deben recoger datos relativos a todos los indicadores comunes de resultado, y todos se deben incluir en los informes anuales. En el caso que algunos indicadores no estén relacionados con la actividad, su valor será cero.

Los indicadores de resultado tendrán que ser registrados y almacenados como datos individuales de los participantes en las actuaciones. Aquí también se aplicaría la excepción de aquellos indicadores relacionados con variables consideradas como “sensibles” según el artículo 8 de la Directiva 95/46/CE de Protección de Datos (por ejemplo, las relativas a discapacidades, estado de migrante o pertenencia a un grupo étnico y otras desventajas).

Estos indicadores pretenden captar un cambio en la situación de los participantes, y permiten registrar los efectos que aparecen directamente (en caso de los indicadores inmediatos) o a más largo plazo (para los indicadores de a largo plazo) tras la salida del participante de la actuación en cuestión.

Además, se debe seleccionar al menos un indicador de resultado por objetivo específico, para el que habrá que fijar un valor objetivo cuantificado y acumulativo para 2023.

Dependiendo del tipo de operaciones que se piensan desarrollar, en la mayoría de los casos se deberá prever más de un indicador de resultado con valor objetivo a 2023 por cada objetivo específico, con el objeto de cubrir lo mejor posible la población a la que se dirige la operación.

Los valores objetivo para los indicadores comunes de resultado se fijarán en función de los datos obtenidos de los indicadores comunes de ejecución. No es posible establecer un valor objetivo para un indicador de resultado sin elegir un indicador de la ejecución como referencia.

Por lo tanto, a partir de los valores de referencia y teniendo en cuenta los valores objetivo de los indicadores de ejecución se establecen los valores objetivo de los indicadores de resultados.

Valores de referencia para los indicadores de resultado

Los valores de referencia sirven de base para establecer y evaluar los valores objetivos que se pretenden alcanzar para los indicadores de resultado.

Es decir, se utilizan como referencia para fijar objetivos y registrar avances. Deben establecerse en todos los indicadores de resultados para los cuales se haya fijado un objetivo. Como establece la guía de seguimiento de la CE para fijar los valores de referencia, se puede recurrir a una intervención o un programa similar existente o anterior, o bien, en su ausencia, definirse a partir de datos estadísticos pertinentes, encuestas representativas o resultados de investigaciones.

Los valores de referencia se expresarán en la misma medida que la empleada para el valor objetivo (valores absolutos o porcentajes).

Existen varias alternativas para establecer los valores de referencia:

A-Indicadores de programas operativos anteriores.

En la medida en que tengamos la suficiente información, los valores de referencia se establecerán sobre la base de los indicadores de un programa similar.

Por lo tanto, se podrán utilizar datos de programas operativos en su conjunto o bien diferenciando por organismos intermedios participantes en los mismos, así como datos de organismos públicos o privados (hayan participado o no en la gestión del FSE) que hayan realizado actuaciones similares anteriormente.

Por otra parte, para el cálculo de los valores de referencia existen a su vez dos opciones:

- Emplear los datos acumulados a lo largo del periodo de programación 2007-2013;
- O bien, utilizar los datos correspondientes a un momento temporal concreto,

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

La elección entre las dos opciones anteriores dependerá del análisis de contexto efectuado para el periodo de programación 2014-2020. Es decir, si se considera que el acumulado a lo largo del periodo de programación 2007-2013 es representativo de la situación que se prevé a lo largo del periodo de programación 2014-2020, se podrá emplear esa información para determinar los valores de referencia. Por el contrario, si se considera que es más representativa la información disponible en determinados momentos temporales, se empleará esta última. Es muy importante tener en cuenta que la situación económica ha sido muy diferente a lo largo del periodo 2007-2013. En cualquier caso, deberá justificarse debidamente la decisión adoptada.

Todas las cuestiones señaladas han sido tenidas en cuenta a la hora de fijar los valores de los indicadores de ejecución y resultados en el Anexo I de este Programa se detalla los métodos de cálculo para cada uno de los indicadores establecidos, así como para el establecimiento de valores base y objetivos.

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcial)	Criterios	Cumplimiento criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes,)	Explicaciones
8.2	1C	SI	<p>* Existe un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas para la reducción del tiempo y los costes de creación de una empresa - Medidas con la finalidad de reducir el plazo de obtención de licencias y permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa - Acciones destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros 	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización</p> <p>El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) , dispone de servicios específicos on-line y presenciales para el apoyo</p> <p>Plataforma Emprende en 3_ La Resolución de 31 de mayo de 2013, establece las condiciones de uso de la Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada “Emprende en 3”.</p> <p>Centros de información y red de creación de empresas (circe)</p> <p>puntos PAIT, http://www.elblogdelinfo.com/index.php/punto-pait-como-crear-mi-empresa-telematicamente-en-48-horas/</p> <p>el INFO se ha incidido en la e-Administración, vinculando trámites estatales de creación online con trámites regionales y locales, en el denominado proyecto pionero en España “ePISTA”, con incidencia en la comunicación previa de inicio de actividad/declaración responsable y con la comunicación de apertura de centro de trabajo a la autoridad laboral.</p> <p>las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial), los Programas de Avaes para las Oficinas de Fomento de la Región de Murcia, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME), o el Programa de Business Angels, entre otros.</p> <p>La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, establece el régimen de creación de empresas y su régimen fiscal, para hacer más fluida la relación entre empresas y administraciones públicas.</p>	

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcial)	Criterios	Cumplimiento criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes,)	Explicaciones
8.5	1C	SI	<p>* Existen instrumentos para ayudar a los interlocutores sociales y los poderes públicos al desarrollo y seguimiento de planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, que incluye medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - para promover la anticipación al cambio - para promover la preparación y gestión del proceso de reestructuración. 	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. Esta ley contribuye al cumplimiento de esta condición merced a las siguientes medidas</p> <p>Plan Anual de Políticas de Empleo y las novedades introducidas por el Real Decreto-Ley 20/2012 y la reforma del programa PREPARA</p> <p>Reforma del sistema de formación profesional para el empleo: sobre la base anterior, Acuerdo con los interlocutores sociales (de 29 de julio de 2014) para transformar el sistema de manera definitiva antes de 2015.</p> <p>Desarrollo del Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad, que acumula casi 590 certificados, que permiten la acreditación de competencias en el ámbito del empleo.</p> <p>Observatorio Ocupacional del SEF</p> <p>Servicios a Empresas</p> <p>Cooperación a nivel Local</p> <p>Detección de necesidades formativas</p>	

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcial)	Criterios	Cumplimiento criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes,)	Explicaciones
9.1	Ejes 2C y 4C	SI	<p>* Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios; - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas; - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza; - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local. <p>* Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>Informe Nacional Social (INS).</p> <p>El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.</p> <p><u>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020</u></p> <p>Ley 10/2013, de 18 de octubre, para el aprovechamiento de excedentes alimentarios y creación de la Red Solidaria para el Aprovechamiento de Alimentos.</p> <p>Programas de inserción: http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=764&IDTIPO=240&RASTRO=c702\$m3407</p> <p>Programas de inclusión social: http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2180&IDTIPO=240&RAS TRO=c156\$m3493,3494</p> <p>Refuerzo de la cooperación administrativa y territorial Actuación en partenariato con las entidades del Tercer Sector. Red de Inclusión Social,</p>	

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcial)	Criterios	Cumplimiento criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes,)	Explicaciones
9.2	Ejes 2C y C6	SI	<p>* Existe un marco estratégico nacional de inclusión de los gitanos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - establece objetivos nacionales realizables en materia de integración de los gitanos para salvar la diferencia con la población en general; estos objetivos deben abarcar los cuatro objetivos de integración de los gitanos de la UE en relación con el acceso a la educación, el empleo, la asistencia sanitaria y la vivienda; - identifica, en su caso, las microrregiones desfavorecidas o los barrios segregados donde las comunidades están más necesitadas, utilizando indicadores socioeconómicos y territoriales ya disponibles (a saber, nivel educativo muy bajo, desempleo de larga duración, etc.); - incluye métodos eficaces de seguimiento para evaluar el impacto de las medidas de integración de los gitanos y un mecanismo de revisión para adaptar la estrategia; - está concebida, aplicada y supervisada en estrecha cooperación y permanente diálogo con la sociedad civil gitana y las autoridades regionales y locales. <p>* Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020, fue aprobada por Consejo de Ministros el 2 de marzo de 2013.</p> <p>Desarrollo de Proyectos del Plan Nacional de Desarrollo Gitano en la Región de Murcia en colaboración con los Ayuntamientos</p>	

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcial)	Criterios	Cumplimiento criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes,)	Explicaciones
9.3	2C	SI	<p>*Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de salud que contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - medidas coordinadas para mejorar el acceso a servicios sanitarios; - medidas destinadas a estimular la eficiencia en el sector sanitario, mediante la adopción de infraestructuras y modelos de prestación de servicios; - un sistema de seguimiento y revisión. <p>* El Estado miembro o la región han adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la asistencia sanitaria con carácter indicativo y una concentración de recursos rentable en las necesidades prioritarias.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p>	<p>La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (LGS).</p> <p>la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, Ley 33/2011 General de Salud Pública</p> <p>El Plan de Calidad para el SNS</p> <p>Estrategias de salud para el SNS</p> <p>En especial, la Estrategia de promoción de la salud y prevención en el SNS:</p> <p>Plan de Salud 2010-2015.de la Región de Murcia</p> <p>http://www.murciasalud.es/recursos/ficheros/185877-Plan_salud_2010-2015.pdf</p> <p>Y también la Estrategia 2015 del Servicio Murciano de Salud, mediante la que se pretende involucrar a los actores en la consecución de los objetivos del Plan.</p> <p>http://www.murciasalud.es/recursos/ficheros/255748-estrategia2015murciasalud.pdf</p> <p>Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.</p> <p>Memoria Económica del Plan de Salud 2010-2015 Región de Murcia</p>	

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcial)	Criterios	Cumplimiento criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes,)	Explicaciones
10.1	Eje 3 C	SI	<p>* Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios. <p>* Existe un marco estratégico en materia de AEP que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - está basado en datos concretos; - abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación; - implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP. 	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>La Encuesta de Población Activa (EPA)) ofrece los datos correspondientes para el cálculo de la tasa de abandono escolar según la metodología establecida por el EUROSTAT http://www.ine.es/jaxiBD/menu.do?L=0&divi=EPA&his=3&type=db</p> <p>Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.</p> <p>Resolución de 8 de octubre de 2013 por la que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo de 27 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. http://www.borm.es/borm/documento?obj=bol&id=65435</p> <p>Orden de 26 de julio de 2011, de la consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece el programa “Planes para la Mejora del Éxito Escolar y la Participación Educativa” Protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM de 2 de febrero de 2011). http://www.borm.es/borm/documento?obj=bol&id=49255</p>	

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcial)	Criterios	Cumplimiento criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes,)	Explicaciones
1. Lucha contra la discriminación.	Ejes 1C,2C,3C y 6C	Si	<p>* Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.</p> <p>* Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p>	<p>Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.</p> <p>Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.</p> <p>La Dirección General de Política Social es la responsable de las Políticas de Igualdad de oportunidades y no Discriminación. Ha participado en el formar parte del Comité de seguimiento del PO FSE</p> <p>En proceso de formación de los gestores de los fondos de este PO, como en periodos anteriores, se les formará en estos aspectos junto con los demás aspectos pertinentes</p>	

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcial)	Criterios	Cumplimiento criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes,)	Explicaciones
3. Discapacidad	Ejes 1C,2C,3C y 6 C	SI	<p>* Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organización de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas.</p> <p>* Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.</p> <p>* Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre</p> <p>Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad,</p> <p>la Escuela de Administración Pública, y la Escuela de Formación en Administración Local, se realizan cursos sobre la materia., así mismo los órganos gestores que tramitan las Ayudas del FSE para estos colectivos poseen la especialización precisa para la formulación de Políticas</p> <p>El Comité de Entidades de Representantes de PCD de la Región de Murcia ha participado a título consultivo en el proceso de elaboración del PO FSE de la Región de Murcia está previsto que forme parte del Comité de Seguimiento</p>	

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcial)	Criterios	Cumplimiento criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes,)	Explicaciones
4. Contratación Pública	Ejes 1C,2C,3C y 6C	Si	<p>* Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.</p> <p>* Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.</p> <p>* Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.</p> <p>* Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.</p> <p>Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las comunidades autónomas.</p> <p>La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un Public Procurement Consultative Board: la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA (Junta Regional de Contratación de la CARM). Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.</p>	

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcial)	Criterios	Cumplimiento criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes,)	Explicaciones
5. Ayudas de Estado	Ejes 1C,2C,3C y 6C	SI	<p>* Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.</p> <p>* Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.</p> <p>* Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.</p> <p>Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</p> <p>Real Decreto 1755/1987, que creó canales de comunicación permanente, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE, propiciando una dinámica de trabajo en común, a través de la celebración de reuniones y seminarios con las CCAA para la difusión y puesta en común de conocimientos en esta materia</p> <p>Existe un órgano en la Administración Regional responsable de la Comunicación con la AGE y la UE respecto a las Ayudas de Estado, La DG de relaciones con la UE.</p> <p>Instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; entre otros los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia;</p>	

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i>	Criterios	Cumplimiento criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes,)	Explicaciones
6. Legislación sobre Medio Ambiente relacionada con la evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y evaluación estratégica medioambiental (EEM)	Ejes 1C,2C,3C y 6C	SI	<p>* Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3) (EEM).</p> <p>* Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.</p> <p>* Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental.</p> <p>Tanto la AGE, como las CCAA realizan diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competenciales. Entre otros, cursos de Evaluación Ambiental, cursos de legislación Medioambiental teórico-prácticos (que contiene un módulo específico dedicado a la evaluación ambiental), y cursos de derecho de acceso a la información ambiental: Convenio Aarhus y Ley 27/2006, de 18 de julio.</p> <p>A nivel Regional: Son diversos los cursos de formación que bien de manera monográfica o bien incluyendo algún módulo relacionado con esta materia, se imparten: a través de la Escuela de Administración Pública, y de la Escuela de Formación en Administración Local, Hay que destacar especialmente la detallada información ambiental a la que cualquier ciudadano tiene acceso a través de la web http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=511&IDTIPO=140&RASTRO=c76\$m</p> <p>En ella obtenemos información sobre autorización ambiental integrada, registro PRTR, Comisión Técnica de EIA, Entidades colaboradoras y profesionales del medio ambiente, Evaluación y Calidad Ambiental, Jornadas, cursos y eventos, Marcas de calidad ambiental, Publicaciones, Autorización Ambiental Única.</p> <p>En la CA de la Región de Murcia, el órgano competente en materia EIA (Evaluación de Impacto Ambiental) y EAE (Evaluación Ambiental Estratégica) es la Consejería de Agricultura y Agua.</p> <p>Por lo que se refiere a la disseminación de información e intercambio de buenas prácticas en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, se están utilizando principalmente dos mecanismos de coordinación entre administraciones: La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Red de Autoridades Ambientales.</p>	

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

Condición <i>ex ante</i>	Ejes prioritarios a los que se aplica la	Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcial)	Criterios	Cumplimiento criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes,)	Explicaciones
7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados	Ejes 1C,2C,3C, y 6C	SI	<p>* Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística; - disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados. <p>* Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> - una selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las acciones financiadas por el programa; - el establecimiento de objetivos para estos indicadores; - la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política, recopilación oportuna de los datos. <p>* Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>Se ha establecido una batería de indicadores de resultados de este programa y fichas detallando metodología, valores base y origen de los datos. (Anexo I)</p> <p>Se han definido los indicadores para las actuaciones financiadas y establecidas sus valores y fuentes de información y se ha facilitado a todos los gestores modelo e instrucciones para la recogida de datos sobre participantes en las operaciones. (ver Anexo I)</p> <p>Se está preparando una base de datos vía web para que estos datos se recojan a partir de su puesta en funcionamiento en la misma.</p> <p>Hasta su puesta en funcionamiento se recogerán en una hoja Excel.</p>	

SECCIÓN 10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

La presente Sección recoge la información a que hace referencia el artículo 96, apartado 6, letra c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, relativo a la necesidad de incluir en el Programa Operativo *“un resumen de la evaluación de la carga administrativa para los beneficiarios y, cuando sea necesario, las acciones previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga”*.

Es necesario mencionar que el apartado C del ANEXO del documento en el que se plasma la “Posición de los Servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de Programas en ESPAÑA en el período 2014-2020” (POSITION PAPER), establece una serie de Disposiciones administrativas, entre las que se encuentra la necesidad de reducir la carga administrativa para los beneficiarios (en particular PYME y pequeños beneficiarios).

Con el objeto de reducir la carga administrativa para los beneficiarios, se han identificado como las principales fuentes de esta en el periodo 2007-2013,

- La justificación económica sobre los datos de costos reales.
- La complejidad y variabilidad de las normas reguladoras de ayudas, en algunos casos.
- El carácter anual de las convocatorias de ayudas y proyectos, sobre todo en el caso de servicios o proyectos de recorrido amplio, como los itinerarios o los servicios de orientación y acompañamiento.

Así que con objeto de simplificar y reducir al máximo la carga de estos beneficiarios, se adoptarán las siguientes medidas:

- Se estudiará para cada tipo de operación el uso de costes simplificados y se procurará aplicar dichos métodos a todas aquellas operaciones para las que la aplicación de estos, supongan efectivamente una reducción de la carga administrativa.
- Así mismo se procederá a revisar la normativa reguladora de diversos tipos de ayudas, para identificar las más complejas y estudiar las modificaciones pertinentes para simplificar las mismas. En este marco, se valorará también que proyectos y ayudas deben contemplar una financiación plurianual.
- Se estudiarán y valorarán aquellas que por su objeto y contenido sean más adecuadas gestionar a través de procesos de contratación pública.

Por otro lado, de acuerdo con las recomendaciones del informe sobre la lucha contra la corrupción adoptadas por la Comisión, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, reforzará en la descripción de los sistemas de gestión y control todos los aspectos relacionados con la lucha contra el fraude.

Así mismo, la Autoridad de Gestión ha adoptado un Plan de Acción que, con el fin de abordar las debilidades detectadas prevé una serie de medidas que afectan a las Autoridades de Gestión y Certificación y a los organismos intermedios, fundamentalmente. Las medidas adoptadas en dicho plan, se agrupan en tres epígrafes y contribuirán eficazmente a la reducción de las cargas administrativas.

1. Gobernanza adecuada

a) Con el fin de garantizar una homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclare las numerosas dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios. La definición de operación y los tipos de operación tendrán su plasmación en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.

b) Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias). Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

2) Gestión más eficaz

c) Uso generalizado de las opciones de costes simplificados. En el período 2014-2020, la simplificación constituye una de las claves para permitir aligerar las cargas administrativas de la gestión del Fondo Social Europeo y para reducir significativamente las tasas de error de los programas operativos.

Con el fin de aprovechar al máximo esta oportunidad de simplificación, se va a promover un uso generalizado en todos los programas de las opciones de costes simplificados previstas en la normativa comunitaria.

d) Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas. La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.

e) Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020. A lo largo del proceso de desarrollo de la aplicación FSE 2014-2020 se mantendrá informados a los organismos intermedios con el fin de que adapten sus propios sistemas, de tal forma que exista una interoperabilidad adecuada y puedan transmitir fácilmente los datos pertinentes. El nuevo sistema contemplará, entre otras cosas, una conexión adecuada mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014. También ofrecerá alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la oportuna valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE.

3) Sistema reforzado de verificaciones

f) Para poder acometer buena parte de las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una oficina técnica o estructura de apoyo técnico que reforzará sus actuales capacidades.

Asimismo se prevé también el refuerzo de las verificaciones de gestión a través de la contratación de un servicio específico. Se pretende evitar así las altas tasas de error en los programas, supliendo las insuficiencias detectadas en las verificaciones de gestión en los programas de los períodos anteriores. El objetivo del servicio será prestar apoyo técnico a los organismos intermedios para que dispongan de un adecuado sistema de gestión y control y completar las verificaciones de dichos organismos intermedios.

g) Se prevé la creación de un equipo especializado de control, en julio de 2015, con el fin de:

Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.

Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.

Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

h) Por último se prevé tener un sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación. Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de

Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

Todas estas medidas se llevarán a cabo en los plazos indicados en el cronograma recogido en el Plan de Acción.

En relación con la e-cohesión y los sistemas de información se seguirá profundizando y mejorando medidas ya desarrolladas en el periodo 2007-2013.

Así, por lo que respecta a los beneficiarios de la Administración Regional (Direcciones Generales, entes dependientes de las mismas y Organismos Autónomos), todos ellos están conectados a la aplicación informática de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, denominada PLAFON, que permite capturar de forma automática la información contable, que una vez depurada se convierte en declaraciones de gastos, que tras las verificaciones administrativas e in situ, pueden volcarse también de forma automática a la aplicación informática de la Autoridad de Gestión.

Estos organismos de la Administración Regional, por lo general, realizan operaciones de ayudas y en contadas ocasiones realizan operaciones consistentes en la realización de obras y adquisición de suministros y servicios.

Para aquellos organismos de la Administración Regional que conceden ayudas, existe una "Sede electrónica" (www.sede.carm.es), a través de la cual se pueden obtener formularios electrónicos específicos y formularios de solicitud genérica (para el supuesto de aquellos trámites que no disponen de un formulario específico). Existe un apartado de consultas ("Cómo va lo mío"), así como un apartado para realizar otros trámites, tales como certificaciones electrónicas, validación de documentos, etc.

Por lo que respecta a la tramitación de ayudas realizadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación, éstas pueden ser tramitadas de forma electrónica a través del portal la CARM **SEDE ELECTRONICA**

<https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=11&IDTIPO=180>

Realizando la búsqueda por el Servicio Regional de Empleo Formación se pueden acceder a los distintos programas de subvenciones cuya solicitud se puede tramitar desde este portal.

Una vez que el interesado acceda a un programa de ayuda concreto podrá acceder a los diferentes trámites a realizar sobre dicho programa mediante la descarga de los formularios correspondientes.

Cada formulario contiene las instrucciones precisas de cumplimentación y funcionamiento correcto del mismo, e incluye los siguientes apartados:

- Área de Introducción de datos del solicitante y otros datos específicos relacionados con el tipo de solicitud y programa de ayuda.
- Área de Documentación a aportar por el solicitante.
- Formalización y presentación telemática.

Existe una forma especial de descarga de algunos formularios que, previa identificación mediante certificado digital, incorpora automáticamente los datos del solicitante y otros relacionados con el procedimiento, con el fin de facilitar la cumplimentación del formulario así como la documentación a entregar.

Sólo se admitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones que estén firmados electrónicamente mediante firma electrónica reconocida.

Registrada la solicitud, escrito o comunicación, el sistema emite un resguardo en el que constan los datos del documento presentado, junto con el número de orden del Registro Electrónico, la fecha y hora de presentación y la huella digital generada o clave de identificación de la transmisión.

Finalmente, para el registro de la información de los participantes en las operaciones y los indicadores, se ha establecido una base de datos modelo para todos los beneficiarios y se está preparando el acceso y cumplimentación de la misma a través de Web.

Esto sin duda redundará en la reducción de carga para el beneficiario, ya que hasta ahora era el responsable de recoger y custodiar en bases propias los datos de participantes, y en la calidad de los indicadores que de estos datos se deriven.

SECCIÓN 11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.

11.1. Desarrollo sostenible.

La integración de forma transversal de este Principio en este Programa Operativo, dadas las prioridades de inversión objeto del mismo, de acuerdo con el Reglamento 1303/2013, se entiende que ha de articularse mediante la creación de sinergias entre desarrollo sostenible, el empleo, la formación y la Educación.

El Fomento del empleo y la inversión en formación debe ir en paralelo con la búsqueda de un desarrollo sostenible teniendo en cuenta el reto global que constituye la reducción de los desequilibrios sociales y ambientales de esta forma, la apuesta por un desarrollo

sostenible debe contribuir a la construcción de mercados inclusivos y el impulso al emprendimiento y al autoempleo, del mismo modo que el desarrollo de actuaciones encaminadas a mejorar la cualificación y educación de todos, incluidos los colectivos más desfavorecidos, la promoción y apoyo a la creación de empleo y al emprendedurismo debe contribuir al desarrollo sostenible en nuestra región.

Así, las medidas y actuaciones que se desarrollan en el marco de este PO, van a contribuir a esta prioridad orientando y priorizando parte de las actuaciones de formación y educación a aquellas cualificaciones relacionadas con eficiencia energética, energías renovables, recurso marinos, etc.

De igual modo las medidas destinadas a la creación de empleo, autoempleo y apoyo a la economía social y solidaria, orientarán parte de sus recursos o establecerán como una de sus criterios de prioridad el apoyo a sectores relacionados con la eficiencia energética y energías renovables y en el ámbito de la economía verde, (gestión de residuos, biodiversidad, turismo de naturaleza, gestión y uso eficiente de recursos hídricos, etc.) y la conservación y mejora de los recursos naturales.

Por último, cabe señalar que aunque la evaluación ambiental estratégica es una herramienta privilegiada para garantizar la integración medioambiental en el PO, por parte de la UFASE se sometió alguno de los programas plurirregionales a análisis de la autoridad medioambiental, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, perteneciente a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que ha determinado que el programa operativo no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación y Ambiental y, por tanto, no es necesaria para el mismo una evaluación de impacto ambiental., siendo esta legislación de aplicación nacional se entiende que ninguno de los programas operativos del FSE se encuentra incluido en este ámbito.

11.2. Igualdad de oportunidades.

Desde el PO de la Región de Murcia se favorece la inclusión social de los grupos de personas más desfavorecidas o que están en riesgo de exclusión para prevenir y combatir la pobreza con miras a romper el ciclo de desventajas que pasan de generación en generación.

Con las medidas adoptadas en este Programa se pretende que todas las personas independientemente de su edad raza o pertenencia a colectivos en riesgo de exclusión tengan los apoyos necesarios para participar en la sociedad en las mismas condiciones

que el resto de los ciudadanos y ciudadanas. Así mismo se pretende que tengan asegurado su acceso a los sistemas de protección social en las mismas condiciones.

La estrategia seguida en este programa es doble por una parte se trata de que ninguna de las medidas contenidas en el programa discrimine a personas o colectivos y por otra parte se establecen acciones positivas para ciertos colectivos que tiene más difícil acceder al empleo, la formación, la educación sino se les presta el apoyo necesario para que verdaderamente tengan las mismas oportunidades que el resto de la ciudadanía para una participación sin obstáculos en los sistemas de protección social y en el mundo laboral, que es lo que les dará autonomía y calidad de vida., aspiración de cualquier persona.

En este sentido se han diseñado entre otras las siguientes actuaciones.

- Programas de empleo con apoyo en empresas ordinarias para las personas con discapacidad.
- Diseño de itinerarios individualizados de inserción para colectivos desfavorecidos con el objetivo de mejorar su empleabilidad.
- Programas para el fomento de la contratación de personas pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción laboral
- Programas para facilitar el acceso a los servicios sociales de personas con dificultades.
- Programas dirigidos a personas sin hogar que accedan a una vivienda normalizada para mejorar su empleabilidad.
- Programas de mejora de la coordinación entre los Servicios Sociales y los Servicios de Empleo.
- Programas de mejora de la coordinación sociosanitaria para enfermos mentales.
- Fomento del emprendimiento, el autoempleo y la economía social entre las posibilidades de inserción social de personas y colectivos en riesgo de exclusión.
- Programas de prevención del abandono escolar temprano con el fin de que no se abandone el sistema educativo y, por tanto se reduzcan la oportunidades que el contar con una formación adecuada implica, por parte de diversos colectivos que tienen mayores dificultades para permanecer en el mismo y alcanzar un nivel de educación y formación adecuados para su acceso al mercado laboral y su adecuada integración social.

11.3. Igualdad entre hombres y mujeres.

Para la incorporación de este principio, en todas las fases del Programa Operativo se ha contado y se contará con la colaboración y asesoramiento del Organismo de Igualdad de la Región de Murcia.

Este organismo juegan un doble papel en relación con el Programa Operativo: velar por el cumplimiento de este principio y gestionar las actuaciones cofinanciadas dirigidas a promover y fomentar la igualdad.

De este modo se cuenta con el mismo tanto en la fase de programación como en las fases de ejecución, gestión, seguimiento y evaluación.

La igualdad entre hombres y mujeres se aborda en el PO con una estrategia dual, teniendo en cuenta la perspectiva de género en todas las fases de las actuaciones previstas con el fin de eliminar todos los obstáculos y estereotipos que pudieran contribuir a la perpetuación de las brechas de género y por otra parte implementar acciones positivas en aquellas áreas donde es preciso apoyar a las mujeres para que su presencia sea más igualitaria..

Dada la dotación del programa operativo de la Región de Murcia es imposible pretender que se puedan atender y modificar las brechas de género que existen en el ámbito social y laboral de las mujeres por eso se han elegido acciones positivas que estimamos son importantes para contribuir a disminuir las brechas de género en algunos ámbitos en las que estas son más evidentes, como el empleo de calidad, la iniciativa empresarial o el acceso a la formación para las mujeres que tienen hijos u otras responsabilidades familiares.

Así en este Programa, las medidas adoptadas para favorecer la contratación, y el autoempleo seguirán priorizando y primando la contratación o el autoempleo de las mujeres o en las medidas destinadas al apoyo a la investigación se procurará su representación equitativa, así como la igualdad en cuanto a las funciones de las mismas en los equipos investigación.

Por otra parte, se pondrán en marcha medidas de apoyo a la conciliación que faciliten el acceso de mujeres y hombres a las acciones de formación y/o empleo. En este sentido, las políticas de corresponsabilidad orientadas a mejorar el equilibrio entre el ámbito laboral, personal y familiar y a facilitar la transición entre la educación y el mercado de trabajo son particularmente importantes para reducir las brechas.

Por último se establecen actuaciones también para apoyar y promover la iniciativa empresarial de las mujeres.

SECCIÓN 12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES.

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación.

No aplica

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28. Marco de rendimiento del eje prioritario (Gasto elegible)

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación PI	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda		
							H	M	T	H	M	T				
Eje 1C	Indicador Financiero	Eje 1C	Indicador Financiero	Gasto elegible euros	FSE	En Transición	-			11.608.110			60.625.000	Programación FSE 2014-2020	no procede	
Eje 1C	Indicador Productividad	Eje 1C	Desempleados, incluidos los de larga duración	Nº participantes	FSE	En Transición	27.554	41.592	69.146	83.592	125.710	209.302	Bases de datos participantes FSE	no procede		
Eje 2C	Indicador Financiero	Eje 2C	Indicador Financiero	Gasto elegible euros	FSE	En Transición	-			3.110.973			24.170.000	Programación FSE 2014-2020	no procede	
Eje 2C	Indicador Productividad	Eje 2C	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Nº participantes	FSE	En Transición	5.755	5.682	11.437	18.728	19.197	37.925	Bases de datos participantes FSE	no procede		
Eje 3C	Indicador Financiero	Eje 3C	Indicador Financiero	Gasto elegible euros	FSE	En Transición	-			3.092.116			-	31.772069,16	Programación FSE 2014-2020	no procede
Eje 3C	Indicador Productividad	Eje 3C	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2).	Proyectos	FSE	En Transición	1.964	1.672	3.636	8.558	7.317	15.875	Bases de datos FSE	no procede		

PROGRAMA OPERATIVO FSE REGION DE MURCIA 2014-2020

Eje prioritario	Tipo de indicador	Identificación PI	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hitos para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda
							H	M	T	H	M	T		
Eje 3C	Indicador Productividad	Eje 3C	Número de Personas evaluadas	Nº participantes		En Transición	719	479	1.198	2.174	1.450	3.624	Bases de datos participantes FSE	no procede
Eje 6C	Indicador Financiero	Eje 6C	Indicador Financiero	Ayuda euros	FSE	En Transición	-		727.150	-		7.708.295,19	Programación FSE 2014-2020	no procede
Eje 6C	Indicador Productividad	Eje 6C	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Nº participantes	FSE	En Transición	96	31	127	540	168	708	Bases de datos participantes FSE	no procede

12.3 Socios pertinentes que participan en el Programa.

Tal como se ha señalado en la Sección 7, la participación **en relación con la elaboración del Programa Operativo** se ha basado tanto en la experiencia de periodos anteriores como en el Grupo de Coordinación de Fondos a nivel estatal que ha tenido un papel muy relevante en el diseño de la metodología a emplear para desarrollar el partenariado en el proceso de programación.

Esta participación se ha articulado en dos fases:

En una primera fase, se ha contado con la participación de mas de 300 personas representantes de todos los agentes sociales, corporaciones locales, ONGs, Universidades, entidades financieras, expertos, etc., en la elaboración del Plan Estratégico Regional, en el que se base una buena parte del diagnóstico y de definición de la estrategia del Programa.

En una segunda fase, centrada ya en la elaboración del Programa, en primer lugar se ha participado en los diversos foros, seminarios y reuniones de trabajo, tanto conjuntas como bilaterales organizadas tanto por la Dirección General de Fondos Comunitarios, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como por la Dirección General del Trabajo Autónomo, la Economía Social y la Responsabilidad Social de las Empresas (DGSTAYRSE), como competente en la gestión del FSE. Todas ellas se detallan en el apartado correspondiente al partenariado del Acuerdo de Asociación.

Al mismo tiempo se procedió a la Identificación y sistematización de los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento (UE) N°1303/2013 y en el Código de Conducta Europeo sobre partenariado y a la identificación y selección de los agentes que se consideraban pertinentes y relevantes en base a sus competencias y funciones y su representatividad a nivel regional en relación con los ámbitos de actuación y Objetivos del Programa. De acuerdo con estos criterios se seleccionaron los siguientes participantes:

A) Administraciones Públicas

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Dirección General de Fondos Comunitarios), Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Dirección General del Trabajo Autónomo, la Economía Social y la Responsabilidad Social de las Empresas), Consejerías con competencias en las materias objeto de actuación del FSE (Empleo, Educación, Política Social e Investigación) a

través de las Direcciones Generales y Organismos competentes, Ayuntamientos de la Región de Murcia.

B) Agentes económicos y sociales

- Económico y Social (CES), que engloba diferentes tipologías de agentes.
- Organizaciones empresariales más representativas a nivel nacional: CROEM, UCOMUR y AMUSAL.
- Organizaciones sindicales más representativas a nivel nacional: CCOO, UGT y USO
- Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Cartagena y Lorca

C) Representantes de la sociedad civil

CERMI-Murcia que agrupa a la totalidad de las entidades que trabajan con Personas con Discapacidad.

EAPN-Murcia que agrupa a la práctica totalidad de las entidades que trabajan en inclusión social y lucha contra la pobreza.

En relación con la ejecución y seguimiento del Programa Operativo.

Con respecto a la ejecución del Programa en este periodo, participaran como beneficiarios del mismo diferentes órganos de la Administración Regional en función de sus competencias (SEF, Educación, Política Social, IMAS, etc.) y en la ejecución de los proyectos financiados por el PO diferentes entidades públicas y privadas (ONGs, Empresas, Sindicatos y Asociaciones Empresariales, Ayuntamiento, etc.) a través de las oportunas convocatorias de subvenciones u otros mecanismos pertinentes.

Se establecerán, así mismo, diferentes mecanismos y métodos de coordinación y colaboración entre estos agentes, en relación con todas aquellas actuaciones para las que se considere adecuado.

Por otro lado, algunas unidades específicas de estos órganos de la Administración Regional, asumirán la ejecución de parte de las funciones que se puedan encomendar por parte de la Autoridad de Gestión a nuestra C.A., como Organismo Intermedio de este Programa Operativo.

Con respecto al seguimiento, en este periodo de programación, se prevé una participación más amplia y activa de todas las entidades, a través de las siguientes actuaciones:

- Participación en los comités de seguimiento del programa operativo, según lo dispuesto en los artículos 47 al 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, de representantes de las entidades anteriormente señaladas:
 - Organismos de la Administración Regional gestores y beneficiarios del PO (Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF), Instituto de Acción Social de la Región de Murcia (IMAS), Dirección General de Política Social, Subdirección General de Salud Mental del Servicio Murciano de Salud, Dirección General de Juventud y Deportes, Dirección General de Investigación e Innovación , Dirección General de Formación Profesional, Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad)
 - Agentes Sociales (organizaciones empresariales y Sindicales)
 - Representantes de la Economía Social
 - Representantes de las ONGs que trabajan con Personas con Discapacidad y con personas excluidas.
 - Ayuntamientos
 - Organismo de Igualdad y Autoridad Medioambiental de la C.A. de la Región de Murcia
 - Responsables de los Pos de FEADER y FEP
 - Etc.

Lo que supone incorporar al comité, para este periodo, a representantes de ONGs, de la Economía Social y de los Ayuntamientos.

- Así mismo, al igual que en la fase de programación, en la fase de evaluación se prevé dar participación a un amplio número de socios, que podrán participar durante el desarrollo de las actividades de evaluación con el fin de enriquecer las mismas, aportar opiniones o conclusiones desde su perspectiva.